Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

AÑO LXIV — Buenos Aires, viernes 26 de octubre de 1956 — Número 18.262

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

10 DE MAYO DE 1956

523.105 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Semanal. Cast. Prop.: Gaynor y Cía. Bs. As., enero a abril 1956. 1.200 ejs $ 1.30. (Arg.).

523.106 — Investigaciones de Mercado. Mens. Cast. Prop.: Instituto Landa. S. A. Bs. As., abril 1956. 2.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.107 — Belgrano Social. Mens. Cast. Prop.: María Georgina Echeverría. Bs. As., marzo 1956. 500 ejs. $ 1,50. (Argentina).

523.108 — Arbolitos Argentinos (Argentiner Beimelej). Mens. Idisch. Propiet.: Zolik Mazur. Bs. As., enero a marzo 1956. 2.000 ejs. $ 3. (Arg.).

523.109 — Juguetes. Mens. Cast. Prop.: Cámara Argentina de la Industria del Juguete. Bs. As., enero a marzo 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

523.110 — Boletín Parroquial San Roque. Quincenal. Cast. Prop.: José T. Guntern. Santa Fe, abril 29 1956. 500 ejs. (Argentina).

523.111 — La Voz de Clorinda. Semanal. Cast. Prop.: José Ceferino Pérez. Clorinda (Formosa), enero a abril 1956. 600 ejs. $ 1. (Arg.).

523.112 — La Voz Menonita. Mens. Cast. Prop.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Bs. As., mayo 1956. 500 ejs. $ 1.50. (Arg.).

523.113 — La Voz de Sastre. Mens. Cast. Propiet.: Ignacio L. Calceterra. Sastre Santa Fe) mayo 1956 420 ejs. $ 2.50. (Arg.).

523.114 — El Telar. Mens. Cast. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria (Est. Jáuregui), abril 1956. 1.330 ejs. $ 1.50. (Arg.).

523.115 — El Eco Periódico. Quincenal. Cast. Prop.: Víctor De Benedictis (h). Burzaco (Bs. As.). abril 1956. 300 ejs. $ 0.30. (Arg.).

523.116 — La Acción. Diario, Cast. Prop.: Juan José Albarracín. San Pedro (Bs. As.), abril 1956. 400 ejs. $ 0.40. (Arg.).

523.117 — El Orden Semanal. Cast. Propiet.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (Sta. Fe), marzo y abril de 1956. 400 ejs. (Arg.).

523.118 — Polonia. Mens. Cast. Propiet.: Oficina de Prensa de la Legación de Polonia. Bs. As., marzo 1956. 4.500 ejs. (Arg.).

523.119 — Revista de Publicaciones Navales. Bimestral. Cast. Prop.: Ministerio de Marina (Servicio de Informaciones Navales). Bs. As., noviembre-diciembre de 1955. 2.800 ejs. (Arg.).

523.120 — Album Pif Paf. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Tor. S.R.L. Bs. As., junio a agosto 1955. 33.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

523.121 — El Territorio. Diario. Cast. Prop.: Diario "El Territorio". Resistencia (Chaco), abril 1956. 11.883 ejs. Pesos 0.50. (Arg.).

523.122 — La Huella. Mens. Cast. Prop.: Centro de Camioneros de Zárate. Zárate (Bs. As.). abril 1956. 500 ejs. (Arg.).

523.123 — El Trabajo Diario. Cast. Propiet: Miguel Guglielmotti Mar del Plata (Bs. As.), abril 1956. 3.000 ejs. $ 0.50. (Arg.).

523.124 — Los Andes. Diario. Cast. Propiet.: Sociedad Diario "Los Andes" - Hnos. Calle. Mendoza, abril 1956. 50.955 ejs. $ 0.25. (Arg.).

523.125 — Mediterránea. Cast. Direct.-Prop.: Alcides Dardo Baldovin. Bs. As., abril 19 de 1956. 5.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.126 — Diario del Pueblo Diario. Cast. Prop.: Luis Gervasio Echalecu (Su sucesión). Direct.: Luis Héctor Echalecu. Las Flores (Bs. As.), 29|4|56. 600 ejs. $ 0,40. (Arg.).

523.127 — Pregón Diario. Cast. Prop.: Roque Antonio Palermo, Mario Alberto Teruggi, Emilio Arlet y Manuel Leitano (Editorial Pregón, en formación). Direct.: Roque Antonio Palermo. Lobería (Bs As.). 7|7|56. 1.200 ejs. $ 0,50. (Arg.).

523.128 — Jornada Diario Cast. Direct.-Propiet.: Luis Feldman Josin. Trelew (Chubut). 3|5|56. 2.500 ejs. $ 0.50. (Arg.).

523.129 — Acción. Bisemanal. Cast. Director-Propiet.: Luis Feldman Josin. S. C. de Bariloche. 26|4|56. 700 ejs. $ 0.80. (Arg.).

523.132 — El Orden. Semanal. Cast. Director-Propiet.: Nicolás Cinalli Tani. Firmat (Santa Fe). 8|3|56. 400 ejs. $ 1. (Arg.).

523.134 — Zamba de mi ciudad (Zamba, letra). 2 págs. Autor: Miguel Angel Rivarola. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe). 5|5|56. 500 ejs. $ 3. (Arg.).

523.135 — Zamba de mi ciudad (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Miguel Angel Rivarola. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe). 5|5|56. 500 ejs. $ 3. (Arg.).

523.140 — Yosalo Canton (Tragedia de una versión histórica). 1 vol. 180 págs. Cast. Autor: Silent Stream (A. W.) Imp.: Tall. Gráf. Mather. Edit.: El autor. Santa Fe 10|5|56. 485 ejs. $ 6.65. (Arg.).

523.142 — Nasha Strana (Nuestro País). Semanal. Ruso Direct.-Propiet.: Vsevolod Dubrowsky. Bs. As., 3|5|56. 2.000 ejs $ 2. (Arg.).

523.148 — Recetario Internacional Royal. 1 foll. 40 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Otero y Parini, S. R. L. Edit.: Fleischmann Argentina Incorporated. Bs. As., mayo 1956. 700.000 ejs. (Arg.).

523.157 — Timón. Semanal. Cast. Prop.: Timón. S.R.L. (en formación). Direct.: Sócrates Galindo. Río Tercero (Córdoba). 28|4|56. 1 300 ejs. $ 1.50. (Arg.).

523.159 — Jamás podrá ser (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Eguiguren. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|4|56 600 ejs $ 4. (Arg.).

523.160 — Jamás podrá ser (Vals letra). 2 págs. Autor: Francisco Eguiguren. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|4|56. 600 ejs. $ 4 (Arg.).

523.161 — La canción del optimista (Corrido, mús.). 2 págs. Autor: Bartolomé Vila. Imp. y edit.: Edic. Music. S.M.A.U. Bs. As., 24|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

523.162 — La canción del optimista (Corrido, letra). 2 págs. Autor: José Fernández. Imp. y edit.: Edic. Music. S.M.A.I. Bs. As., 24|4|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

523.170 — Más mambo (Mambo, mús.). 2 págs. Autor: Enrique Castanera. Imp.: Edit. Music. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 5|5|56. 50 ejs. $ 2. (Arg.).

523.176 — Tus cartas (Canción, letra). 2 págs. Autor: J. Pérez Ruiz. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Edic. Internacionales. Bs. As., 2|5|56. 230 ejs. $ 3. (Arg.).

523.204 — Moritat (Fox-trot, mús.). 2 págs. Aut.: Kurt Weill y Bert Brecht. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Melodías Mundiales, S.R.L. Bs. As., 16|4|56. 500 ejs. $ 5. (Arg.).

523.205 — Moritat (Fox-trot, letra). 2 páginas. Autores: Kurt Weill y Bert Brecht. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Melodías Mundiales, S.R.L. Bs. As., 16|4|56. 500 ejs. $ 5. (Arg.).

523.209 — La noche viene llegando (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Luis Patocco. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 10|5|56. 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.210 — La noche viene llegando (Tango, letra). 2 págs. Autor: Solmar. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 10|5|56. 3.000 ejs. $ 4. (Arg.).

523.212 — Confidences (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Guy Arrambide. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 12|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

523.213 — Confidences (Vals, letra en francés). 2 págs. Autor: Louise Darmond. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 12|4|56. 200 ejs. $ 4. Argentina).

e.22|10-Nº 3.002-v.5|11|56

Sumario

FDICION DE 40 PAGINAS
21 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
19 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, otorgada al señor José Díaz Soto, Expediente Nº 95.962-54.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas — Adolfo Nosiglia, a|c Registro Protocolar.

e.26|10-Nº 5.812-v.26|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, otorgada al señor José Luis Llorente, Expediente Nº 96.004-54.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.26|10-Nº 5.813-v.26|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, otorgada al señor José Díaz Soto, Expediente número 96.052-54.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.26|10-Nº 5.814-v.26|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, otorgada al señor Héctor Paillot, Expediente Nº 96.053-54.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c Registro Protocolar.

e.26|10-Nº 5.815-v.26|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, otorgada al señor Martín Bucella, Expediente número 96.054-54.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.26|10-Nº 5.816-v.26|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, otorgada al señor José Daniel Márquez, Expediente Nº 96.090-54.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Mineray archívese. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.26|10-Nº 5.817-v.26|10|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, otorgada a los señores Arcadio Avalos, Baudilio Avalos y Luis Santos, Expediente Nº 55.861-55.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. Por caducado el permiso. Notifíquese repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.26|10-Nº 5.818-v.26|10|56

Manifestación de criadero de cloruro de sodio denominada "Santa María", presentada por Salinera Callaqueo "Antonelli" S. R. L., en el Departamento Caleu-Caleu, Provincia de La Pampa, Expediente Nº 84.789-52.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — Señor Director Nacional de Minería: Oscar Guillermo Nasjleti, apoderado inscripto en el Registro pertinente bajo el Nº 7 (Libro 1, folio 7), constituyendo do-

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 33 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. TRES días hábiles antes de su primera inserción.

micilio legal en la calle Sarmiento número 559 (Esc. 160|163, piso 9º), en representación de Salinera Callaqueo "Antonelli" S. R. L., al señor Director Nacional respetuosamente manifiesta: 1º — Que según lo acredita con el Poder Especial que acompaña, la sociedad Salinera Callaqueo "Antonelli" S. R. L., por intermedio de su Socio-Gerente señor Omar Juan Antonelli, le ha facultado para presentarse ante esa autoridad para que en su nombre y representación actúe ante la misma en todas las actuaciones en que sea parte la mencionada sociedad. — 2º — En el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de la misma, expresa que su representada ha descubierto un yacimiento de sal común ubicado en el lote 25, Fracción "C", Sección IV, Departamento Caleu-Caleu de la Provincia La Pampa, en terrenos de su propiedad según se encuentra acreditado ante esa Dirección mediante las certificaciones de la Dirección de Tierras y el Registro de la Propiedad, que corren agregados al Expediente Mina Santa María (325.112-44). En el mismo Expediente (325.112-44) se ha acompañado copia simple del contrato de sociedad, del que resulta el dominio sobre una extensión de 2.150 hectáreas con la ubicación señalada precedentemente. — A los efectos pertinentes se acompaña la muestra legal, la que ha sido extraída de un punto situado 3.000 m. al Este y 1.000 m. al Norte del ángulo Sudoeste de la legua a. lote 25 de la Fracción "C", Sección IV del Departamento Caleu-Caleu. — Solicito al señor Director Nacional se sirva tener por efectuada la presente manifestación de descubrimiento que hago en nombre de mi representada como propietaria superficiaria, ordenando la tramitación de la misma en la forma que corresponde. — Proveer de conformidad a lo solicitado. Es Justicia. — Oscar G. Nasjleti. — Recibido en mi oficina hoy, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1956. — La manifestación de criadero de cloruro de sodio denominada "Santa María", presentada por Salinera Callaqueo "Antonelli" S. R. L., en el radio del Depósito Registrado y Mensurado "Santa María" (Expte. 325.112-44), ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua a del lote 25, Fracción C, Sección IV, Departamento Caleu-Caleu de la Provincia de La Pampa, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.000 m. al Norte de otro que se halla a 3.000 m. al Este del esquinero Sudoeste de la legua a del lote 25 mencionado. — Consta en autos que el terreno afectado por el pedimento es de propiedad de la interesada en autos. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería, atento lo establecido por la Disposición S.A.M. 170-53. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1956. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera, y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1956. — — Registrado bajo el Nº 235, Folio 101 del Registro de Minas de la Provincia de La Pampa, a favor de Salinera Callaqueo "Antonelli" S. R. L. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 750.— e.26|10-Nº 29.900-v.26|10|56
e.2|11-Nº 29.900-v.2|11|56
e.9|11-Nº 29.900-v.9|11|56

BUZON HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del infrascripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y siete de Setiembre de 1956, los Señores Mauricio Zimmelman, Luis Ormaechea, Augusto Salamanca, Eugenio Cortázar, José Pablo Lacasia, Bertha Anze Matienzo de Salamanca, Basilio Pablo Buzón y Guillermo Buzón, todos por sí y el último también como Gerente de "BUZON HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todos ellos en su carácter de únicos socios de "Imetún, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos datos personales constan en el contrato social original y su modificación declaran: a) Que el capital social actual es insuficiente y en consecuencia lo elevan a la cantidad de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.). a cuyo fin emiten las series 9ª a 15ª por valor de $ 100.000 cada una, en total $ 700.000, y compuesta cada serie de 100 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben y aportan íntegramente con sus respectivos créditos en cuenta particular por igual o mayor suma y en la siguiente proporción, cada serie: Guillermo Buzón, diez cuotas o sea $ 10.000, Augusto Salamanca diez cuotas o sea $ 10.000, Basilio Pablo Buzón, ocho cuotas equivalentes a $ 8.000, José Pablo Lacasia, siete cuotas o sea $ 7.000, Bertha Anze Matienzo de Salamanca, cinco cuotas, o seao $ 5.000, cada uno de los cuatro socios restantes, quince cuotas equivalentes a $ 15.000. — En consecuencia queda modificada la cláusula quinta del contrato social original en la siguiente forma: 5ª. — Capital: El capital social se fija en la cantidad de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000 cada una y en quince series iguales denominadas: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "LL", "M", y "N", y ha sido suscripto en la siguiente proporción total: Guillermo Buzón $ 17.000, "Buzón Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", $ 257.000, Augusto Salamanca $ 165.000, Mauricio Zimmelman $ 221.000, Luis Ormaechea $ 211.000, José Pablo Lacasia $ 97.000, Eugenio Cortázar $ 197.000, Basilio Pablo Buzón $ 112.000, y Bertha Anze Matienzo de Salamanca $ 70.000; b) Modificar el reparto de utilidades y pérdidas con efecto retroactivo el 1º de Enero de 1956 y por ello queda así la cláusula 9ª. — Ganancias y Pérdidas: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará balance general e inventario y en cuya confección se aplicará el criterio de la Dirección General Impositiva, sobre amortización de muebles, útiles, rodados e instalaciones y la mercadería se calculará al costo. — La utilidad líquida y realizada previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva legal hasta que alcance el porcentaje exigido por la ley distribuirá en proporción al capital suscripto por cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en igual proporción pero se mantendrán debitadas en una cuenta especial para ser canceladas con nuevas ganancias y antes de distribuir cualquier utilidad futura. — c) Mantener sin variación alguna, todas las demás cláusulas del contrato social original y su modificación anterior no mencionada en forma expresa en este convenio. — Y en prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho suscriben el presente todos los contratantes. — Mauricio Zimmelman. — Luis Ormaechea. — Augusto Salamanca. — Eugenio Cortázar. — José Pablo Lacasia. — Bertha Anze Matienzo de Salamanca. — Basilio Pablo Buzón. — Guillermo Buzón. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 210.— e.26|10-Nº 27.349-v.26|10|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ZETA

Constructora Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 1956 se disuelve parcialmente la sociedad "ZETA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital nominal se reduce a la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil m|n., por retiro de los socios Laura Asunción y César B. Nava quienes reciben como único y total importe sus treinta y treinta y una cuotas, respectivamente las respectivas sumas de pesos veintisiete mil seiscientos y veintiocho mil trescientos m|n.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

e.19|10-Nº 26.215-v.19|10|56
e.23|10-Nº 26.215-v.26|10|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, en las ediciones del Boletín Oficial del 22 y 23|10|56.

PERESMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Galarce, con fecha 18 de Mayo de 1956, ha sido aumentado el capital de la sociedad "PERESMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional a la de trescientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos nacionales, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — Con motivo de este aumento de capital se modifica la cláusula segunda del contrato social, que en lo sucesivo dirá así: Segunda. — El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas, de quinientos pesos nacionales cada una, totalmente integrada por partes iguales por los socios. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 70.— e.26|10-Nº 26.993-v.26|10|56

MONIMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 10 de septiembre del corriente año, otorgada ante el escribano Antonio Martínez, los señores Ernesto Castaldi y Seler Parrado Martínez, cedieron y transfirieron, respectivamente, a cada uno de los señores Américo Delpino y José Atilio Alverdi, las cien cuotas valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que a cada uno de los cedentes les correspondía en la sociedad denominada "MONIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión que se realiza por el precio nominal de cada cuota o sea por el precio de Diez mil pesos moneda nacional, para cada una de las cesiones, o sea un total de Veinte mil pesos m|n. Asimismo, por el mismo acto, se resolvió designar Gerentes de la sociedad a los socios señores Américo Delpino y José Atilio Alverdi, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separadamente, con todas las facultades que expresa el artículo sexto del respectivo contrato.

Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 80.— e.26|10-Nº 27.246-v.26|10|56

MONIMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 6 de septiembre del corriente año, otorgada ante el escribano Antonio Martínez, ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad "MONIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por Dos Años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, quedando vigentes todas las cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato original.

Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50.— e.26|10-Nº 27.251-v.26|10|56

LA GOMA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto E. Jones, con fecha 6 de setiembre de 1956, ha sido aumentado el capital de la sociedad "LA GOMA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de seiscientos sesenta mil pesos, moneda nacional, modificando por lo tanto la cláusula cuarta del contrato la que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma. El capital social lo constituye la suma de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, divididos en seiscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptos totalmente por los socios en la siguiente forma: el socio Aníbal José Jofre doscientas veinte cuotas o sean doscientos veinte mil pesos, el socio señor Emilio Miguel Pi, doscientas veinte cuotas, o sean doscientos veinte mil pesos y el socio Luis Ruas doscientos veinte cuotas o sean doscientos veinte mil pesos. Los socios han integrado totalmente el capital en mercaderías, útiles, maquinarias, muebles, etc. etc., todo lo que figura en un inventario y balance que han firmado por separado todos los socios. — Enmendado - doscientos - Vale.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 27.383-v.26|10|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CHIPS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5 se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.306. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Cincuenta y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor don Alberto Tomás López, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado de los señores Manuel Piris, don Morris Barnes Miller; don Edwin Camuy Roberts; doña María Elena Dodds; don Alan Roberts; don Vicente Alfredo Arnoni; don Enrique Maitland Elliot; don Francisco Arturo Woodyatt; don Alberto Manuel García y don Severino González Canda, según así lo acredita con el testimonio de la escritura pasada ante mí el veinte y nueve de mayo pasado, que más adelante se transcribirá y el doctor López, dice que como resulta de la señalada escritura, sus mandantes constituyeron una sociedad anónima con domicilio en esta Capital, donde girará bajo la denominación de "CHIPS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA"; que a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número ocho mil ciento treinta y cinco, en el que previo los trámites de estilo, se dictó el decreto número catorce mil seiscientos treinta, de fecha trece de Agosto pasado; por el que se autorizó el funcionamiento de la entidad con el carácter de anónima, aprobándose además el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, viene por la presente en nombre de sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad de la referencia, solicitando proceda a transcribir el testimonio de la escritura otorgadaa ante mí, ya expresada y de fecha veinte y nueve de mayo, incorporando a la misma las observaciones al estatuto por parte de la Inspección General de Justicia; y el Decreto mencionado; todo lo que copiado por su orden dicen así: "Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Manuel Piris, casado, don Morris Miller, casado, don Edwin Camuy Roberts, soltero, doña María Elena Dodds, soltera, don Alan Roberts, casado, don Vicente Alfredo Arnoni, soltero, don Enrique Maitland Elliot, casado, don Francisco Arturo Moodyatt, casado, don Alberto Manuel García, casado, y don Severino González Canda, casado, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Primero: Que de común acuerdo han dispuesto constituir una sociedad anónima, que girará en esta Capital bajo la denominación de "Chips" Sociedad Anónima Industrial Comercial Importadora y Exportadora", y se regirá por el siguiente Estatuto: Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad: — Artículo Primero: Con la denominación de "Chips, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las pertinentes disposiciones legales y las siguientes cláusulas estatutarias. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación de la misma, dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la industria química y en general, y a la fabricación y venta de pigmentos para la elaboración de pinturas y materiales plásticos. La comercialización, importación y exportación de productos, artículos, mercaderías, útiles, implementos y maquinarias utilizadas, necesarios, complementarios o afines con el objeto social. La representación de firmas del país o del extranjero de negocios y|o actividades relacionadas o vinculadas con la industria química. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad queda expresamente facultada para: a) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios ya sean dentro o fuera de la República. b) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles. c) Gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, marcas de fábricas o de comercio, reconocer el derecho para su explotación o darlas o tomarlas en arrendamiento o por cualquier otro contrato. d) Formar Sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses, con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. Capital y Acciones: — Artículo Sexto: El capital autorizado es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal representado por diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal divididas en cinco series de dos mil acciones cada una; la primera serie de acciones se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las series restantes de acciones se emitirán en la época y con las condiciones de pago que determine el Directorio, quien podrá emitirlas en pago de bienes entregando acciones liberadas, siempre que el valor de los bienes recibidos sea equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea, podrá resolver el aumento de capital autorizado hasta cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y disponer la correspondiente emisión de capital en una o más series de acciones. — Las nuevas acciones se emitirán en la forma, época y condiciones generales de emisión y de pago que el directorio considere más conveniente previa autorización de la Asamblea pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — El acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura ante

Escribano Público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y el aumento de capital como la emisión de acciones se harán conocer por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. — Como capital autorizado se mencionará el de un millón de pesos moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — Artículo Séptimo. — El accionista que dejara de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en multa del uno por ciento mensual y si dejara transcurrir más de noventa días de el término fijado para el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, e intereses punitorios en que hubiera incurrido, exigiendo el déficit si lo hubiera al accionista moroso o dejando el excedente a su disposición. — Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad sin derecho a reclamo alguno sino se exigiere el reintegro en el término de tres años. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo: Los certificados provisorios y los títulos representativos de acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El hecho de ser suscritor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aprobación de estos Estatutos. — Debentures: Artículo Noveno: La sociedad queda desde ya facultada para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas en las condiciones de precio y garantías que el Directorio estime conveniente. — Administración: Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de dos y un máximo de nueve Directores. — En caso de fallecimnento, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento para el desempeño de sus cargos, sobrevenido a cualquiera de los Directores, el Síndico designará al accionista o accionistas que los reemplacen, quienes actuarán hasta la próxima asamblea general. — Para ser elegido Director se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones ordinarias, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad a la orden del Síndico, como garantía de la gestión del Director que las deposite y no podrán ser retiradas ni gravadas o enajenadas en forma alguna mientras dure su mandato. — Artículo Undécime: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Duodécimo: Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones, el mandato de los directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en asamblea general celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores serán reelegibles. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico o para atender dentro de los diez días de su presentación las solicitudes que presenten los accionistas en los casos previstos por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Director designado al efecto por los presentes. — El Directorio no deliberará con validez sino con los siguientes quórum: a) Si estuviera compuesto por dos o tres miembros, con la asistencia de dos de ellos. — b) Si estuviera compuesto por cuatro o cinco miembros con la asistencia de tres de ellos. — c) Si estuviera compuesto por seis o siete miembros, con la asistencia de cuatro de ellos y d) Si estuviera compuesto de ocho o nueve miembros, con la asistencia de cinco de ellos. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones del Directorio se adoptarán con el voto de dos de sus miembros si estuviera compuesto por dos o tres Directores y con el voto de la mayoría de los presentes, en cualquiera de los otros supuestos. — De lo que se resuelva se levantarán actas que firmarán el presidente o quien lo reemplace y los demás Directores presentes en la reunión. — El que preside tiene voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Sexto: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo lo reemplace, o del Director que tenga al efecto poder especial. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; gestionar, adquirir y transferir privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcciones, marcas de fábricas o de comercio, reconocer el derecho de su explotación, darlas o tomarlas en arrendamiento: comprar, vender o permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente celebrar contratos de sociedades; suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos; celebrar contratos de fletamento, transporte o acarreo comercial o industrial; establecer fábricas; celebrar contratos de locación; celebrar toda clase de convenios con sociedades o centros de carácter gremial; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y operar con todos los otros Bancos o instituciones bancarias o financieras oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas; iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas; constituir domicilios especiales; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas y cartas de créditos; dar garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y celebrar en general, todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede no es limitativa; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones, conforme lo establecido en el artículo sexto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores generales o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración. — De los honorarios que se les fije, que se cargarán a gastos generales, deberá darse cuenta en la próixma asamblea; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; h) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdias cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia e informes del síndico; j) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; k) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; l) Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio podrá, con intervención del síndico, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente en la asamblea general se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el síndico titular como el suplente serán reelegibles. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Vigésimo: La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crean conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la pide, debiendo el Directorio o el síndico en su caso acordar la convocatoria de la asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. Artículo Vigésimo Primero: El Directorio fijará el orden del día para las asambleas, el que será confeccionado con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determine, o los que hayan sido propuestos por escrito, con anterioridad a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — La asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluídos en el orden del día. — Artículo Vigésimo Segundo: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán presentar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada en la convocatoria sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: En las asambleas todas las votaciones serán públicas y cada acción tendrá derecho a un voto, con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a las asambleas podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas, salvo en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que será necesario el quórum que el mismo estipula. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en los casos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales será necesario el voto favorable de por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de los votos presentes, serán válidas con el número de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que concurran, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las publicaciones del llamado a asambleas ordinarias y extraordinarias en primera o segunda convocatoria, se harán mediante avisos en el Boletín Oficial o en el órgano que lo reemplace o complemente, por el término y en las condiciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes al tiempo de la celebración de esos actos. — Artículo Vigésimo Sexto: La asamblea general de accionistas legalmente constituída y las resoluciones legalmente adoptadas, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Sus resoluciones serán inscriptas en el libro de actas de la sociedad y serán firmadas por el presidente y dos accionistas designados al efecto. — Utilidades, Liquidación y Ejercicio Social. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta formar diez por ciento del capital suscripto. La suma que fije la asamblea para remuneración del Directorio y del síndico. La suma correspondiente al Directorio será repartida entre los directores en la forma que ellos determinen por mayoría y c) Del saldo de las utilidades, si lo hubiere, dispondrá la asamblea en la forma que crea más conveniente. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Octavo: En caso de resolver la liquidación de la sociedad por cualquier causa la asamblea nombrará a la comisión liquidadora con la remuneración que se le acuerde. La comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia. Después de pagar todas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma, la Comisión repartirá el remanente, si lo hubiere entre todos los accionistas, proporcionalmente al valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas. — Artículo Vigésimo Noveno: El año financiero de la sociedad cerrará el treinta y uno de julio de cada año, pudiendo la asamblea modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la Resolución en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Segundo: Que han resuelto suscribir la primera serie de acciones ordinarias en la siguiente forma: Manuel Piris, sesenta acciones, Morris Barnes Miller mil doscientas acciones, don Edwin Camuy Roberts, doscientas acciones, doña María Elena Dodds, sesenta acciones, don Alan Roberts, doscientas acciones, don Vicente Alfredo Arnoni, sesenta acciones, don Enrique Maitland Elliot sesenta acciones, don Francisco Arturo Woodyatt, sesenta acciones, don Alberto Manuel García, cincuenta acciones y don Severino González Canda, cincuenta acciones, del total suscripto integran en dinero efectivo, el diez por ciento, o sean veinte mil pesos moneda nacional, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Constituir el Primer Directorio en la forma siguiente: Presidente, don Morris Barnes Miller, Directores, don Edwin Camuy Roberts y doña María Elena Dodds, Síndico Titular, doctor Francisco Guillermo González y Síndico Suplente, don Alberto Tomás López. — Cuarto: Facultar a los doctores Francisco Guillermo González y Alberto Tomás López y señorita doña María Elena Dodds, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen y practiquen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personalidad jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación de sus estatutos, pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o sea requerida por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar con el carácter adoptado, presentar documentos, solicitar plazos, reconsideración de resoluciones y/o apelación en subsidio y oportunamente, firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad e inscribirla en el Registro Público de Comercio. A los efectos señalados, los comparecientes les otorgan poder especial, confiriendo por su parte la señorita de Dodds a los mandatarios nombrados, poder especial a los mismos efectos y con las facultades precedentemente enunciadas, que se dan aquí por reproducidas a sus efectos legales y Quinto: Que la constitución de esta sociedad, tiene por objeto instalar una fábrica de pigmentos y sus dispersiones, conocidos como "Chips", para uso de la industria química en general, sobre la base de conocimiento técnico y fórmulas que deben obtenerse en el exterior del país y, en consecuencia, los comparecientes autorizan desde ya el reembolso de los gastos hechos por el señor Morris Barnes Miller, antes de la fecha de esta escritura y hasta un total no superior a la suma de cien mil pesos moneda nacional, con cargo de informar a la primera asamblea de accionistas que se celebre y obtener su aprobación. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. María Elena Dodds. M. B. Miller. E. C. Roberts. S. González. Francisco Arturo Woodyatt. Arnoni. A. M. García. Manuel Piris. A. Roberts. Enrique M. Elliot. J. C. Morano. Celina Baca Castex. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley números correlativos del un millón ciento veinte mil treinta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello: Enrique F. Ghezzi. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 13 Ago. 1956. Visto el Expediente Nº 13.855|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Chips", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Chips". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora", constituída en esta Capital el 29 de mayo de 1956 y apruébase su estatuto de fojas (1) uno a siete (7) con la salvedad de fojas diez y seis (16) para el inc. d) del art. 16. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 14.630. Aramburu. — Carlos Adrogué" "Es conforme con sus originales, que obran de fojas uno a ocho, diez y seis y diez y ocho del expediente N. número ocho mil ciento treinta y cinco, doy fe, como de que la personería invocada por el compareciente, según me lo asegura no ha sufrido limitación alguna. Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. T. López. J. C. Morano. — Celina Baca Castex. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número setecientos cincuenta y nueve al folio que lleva el número dos mil trescientos seis del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, número trescientos noventa y uno a mi cargo, de todo lo que doy fe. Para la sociedad expido este presente primer testimonio en diez sellos de ley números ochocientos seis mil cuatrocientos cincuenta, ochocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y uno, correlativos del ochocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, al ochocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.430.— e.26|10-Nº 26.623-v.26|10|56

JABON FEDERAL (Delbene Hermanos y Sabia Limitada)

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Abelardo Francisco Rossi, titular del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 6 a cargo del doctor Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por un día, el siguiente edicto: que por escritura de fecha cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano don Pedro Cortese a cargo del Registro número cuatrocientos veintiuno, ha quedado protocolizada la reforma de los Estatutos de JABON FEDERAL (DELBENE HERMANOS Y SABIA LIMITADA), SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Dicha reforma fué sancionada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis y quedó aprobado por Decreto de fecha agosto veinte del mismo año, número quince mil cincuenta y siete del Poder Ejecutivo Nacional quedando modificados los artículos que a continuación se expresan, con el siguiente texto definitivo: — Artículo Segundo: "La Sociedad tiene por objeto continuar las operaciones de la sociedad colectiva que giró en esta plaza bajo la denominación de "Moderno Establecimiento Jabonero Federal, Delbene Hnos. y Cía.", el desarrollo de la explotación comercial e industrial, de los ramos de fabricación y compra-venta de jabones de todas clases, y demás productos derivados y afines, así como la compra-venta de productos y sub-productos animales y la importación y exportación de los mismos y la de materias primas y en general, de todos los artículos del ramo, elaborados o no y especialmente de aquellos derivados de la ganadería y la agricultura. Para la realización de tales objetivos la sociedad podrá: a) Comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, cualquier clase de títulos y valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio. b) Celebrar contratos de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, arrendamiento mutuo, como acreedora o deudora. c) Constituir sociedades de cualquier clase con otras empresas ya establecidas o a establecerse, que se allanen con su naturaleza jurídica. d) Efectuar fusiones o combinaciones de intereses con otras personas, firmas o personas jurídicas. e) Solicitar de los gobiernos y municipalidades toda clase de concesiones y privilegios para explotarlos y negociarlos. f) Iniciar y|ó explotar cualquier otra industria que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. h) Efectuar, sin limitación alguna, operaciones bancarias de toda clase, girando contra depósitos o en descubierto a cuyo efecto podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y, en general, con todos los Bancos nacionales y extranjeros establecidos en la República, sean oficiales o privados, y conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. i) Emitir obligaciones de capital (debentures) conforme

(Continúa en la pág. 6)

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

INFORMACION PARA PUBLICIDAD

Ley de Bancos (T. O.) Art. 15

Al 31 de julio de 1956

(En miles de m$n.)

Entidades	DEBE						Sumas del Debe y del Haber	HABER					Depósitos por Cuenta del B. C. R. A.
	Disponibilidades	Valores Mobiliarios	Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	Préstamos	Inmuebles de uso Propio	Otras Cuentas		Obligaciones	Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	Otras Cuentas	Capital Integrado o Asignado	Reservas	
BANCO:													
Agrícola Comercial e Inmob. del Uruguay	659	—	—	9.189	74	57	9.979	8.079	—	515	938	447	7.812
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	854	5	—	1.845	—	66	2.770	2.385	—	151	171	63	5.696
Argentino de Comercio	30.967	539	162 616	147.799	10.955	117.119	469.995	253.765	116 049	73.869	24.957	1.355	174.658
Comercial de Buenos Aires S. A.	4.981	70	1.487	37 059	1 627	8.519	53.793	37.071	1.438	5.067	9.198	1.019	40.116
Comercial de La Plata	8.000	41	—	21.443	498	16	29.998	26.506	—	745	1.500	1.247	52 588
Comercial del Tandil	6.786	9.284	—	35.882	180	247	52.379	45.247	—	1.623	3.000	2.509	89.262
Comercial de Rosario	4.015	396	—	30.130	92	392	35.026	29.870	—	1.303	3.000	852	26 539
Comercial de San Juan	633	17	—	17.344	—	489	18 483	16.199	—	457	1.469	358	8 439
Comercial de Tres Arroyos	2.705	1.988	—	9.542	115	87	14.437	12.462	—	715	500	760	27.937
Comercial de Tucumán	23.526	964	—	85.955	202	356	111.083	98.279	—	3 583	7.288	1.933	77 475
Comercial Israelita (Rosario)	5.042	68	—	41.674	1.055	467	48.306	42.213	—	969	2.925	2.199	32 888
Continental, S. A.	3.937	997	60.639	25.918	202	7.608	99.301	38.325	37 081	19 840	1.000	3 055	44.707
Cooperativo de Caseros Ltdo.	3.035	31	—	8.940	714	999	13.719	9.740	—	1.148	2.701	130	25.620
Cooperativo de La Plata Ltdo.	1.048	—	—	7 996	115	71	9.230	6.334	—	351	2.203	342	7 442
Cooperativo Ltdo. de Paraná	756	13	—	8.680	53	375	9.877	7.793	—	567	1.232	285	8 823
Crédito Provincial (La Plata)	7.520	172	—	48.657	203	256	56.868	50.244	—	2.160	2.000	2.464	75 010
de Avellaneda	66.550	53.516	167.450	247.285	651	88.926	624.408	377.228	136.953	90 993	12.000	7 234	690 074
de Bahía Blanca	2.207	125	—	13.142	—	547	16.021	14.010	—	279	1 458	274	22 498
de Catamarca	8.045	972	—	19.646	143	728	29 534	25.532	—	972	2.486	544	32 350
de Coronel Dorrego	1.082	489	—	4.659	45	49	6.324	5.531	—	238	448	107	12 411
de Coronel Pringles	1.008	326	—	6.635	47	32	8.048	6.766	—	364	500	418	11.555
de Crédito Comercial (Santa Fe)	7.729	55	—	21.106	515	225	29.630	25.601	—	1.455	1.500	1 074	31 591
de Chascomús	1.790	992	—	10.366	152	31	13.331	11 968	—	249	969	145	18.400
de Entre Ríos	73.898	—	—	352.317	6.392	3.966	436 573	391.804	—	22 849	18.088	3 832	315 719
de Galicia y Buenos Aires	70.356	42.327	55.507	246.284	1.748	74.378	490.595	371.723	46.607	49 721	13.800	8 744	734.310
de Italia y Río de la Plata	358.813	130.760	248.491	1.383.995	27.790	231.432	2.381.281	1.839.541	217.337	199.465	79.938	45 000	2.702.999
de Junín	1.191	2.566	—	16.299	201	15	20.272	18 039	—	582	495	1.156	22.992
de La Edificadora de Olavarría	2.943	1.896	—	14 950	50	199	20.038	17.325	—	851	900	962	23.789
de la Nación Argentina	8.630.282	762.647	4.076.613	29.820.134	217.795	1.645.818	45.153 289	39.848.932	1.336.488	2 731.360	590 000	646 509	24.024.848
de la Provincia de Buenos Aires	1.066.385	83.252	1.798.741	9.720.684	120.084	1.168.295	13.957.441	10.541.839	1.071.871	1.912.231	212 500	219 000	5.787.827
de la Provincia de Córdoba	243.692	52.857	—	1.102.043	15.906	21.260	1.435.758	1.281.914	—	112 384	29.829	11.631	1.224.428
de la Provincia de Corrientes	23.906	13	—	59.248	1.575	6.080	90.822	76.831	—	3.675	7 357	2 959	101 879
de la Provincia de Jujuy	20.144	249	—	39.493	1.015	1.522	62 423	56.084	—	1 572	3.862	905	122 102
de la Provincia de San Luis	6.061	—	—	32.912	—	2.870	41.843	36.846	—	543	4 091	363	72 787
de la Provincia de Santiago del Estero	21.121	1.462	—	50.508	649	812	74.552	66.123	—	3.384	3.000	2.045	76.863
de la Provincia de Tucumán	57.741	10.256	—	417.400	2.731	12.749	500.877	416.685	—	50.914	30.000	3.278	293.798
de La Rioja	8.241	—	—	24.327	240	1.493	34.301	28.505	—	1.255	4.518	23	34.585
[illegible]	999	28	—	18.387	—	433	19.847	16.185	—	701	2.310	651	14.783
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	723.355	461.046	26.018	63.676	2.484.279

de Paraná	240	21	—	4.214	48	33	4.556	3.626	—	287	509	134	3.494
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	1.025	237	—	19.218	341	1.002	21.823	5.321	—	8.229	8.106	167	11.565
de Río Negro y Neuquén	6.952	53	—	87.196	1.948	1.417	97.566	82.255	—	4.080	8.371	2.860	99.776
de San Juan	21.607	4.087	—	138.631	—	14.504	178.829	151.299	—	7.378	12.185	7.967	143.707
di Napoli	21.653	7.810	187.735	186.978	—	71.490	475.666	250.421	137.664	63.704	18.000	5.877	200.387
Edificador de Trenque Lauquén	1.821	26	—	14.489	—	117	16.453	14.447	—	675	986	345	19.980
Español del Río de la Plata Ltdo.	410.453	337.260	107.994	1.138.207	28.938	137.198	2.160.050	1.828.296	84.307	141.196	50.000	56.251	2.828.141
Francés del Río de la Plata	46.673	31.484	191.256	516.053	5.500	98.367	889.333	588.416	128.891	119.053	18.150	34.823	484.256
Francés e Italiano para la América del Sud	58.218	7.408	739.748	487.486	847	367.329	1.661.036	764.183	632.538	215.118	15.000	34.197	437.282
Hipotecario Nacional	214.125	82.178	—	17.857.757	60.463	1.192.965	19.507.488	17.984.126	—	1.117.460	100.000	305.902	38.896
Holandés Unido	32.676	4	317.192	247.057	2.178	188.708	787.815	280.965	281.261	192.170	20.000	13.419	403.308
Industrial de la República Argentina	228.308	465.911	5.773.990	13.863.426	12.522	601.113	20.945.270	14.142.553	4.459.757	1.562.757	155.000	625.303	994.860
Israelita de Córdoba	4.484	28	—	22.130	1.260	697	28.599	22.937	—	1.256	3.781	625	34.256
Israelita del Río de la Plata	27.010	319	196.318	197.587	16.208	182.094	619.516	358.616	155.847	76.696	20.475	7.882	225.331
Italo Belga	12.548	4.458	301.726	157.424	—	203.380	679.536	265.510	226.600	157.908	20.000	9.518	162.889
Mercantil Argentino	10.507	223	109.427	90.969	5.795	64.271	281.192	134.115	103.900	25.265	13.999	3.913	100.066
Mercantil de Rosario	1.479	212	—	13.904	239	218	16.052	12.934	—	584	1.921	613	17.419
Monserrat Limitado (Rosario)	5.090	1.981	—	52.061	1.000	580	60.712	51.363	—	2.731	5.000	1.618	42.773
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	92.561	101.898	—	195.161	6.867	11.754	408.241	356.312	—	14.637	18.900	18.392	382.089
Municipal de Préstamos (Paraná)	1.090	—	—	1.813	38	58	2.999	2.508	—	170	191	130	2.140
Municipal de Rosario	8.016	2.453	—	34.905	561	4.937	50.872	43.753	—	1.999	4.665	455	55.224
Municipal de Tucumán	2.013	—	—	8.081	607	261	10.962	8.319	—	548	771	1.324	7.836
Mutual del Sud. Soc. Coop. de Créd. Ltda. (B. Blanca)	1.773	20	—	13.322	—	731	15.846	9.944	—	639	4.639	633	14.415
Popular Agrícola de V. Domínguez S. A.	149	8	—	1.927	18	5	2.107	1.798	—	114	149	46	1.877
Popular Argentino	85.297	77.650	275.785	621.063	12.513	180.213	1.252.521	786.431	219.110	193.936	26.000	22.044	986.914
Popular de Concordia	1.687	40	—	13.297	159	99	15.282	12.911	—	494	1.546	331	15.701
Popular de Corrientes	3.124	—	—	19.074	—	222	22.420	18.868	—	1.288	1.350	914	23.613
Popular de Goya (Prov. de Corrientes)	208	—	—	1.377	17	77	1.679	918	—	3	611	147	2.951
Popular de Misiones	816	17	—	5.223	—	37	6.093	5.528	—	98	284	183	8.588
Popular de Quilmes	13.931	62	—	51.118	1.553	4.346	71.010	59.181	—	5.656	5.000	1.173	108.876
Popular de Rosario	14.652	3.943	22.453	87.200	1.478	15.274	144.999	109.703	16.738	10.080	6.138	2.340	91.684
Popular La Plata	2.748	—	—	7.845	69	76	10.738	8.817	—	234	1.490	197	12.702
Provincial de Salta	7.817	4.992	—	67.306	1.155	2.255	83.525	72.049	—	3.815	6.689	972	54.864
Provincial de Santa Fe	198.778	58.955	5	780.085	30.692	16.420	1.084.935	1.024.601	—	24.251	25.475	10.608	1.090.814
[illegible] de la Plata S. A. (La Plata)	5.400	720	—	31.423	1.194	729	39.466	32.980	—	2.046	1.500	2.940	45.584
Sirio Libanés del Río de la Plata	16.248	1.767	151	102.860	1.712	9.072	131.810	102.944	—	15.460	6.000	7.416	142.452
Supervielle de Buenos Aires S. A.	18.498	291	73.900	111.471	—	82.099	256.259	142.665	61.943	37.258	10.000	4.393	158.606
CAJA:													
Nacional de Ahorro Postal (1)	110.207	3.578.823	—	305.598	10.833	58.460	[illegible]	3.842.825	—	53.652	—	167.434	4.069.751
Popular de Ahorros de la Prov. de Córdoba	22.388	5.158	—	47.082	741	11.416	86.784	9.112	—	31.976	—	45.696	2.431
Popular de Concordia	197	7	—	2.139	—	12	2.355	2.009	—	150	148	48	1.686
Rural de Villa Clara Coop. de Crédito Ltda.	269	7	—	1.815	18	—	2.106	1.750	—	96	243	17	1.915
Nuevo Banco de Azul	1.682	643	—	11.779	118	127	14.349	12.566	—	643	962	178	15.479
Nuevo Banco Italiano	64.261	84.464	112.426	391.831	9.050	65.146	727.178	526.704	86.440	69.452	25.000	19.582	750.579
Société Générale	36.534	16.300	332.280	312.746	—	198.796	891.656	455.659	284.818	109.167	30.000	12.012	328.446
The Bank of Tokyo Ltd. (2)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
The First National Bank of Boston	208.371	20.892	699.911	565.729	—	499.873	1.994.776	1.151.292	567.436	214.704	11.069	50.275	1.639.920
The First National City Bank of New York	235.[illegible]	4.359	683.568	364.276	1.040	474.082	1.762.393	920.518	587.725	213.039	8.000	33.111	1.115.003
The Royal Bank of Canada	53.690	—	95.489	121.934	—	44.058	315.171	166.760	62.582	72.631	7.644	5.554	331.000
TOTAL GENERAL	13.477.407	6.132.455	17.660.238	85.079.239	748.570	8.675.232	131.778.141	104.997.905	11.784.736	10.589.049	1.829.442	2.572.009	57.892.140

NOTA: El saldo invertido por la Sección "Cuentas especiales para participación en valores mobiliarios del I.M.I.M. (en liquidación) asciende a la fecha a m$n. 245.1 millones.

(1) Excluidas las cifras de operaciones de seguros.

(2) Inició sus actividad el 25|7|1956; las cifras de sus operaciones comenzarán a publicarse en el Estado al 31 de agosto.

e.26|10-Nº 55-v.26|10|56

a lo dispuesto en el artículo once de estos estatutos. j) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales. k) Estar en juicio como actora o demandada, transar, novar obligaciones, promover o desistir de querellas, conferir poderes generales o especiales. l) Otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados necesarios para la ejecución de los fines expresados, así como también celebrar todos los demás actos y contratos civiles y comerciales inherentes al objeto de la sociedad". — Artículo cuarto: "El capital autorizado de la sociedad alcanza a cincuenta millones de pesos m|n. (m$n. 50.000.000), totalmente suscripto e integrado, y distribuído en cincuenta (50) series de diez mil (10.000) acciones cada serie, todas al portador y de un valor nominal de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada acción, en la siguiente forma: Acciones ordinarias: Cinco series, primera a quinta de cinco votos cada una, cincuenta mil acciones o sea cinco millones de pesos moneda nacional; veinticinco series, sexta a trigésima de un voto cada una, doscientos cincuenta mil acciones, o sea, veinticinco millones de pesos moneda nacional; diez series, cuadragésimo primera a quincuagésimo de un voto cada una, diez mil acciones, o sea diez millones de pesos moneda nacional. Acciones preferidas: siete y medio por ciento. Diez series, trigésimo primera a cuadragésimo, sin voto, diez mil acciones, o sea diez millones de pesos moneda nacional. Total cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Artículo quinto: "Las acciones podrán extenderse en láminas representativas de una o más acciones, e irán numeradas en forma sucesiva y con las características de impresión indispensables para la fácil individualización de los títulos de distinto valor". — Artículo sexto: "La unidad acción es indivisible y la sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada acción. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos o sus modificaciones posteriores válidamente realizadas, como igualmente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal para toda contienda judicial con la sociedad". — Artículo séptimo: "El aumento del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) podrá hacerse hasta un máximo de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000) a propuesta del directorio, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, mediante la emisión sucesiva o simultánea en series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) de acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, ordinarias, preferidas o de las dos clases y en títulos nominativos o al portador, cuyas características fijará la misma asamblea, la cual podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones". El acta en que se resuelva el aumento deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se considerará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos curso legal (m$n. 50.000.000 c|L.) más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. En las futuras emisiones relativas al aumento de capital, tendrán derecho de preferencia en la suscripción los accionistas, en la misma clase y proporción de acciones de su tenencia comprobada, de tal manera que si se trata de una emisión de acciones preferidas sólo tendrán preferencia los tenedores de acciones preferidas y si se trata de una emisión de acciones ordinarias los tenedores de acciones ordinarias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial con el anuncio de la emisión. No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior haya sido totalmente suscripta y pagada, por lo menos, en su diez por ciento. Al resolverse cada nueva emisión, la asamblea podrá —a propuesta del Directorio— ceder el derecho de suscripción hasta un diez por ciento del total de las acciones a emitirse con destino a ser ofrecidas —para ser pagadas a la par por sus adjudicatarios— a un núcleo de empleados y obreros de la sociedad que a juicio del Directorio sean merecedores a ello por su antigüedad y su conducta ejemplar; y buscando de ese modo vincularlos a la empresa como estímulo a su contracción y eficiencia en el trabajo. La selección de los empleados y obreros respectivos y la cantidad individual de acciones que se le ofrezcan en suscripción quedarán libradas al juicio y la resolución del Directorio". — Artículo Octavo: "La Asamblea al resolver la emisión de acciones preferidas propuesta por el Directorio determinará si tienen derecho de representación y voto así como sus condiciones retributivas y de rescate y eventualmente de privilegio de reembolso en caso de liquidación de la sociedad. — El dividendo de las acciones preferidas podrá ser establecido en porcentaje fijo anual —acumulativo o no—, a pagarse de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio con prelación a toda retribución de las acciones ordinarias; o bien asignando a dichas acciones preferidas un dividendo básico fijo anual y además un dividendo complementario adicional de participación en las utilidades. — En cualquier caso el dividendo total (básico y complementario adicional) que se asigne a las acciones preferidas no podrá representar un rendimiento máximo superior en conjunto a un porcentaje del doce por ciento anual sobre el valor nominal de su emisión. — Si se acuerda voto a las acciones preferidas, no podrá ser superior a un voto por acción; y si no se les confiere derecho a voto tendrán ese derecho temporariamente en el caso de no abonárseles la totalidad del dividendo pactado por insuficiencia de las utilidades. — Artículo Noveno: "Los títulos de las acciones deberán estar firmados, indistintamente, por dos cualesquiera de los directores y extendidos conforme a las formalidades exigidas por los arts. 326 y 328 del Código de Comercio. — Una cualquiera de las dos firmas podrá ser impresa o estampada en facsímil". — Artículo veintidós: "Anualmente en la Asamblea General Ordinaria, será elegido un síndico titular, cuyas atribuciones y deberes serán los que determina el Art. 340 del Código de Comercio; y que podrá ser reelegido a la expiración de su mandato. — Asimismo, la asamblea designará uno o más síndicos suplentes que reemplazarán por orden de lista al titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia o cesación en el cargo por otro motivo. — A los efectos de la elección de síndico titular y suplentes, las acciones ordinarias de todas las series sin excepción gozarán de igual derecho a un voto cada una. — Lo mismo ocurrirá respecto a las acciones preferidas llegado el caso que tengan derecho a voto". — Artículo veinticinco: "Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial por cinco días, con diez de anticipación al día de la asamblea, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — En el aviso de citación deberán mencionarse expresamente los asuntos que se han de tratar en el Orden del día". — Artículo Veintiséis: "Se entenderá que la asamblea queda legalmente constituída cuando concurran a ella accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto para los casos especiales en que se exija mayoría determinada". — Artículo Veintisiete: "Cuando una asamblea regularmente convocada no se celebrase por falta de capital representado, se hará una nueva convocatoria para dentro de los treinta días subsiguientes, por avisos publicados en el Boletín Oficial por tres días con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea, de conformidad con el Decreto-Ley y Resolución Ministerial antes citados, o en su defecto, por el término y en la forma que establezcan las disposiciones legales correspondientes. Las resoluciones de la asamblea regularmente convocada y celebrada en segunda convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el capital representado". — Artículo Veintiocho: "Para asistir y votar en una asamblea se necesita ser tenedor o suscriptor a lo menos, de una acción de la sociedad. Cada acción ordinaria de las Series 1ª a 5ª tiene derecho a cinco votos (salvo el caso previsto en el apartado tercero del Artículo 22º); y cada acción ordinaria de las Series 6ª a 30ª y 41ª a 50ª, y cada acción preferida en el caso previsto en el Art. 8º, tienen derecho a un voto; pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá tener mayor número de votos del correspondiente al décimo del capital social suscripto con derecho a voto, o de los dos décimos de los votos presentes en la asamblea. Los Directores de la sociedad no podrán ejercer la representación de ningún accionista". — Artículo Veintinueve: "Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus títulos en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión; y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden primer cómputo. En sustitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el certificado de depósito emitido por Bancos. Estos títulos justificativos deberán indicar la clase y cantidad de acciones, la respectiva serie y la numeración. Los accionistas podrán hacerse representar, otorgando carta-poder y en el caso de que asistan personalmente, tratándose de títulos nominativos, no les será negada la entrada a las asambleas por falta de boleto de depósito de acciones, salvo caso de estar en mora en el pago de los mismos". — Artículo Treinta y Uno: "Llegado el fin del ejercicio social, se practicará dentro de las normas técnicas usuales y con intervención del síndico, un inventario y valuación de todas las existencias y un balance general de todas las operaciones. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de cubiertos todos los gastos y de practicadas las amortizaciones de orden con arreglo a las normas fijadas por la Inspección General de Justicia, serán aplicadas en la siguiente forma: Dos por ciento al fondo de reserva legal, de conformidad con el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; Diez por ciento por partes iguales a cada uno de los directores delegados: Dos por ciento al Presidente: Uno por ciento a cada uno de los Directores Titulares; Uno por ciento al Síndico. Luego se deducirá el importe necesario para abonar los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y en segundo término los correspondientes al ejercicio. El remanente de utilidades que hubiere, después de los pagos anteriores, pertenecerá y se distribuirá en la forma que lo resuelvan los tenedores de acciones ordinarias. Se deja constancia que el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio —incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente— no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día". — Artículo Treinta y Cinco: "El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, será destinado en primer término al reembolso del capital a las acciones preferidas en las condiciones establecidas en su Prospecto de Emisión; y luego el capital a las acciones ordinarias. El remanente, si lo hubiere, se aplicará en primer término a pagar a las acciones preferidas el dividendo acumulativo que eventualmente tuvieran pendiente; y si quedare un sobrante, se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias". — Artículo Treinta y Ocho: "La reforma de estos estatutos y los asuntos previstos en los siete incisos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requieren una asamblea con la presencia de socios que representen más de dos terceras partes del capital suscripto en acciones con derecho a voto, y el voto favorable de asistentes al acto que representen más de las dos terceras partes de los votos presentes. No lográndose en la primera convocatoria, media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo vigésimo séptimo, resolviéndose, en este caso, por mayoría de votos presentes, media hora después de la señalada en la citación, cualquiera sea el número de acciones representadas". — Artículo Treinta y Nueve: "Los accionistas que dejen transcurrir tres años, contados desde la fecha en que se comenzó el pago de un dividendo sin cobrarlo, perderán todo derecho a exigirlo por la sola expiración de dicho plazo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la sociedad". — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 920.— e.26|10-Nº 26.604-v.26|10|56

BERNARDO GELBLATT

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos treinta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen don Bernardo Gelblatt, argentino naturalizado; doña Berta Burle de Gelblatt, argentina naturalizada; don Enrique Lifschitz, argentino; doña Ana Felicia Gelblatt de Lifschitz, argentina; don Iser Golcman, argentino naturalizado; doña Ester o Esther Berta Gelblatt de Golcman, argentina; don Ovidio Martínez Burle, uruguayo; doña María Magina Suárez de Martínez, española; don Alberto Francisco Parravicini, argentino y doña María Josefa Garrido de Parravicini, argentina, todos casados, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital, calle Zamudio dos mil seiscientos quince, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto a dejar constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Bernardo Gelblatt, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos merecieron la aprobación del Poder Ejecutivo nacional, la cual así resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que agrego y copiado es del siguiente tenor: "Testimonio. En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco se reúnen las siguientes personas: Bernardo Gelblatt, libreta enrolamiento cuatro millones cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno, argentino naturalizado, nacido en Lublin, Polonia, el veintinueve de agosto de mil novecientos tres; Berta Burle de Gelblatt, libreta cívica cero doscientos veinticuatro mil setecientos ochenta y ocho, argentina naturalizada, nacida en Besarabia, Rusia, el ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho; Enrique Lifschitz, libreta enrolamiento cuatro millones cuarenta y seis mil ciento setenta y siete, argentino, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos veintinueve; Ana Felicia Gelblatt de Lifschtz, argentina, nacida el quince de octubre de mil novecientos treinta y uno, libreta cívica tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; Iser Golcman, argentino naturalizado, nacido en Bresk-Litowak, Polonia, libreta enrolamiento cuatro millones ochenta y un mil ocho, nacido el treinta de junio de mil novecientos veinticuatro; Ester Berta Gelblatt de Golcman, argentina, libreta cívica cero doscientos sesenta mil cuatrocientos uno, nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos veintiséis; Ovidio Martínez Burle, uruguayo, nacido en Montevideo el diez y siete de marzo de mil novecientos diez y siete, cédula de identidad tres millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete; María Magina Suárez de Martínez, española, nacida en Asturias el diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve, cédula de identidad dos millones ciento noventa y seis mil quinientos noventa y siete; Alberto Francisco Parravicini, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos diez y ocho, libreta enrolamiento tres millones doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y tres; María Josefa Garrido de Parravicini, argentina, nacida el trece de junio de mil novecientos diez y ocho, libreta cívica tres millones trescientos noventa y cinco mil cincuenta y cuatro. Luego de un cambio de ideas se resuelve designar para actuar provisionalmente como Presidente a don Bernardo Gelblatt al solo efecto de ordenar las deliberaciones. Se deja constancia de que el motivo de esta reunión es el de concretar el pensamiento de los asistentes de acuerdo con conversaciones preliminares vinculadas al propósito de constituir una sociedad anónima cuya finalidad esencial será dedicarse a todo lo concerniente en principal término a la industria textil. Luego de un cambio de ideas ante los asistentes se resuelve por unanimidad concretar y llevar adelante esta iniciativa y en consecuencia por este acto dejan constituída y fundada por los concurrentes una sociedad anónima bajo la denominación de "Bernardo Gelblatt Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya finalidad será todo lo relativo al desarrollo industrial y comercial de cuanto concierne a textiles pudiendo para ese objeto instalar o adquirir cualesquiera clase de establecimientos del ramo. En su mérito el Presidente informa que habiéndose preparado un proyecto de Estatutos encomendado al doctor Bernardo Fridman en virtud del asentimiento general se procede a su consideración. Luego de su lectura y un amplio debate es aprobado en general y en particular de acuerdo con el texto establecido por separado. Inmediatamente se pone a consideración de los presentes la suscripción de las primeras series de acciones de la clase "A" y "B" las cuales fueron suscriptas por los presentes como sigue: Acciones clase "A", Bernardo Gelblatt, setecientos cincuenta acciones por un valor de total de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional curso legal (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional curso legal); Berta Burle de Gelblatt, trescientas cincuenta acciones por treinta y cinco mil pesos moneda nacional curso legal (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional curso legal). — Acciones clase "B". Enrique Lifschitz, doscientas cincuenta acciones por veinticinco mil pesos moneda nacional curso legal (Veinticinco mil pesos moneda nacional); Ana Felicia Gelblatt de Lifschitz, ciento cincuenta acciones por quince mil pesos moneda nacional (Quince mil pesos moneda nacional); Iser Golcman, ciento cincuenta acciones por quince mil pesos moneda nacional (Quince mil pesos moneda nacional); Ester Berta Gelblatt de Golcman, ciento cincuenta acciones por quince mil pesos moneda nacional (Quince mil pesos moneda nacional); Ovidio Martínez Burle, cincuenta acciones por cinco mil pesos moneda nacional (Cinco mil pesos moneda nacional); María Magina Suárez de Martínez, cincuenta acciones por cinco mil pesos moneda nacional (Cinco mil pesos moneda nacional); Alberto Francisco Parravicini, cincuenta acciones por cinco mil pesos moneda nacional (cinco mil pesos moneda nacional). María Josefa Garrido de Parravicini, cincuenta acciones por cinco mil pesos moneda nacional (cinco mil pesos moneda nacional). Cumplida la suscripción y entregado por los asistentes el diez por ciento del monto de las mismas, se procedió a resolver la constitución del Directorio Provisorio, fijándose su número en cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, y además un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria, que será convocada dentro de los ciento veinte días de la aprobación e inscripción definitiva de los estatutos en el Registro Público de Comercio para constituir el primer Directorio definitivo. Los nombrados proceden a elegir las autoridades respectivas, quedando cubiertos los cargos pertinentes en la forma siguiente: Presidente, Bernardo Gelblatt; Vicepresidente, Berta Burle de Gelblatt; Secretario, Enrique Lifschitz; Vocales titulares: Ana Felicia Gelblatt de Lifschitz, Iser Golcman; Vocales suplentes: Ester Berta Gelblatt de Golcman, Ovidio Martínez Burle: Síndico titular Alberto Parravicini; Síndico suplente, Ovidio Martínez Burle. Asimismo, se resuelve iniciar gestiones ante la firma "Bernardo Gelblatt, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la adquisición de su establecimiento industrial y comercial, establecer el precio y convenir la forma de pago, el que podrá hacerse total o parcialmente en efectivo y|o acciones liberadas, y autorizándose desde ya a realizar compra de acuerdo a balance a practicarse y otorgar los compromisos respectivos a los directores Iser Golcman y Ana Felicia Gelblatt de Lifschitz en forma conjunta. Los señores don Bernardo Gelblatt y el doctor Bernardo Fridman quedan facultados para que, actuando conjunta, separada o alternativamente puedan hacer las gestiones administrativas y judiciales que sean necesarias para que la sociedad quede definitiva y legalmente constituída. — Quedan igualmente facultados para aceptar las reformas o adiciones que pudiere exigir el Poder Ejecutivo Nacional para aprobar estos Estatutos y otorgar y suscribir en nombre de todos los constituyentes la escritura de constitución definitiva y solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Con lo que dió por terminado el acto por haberse cumplido los propósitos de esta Asamblea y previa lectura y ratificación firmaron todos los presentes en prueba de conformidad y aceptación. — Bernardo Gelblatt — Berta B. del Gelblatt — E. Lifschitz — María Magina de Martínez — Ana F. G. de Lifschitz — Ester B. G. de Golcman — Alberto Parravicini — María G. de Parravicini — Ovidio Burle — I. Golcman. — Buenos Aires, veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Certifico que las firmas que anteceden y que se encuentran en el sellado de dos pesos número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta Serie "N" dicen: Bernardo Gelblatt — Berta B. de Gelblatt — E. Lifschitz — María Magina de Martínez. — Ana F. G. de Lifschitz — Ester B. G. de Golcman — Alberto Parravicini — María G. de Parravicini — O. Burle y I. Golcman, son auténticas de los firmantes, lo que certifico en mi calidad de Escribano Público. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Mario A. Conforti, Escribano Público. — Registro ciento veintiséis, Capital Federal. — "Testimonio. Estatutos. Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "BERNARDO GELBLATT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" con sede y domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrán establecerse por resolución del Directorio, agencias, sucursales, depósitos y toda clase de representación dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: El término de duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su autorización pudiendo ser prorrogado. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a todo lo concerniente a textiles en todas sus fases de compra y venta, importación exportación, representaciones y comisiones legales así como igualmente máquinas, maquinarias, automotores y demás instalaciones y toda otra actividad afín anexa y conexa. — Asimismo la sociedad podrá instalar, adquirir, arrendar, financiar y|o explotar directa o indirectamente toda clase de establecimientos fabriles vinculados a la industria textil para la importación en cualesquiera de sus fases de tejido, hilandería, teñido, estampado, cardado, gaseado y demás relacionados con tal ma.

infactura así como en su caso realizar estas actividades para y con terceros y promover su ejecución parcial o total a|o para otros establecimientos. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos y cuantos actos de comercio sean permitidos por las leyes y además: a) celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse sean estas civiles o comerciales de cualquier clase participando o formando parte de ellas pero no con el carácter de socia activa pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades con la restricciones que imponen las leyes en vigor efectuando fusiones parciales combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras entidades o empresas; c) emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos personales o reales como ser hipotecas, usufructos, arrendamientos, anticresis, prendas, etc.; e) efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Centrales de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos en general; f) ejecutar todos los actos jurídicos comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirectamente con sus fines sociales ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o estos estatutos. — Título II. Capital y Acciones. Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional compuesto de diez series de mil acciones de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en series de mil acciones de cien pesos cada una. Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas por publicación de tres días en el Boletín Oficial elevados a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con las reglamentaciones del presente estatuto. — Artículo Sexto: Las acciones serán de tres clases y gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen. Acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un voto por acción; Acciones preferidas al portador; en todos los casos en los aumentos de capital se guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho. En las futuras emisiones cuando la asamblea resuelva emitir una serie de acciones ordinarias de la clase "A" deberá emitir simultáneamente otra serie de acciones ordinarias de la clase "B" o viceversa. Serán preferidas en primer término para suscribir las nuevas emisiones los tenedores de acciones en proporción a las que posean. — Artículo Séptimo: Cuando el Directorio o la asamblea en su caso resuelva que una serie de acciones sean preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) dividendo fijo que, en ningún caso excederá del doce por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y el cual será acumulativo; b) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) serán rescatables parcial o totalmente a su valor nominal más sus dividendos acumulados y hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas. Cuando se resuelva el rescate parcial éste se cumplirá por sorteo previa publicación por tres días en el Boletín Oficial; d) no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercitado a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse al mismo a razón de un voto por cada diez acciones. Los tenedores de menor cantidad de diez acciones podrán unirse unificando personería para completar ese total y colocarse en condiciones de poder votar. — Artículo Octavo: Las acciones de las clases "A" y "B" estarán sujetas a los siguientes requisitos: a) serán al portador, numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los requisitos del Código de Comercio; b) serán indivisibles y no se reconocerá más de un propietario por cada una; c) la suscripción, posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos, a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquéllos a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Noveno: En las nuevas emisiones resueltas por el Directorio o por la asamblea en su caso y siempre que no estén afectadas a un destino especial en beneficio de la sociedad tendrán preferencia en la suscripción los accionistas poseedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. Para el ejercicio del derecho se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario durante una vez, caducando dicha preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. En el caso de no ejercitarse esta preferencia por alguno de los accionistas se acrecerá el derecho de suscripción por los restantes de la misma categoría de acciones. — Artículo Décimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. Dirección y Administración. Artículo Décimo Primero: Es atribución de la asamblea fijar el número de los directores. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y de uno a tres suplentes. Es atribución de la asamblea fijar el número de directores titulares y suplentes. El vicepresidente en su caso el director que para tales efectos se designe reemplazará sucesivamente al Presidente con las mismas atribuciones y deberes en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier impedimento que no será necesario acreditar y bastará su invocación. El Presidente y el Vice Presidente serán designados por la Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: Los directores titulares así como los suplentes durarán dos años en sus funciones. Podrán ser reelectos indefinidamente. Se renovarán por mitades cada año incorporándose un número par o impar según los casos en igual forma que los años pares o impares. El mandato de cada director se entiende extendido hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos determinados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán igualmente con la mayoría de todos los directores presentes. Los ausentes si fuesen consultados por los demás directores podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente sin que tal voto pueda computarse a los efectos del quórum. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de dos directores y serán celebradas por lo menos una cada bimestre. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia o incapacidad, renuncia o cualquier otra causa habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Cuarto: Salvo para situación prevista en el inciso ñ) la representación legal de la sociedad estará ejercitada por el Presidente o por su sustituto conjuntamente con uno cualesquiera de los Directores. Para actuaciones administrativas ante las reparticiones públicas el Estado y los Jueces de cualquier fuero, grado o instancia el Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas sean o no Directores debiendo otorgarse a ese efecto, poder ante Escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determina el propio Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos. Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces muebles y semovientes constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos a particulares por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado y Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Nacionales y Provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto o extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarios, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales y "trust receipts" o constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) expedir cartas de crédito; d) celebrar contratos de sociedades de consignación o gestión de negocios y depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador expedir warrants; e) comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades formadas afines con su objeto; g) cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa y otorgar recibos y otros descargos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; j) adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio éste le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como Director con cargo a Gastos Generales del ejercicio debiéndose dar cuenta a la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes apoderados, agentes y representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio como únicos facultados para concurrir a los efectos de absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y a todos cuantos efectos sean necesarios ante los Jueces del Trabajo, civiles, comerciales, criminales y administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes y decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales administrativas sumarios y cualquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos en la forma, características y oportunidad que considere convenientes o resuelva y apruebe la Asamblea; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ciento ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o en las que en adelante se dicten. Título IV. Fiscalización. — Artículo Décimo: Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará su suplente en su caso designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelectos indefinidamente. Título V. De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres con anticipación de diez y de ocho según sea en primera o segunda convocatoria. Las Asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deben ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Séptimo: Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrará en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Diez y ocho: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco del país con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de una carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción da derecho a los votos indicados en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Título VI. Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social terminará el treinta de Septiembre de cada año pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas una vez abonados los intereses acumulativos atrasados que estuvieren pendiente de pago; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias a prorrata de su integración sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar por la Asamblea para creación de Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. Título VII. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Serán pagados los dividendos atrasados a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá a los poseedores de las acciones ordinarias en la misma proporción indicada en el punto d) del artículo diez y nueve de estos estatutos. — Entre líneas "Industrial". Vale. Sobrerraspado: "un" "diez" "cinco" "un". Valen. — Bernardo Gelblatt. — Berta B. de Gelblatt. — E. Lifschitz. — María Magina de Martínez. — Ana F. C. de Lifschitz. — E. B. G. de Golcman. — Alberto F. Parravicini. — María G. de Parravicini. — O. M. Burle. — Iser Golcman. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Hay otro sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Decretos: El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, dos julio mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente número once mil cuarenta y siete/cincuenta y seis en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bernardo Gelblatt Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Bernardo Gelblatt Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída en esta Capital el veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (cuatro) a once (once) con las modificaciones de fojas veintiuno (veintiuno) a veintiséis (veintiséis) vuelta. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número once mil seiscientos veinte. — (Fdo.) Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — S/R. en. — E/L. estos. Vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil cuarenta y tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Bernardo Gelblatt Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en once sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis al quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho, quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y ocho, quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos al quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro, Sub Inspector General. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia, Dirección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. En consecuencia los comparecientes dejan protocolizados al folio ochocientos treinta y cinco de este Registro número ciento veintiséis de mi adscripción, los estatutos y constituída definitivamente la sociedad Bernardo Gelblatt Sociedad Anónima Industrial y Comercial consintiendo se expida testimonio de la presente para su inscripción, publicación y demás recaudos legales. — Leída y ratificada firman todos los comparecientes como acostumbran hacerlo junto con los testigos del acto que lo fueron don José Fernando Berza y don Fernando Umansky, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que Yo el escribano autorizante doy fe. — Bernardo Gelblatt. — Berta B. de Gelblatt. — E. Lifschitz. — Ana Felicia G. de Lischitz. — I. Golcman. — Ester B. G. de Golcman. — Ovidio Burle. — María Magina de Martínez. — Alberto Parravicini. — María G. de Parravicini. — Tgo.: J. Berza. — Tgo.: F. Umansky. — Hay un sello. Ante mí: A. Conforti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos treinta y cinco del Registro ciento veintiséis, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Bernardo Gelblatt Sociedad Anónima Industrial y Comercial expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos moneda legal cada uno, todos de la Serie "O", números del setecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve al setecientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cuatro; del setecientos sesenta y cuatro mil ochenta y ocho al setecientos sesenta y cuatro mil noventa y dos y el presente setecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: motivo — esta — preliminares — ante — las — clase —

cinco — celebración — ciento — aprobación — haberse — María Parravicini — Registro — Queda — autorización — cualesquiera — hilandería — con — con — arrendamiento — crearse — y — enunciarse — efectuados — "B" — emisiones — estas — acciones — indivisibles — propietario — suscripción — representen — Décimo — suplentes — quedará — durará — cualesquiera —del — provisión — sociedades — subgerentes — generales — subgerente — y — posiciones — comunicarse — requerimientos extraordinarios — mediante — primera — ocho — celebrarán — derecho — Diez y Ocho — accionista — establece — la — pasarán — derecho — en — poseedores — proporción — Justicia — Anónima — Gelblatt — expedición — Industrial — Lischitz — veintiséis — comercial — Vale. — Entre líneas: mente — y —: Vale. — Enmendado: resoluciones — categoría — adoptarán — reemplazar — reemplazado — edad —: Vale. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. — Escribano Público: Honorarios: Decreto 26.655|51; $ 6.495.— m|n. — Firmado: Mario A. Conforti.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.880.— e.26|10-Nº 26.613-v.26|10|56

LAS ESPIGAS

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto Arenaza con fecha 12 de setiembre de 1956, la sociedad "LAS ESPIGAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL y FINANCIERA" por acta de Asamblea de fecha 27 de enero de 1956, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de agosto de 1956, ha modificado su artículo sexto, que en adelante dirá así: Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en pesos moneda nacional, quince millones representado por quince mil acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de pesos mil moneda nacional, cada una, dividida en treinta series de quinientas acciones cada serie. — Las resoluciones de emisión se elevarán a escritura pública si el impuesto de sellos no ha sido previamente abonado. — El capital social autorizado, podrá ser elevado hasta la suma de pesos moneda nacional, setenta y cinco millones por resolución de la Asamblea General de Accionistas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea General de Accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No se enunciará como capital autorizado sino el de pesos moneda nacional, quince millones con más los aumentos efectuados, de acuerdo a la reglamentación prevista en este artículo. — Raspado — la — moneda — efectuados de. Todo Vale. — Raspado — otorgada — oportunidad — la — Enmendado — comunicada. Todo Vale.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.26|10-Nº 26.500-v.26|10|56

FIMERSA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi con fecha 14 de Junio de 1956, la sociedad "FIMERSA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, por asamblea de fecha veinte y ocho de Octubre de 1956, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 9 de Mayo de 1956, ha sido reformado el artículo tercero de sus Estatutos, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) compuesto de cien series de mil acciones al portador de pesos moneda nacional 100 (cien) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad y monto de las emisiones como también la forma y modo de pago; el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en series de de mil acciones al portador de pesos 100 (cien) cada una, por resolución de la Asamblea General, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. Estos aumentos de capital, que se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de pesos 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) de curso legal, más los aumentos efectuados con esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las Leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: Acciones ordinarias de la clase A., que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos, por acción. Acciones ordinarias de la clase B. que tendrán derecho en todas las Asambleas generales a un voto, por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integrada dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, de acciones ordinarias tipo A. y quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de acciones ordinarias de tipo B. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán, en las oportunidades forma y condiciones de pago que determine el Directorio debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas. e) La suscripción o posesión de acciones o sus certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. El texto transcripto más arriba queda aprobado por unanimidad de la asamblea dejándose constancia de que dicha aprobación implica también la ratificación de la resolución del Directorio que aumentó en $ 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) el capital autorizado elevándolo así al límite máximo, de $ 2.500.000 (dos milones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) previsto por los Estatutos y dividido en veinte y cinco series de mil acciones al portador de valor de pesos cien nominal cada una. — Raspado — tercero — Estos — de — moneda nacional — clases — acción máximo — Enmendado — Inspección — Todo Vale.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1956. — Guillermo Mansilla, Secretario.

$ 270.— e.26|10-Nº 26.428-v.26|10|56

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Napoleón Paz, con fecha 12 de setiembre de 1956, la Sociedad "MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.", en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 1954, ha reformado los artículos primero, cuarto, décimo sexto, décimo octavo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo noveno de los estatutos, aprobándose dichas reformas por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 24 de noviembre de 1955 y 20 de agosto de 1956, siendo el texto definitivo de los mismos del siguiente tenor: "Artículo 1º: Bajo la denominación de Mercado Central de Frutos se establece una sociedad anónima que toma la continuación de los negocios de la sociedad del mismo nombre, haciéndose cargo del activo y pasivo y que tiene por principal objeto: 1º) Explotar los depósitos existentes y construir nuevos con capacidad suficiente para concentrar en ellos preferentemente el comercio de frutos del país; 2º) Instalar y explotar elevadores de granos, lavaderos de lana, cámaras frías para productos y subproductos agropecuarios y otras mercaderías y crear o participar en actividades comerciales o industriales que tengan vinculación con el objeto de la sociedad; 3º) Aceptar frutos en consignación y realizar operaciones de clasificación, certificación y enfardelaje de lanas; 4º) Emitir warrants sobre frutos del país y cereales depositados en sus almacenes y cámaras frías y redescontarlos. Hacer sobre frutos, cereales y otras mercaderías almacenadas en sus depósitos o con garantía equivalente, préstamos de dinero en efectivo. El directorio fijará periódicamente el interés que debe cobrarse por dichas operaciones; 5º) Comprar y vender productos y subproductos destinados a ser almacenados en cámaras frías. — Artículo 4º: El capital social de la Compañía es de setenta millones de pesos moneda nacional, de los cuales se encuentran suscriptos y realizados catorce millones de pesos moneda nacional. El capital suscripto y realizado se halla dividido en ciento cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Toda emisión de acciones se realizará en las condiciones de pago por las cantidades y en las series que determine la Asamblea General de Accionistas, la resolución respectiva y el derecho de preferencia, se harán conocer a los accionistas por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial y en la Bolsa de Comercio. La resolución será elevada a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y haciéndose conocer a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie mientras no esté íntegramente suscripta la anterior y satisfecho el diez por ciento de su importe. No se enunciará como capital autorizado sino el que se haya emitido. Las emisiones de acciones podrán realizarse persiguiendo uno de los siguientes fines o dos o más de ellos, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos y aprobados por la autoridad competente; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de la suscripción de acciones. Esta enumeración debe entenderse ejemplificativa y no limitativa. Artículo 16: El directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de los negocios de la Compañía. Podrá adquirir bienes, muebles e inmuebles, hacer operaciones de crédito y gravar e hipotecar para su pago los bienes raíces de la Compañía. Estará también facultado para emitir debentures, firmar letras y pagarés para el pago de cuentas, sujetándose a las leyes, a los presentes estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General. — Art. 18: Los acuerdos del directorio constarán en un libro de actas firmadas por el presidente y el secretario o los directores que los reemplacen y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Art. 21: Corresponde especialmente al presidente o en su defecto al vicepresidente: 1º) Correr con todo lo referente a la administración inmediata de la Compañía, nombrar y destituir a los empleados subalternos y vigilar todo lo que se relacione con el personal de ella; 2º) Llevar la firma en los negocios de la sociedad; 3º) Representar a la sociedad en todas sus relaciones con terceros y en las acciones judiciales que pudieran surgir, para lo cual podrá constituir apoderados, demandar y perseguir a los deudores, morosos y efectuar con ellos cualquier arreglo, transacción o arbitraje; podrá designar igualmente la o las personas que en su reemplazo deberán absolver posiciones en juicio; 4º) Suscribir obligaciones por la compra de artículos para la Compañía, sea para su explotación o ensanche; 5º) Proponer al directorio las operaciones sociales y los gastos de administración; 6º) Expedir las cédulas de acciones y distribuir los dividendos acordados. — Artículo 22) La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en los primeros cuatro meses de cada año financiero y en el día que determine el directorio. Se reunirá extraordinariamente, cuando este lo juzgue necesario o lo pida un número de accionistas que represente, por lo menos, la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo depositarse las acciones correspondientes en la caja de la sociedad, como los prescribe el Art. 23. La convocatoria se hará publicándose los avisos durante quince días en el Boletín Oficial, por lo menos con dieciocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, indicando el Orden del Día y recordando lo prescripto más arriba, referente al previo depósito de las acciones. La reunión será válida con la mitad más una de las acciones subscriptas. Si el día designado o si el último de los designados para el depósito de las acciones no se hubiese registrado la cantidad necesaria para formar quórum, se citará nuevamente, publicándose diez avisos en el Boletín Oficial, por lo menos con trece días de anticipación a la fecha de la Asamblea, haciéndose constar que ésta es la segunda citación e indicando, como en la primera, el objeto de la convocatoria. Las resoluciones que se tomen entonces en la asamblea, serán válidas y obligatorias para todos cualesquiera sea el número de acciones presentes, pero no podrá ocuparse de más asuntos que aquellos para los cuales hubiese sido convocada la primera vez. — Artículo 23: Para preparar la votación, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la sociedad, tres días previos a la primera o segunda reunión y recibirán una boleta debidamente firmada, que acredite a la vez el depósito e indique los votos que representa el accionista sirviendo la misma boleta de entrada a la reunión donde cada accionista tendrá que firmar en el libro de presentes. Queda facultado el directorio, para aceptar certificados de depósito de los Bancos y de reglamentar la forma en que deban recibirse. Un accionista puede representar a otros accionistas en ese acto, así como la representación puede conferirse a quien no lo sea. En ambos casos el poder deberá otorgarse por escrito y quedar presentado antes de iniciarse la asamblea. — Artículo 29º: Las asambleas cuyo objeto sea cualquiera de los enumerados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán citadas en la forma prescripta por el artículo veintidós de los estatutos y requerirán para celebrarse en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Tratándose de una segunda convocatoria bastará para formar quórum la presencia de accionistas que representen la tercera parte de las acciones suscriptas. En este último caso, las resoluciones deberán ser sancionadas por una mayoría que represente por lo menos, una cuarta parte del capital social.
Entre líneas: "S.A.". vale.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 420.— e.26|10-Nº 26.360-v.26|10|56

JUAN ESTRELLA E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.235. Primer Testimonio: Escritura número quinientos setenta. En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Juan Estrella, casado en primeras nupcias con doña Isabel Carbajo, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos cincuenta y cinco; don Luis Narciso Carnevale Schianca, que firma "Carnevale Schianca", casado en primeras nupcias con doña Aída Esther Lizazo, domiciliado en la calle Belgrano dos mil catorce; don Hugo Manuel Bunge Guerrico, casado en primeras nupcias con doña Julia Helena Rueda, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos cincuenta y cinco; doña Isabel Carbajo de Estrella, casada en primeras nupcias con don Juan Estrella, argentina, domiciliada en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos cincuenta y cinco; don Pedro Cosattini, casado en primeras nupcias con doña Herminia Susana Rossi, argentino, domiciliado en la calle Junta mil novecientos cuarenta y uno; don Luis Alberto Sánchez, casado en primeras nupcias con doña Bárbara Bourret, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil novecientos sesenta y uno; don Juan Rómulo Soldano, casado en primeras nupcias con doña Joaquina Engracia Otegui, domiciliado en la Avenida Del Trabajo mil trescientos treinta y siete; don José Alberto Puppulo, soltero, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince; don Juan Carlos Belgrano soltero, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres: don Adolfo Alejandro Casal, casado en primeras nupcias con doña Eloísa Collardín Mihura, domiciliado en la calle San Martín sesenta y seis; don Dante Facchini, casado en primeras nupcias con doña Eufemia Pilar Ibáñez, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos cincuenta y cinco, y don Roberto José Parada, casado en primeras nupcias con doña Laura Boned, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que conforme al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad "Juan Estrella e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", cuyos estatutos y sus modificaciones, Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y demás piezas pertinentes del expediente de la Inspección General de Justicia, número ocho mil setenta y siete uno/cincuenta y seis y su correlativo del Ministerio de Justicia número catorce mil ciento sesenta y seis/mil novecientos cincuenta y seis, he tenido de manifiesto y dicen así: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "JUAN ESTRELLA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre la prórroga de plazo o disolución anticipada. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación, comercialización o industrialización de productos ganaderos, agrícolas y en especial granos, lanas, cueros, pieles, cerdas, plumas, cebos, lavadero de lana, tejeduría, aves, frutas, productos lácteos y artículos de granja, asimismo podrá dedicarse a la importación y exportación en general, pudiendo ejercer representaciones y participar en cualquier clase de sociedades. También tiene por objeto la administración de estancias y colonias, crear colonizaciones y efectuar toda clase de operaciones vinculadas a la explotación comercial de tales estancias y colonias. Para la consecución de sus fines, la sociedad puede adquirir todos los elementos necesarios para la explotación, comprar y vender, ceder, permutar, gravar con hipotecas, prenda común y prenda con registro, arrendar y explotar bienes inmuebles, muebles y semovientes, valores, títulos, acciones, mercaderías, establecimientos comerciales o industriales, asociarse con otras personas o entidades incluso bajo formas limitativas de responsabilidad, contratar libremente con los poderes públicos, reparticiones oficiales, particulares y entidades bancarias, dar y tomar dinero prestado. Por último podrá efectuar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asamblea de accionistas hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.

b) El capital autorizado estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, y dividido en diez series de mil acciones cada una. c) Las acciones podrán ser ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas. Estas últimas tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación, gozarán de un dividendo fijo, no superior al diez por ciento anual, que será acumulativo por tres ejercicios, y podrán ganar además de la participación adicional en las utilidades liquidas y realizadas (tanto anuales como en caso de liquidación) que se fije al emitirse y que podrá ser igual o menor que la que corresponda a las acciones ordinarias; serán rescatables en forma parcial por sorteo o total a partir de los tres años de su emisión a un precio no superior al ciento cincuenta por ciento de su valor nominal, que se fijará al emitirlas y regirá también como valor de reintegro en caso de liquidación. Los rescates de acciones preferidas serán publicadas por tres días en el Boletín Oficial o quien lo reemplace y comunicados a la Inspección General de Justicia. d) Cada resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. e) El Directorio emitirá las series restantes del capital autorizado inicial, fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, fijando la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. Se han emitido ya las series primera y segunda de acciones ordinarias "A", las que han sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Al resolverse cada nueva emisión de acciones

se determinará en cada caso, si se trata de acciones ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas. f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe de acuerdo con lo previsto en el inciso e) de este artículo, se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, en cuyo caso si se cotizaran las acciones en mercados de valores deberán seguirse las reglamentaciones particulares en vigencia para esta eventualidad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre acción de suscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Los tenedores de acciones preferidas no tienen derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. — Las resoluciones sobre emisión deberán hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Si el precio de emisión fuese arriba de la par, las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendo; g) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares y de uno o tres directores suplentes, según lo resuelva la asamblea que los elija. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares cada vez que el Directorio resuelva llamarlos para ello en razón de ausencia, licencia, impedimento temporario de uno o más directores titulares. — Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En el caso de quedar vacante un cargo de director titular, por muerte, renuncia o impedimento, el Directorio con intervención del Síndico, designará el suplente que deba reemplazarlo por el tiempo que faltara hasta finalizar el mandato respectivo. — A falta de suplentes el síndico designará, de entre los accionistas, a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. — Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores, o del síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que los compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o en su defecto del director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades sujeto a que las actividades que se mencionan a continuación correspondan al objeto social; podrá solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de Sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer, alquilar y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, siempre y cuando todas estas operaciones se relacionen con el objeto social; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondo, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrán nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad, siempre que el valor de los mismos incorporado como parte real o integrante del activo social sea equivalente al de las acciones entregadas en pago, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — Asimismo en este caso si las acciones se cotizaran en mercados de valores se deberán observar las reglamentaciones en vigencia; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente; i) Convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utililades e informe del Síndico; k) Proponer a la Asambleas el dividendo a repartir a los acccionistas, el pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Noveno: Anualmente, en la Asamblea General de Accionistas se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Undécimo: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; b) Las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas con derecho a voto y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes. En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá el quórum y mayoría previstos en dicho artículo; c) Cada acción ordinaria "A" dará derecho a cinco votos. Cada acción ordinaria "B" dará derecho a un voto. Para la elección de Síndicos sin embargo, todas las acciones ordinarias, tendrán un voto cada una. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo durante el tiempo en que se encuentren impagos los dividendos respectivos, en que darán derecho a un voto por acción; d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo terminar las publicaciones cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea; f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes el Director o el accionista que ha de presidirla; g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia, y dos accionistas; h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco u otra Institución financiera. — Artículo Décimo Segundo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídas como sigue: a) Dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo en la forma que ellos determinen por mayoría. La remuneración de los Directores en ningún caso podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tal remuneración deberá ser aprobada expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el orden del día; c) La suma necesaria para pagar el dividendo fijo devengado por las acciones preferidas que se hubieran emitido y en su caso, la participación adicional que les correspondiera, abonándose en primer lugar los dividendos atrasados hasta tres años, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo tercero; y luego el correspondiente al ejercicio; d) El resto tendrá el derecho que determine la Asamblea de accionista. En este sentido podrá decidir si el porcentaje de utilidades correspondientes a las acciones ordinarias "A" y "B" debe repartirse en forma de dividendo, o si ha de dársele, total o parcialmente, alguna otra aplicación o destino, o si serán abonadas con la emisión de nuevas acciones ordinarias "B" y "A". Los dividendos acordados en una u otra forma se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes dentro del ejercicio económico en que fueran sancionadas y de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, si se cotizaran las acciones en mercados de valores. — Artículo Décimo Cuarto: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad, que se realizará con intervención de los Síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue conveniente. — Del producido de la liquidación, después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos de honorarios de la liquidación, se abonará primero el capital de las acciones preferidas si se hubieran emitido hasta el importe de su valor nominal; en segundo lugar y de la misma manera el capital de las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B". — Con el remanente se abonarán: a) La prima de reintegro que corresponda a las acciones preferidas que se hubieran emitido; segundo) los dividendos atrasados que pudiera haber de las acciones preferidas; tercero) el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias "A" y "B", en proporción al capital aportado, previa deducción de la participación adicional de las acciones preferidas si se hubieren emitido con esta condición; los liquidadores tendrán la remuneración que les señales la Asamblea. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. Previo cambio de ideas los Estatutos precedentemente transcripto fueron aprobados por unainmidad así como de que los constituyentes suscriben las dos primeras series de acciones ordinarias "A" con el siguiente resultado: Juan Estrella cuatrocientas cincuenta acciones por un valor nominal de cuarenta y cinco mil pesos; Isabel Carbajo de Estrella cuatrocientas cincuenta acciones por un valor nominal de Cuarenta y cinco mil pesos; Luis Narciso Carnevale Schianca doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos; Hugo Manuel Bung Guerrico ciento ochenta acciones por un valor nominal de diez y ocho mil pesos; Pedro Cosattini doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos; Luis Alberto Sánchez doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos; Juan Rómulo Soldano cien acciones, por un valor nominal de diez mil pesos; José Alberto Puppulo cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos; Juan Carlos Belgrano, cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos; Adolfo Alejandro Casal cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos; Dante Facchini diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos, y Roberto José Parada diez acciones por un valor nominal de mil pesos. — De dicho capital los comparecientes han integrado el diez por ciento o sea la suma de Veinte mil pesos en la siguiente forma: Juan Estrella cuatro mil quinientos pesos; Isabel Carbajo de Estrella cuatro mil quinientos pesos; Luis Narciso Carnevale Schianca dos mil pesos; Hugo Manuel Bunge Guerrico mil ochocientos pesos; Pedro Cosattini dos mil pesos; Luis Alberto Sánchez dos mil pesos; Juan Pómulo Soldano mil pesos; José Alberto Puppulo mil pesos; Juan Carlos Belgrano quinientos pesos; Adolfo Alejandro Casal quinientos pesos; Dante Facchini cien pesos y Roberto José Parada cien pesos. — Efectuada la integración del capital suscripto, los constituyentes designaron para integrar el primer Directorio a los siguientes señores: Presidente: Juan Estrella; Directores: doctores Luis Narciso Carnevale Schianca y Hugo Manuel Bunge Guerrico. — Suplentes: Juan Rómulo Soldano, José Alberto Puppulo y Adolfo Alejandro Casal. — Síndico titular y Suplente: Luis Alberto Sánchez y Pedro Cosattini. — El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dió personería jurídica a la Sociedad, transcripto dice así: "Buenos Aires, 20 Ago. 1956. — Visto el Expediente Nº 14.166|956, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Juan Estrella e Hijos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Juan Estrella e Hijos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, con la denominación de "Juan Estrella e Hijos", Sociedad Anónima Comercial e Industrial" el 19 de abril de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a veintiuno vuelta (21 vta.) y la salvedad indicada a fojas veintiocho vuelta (28 vta.) para el art. 3º — Al expedirse testimonio deberá tenerse como texto definitivo del acta de constitución el de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su [illegible], expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — [illegible]". — "Lo transcripto es copia fiel de los estatutos de fojas uno vuelta a seis vuelta con las modificaciones de fojas diez y seis a veinte y uno vuelta y la salvedad indicada a fojas veinte y ocho vuelta y Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fojas treinta." — Y continúan diciendo los comparecientes: Que bajo las cláusulas y condiciones anteriormente transcriptas, ha quedado constituída la Sociedad "Juan Estrella e Hijos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", solicitando la expedición del testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Hace constar el autorizante que en el corresponde de esta escritura se abonará el Impuesto correspondiente o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Federico Vitulli y don don Federico Colina, vecinos, mayores, y de mi conocimiento personal, doy fe. — Juan Estrella. — Hungo Bunge Guerrico. — Carnevale Schianca. — Adolfo Casal. — D. Facchini. — Isabel C. de Estrella. — P. Cosattini. — J. R. Soldano. — J. Puppulo. — Luis Alberto Sánchez. — Juan Carlos Belgrano. — Roberto J. Parada. — Tgo.: F. Vitulli. Tgo.: Federico Colina. — Hay un sello: Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil doscientos treinta y cinco del Registro doscientos sesenta y cinco, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de Ley números: setecientos ochentiocho mil seiscientos ocho, y sus correlativos al seiscientos diez, setecientos ochentiocho mil seiscientos doce, y sus correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.440.— e.26|10-Nº 26.358-v.26|10|56

LUXOR

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.15.. Primer testimonio: Escritura número quinientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen, los señores Fernando Juan Emilio Linari, y Eugenio Sixto, ambos de estado casados, el primero vecino de esta Ciudad y el segundo de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto, en nombre y representación de "LUXOR - SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", de la que son presidente y director respectivamente, acreditándome la existencia de la sociedad y su personería, con. Primero: La escritura de constitución social y la de su modificación, que en testimonio me exhiben, los que se hallan transcriptos íntegramente al folio setecientos treinta y ocho de este protocolo corriente, de los cuales el primero acredita que el estatuto social fué protocolizado con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por ante el escribano Francisco J. Oliver, al folio mil cuatrocientos ochenta y tres del registro número doscientos cuarenta y uno a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número treinta y cinco, al folio doscientos noventa del libro cuarenta y ocho del tomo A de estatutos nacionales; y el segundo acredita al aumento del capital social, por escritura de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, por ante el escribano Hernán R. Seeber, al folio dos mil setenta y cinco del registro número doscientos noventa a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número novecientos cincuenta y cinco, folio ciento noventa y cinco del libro cuarenta y nueve tomo A de estatutos nacionales, de cuyos testimonios, transcribiré más adelante las partes pertinentes, junto con el decreto por el cual se autoriza a la sociedad para funcionar como sociedad anónima. — Segundo: Con las actas de Asambleas Generales Ordinarias de accionistas, celebradas con fechas nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, obrantes a los folios ciento treinta y uno del libro de actas número uno y folio uno del libro de actas de asambleas respectivamente, en los cuales se designan los miembros del actual Directorio de la sociedad. Tercero: Con el acta de la reunión del Directorio obrante al folio ciento setenta del primer libro antes citado, en el cual se designa presidente de la sociedad al compareciente señor Linari; y Cuarto:

Con el acta de la reunión del Directorio obrante al folio ciento ochenta del respectivo libro número uno antes citado, con la que acreditan su personería los comparecientes para este acto, cuyas actas, las tengo a la vista para este acto, en sus libros originales y transcribiré más adelante, todo lo que por su orden dice así: "Transcripción estatutos: ... Artículo primero: Bajo la denominación de "Luxor - Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial" queda constituída una sociedad anónima. Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales mediante la compraventa de mercaderías y productos de toda clase, elaborados o a elaborarse; importación y exportación; b) Operaciones financieras con exclusión de seguros y bancarias, mediante el aporte de capitales a negocios realizados o en vías de realización y a sociedades constituídas o a constituirse; c) Industrialización de productos agrícolas, forestales y minerales... Artículo tercero: El capital autorizado se fija en doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal... Podrá ampliarse hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series, por resolución del Directorio, debiendo cada resolución de aumento hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y guardándose la proporción del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio... Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo número será determinado por la asamblea que los elija. El término del mandato de los directores será de tres años y durará eventualmente hasta que la asamblea que los reemplace o reelija... Los directores podrán ser reelectos. El Directorio formará quórum con un número de directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Directorio nombrará un presidente, que tendrá doble voto en caso de empate y las demás funciones que le asigne los estatutos. Artículo séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por dos directores o por un director y un apoderado... f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que correspondan... Artículo undécimo: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias... y las resoluciones... se adoptarán por mayoría de los votos presentes... "Buenos Aires, veinte y cuatro Set. mil novecientos cuarenta y ocho. Visto el expediente..., en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad: "Luxor - Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial"... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Luxor - Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial"... y apruébase su estatuto... Perón. B. Gache Pirán". "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí... comparecen, el doctor Armando Braun Menéndez... y Carlos Alberto Juni... como de que concurren en nombre y representación de la sociedad "Luxor - Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial" de la cual son presidente y director respectivamente... y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que en la reunión del Directorio de la sociedad que en este acto representan, celebrada con fecha treinta de junio del corriente año, se resolvió conforme a lo que prescribe el artículo tercero del estatuto aumentar el capital hasta el máximo permitido, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional y emitir en consecuencia, ocho series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una. Lo expuesto resulta de la correspondiente acta labrada a fojas ochenta y ocho y ochenta y nueve del libro uno... transcripta dice así: "Acta Nº 35. En Buenos Aires, a 30 de junio de 1952 reunidos los Sres. directores de Luxor S. A. Financiera, Industrial y Comercial"... señores Armando Braun Menéndez, Santiago Martinet, Carlos A. Juni... El Presidente expone: Que conforme a la autorización que se le confiere ha estudiado la conveniencia de proceder a la ampliación del Capital Social... Después de un estudio... el Directorio resuelve conforme a la facultad que le confiere el artículo tercero del Estatuto Social, ampliar el Capital de la Sociedad a la suma de un millón de pesos moneda nacional... y emitir a esos fines ocho series de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias. — En consecuencia, y a esos fines se autoriza al Presidente, D. Armando Braun Menéndez y a cualquiera de los Directores, señores Santiago Martinet o Carlos A. Juni, para que eleven a escritura pública la presente resolución... Que por la presente dejan formalizado el aumento de capital de la Sociedad "Luxor - Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", a la suma de un millón de pesos, debiendo la presente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio... A. Braun Menéndez. — C. A. Juni... Ante mí: Hernán R. Seeber". — Transcripción Actas: Acta Nº 57 de Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro... se reunen en el local social... los señores accionistas que se expresan en el folio siete del Libro de Registro de Asistencia y Depósito de Acciones de Asambleas Generales. — Número uno, en cantidad de nueve, siete por sí y dos por representación, con un total de nueve mil ochocientas acciones de capital que representan novecientos ochenta mil pesos moneda nacional, con derecho a seis mil cien votos, hechas las limitaciones de ley y por ausencia del Presidente del Directorio, doctor Armando Braun Menéndez, y del Director señor Carlos A. Juni, y conforme a lo dispuesto en el artículo once del Estatuto Social, asume la Presidencia, el Director restante señor Santiago Martinet, quién declara abierto el acto sin contarse con la presencia del señor Inspector de Justicia y pone a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:... 2º) Elección de dos Directores por tres años... 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea... Acto seguido se pone a consideración el punto segundo, y el Accionista señor Lucas F. Ayarragaray formula noción, proponiendo para los cargos de Director a los señores Fernando J. E. Linari y Héctor R. Caputo. Puesta a consideración esta propuesta es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes; quedando por ello nombrados Directores por el plazo de tres años, los citados accionistas señores Fernando J. E. Linari y Héctor E. Caputo... Al considerarse de inmediato el quinto punto del Orden del Día, el señor Roberto Clermont formula moción, que es aprobada por unanimidad, por la que se faculta a la Presidencia para designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, haciéndolo así, el señor Presidente, quien designa al efecto a los accionistas señores Eduardo J. Drocchi y Lucas F. Ayarragaray. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea, siendo las doce horas. — Firmado: J. Martinet. — Lucas F. Ayarragaray. — Eduardo J. Drocchi". — "Acta Nº 1. — Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local social de la calle Bolívar Nº 622, los señores Accionistas que se expresan al folio ocho del libro "Registro de Asistencia a Asambleas Generales" Número uno, en cantidad de trece, de los cuales, diez lo hacen por sí y tres representados con un total de diez mil acciones que representan un millón de pesos moneda nacional, de capital, con derecho a ocho mil setecientos sesenta y cuatro votos, hechas las deducciones determinadas por la ley, y siendo las once horas veinte minutos el señor Presidente titular, don Fernando J. E. Linari declaró estatutaria y legalmente constituída la Asamblea, y abierto el acto, sin contarse con la presencia del señor Inspector de Justicia, poniéndose a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día:... 3º) Elección por cesación de mandato de un Director y fijación del número de Directores y elección de los que correspondan, por el término de tres años... 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea... Al ser puesta a consideración de la Asamblea, el tercer punto del Orden del Día, el señor Oscar E. Arata formuló moción en el sentido de que se mantuviese en tres el número de Directores, y de que para llenar la vacante motivada por la renuncia del doctor Armando Braun Menéndez, se designase al señor Eugenio Sixto. — Habiendo sido dicha moción suficientemente apoyada, fué puesta a votación, resultando aprobada por unanimidad... Y al ser tratado el quinto punto del Orden del Día, el señor Horacio Codino formuló moción, que fué apoyada y votada de conformidad por unanimidad, en el sentido de que se facultase al señor Presidente para designar a los dos accionistas que deberían firmar el Acta de la Asamblea, recayendo tal designación en los señores Daniel González y Eugenio Sixto. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de Asamblea, siendo las doce horas. — Firmado: Fernando J. Linari. — Eugenio Sixto. — Daniel González". — "Acta Nº 66. — Reunión de Directorio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la Presidencia provisoria del señor Fernando J. E. Linari, se reunen en el local social, los miembros del Directorio de "Luxor - Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", señores Héctor R. Caputo y Eugenio Sixto, y siendo las catorce horas treinta minutos, el señor Presidente Provisorio manifiesta: Que en la Asamblea Ordinaria realizad en la fecha, ha sido designado para integrar el Directorio, el señor Eugenio Sixto, que queda por este acto incorporado... por lo que corresponde, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, proceder a la designación de Presidente, para el nuevo ejercicio... el señor Caputo para proponer que se designe para desempeñar tal cargo, al señor Fernando J. E. Linari moción que al ser debidamente apoyada por el señor Sixto, queda de hecho aprobada por lo que queda designado Presidente, para el nuevo ejercicio, el señor Fernando J. E. Linari... No habinedo más asuntos que tratar, se levantó la sesión... firmado: Eugenio Sixto. — Fernando J. E. Linari. — Héctor E. Caputo". — "Acta número setenta. — Reunión de Directorio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la Presidencia del Titular señor Fernando J. E. Linari, se reunen en el local social, los Directores de "Luxor - Soc. An. Financ. Ind. y Com.", señores Héctor E. Caputo y Eugenio Sixto, y siendo las doce horas el señor Presidente declara abierta la sesión para considerar los siguientes asuntos: Protocolización Reformas Estatutos: El señor Presidente, informa, que por Decreto Nº 7900 dictado con fecha 27 de abril de 1956, el Superior Gobierno de la Nación, ha aprobado las modificaciones al Estatuto Social que resolviera la Asamblea Extraordinaria del 29 de octubre de 1955, que incluyen, el cambio de denominación social, la elevación del capital autorizado y la modificación de otros varios artículos del Estatuto, por lo que se hace necesario elevar a escritura pública las actuaciones producidas a dicho efecto, protocolizando el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia con fecha de ayer. Y que para llevar a efecto dicha gestión, y cumplimentar lo resuelto por la citada Asamblea Extraordinaria, corresponde qué el Directorio designe a quienes de sus miembros deben asumir su representación. Luego de un cambio de ideas, por moción del señor Caputo, que se aprueba sin oposición, se designa al Presidente, señor Fernando J. E. Linari y al Director, señor Eugenio Sixto, para que en nombre del Directorio, eleven a escritura pública el testimonio de referencia, por ante el Escribano Pedro Ansaldo, de esta ciudad, No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce y treinta horas, previo un cuarto intermedio para la redacción, lectura y aprobación de esta acta. Firmado: Fernando J. E. Linari. — Eugenio Sixto. — Héctor E. Caputo. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, a que me remito, doy fe. Y en consecuencia, los señores Fernando Juan Emilio Linari y Eugenio Sixto, expresan: Que en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en el acta precedentemente transcripta, me entrega el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que contiene las modificaciones introducidas al Estatuto Social y cuyo documento agrego a la presente y transcripto literalmente dice así: "Testimonio: Acta Nº 2. — Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local social de la calle Bolívar Nº 622, los señores accionistas que se expresan al folio nueve del libro "Registro de Asistencia a Asambleas Generales", número uno, en cantidad de trece, de los cuales, diez lo hacen por sí y tres representados, con un total de diez mil acciones que representan un millón de pesos moneda nacional de capital, con derecho a ocho mil setecientos sesenta y cuatro votos, hechas las deducciones determinadas por la ley, y siendo las doce horas y diez minutos, el señor Presidente Titular, don Fernando J. E. Linari, declaró estatutaria y legalmente constituída la Asamblea, y abierto el acto, sin contarse con la presencia del señor Inspector de Justicia, poniendo a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día: 1º) Aumento del Capital Social; 2º Modificaciones del Estatuto Social; 3º) Aprobar y ratificar lo actuado por el H. D. al adquirir del señor Armando L. Negroni, las cuotas de capital que poseía en la sociedad "Armando L. Negroni - Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 4º) Autorizar al H. D. para que adquiera de los señores Fernando J. E. Linari y Eugenio Sixto, las cuotas de capital que éstos poseen en la citada sociedad "Armando L. Negroni - Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Pide la palabra el señor Daniel González, para expresar, que entiende que hay algunos puntos del Orden del Día que guardan entre ellos cierta subordinación, independientemente del lugar que ocupan, por lo que, para mejor llevar el desarrollo de los asuntos, estima que debería alterarse el orden de consideración de los distintos puntos, haciéndolo en la siguiente forma: punto tercero, punto cuarto, punto primero, punto segundo, punto quinto, en ese orden. Apoya lo expuesto el señor Codino, quien expresa que efectivamente las modificaciones al Estatuto Social dependerán en parte de lo que se resuelva sobre el aumento del capital social, y este aumento a su vez, estará condicionado a lo que se resuelva sobre los puntos tercero y cuarto. Previas otras opiniones en el mismo sentido, el señor González, concreta su parecer formulando moción, para que se altere la consideración de los puntos del Orden del Día, haciéndolo en la forma antes dicha. Puesta a votación, resulta aprobada por unanimidad. Como consecuencia, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea, el punto tercero del orden del día, expresando al efecto: Que como lo anticipara la Memoria, fué inquietud del Directorio de su Presidencia, buscar un negocio en el que se pudiese volcar toda la actividad social, con el doble objeto de lograr una racional aplicación del capital, y tratar en lo posible y al más breve plazo, de recuperar algo, si no todo de lo que hasta la fecha se lleva perdido. Que consecuente con tal idea, y habiendo encontrado un negocio ya instalado en plaza, con un ramo explotado desde hace largo tiempo, que encaja perfectamente en la actividad de la sociedad y teniendo por fin mediato, afincar en la explotación de dicho negocio, el capital social de nuestra firma, constituyó con el señor Armando L. Negroni, único propietario de dicho negocio una Sociedad de Responsabilidad Limitada, destinada a la explotación del negocio de importación, compra y venta y fabricación de máquinas y herramientas en general. Al constituir dicha sociedad, con el capital de quinientos mil pesos, el señor Armando L. Negroni aportó al precio de costo, según facturas, todas las maquinarias, herramientas, muebles, útiles, elementos de fabricación y máquinas semielaboradas, por valor de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; agregando el señor Presidente que él aportó treinta mil pesos y cinco mil pesos el señor Eugenio Sixto, siendo ambos aportes, en dinero en efectivo. Que la razón de constituir dicha Sociedad, estribó únicamente, en el deso de mantener el nombre de Negroni para dicho negocio, dado su arraigo y prestigio en plaza, que aseguraría el feliz término de las operaciones comerciales a realizarse en su nombre. Que en la misma fecha de la constitución de dicha sociedad, que lo fué bajo la razón social de "Armando L. Negroni — Sociedad de Responsabilidad Limitada" adquirió del señor Armando L. Negroni, para "Luxor - Soc. An. Financ., Ind. y Comercial", las cuatrocientas sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por éste, por su valor nominal de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, obligando a la sociedad adquirente, a satisfacer dicho importe, mediante la entrega de acciones preferidas de nuestra Sociedad, con derecho a un interés del diez por ciento anual, por igual valor nominal. Que entiende que la operación informada en la forma que ha sido proyectada y prevista, es de indudable beneficio para los fines sociales de nuestra firma, dado que sin reembolso de suma alguna, se ha hecho propietaria de la casi totalidad de una firma que explota un negocio en plena evolución, con existencias a precios de costo, notoriamente inferiores a los corrientes en plaza a la fecha, y que todo ello, unido a una hábil explotación comercial, han de permitir a muy breve plazo, obtener resultados por demás satisfactorios, para todos los inversores de nuestra sociedad. Y finalmente agrega el señor Presidente, que considera que el planeamiento expuesto debe ser completado adquiriendo la Sociedad, las cuotas que él personalmente y el señor Eugenio Sixto, poseen en la Sociedad antes nombrada, cuyas cuotas han sido ya puestas a disposición de esta Sociedad, en las mismas condiciones con que fueron adquiridas las del señor Armando L. Negroni. Que con lo expuesto, entiende haber dejado perfectamente aclarado el proceso seguido para la adquisición del negocio del señor Armando L. Negroni, cuya aprobación se requiere a la Asamblea. — Acto Continuo se generaliza el debate sobre el tema propuesto, en base a la exposición del Señor Presidente, quien aclara en diversos pasajes, varios puntos que le son sometidos, participando del mismo, la totalidad de los accionistas presentes, hasta que agotada la discusión, hace uso de la palabra el señor Arata, para manifestar que de lo que se ha escuchado al Señor Presidente, de lo expuesto en la Memoria, así como también del tenor del debate realizado, surge con evidencia, la procedencia de la medida requerida por el H. D. sobre su actuación, al adquirir las cuotas de que se ha hecho referencia, por lo que hace moción, para que se apruebe y se ratifique todo lo actuado por el H. D. al adquirir del Señor Armando L. Negroni, las cuatrocientas sesenta y cinco cuotas de capital que poseía en la razón social "Armando L. Negroni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que integraba conjuntamente con el Presidente Señor Fernando J. E. Linari y con el Señor Eugenio Sixto, cuya adquisición se efectuó por la suma de Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos, debiendo en pago, darse acciones preferidas por igual valor nominal con derecho a un interés del diez por ciento anual. — Apoyan dicha moción los señores Pitta, Simonassi, Maestretti y Codino, por lo que es puesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. — Al ser puesto en consideración el Cuarto punto del orden del día, toma la palabra el Señor Downes, para manifestar, que como consecuencia a lo resuelto, al considerarse el punto tercero, y por sus mismos fundamentos, entiende que debe resolverse, adquirir también las cuotas, que en la sociedad antes nombrada, tenían los señores Fernando J. E. Linari y Eugenio Sixto, con lo que de hecho, dicha Sociedad quedaría totalmente absorbida por la nuestra, y consecuente con tal temperamento formula moción para que así se resuelva. Debidamente apoyada dicha moción por varios asambleístas, es puesta a votación, resultando aprobada por unanimidad, con la sola excepción de los señores Linari y Sixto, que se abstienen de votar. — El mismo Señor Downes, formula moción, para que se faculta a los señores Héctor E. Caputo y Horacio Maestretti, para que en nombre de nuestra Sociedad, suscriban los correspondientes contratos de adquisición de cuotas, en las formas ofrecidas. — Apoyada dicha moción, es puesta a votación y aprobada por uninimidad. De inmediato el Señor Presidente somete a la Asamblea la consideración del punto primero del Orden del Día, y al hacerlo manifiesta: Que como una consecuencia del ordenamiento seguido al plantear las distintas etapas tendientes a la recuperación social, en cuyo primer objetivo se ha cumplido al Disponer la H. Asamblea, la absorción por compra de todas las cuotas que integran su capital, de la firma "Armando L. Negroni, Soc. de Resp. Ltda.", cree necesario e impostergable, sobre todo para hacer frente al pago del precio que importa dicha absorción, proceder al aumento del capital social, en forma tal, que permita a la Sociedad, hacer frente a los compromisos contraídos sin recargar su pasivo exigible. — El excedente del capital líquido que se lograra por las nuevas emisiones de acciones, al aumentar el capital social, permitirían que la sociedad encarara nuevos negocios de financiación comercial, con los resultados notablemente satisfatorios que son ya del conocimiento de los Señores Accionistas. — Agrega el Señor Presidente, que el Capital Social inicial que fuera de doscientos mil pesos, fué oportunamente elevado a un millón de pesos, estando a la fecha totalmente suscripto e integrado, por lo que entiende que sería necesario elevar dicho capital, hasta la suma de Cuatro millones de pesos, divididos en una o más series, las que podrían ser ordinarias o preferidas. — Que de éstas, podrían emitirse unas, con derecho a un interés del diez por ciento anual, en la cantidad necesaria para hacer frente al pago de las cuotas adquiridas con tal compromiso, o sea hasta la suma de quinientos mil pesos, y otras con derecho a una participación móvil, sobre las utilidades líquidas y realizadas, independientemente del interés fijo que podría ser el mismo que el fijado para las anteriores. — Generalizado el debate sobre la conveniencia y oportunidad de proceder a tal aumento y considerando la causal invocada, para la emisión de las acciones preferidas y escuchada la opinión favorable del Síndico, Señor Simonassi Lyon, el Señor Arata formula moción en el sentido de que se resuelva aumentar el capital social, hasta la suma de cuatro millones de pesos en la forma de que instruye el proyecto de modificación al Estatuto presentado por el H. Directorio. — Estando dicha moción debidamente apoyada, es puesta a votación, resultando aprobada por unanimidad. —

Hace uso de la palabra el Señor Presidente, para poner a consideración de la Asamblea el punto segundo del orden del día, expresado al respecto: Que el H. D. de su presidencia, ha creído necesario, someter a la consideración de la H. Asamblea, las reformas al Estatuto Social que proyectara, para acondicionarlo a las necesidades sociales, para enmendar algún error que presentan para darle una mayor agilidad en el desenvolvimiento administrativo y finalmente, para cubrir algunas omisiones. — Y agrega, que entiende que la modificación más importante, y la que debe merecer un comentario especial, es la que se introduce al artículo primero, pues trata del cambio del nombre de la Sociedad. — A este

respecto, el H. D. se permite aconsejar, que se modifique dicho artículo en forma tal, que el nombre de "Luxor, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", sea reemplazado por el de "Armando L. Negroni, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", por considerar que sería altamente beneficioso, para los fines de la sociedad, que lleve el mismo nombre del negocio que va a explotar, que tiene las cualidades que ya se han manifestado en esta Asamblea. — Es de considerar también la circunstancia, de que quien le daría su nombre, sería su accionista. — Al cambiar dicho nombre, no se comete ninguna falta de consideración hacia alguna personalidad, pues el nombre "Luxor" es de fantasía y sería reemplazado por uno personal. — Con respecto a las demás modificaciones proyectadas, considera, que la importancia de su necesidad, resulta de la propia lectura de cada artículo, cuyos textos, obran en poder de cada uno de los Señores Accionistas. — Se generaliza el debate sobre la conveniencia de proceder a las modificaciones proyectadas, participando del cambio de opiniones, la totalidad de los accionistas presentes, hasta que finalmente el Señor Pitta, toma la palabra, para formular moción de que se aprueben los distintos artículos incluídos en el proyecto, con las modificaciones aconsejadas por la Asamblea. — Debidamente apoyada dicha moción, es puesta a votación, resultando aprobada por unanimidad, la enmienda a los artículos que conforme a lo resuelto, quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Primero": Bajo la denominación de: "Armando L. Negroni, Sociedad/Anónima Financiera, Industrial y Comercial", continuará su giro social, la firma que fuera constituída con el nombre de "Luxor, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", explotando el negocio que giraba en plaza bajo la firma "Armando L. Negroni, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá domicilio legal en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en el interior y exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término es prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Operaciones Comerciales, mediante la compraventa de mercaderías, máquinas, motores y herramientas en general y productos de toda clase, elaborados o a elaborarse; importación y exportación; b) Operaciones Financieras con exclusión de seguros y bancarias, mediante el aporte de capitales a negocios realizados o en vías de realización, y a sociedades constituídas o a constituirse, c) Industrialización de productos agrícolas, frutales y minerales. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada a realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Para la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; b) Para ejercer comisiones, representaciones y mandatos; c) Para comprar, vender, permutar y de cualquiera otra manera, adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles, raíces, semovientes, frutos del país, mercaderías, marcas de fábrica o de comercio; d) Para celebrar contratos de Sociedades con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando en ellas, como socio industrial, comanditario o accionista, pudiendo asimismo, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra continuidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; e) Para comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones o privilegios, pudiendo solicitar los mismos, a los Gobiernos, Municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; f) Para adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; g) Para dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, por más de seis años, para adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; h) Para fabricar o hacer fabricar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, máquinas, motores y herramientas en general. — La enumeración que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Artículo Tercero: El Capital autorizado es de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional nominales cada una, dividido en varias series de acciones ordinarias y al portador totalmente suscriptas e integradas. — La Asamblea General de Accionistas, podrá elevar el Capital social a la suma de Cuatro Millones de Pesos, en una o más series de acciones. — Las acciones que se emitan, podrán ser ordinarias o preferidas de "Clase "A" y Preferidas de "Clase "B". — Las acciones preferidas de "Clase "A" gozarán de un dividendo fijo acumulativo del diez por ciento anual, sobre su valor nominal y las de "Clase "B" gozarán del dividendo fijo y acumulativo del diez por ciento, y además una participación sobre las utilidades líquidas y realizadas, en la proporción, que en el cierre de cada ejercicio, determine la Asamblea, a propuesta del Directorio, que nunca podrá exceder del cinco por ciento del valor nominal de cada acción. Todo aumento de capital efectuado de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, será elevado a escritura pública, en cuyo momento, se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y será comunicado a la Inspección General de Justicia, debiendo guardarse la proporción que determina el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. La preferencia para la suscripción de nuevas acciones, corresponderá a los accionistas existentes a prorrata de sus respectivos capitales. Para el ejercicio de dicha opción, el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días, llamando a los accionistas a la suscripción, dentro del plazo de quince días hábiles, subsiguientes, pasado el cual, decaerá el derecho de opción otorgado. No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado, el que resulte de conformidad con la reglamentación que antecede. Las acciones una vez pagadas íntegramente, serán emitidas al portador, llevarán la firma de los Directores que establezca el Directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho, del Código de Comercio. Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. La Sociedad se reserva el derecho de rescatar total o parcialmente las acciones preferidas, en circulación, a la par y, al contado, ya sea mediante una reducción de capital o en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo procederse por sorteo en los casos de rescate parcial. El Directorio anunciará los sorteos por tres días en el Boletín Oficial y o practicará ante los accionistas preferidos que concurran. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que al momento de realizarse la Asamblea, se encontrase en mora, el pago total o parcial del dividendo estipulado, en cuyo caso, cada acción tendrá derecho a un voto. En todos los casos de emisión de acciones, el Directorio fijará el monto de cada una de las series a emitirse, así como el tipo de las acciones y la fecha de su modo de pago. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la Sociedad, podrán ser firmados por el Presidente o por un apoderado indistintamente. El Presidente podrá delegar todas o partes de sus atribuciones en otras personas, confiriéndoles al efecto, los correspondientes poderes; b) La facultad de absolver posiciones en juicio, corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o para cada uno o más casos; c) La facultad de representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales, provinciales y municipales, ya sea en juicio o en causas o expedientes judiciales, administrativos o contenciosos, corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos; d) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia.. sigue igual. — Artículo Décimo: La Asamblea General resolverá sobre el empleo de las utilidades líquidas ya realizadas, una vez cubierto el porcentaje correspondiente al Fondo de Reserva Legal, fijando asimismo los honorarios correspodientes al Directorio, con la imputación que determine la misma Asamblea. Los Balances se formularán con arreglo a las normas reglamentarias en vigencia. Acto seguido pide la palabra el señor Horacio Codino, para formular moción, para que se faculte al H. Directorio para que corra con todos los trámites de la aprobación de las reformas estatutarias y acepte o rechace todas las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, para los artículos mod..icados o cualesquiera otro del Estatuto, pudiendo el citado Directorio delegar en uno o más de sus miembros, la facultad que por este acto se le confiere. Puesta a votación dicha moción, es aprobada por unanimidad con el agregado de que los mismos autorizados, podrán elevar a escritura pública, las correspondientes actuaciones en su momento. Puesto a consideración el quinto punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Eugenio Sixto, para formular moción en el sentido de que se faculte a la Presidencia, para designar a los dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea. Votada dicha moción, es aprobada por unanimidad, a mérito de lo cual, el Señor Presidente, designa al señor Oscar Ernesto Arata y Señor Horacio Codino. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de Asamblea, siendo las catorce y veinte horas. — Fernando J. E. Linari. — Oscar E. Arata.

— H. Codino". — "Libro de asistencia Asambleas Generales Número Uno de "Luxor - Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial". — "Asamblea General Extraordinaria del 29 de octubre de 1955. — Folio Nueve. Núm. de Orden. Fecha: Año 1955. Día - Mes - Accionista - Representante - Cantidad de Acciones - Número de Títulos, acciones o certificados - Capital - Cantidad de Votos: Décima (Art. 350 C. C.) Firmas por su orden: 1-X|21 - Fernando J. E. Linari - Por sí 1030 - 1 Título Provisorio Nº 176 de 1.000 acciones: 7001|8000; 2 Títulos Nº 21|22 de 10 acc. c|u.: 1001|1020; 10 Títulos Nº 116|125 de 1 acc. c|u. $ 103.000; 1.000 - 2-21|X Daniel González - Por sí - 1000 - 1 Título Provisorio Nº 177 de 1000 acc. - 8001|9000 $ 100.000 - 1000; - 3-21|X - Héctor E. Caputo - Por sí - 1010 - 1 Título Provisorio Nº 178 de 1000 acc. 9001|10000 - 10 Títulos Nº 126|135 de 1 acc. c|u.; 1961|1970 - 101.000 - 1000; - 4-21|X - Hildebrando G. Simonassi. Por sí - 1196 - 1 Título Provisorio Nº 173 de 6 acc. c|u. 6555|6560 - 1 Título Provisorio Nº 174 de 40 acc. 6561|6600 - 1 Título Provisorio Nº 175 de 400 acc. 6601|7000; 25 Títulos de 10 acc. c|u. Nº 35|39 - Nº 1141|1390; 50 Títulos Nº 65|114 de 10 acc. c|u.; 1441|1940 $ 119.600 - 1000; - 5-24|X - Norma Aída Duhalde. Por sí. 54 - 1 Título Nº 1 de 50 acc. 01|50; 1 Título Provisorio Nº 172 de 4 acc. 6551|6554 - 5400 - 54; - 6-24|X Carlos Maestretti - Norma A. Duhalde - 100 - 7 Títulos Nº 23|29 de 10 acc. c|u. 1021|1090; 3 Títulos Nº 32|34 de 10 acc. c|u. 1111|1140; 10.000 - 100; - 7-24|X; Hércules Guglielmetti - Jorge Holland Downes 990 - 19 Títulos Nº 02|20 de 50 acc. c|u. 051|100; 2 Títulos 030|31 de 10 acc. c|u 1091|1110; 10 Títulos Nº 156|165 de 1 acc. c|u.; 1991|2000; 10 Títulos Nº 136|145 de 1 acc c|u. 1971|1980 - 99.000 - 990 - 8-24|X - Jorge Holland Downes - Por sí - 500 - 1 Título Provisorio Nº 170 de 500 acc. 6001|6500 - 50.000 - 500 - 9-24|X - Antonio Rafael Pitta - Por sí - 1000 - 1 Título Provisorio Nº 169 de 1000 acc. c|u. 5001|6000 - 100.000 - 1000; - 10-25|X - Eugenio Sixto: Por sí - 1000 - 1 Título Provisorio Nº 168 de 1000 acc. c|u. 4001|5000 Títulos Provisorios Nº 166|167 de 1.000 - 100.000 - 1000; - 11-25|X Jorge Wilfredo Diggs - Oscar Ernesto Arata. 2.000 - 2 acc. c|u. 2001|4000 - 200.000 - 1000; 12-25|X Horacio Codino - Por sí - 70 - 5 Títulos Nº 60|64 de 10 acc. c|u. 1391|1440; 1 Título Nº 115 de 10 acc. 1941|1950; 10 Títulos Nº 146|155 de 1 acc. 1981|1990; 7000 - 70; - 13-25|X Horacio Maestretti — Por sí — 50 — 1 Título Provisorio Nº 171 de 50 acc. 6501|6550. — 5000 — 50 — Suma de Capital: $ 1.000.000. — Suma de Votos: 8764. — En veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se cierra el presente libro, habiéndose depositado diez mil acciones por trece accionistas, que representan un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Firmado: Fernando J. E. Linari. — Siendo las once horas se cierra el presente Registro habiendo concurrido trece accionistas, diez por sí y tres por representación, que importan un millón de pesos de capital, con derecho a ocho mil setecientos sesenta y cuatro votos. — Firmado: Fernando J. E. Linari". — "Buenos Aires, 27 Abr. 1956. — Visto el Expediente Nº 7522|56 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Luxor - Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cuatro millones (m$n. 4.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y ocho vuelta 68 vta.) a setenta y uno (71) con la salvedad indicada a fojas setenta y siete (77) para el art. 3º la reforma introducida en el Estatuto de la citada sociedad, por la Asamblea celebrada el 29 de octubre de 1955, la que en lo sucesivo, se denominará "Armando L. Negroni - Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1952 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7900. — Aramburu. — L. Landaburu". — "e|l.: Síndico — H. "10" "la Sociedad" Vale. — S|r.: recargar — parcial — Vale. — Testado: "de" en consecuencia "No Vale". — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número cinco mil doscientos ochenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Armando L. Negroni, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial". — Expido el presente en ocho sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados un millón doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cinco, al un millón doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Firmado: Alberto Rodríguez Galán. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel doy fe. — Y agregan los comparecientes: que dejan protocolizado en legal forma el testimonio de referencia, y en consecuencia declaro reformado el Estatuto Social de "Luxor - Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial" que en adelante girará bajo el nombre de "Armando L. Negroni, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", en sus artículos Primero, Segundo, Tercero, Séptimo y Décimo; en los términos que constan en el relacionado testimonio que se protocoliza, solicitándome, expida testimonio de la presente para su publicación, inscripción y demás efectos: Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, junto con los testimonios del acto, don Alberto Juan Pardo y don Juan José Comastri, siendo ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Fernando J. E. Linari. — Eugenio Sixto. — Alberto Juan Pardo. — Juan J. Comastri. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Ansaldo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al Folio mil ciento cincuenta y uno del Registro número doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este testimonio en trece sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente, donde el ochocientos siete mil trescientos cincuenta y tres al ochocientos siete mil trescientos sesenta y tres y los números ochocientos siete mil trescientos sesenta y cinco y el presente ochocientos siete mil trescientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: "Ayarragaray" "Oscar E. Arata" "Eugenio — concreta" "desembolso" "compromisos" "permitirían" moción y "tercero" "Título — 1900" "y veinte horas" "sociedad" su — 1981 - Acciones - Directores" Vale — Entrelíneas: "será". Vale. — Testado: "de tu" No Vale. — Hay un sello. — Pedro Ansaldo. — Honorarios Decreto Nº 10.245.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.250.— e.26|10-Nº 26.523-v.26|10|56

ACEROTRAFIL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor Ramón Luis de Oliveira Cézar, argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, de esta Ciudad, mayor de edad, persona, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de los señores don Miguel Masellis, don Nicolás Angel Masellis, don Rodolfo Ledesma Calvo, don Miguel Leonardo Lauría, don Angel Ramón Lannes, don Abel Rosario Muñoz, don Augusto Ernesto Portais, don Mario Luis Kenny, don Benito Vázquez Díaz y don Walter Stieffel, a mérito del poder especial que le fué otorgado por ante mí, y transcribiré al final de esta escritura; se refiere a la entidad "Acerotrafil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída provisoriamente por instrumento privado y dice: Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituída a "ACEROTRAFIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", la que se regirá por los Estatutos de su formación originaria con las modificaciones aconsejadas, junto con el Acta constitutiva, aprobados por la Inspección General de Justicia, copiados dicen así: "Acta constitutiva. En Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, los señores Miguel Masellis, Nicolás Angel Masellis, Ramón Luis de Oliveira Cézar, Rodolfo Ledesma Calvo, Miguel Lauría, Walter Stieffel, Abel Rosario Muñoz, Augusto Ernesto Portais, Mario Luis Kenny, Benito Vázquez Díaz y Angel Ramón Lannes, y previo un cambio de ideas resuelven y declaran: Cláusula primera: Se constituye una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación: "Acerotrafil, Socedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos que al efecto se redactan y que tendrá por objeto operaciones del tipo enumerado en su sigla. — Cláusula segunda: Se aprueban y se firman por separado los Estatutos que corren anexos. — Cláusula tercera: El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado en la forma que se detalla en los Estatutos. — El Dr. Ramón Luis de Oliveira Cézar, en retribución de sus gestiones y trámites para crear la sociedad, y en conformidad con el art. 321 del Código de Comercio, deberá recibir sin cargo el diez por ciento (10 %) de las suscripciones o series que se emitan hasta la concurrencia del capital social autorizado. — Las acciones así entregadas serán cubiertas o amortizadas en diez ejercicios mediante una reserva anual en el balance, con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en las condiciones y forma detalladas en el artículo Vigésimo octavo de los Estatutos. — Cláusula cuarta: Se procede a suscribir por los presentes once series completas de acciones ordinarias, al portador de cien (100) pesos cada una, por un total de once mil acciones (11.000) y un monto de Un millón cien mil ($ 1.100.000) pesos moneda nacional. — De las once series emitidas en este acto cinco pertenecen a la categoría A con derecho a cinco votos por acción, y las seis restantes a la categoría B, con derecho a un voto por acción. — Cláusula quinta: La discriminación de las series suscriptas que se mencionan en la cláusula anterior es como sigue: Miguel Masellis, tres mil (3.000) categoría A; Nicolás Angel Masellis, un mil (1.000) categoría A; Abel Rosario Muñoz, quinientas (500) categoría A; Walter Stieffel, quinientas (500) categoría A: Rodolfo Ledesma Calvo un mil (1.000) categoría B; Miguel Lauría, un mil (1.000) categoría B; Augusto Ernesto Portais, quinientas (500) categoría B: Mario Luis Kenny, quinientas (500) categoría B; Benito Vázquez Díaz, un mil (1.000) categoría B; Angel Ramón Lannes, un mil (1.000), y Ramón Luis de Oliveira Cézar, quinientas (500) categoría A, y quinientas (500) categoría B. — Se retienen en este acto para depositar en el Banco de la Nación Argentina, el diez por ciento de las acciones suscriptas por todos los presentes, con excepción de las del Dr. Oliveira Cézar por las que no corresponde efectuar depósito en virtud de lo expuesto en la cláusula tercera. — Cláusula sexta: Se designa el primer Directorio quedando éste constituído como sigue: Presidente, Miguel Masellis; Vice-Presidente, Ramón Luis de Oliveira Cézar; Vocales: Nicolás Angel Masellis y Walter Stieffel. — Como Síndicos titular y suplente se designan respectivamente a los señores Augusto Ernesto Portais y Mario Luis. Kenny. — Cláusula séptima: Se otorga autorización a los doctores Ramón Luis de Oliveira Cézar y|o Jorge Carlos Mitre, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos adjuntos, facultándolos al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de Estatutos y Decreto se otorga poder especial por separado. — Con lo que termina la reunión, firmando los concurrentes al acta presente y al mismo tiempo los Estatutos de la Sociedad. — R. de Oliveira Cézar. — Miguel Masellis. — A. E. Portalis. — W. Stieffel. — Nicolás A. Masellis. — Mario L. Kenny. — Abel R. Muñoz. — Rodolfo Ledesma Calvo. — A. Lannes. — Miguel L. Lauría. — Benito

Vázquez Díaz. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Miguel Masellis, Nicolás Angel Masellis, Ramón Luis de Oliveira Cézar, Rodolfo Ledesma Calvo, Miguel Lauría, Walter Stieffel, Abel Rosario Muñoz, Augusto Ernesto Portalis, Mario Luis Kenny, Benito Vázquez Díaz y Angel Ramón Lannes, personas de mi conocimiento, siendo auténticas y han sido puestas ante mí: Conste. — Carlos W. Oliva. — Hay un sello. — "Estatutos. — I. — Denominación, domicilio, duración, objeto y capacidad. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Acerotrafil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo para el mejor desarrollo de sus actividades sociales establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuído por la Asamblea de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales; compraventa, importación, exportación y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras en general; b) Industriales; fabricación o elaboración de productos químicos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas y m... eras, como asimismo calibración, trefilación y tratamiento técnico de metales ferrosos y no ferrosos. — c) Financieras: aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general en cualquiera de las formas permitidas por las leyes; d) Inmobiliarias, adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción o modificación de inmuebles tanto urbanos como rurales, lo mismo que las operaciones regidas por la ley 13512 de propiedad horizontal. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y en particular los enumerados en el artículo décimo octavo, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — II. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una. — El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional, debiendo llevar los recursos ordenados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones se emitirán en la siguiente forma: a) Diez series de acciones ordinarias y al portador categoría "A" de cinco votos cada acción; b) Treinta series de acciones ordinarias y al portador categoría "B" de un voto cada acción; c) Diez series de acciones preferidas en las condiciones del artículo décimo. — Artículo Octavo: La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizará sucesiva o simultáneamente en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. — Toda resolución que decida la emisión de acciones dentro y por encima del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto correspondiente. — Artículo Noveno: El capital social autorizado podrá ser elevado, por decisión de la Asamblea hasta la suma de Veinte Millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, procediéndose luego en la forma indicada en el artículo anterior. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Cinco Millones de pesos moneda nacional, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. — En los aumentos del capital autorizado se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las acciones preferidas serán aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo no superior al quince por ciento anual sobre su valor nominal, lo mismo que una participación adicional en los beneficios no superior al 10 o|o de su valor nominal. — Las condiciones de emisión determinarán asimismo que el rescate no se podrá realizar antes de los cinco años y que las primas no serán superiores al veinte por ciento del valor nominal. — El dividendo de estas acciones será acumulativo por plazo ilimitado y tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de que transcurra más de un ejercicio sin que hayan percibido el dividendo que les corresponda. — Artículo Décimo Primero: Las acciones suscriptas serán integradas según lo decida el Directorio en a) dinero efectivo; b) con el aporte de bienes muebles o inmuebles; c) con créditos o capital líquido que surja como diferencia del activo y pasivo en el inventario y balance certificado de otras empresas. — Estos bienes o créditos aportados a la sociedad deberán representar un valor pecuniario real equivalente a las acciones que se suscriban o se den en pago, debiéndose comunicar la integración así efectuada a la Inspección de Justicia. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio podrá, previa autorización de la Asamblea, resolver la capitalización de las reservas facultativas, otorgándose a los accionistas ordinarios, acciones del tipo ordinario o preferido. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio previa resolución de la Asamblea General podrá proceder a la emisión de debentures dentro y fuera del país en conformidad a la legislación existente en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que se determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos recaudos que los de las acciones. — III. — Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General, uno de los cuales será el Presidente y otro el Vice-Presidente. — b) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — c) Podrán ser reelegibles indefinidamente. — d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de los miembros teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — e) El Vice-Presidente y en su defecto uno de los Directores, reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste. — f) Cada Director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo Quinto: En caso de muerte, ausencia, enfermedad prolongada o renuncia de alguno o algunos de los Directores, el Directorio con la conformidad del Síndico elegirá entre los accionistas, él o los reemplazantes que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento o en su caso, hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimo Sexto: Todos los acuerdos se insertarán en un libro de Actas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores ausentes pueden hacerse representar para la decisión de asuntos determinados por dos Directores que se consideren responsables juntamente con el ausente. — Podrán también votar por carta o telegrama dirigidos al Presidente o al sustituto, pero sin que tal voto se compute a efectos del quórum. — Artículo Décimo Séptimo: Los miembros del Directores que desempeñaren cargos administrativos o técnicos, directamente relacionados con la dirección y administración de la sociedad, tendrán derecho a una remuneración especial, con cargo a gastos generales, a más de las que les corresponda como Directores, la que será fijada por el Directorio, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. El Directorio podrá en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, industriales y comerciales, dar cartas de crédito, emitir facturas; celebrar toda clase de contratos; efectuar loteo de inmuebles; suscribir o endosar cartas de portes guías, conocimientos, endosar pólizas, dar o tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o descubiertos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, sus agencias o sucursales de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la Sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, transigir, comprometer en árbitros y prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pago por entrega de bienes, y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la Sociedad; c) Conferir poderes especiales o generales inclusive la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o abitradores; d) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar el Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe anual de las operaciones de la sociedad; e) Proponer a la Asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de dividendos y disponer la inversión de fondos de reserva legal en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los Miembros del Directorio, si las hubiere, el Síndico o el Síndico suplente y llenar provisionalmente hasta la próxima Asamblea, las vacantes que se produjeran en el Directorio, con intervención del Síndico. En caso de acefalía de la sindicatura deberá convocarse a la Asamblea de inmediato; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la Sociedad; i) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarle la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio; en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo diecisiete; j) Resolver sobre la emisión de acciones de acuerdo a lo establecido en estos estatutos; k) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y los que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran; l) Finalmente resolver todos los casos no previstos en estos estatutos o en las leyes, que no correspondan expresamente a la Asamblea, pues la precedente enumeración no tiene carácter limitativo. — IV. - Presidente. - Artículo Décimo Noveno: Son deberes y atribuciones del Presidente, y en su ausencia o impedimento del Vice-Presidente o del sustituto: a) Presidir las Asambleas Generales de accionistas y las Reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones; b) Representar a la Sociedad a cuyo efecto tendrá el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones relacionadas con su objeto, sin perjuicio de los poderes y mandatos especiales o generales que se confieren a terceros; c) Firmar los balances, inventarios generales y las actas de las Asambleas; d) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión inmediata del Directorio, las medidas necesarias para poner a salvo los intereses sociales, debiendo citar en tal caso a dicho organismo dentro de las cuarenta y ocho horas para dar cuenta de las disposiciones tomadas al efecto. — V. - Síndico. - Artículo Vigésimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El Síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las reglamentaciones y leyes vigentes. La forma y monto de su retribución serán determinados por la Asamblea General. — VI. - Asambleas. - Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, por convocatoria del Directorio o del Síndico en su defecto, para tratar: a) La memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, lo mismo que el informe del Síndico; b) Elegir a los Directores cuando cesaren en su mandato los electos; c) Elegir anualmente al Síndico titular y al suplente; d) Aprobar las remuneraciones, con cargo a Gastos Generales. Para miembros del Directorio en el caso del artículo diecisiete; independientemente del porcentaje fijado en el artículo veintiséis; e) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el Directorio o el Síndico o lo soliciten por escrito manifestando los asuntos a tratarse, accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto. En este caso la Asamblea será convocada dentro de los diez días del pedido formulado. — Artículo Vigésimo Tercero: Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones con derecho a voto, aun las que deban tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los diez días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La anticipación de diez u ocho días, según se trata, de primera o ulterior convocatoria, se contará desde el primer día de la publicación. — Artículo Vigésimo Cuarto: a) Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria dentro o fuera del país. Para participar en las asambleas los accionistas deberán exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito; b) Los accionistas podrán hacerse representar por carta o telegrama dirigido al Directorio de la Sociedad. — VII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Quinto: Todos los años al treinta y uno de diciembre, en conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, se levantará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico, se someterán con la memoria social y el dictamen de este último a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término el dividendo acumulativo atrasado en orden de antigüedad; c) La remuneración del Directorio, que conjuntamente con la establecida en el artículo décimo séptimo, no deberá superar el veinticinco por ciento de las utilidades, a menos de ser incluídos como punto expreso en el Orden del Día; d) El uno por ciento para el Síndico e) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y participación adicional en los beneficios que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — Artículo Vigésimo Séptimo: En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta. La Asamblea General que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán el o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: 1º) Se pagará en primer término las obligaciones sociales; 2º) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; 3º) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias 4º) El sobrante, si lo hubiere, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas y el saldo, se repartirá entre las acciones ordinarias y la proporción que corrresponda a las preferidas como participación adicional en las utilidades. — IX. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Vigésimo Octavo: Con arreglo a las disposiciones de los artículos 292, inciso 4º y 321 del Código de Comercio, se acuerda al fundador de la Sociedad, que se consigna en el acta de constitución, o a sus herederos legales, el diez por ciento (10 o|o) de las acciones representativas del capital autorizado en acciones ordinarias y al portador categorías "A" y "B" y preferidas, divididas en cinco series de mil acciones cada una, totalmente liberadas, en la medida que se suscriba el capital autorizado de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos m$n.), dentro del plazo de diez años (10) años, y del mismo tipo de las que se vayan emitiendo, afectándose para tales fines la Serie Nº 51 de accciones ordinarias y al portador categiría "A" de cinco votos cada acción; Series Nº 52, 53 y 54 de acciones ordinarias y al portador categoría "B" de un voto cada acción y Serie Nº 55 de acciones preferidas similares a las emitidas en las condiciones del artículo décimo. Dichas acciones llevarán la leyenda "acciones de fundador, artículo 321º del Código de Comercio" y su valor nominal se insertará en el activo como acciones de fundador, amortizándose anualmente con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo, a contar del ejercicio en que fueron entregadas". — "R. de Oliveira Cézar. —Miguel Masellis. — Nicolás A. Masellis. — A. E. Portais. — Mario L. Kenny. — Abel R. Muñoz. — Rodolfo Ledesma Calvo. — A. Lannes. — Miguel L. Lauría. — Benito Vázquez Díaz". — "Buenos Aires, 22 Ago. 1956. — Visto el expediente Nº 14.721|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Acerotrafil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Acerotrafil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 30 de enero de 1956; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a veinte vuelta (20 vta.) y la salvedad indicada a fojas veintitrés (23), para el art. 28. — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué — Decreto Nº 15.271." — Es copia fiel de las actuaciones que obran en el expediente de la Inspección General de Justicia número siete mil novecientos noventa y cuatro|uno, del año mil novecientos cincuenta y seis, relativa al Acta constitutiva y a los Estatutos Sociales de fojas uno a diez, con las modificaciones de fojas dieciocho a veinte vuelta y salvedad de fojas veintitrés, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veinticinco que he tenido para este acto a la vista, doy fe. — Y finalmente, el mandato que invoca el compareciente otorgado por escritura del folio ochenta y cinco, de este mismo Registro y protocolo corriente, a mi cargo, copiado en sus partes pertinentes, dice así: "Escritura número quince. — En Buenos Aires, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis... comparecen: Don Miguel Masellis... don Nicolás Angel Masellis... don Ramón Luis de Oliveira Cézar... don Rodolfo Ledesma Calvo... don Miguel Leonardo Lauría... don Angel Ramón Lannes. ., don Abel Rosario Muñoz... don Augusto Ernesto Portais... don Mario Luis Kenny... don Benito Vázquez Díaz... y don Walter Stief-

fel... doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de los Doctores don Jorge Carlos Mitre y don Ramón Luis de Oliveira César, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, cualquiera de ellos, soliciten a la Inspección General de Justicia y oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad Acerotrafil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuya constitución por acta privada con sus respectivos estatutos fué celebrada entre los comparecientes. A tal efecto facultan a dichos apoderados... una vez obtenida dicha personería solicitar y gestionar las publicaciones de Ley y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, para que acepten, otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados, que fueren necesarios y protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento juntamente con el estatuto aprobado a fin de que dicha sociedad quede definitivamente constituída. Y el compareciente, don Ramón Luis de Oliveira César, continúa diciendo: Que bajo los veintiocho primeros artículos, queda definitivamente constituída: "Acerotrafil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí el Escribano Autorizante expida copia autenticada para la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Leída que le fué, la ratifica y firma, junto con los testigos del acto, don Ramón Cortés y don Pastor José Julián Obligado, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — R. de Oliveira César. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Pastor José J. Obligado. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y seis del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Acerotrafil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en diez sellos de Ley de numeración correlativa que van desde el número novecientos diez y ocho mil ochocientos ochenta y dos al novecientos diez y ocho ochocientos noventa y uno, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.650.— e.26|10-Nº 26.479-v.26|10|56

MOLINO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA.

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fol. 2.333. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Doscientos Tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen: don Juan Antonio Borgonovo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Usanna, domiciliado en la calle Juan F. Seguí cuatro mil quinientos diez y siete; don Amadeo Domingo Cayetano Borgonovo, casado en primeras nupcias con doña María Sarno, domiciliado en la calle Peña dos mil quinientos ochenta; doña María Luisa Catalina o María Luisa Badino de Borgonovo, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Borgonovo, domiciliada en la calle Cerrito mil trescientos treinta; doña Luisa o Luisa Ana Borgonovo de Piola, casada en primeras nupcias con don Enrique Piola, domiciliada en la calle Santa Fe tres mil doscientos cuarenta y seis; doña Elena o Elena Virginia Borgonovo de Méndez Trongé, casada en primeras nupcias con don Alberto Méndez Trongé, domiciliada en la calle Cerrito mil trescientos treinta; doña Angélica o Angélica Enriqueta Borgonovo de Laurenz, viuda, domiciliada en la calle José E. Uriburu mil quinientos setenta y ocho; don Héctor Enrique Badino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Irigoin, domiciliado en la calle Maipú ochocientos setenta y nueve; don Hugo Amadeo Badino, casado en primeras nupcias con doña Lía Celedonia Fernández, domiciliado en la calle Juan F. Seguí cuatro mil quinientos diez y siete; don Enrique Salvador Badino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Alicia Urtubey, domiciliado en la calle Moreno dos mil novecientos veinte y uno y don Enrique Agustín Badino, casado en primeras nupcias con doña Clara Malaspina, domiciliado en la calle Juncal mil ochenta y dos, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que conforme al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad "MOLINO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", cuya acta constitutiva, estatutos, balance y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y demás piezas pertinentes del expediente del Ministerio de Justicia de la Nación número diez mil doscientos noventa y tres y su concordante de la Inspección General de Justicia número ochocientos cincuenta y ocho|mil novecientos cincuenta y seis, he tenido de manifiesto y dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en el local sito en la calle Solís número mil novecientos setenta y tres, las siguientes personas: Juan Antonio Borgonovo; Amadeo Domingo Cayetano Borgonovo; María Luisa Catalina Badino de Borgonovo; Luisa Borgonovo de Piola; Elena Borgonovo de Méndez Trongé; Angélica Borgonovo de Laurenz; Héctor Enrique Badino; Hugo Amadeo Badino; Enrique Salvador Badino y Enrique Agustín Badino; las cuales, después de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales, agrícolas ganaderas e inmobiliarias. La misma se denominará "Molino Argentino", S. A. Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria" y se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Del capital autorizado de pesos diez millones (moneda pesos nacional 10.000.000) se emite en este acto la primera serie de acciones ordinarias al portador, la que se suscribe e integra en su totalidad por su valor nominal de pesos dos millones moneda legal (m$n. 2.000.000), según el siguiente detalle: Juan Antonio Borgonovo, cuarenta y dos mil setecientos (42.700) acciones por un valor de pesos doscientos trece mil quinientos moneda legal (m$n. 213.500); Amadeo Domingo Cayetano Borgonovo, veintidós mil trescientos (22.300) acciones por un valor de pesos ciento once mil quinientos moneda legal (m$n. 111.500), María Luisa Catalina Badino de Borgonovo, setenta y tres mil ochocientas (73.800) acciones por un valor de pesos trescientos sesenta y nueve mil moneda legal (m$n. 369.000); Luisa Borgonovo de Piola, veinte mil cuatrocientos (20.400) acciones por un valor de pesos Ciento dos mil moneda legal (m$n. 102.000); Elena Borgonovo de Méndez Trongé, veinte mil cuatrocientos (20.400) acciones por un valor de pesos Ciento dos mil moneda legal (m$n. 102.000); Angélica Borgonovo de Laurenz, veinte mil cuatrocientas (20.400) acciones por un valor de pesos Ciento dos mil moneda legal (m$n. 102.000); Héctor Enrique Badino, doce mil cuatrocientas (12.400) acciones por un valor de pesos sesenta y dos mil moneda legal (m$n. 62.000); Hugo Amadeo Badino, doce mil cuatrocientas (12.400) acciones por un valor de pesos sesenta y dos mil moneda legal (m$n. 62.000); Enrique Salvador Badino, cuatro mil (4.000) acciones por un valor de pesos Veinte mil moneda nacional (m$n. 20.000); Enrique Agustín Badino, ciento setenta y un mil doscientas (171.200) acciones por un valor de pesos ochocientos cincuenta y seis mil moneda legal (m$n. 856.000). Los accionistas integran el capital suscripto con los importes que en su favor poseen en los bienes y valores que surgen del inventario al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, correspondiente a la sociedad "Borgonovo & Badino, Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones" y de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima que se constituye, a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, practicado y certificado por contador público nacional y que, firmado también por los accionistas forma parte integrante de la presente acta de constitución. Los créditos que a su favor poseen los señores accionistas, provienen de su capital solidario y comanditario y a los efectos de la justificación de su tenencia proceden a depositar en este acto las acciones en su totalidad en la sede de la sociedad. A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos fijándose en cuatro titulares el número de aquéllos. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores Titulares: Juan Antonio Borgonovo; Hugo Amadeo Badino; Amadeo Domingo Cayetano Borgonovo y Héctor Enrique Badino; Síndico Titular: Adolfo Belitón Aguilera; Síndico Suplente: Lázaro Vito Bafico. Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio, resultando electo para el cargo de presidente, el señor Juan Antonio Borgonovo; Vicepresidente: Hugo Amadeo Badino; Directores: Amadeo Domingo Cayetano Borgonovo y Héctor Enrique Badino. Por este mismo acto se resolvió autorizar al presidente o en su defecto a cualquier otro director o al síndico titular, para solicitar indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos por los que se regirá la compañía, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia, o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso sustituir el nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta que firmaron de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — Luisa B. de Borgonovo. — Enrique A. Badino. — Amadeo D. Borgonovo. — H. E. Badino. — H. A. Badino. — Juan Borgonovo. — Angélica B. de Laurenz. — E. S. Badino. — Elena B. de Méndez Trongé. — Luisa B. de Piola". "... Estatutos. — Título I. Nombre. Domicilio. Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de Molino Argentino S. A. Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, a las siguientes operaciones: a) A la explotación industrial de establecimientos agrícolo, ganaderos y forestales y de molinos; como así también a la confección, fabricación y|o reparación de bolsas; b) A operaciones comerciales; mediante la importación, exportación y compra venta de productos y mercaderías en general y al ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; c) A la explotación de productos agrícolos, ganaderos y forestales, como así también de canteras, energía y minas con exclusión de hidrocarburos flúidos; y a la fundación de colonias agrícolas y ganaderas; d) A operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles rurales y urbanos. — Título II. Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda legal m$n. 10.000.000) compuesto de diecisiete (17) series de acciones de pesos quinientos moneda legal (m$n. 500) cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. La primera serie comprende cuatro mil acciones y las dieciséis restantes mil acciones cada una. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de dos clases a saber: acciones ordinarias con derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta é integrada la primera serie de acciones que desde ya se determina son ordinarias al portador. Las series restantes, se emitirán, sucribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, pagarse el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea general de accionistas; hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) dividido en series de un mil (1.000) acciones de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, en acciones ordinarias o preferidas, fijándose en cada oportunidad sus características. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. Sólo se enunciará como capital autorizado, el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán al portador o nominativas, numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º): Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º): Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º): Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º): En el caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas dan derecho a un voto por cada diez de ellas. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas durante tres días en el Boletín Oficial caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última; publicación. — Artículo 7º — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III - Dirección y Administración. — Artículo 8º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a quince miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primer reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director, se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º — Cada Director depositará veinte acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Cuando por razones de necesidad para el cumplimiento de las finalidades sociales sea neceesaria a presencia de algún Director en el extranjero, éste podrá residir en el exterior hasta finalizar la respectiva gestión. — Artículo 10º. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, o del Vicepresidente, en su caso, pero en todos los casos conjuntamente con otro director. — En ausencia del Presidente y del Vicepresidente la representación la ejercerán dos directores designados al efecto. — También podrá ser representada por uno o más apoderados, directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código [illegible] del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrán en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vender de ventas a plazo o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales: e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la Asamblea general: k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delito; m) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; o) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley 9875 o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización

de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus honorarios serán fijados anualmente por la asamblea con imputación a gastos generales. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por el término que fijen las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de asambleas aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, los dos accionistas designados y el síndico de la sociedad. — Artículo 14º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. En el caso de emitirse acciones nominativas, sus propietarios podrán, siempre que asistan personalmente, participar de las asambleas sin el depósito previo de las acciones. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. La prescripción de los dividendos se operará transcurridos tres años. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta de noviembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultan del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2% para el Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores; c) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendos a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones a quienes crea convenientes. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. - "al portador o nominativas". Vale. — Amadeo D. Borgonovo. Luisa B. de Borgonovo. Enrique A. Badino. Juan Borgonovo. N. E. Badino. H. A. Badino. Angélica B. de Laurenz. E. S. Badino. Elena E. de Méndez Trongé. Luisa B. de Piola". "Borgonovo & Badino, Sociedad en Comandita por Acciones (balance de transferencia) Balance General al 30 de noviembre de 1955. Activo. Disponibilidades: Caja, $ 60.426,57; Bancos, $ 1.114.919,40, $ 1.175.345 97. Créditos: Deudores varios, $ 5.698.959,44. Documentos a cobrar, $ 71.113. Instituto Nacional de Granos y Elevadores, $ 626.998,65. Dirección General Impositiva, $ 52.282; $ 6.449.353,09. Bienes de Cambio: Existencias varias, $ 139.473,85. Existencias Taller de Reconfección, $ 101.361,15. Trigo, pesos 1.170.515. Envases, $ 250.121,05. Productos Elaborados, $ 217.022,65, pesos 1.887.493,70. Inversiones: Acciones, pesos 30.550. Bienes de Uso: Inmuebles, pesos 1.275.233,83. Amortización, $ 166.190,59, pesos 1.109.043,24. Maquinarias, $ 942.555,72. Amortización, $ 333.514,39, $ 609.041,33. Mobiliario, $ 80.025,65. Amortización, $ 25.044,25 $ 54.981,40. Automóviles, $ 102.000, amortización, $ 40.800, $ 61.200, $ 834.365,97. Cargos diferidos: Gastos pagados a devengar, $ 66.733,29. $ 11.443.742,02. Enrique A. Badino. H. E. Badino. H. A. Badino. Angélica B. de Laurenz. Amadeo Borgonovo. Juan Borgonovo. E. S. Badino. Elena B. de Mendez Trongé. Luisa B. de Borgonovo. Luisa B. de Piola". "Pasivo. — Deudas: Acreedores varios, $ 199.513,59. Obligaciones a pagar, $ 1.250.000. Instituto Nacional de Previsión Social, $ 127.979,44 Cuenta Socios Solidarios, $ 250.480. Instituto Nacional de Granos y Elevadores, pesos 6.187.278,30, $ 8.025.251,33. Provisiones: Gastos devengados a pagar, $ 309.805,31. Previsiones: Previsión Ley 11.729, pesos 300.000. Capital, Reservas y Resultados: Capital Social (para integración), pesos 2.000.000. Reservas Facultativas, pesos 85.000. Utilidades, $ 723.685,38, pesos 2.808.685,38, $ 11.443.742,02. Luisa B. de Borgonovo. Elena B. de Mendez Trongé. Enrique A. Badino. H. E. Badino. Amadeo D. Borgonovo. H. A. Badino. Juan Borgonovo. E. S. Badino. Angélica B. de Laurenz. Luisa B. de Piola. Manuel F. Roales. Contador Público". "Buenos Aires, 2 jul. 1956. — Visto el expediente Nº 19.293|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Molino Argentino S. A. Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y el dictámen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Molino Argetino S. A. Industrial, Comercial, Agrícola - Ganadera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 20 de marzo de 1956; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (11) y doce (12). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 11.630. — Aramburu, — Carlos A. Adrogué. — "Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe, del acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, de los Estatutos de fojas tres a nueve, del balance de fojas once y doce y Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fojas veinte y ocho. — Y los señores Juan Antonio Borgonovo, Amadeo Domingo Cayetano Borgonovo, Héctor Agustín Badino y Hugo Amadeo Badino, exponen: Que en el carácter de únicos socios colectivos de la sociedad "Borgonovo y Badino Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones", personería que acreditarán más adelante y de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la Sociedad "Molino Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera e Inmobiliria" que por este acto se constituye, transfieren a esta última los siguientes inmuebles: Primero: Dos Fincas ubicadas en la Zona Sud de esta capital, una en la calle Solís números mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos setenta y tres y mil novecientos setenta y nueve, entre las de Quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve y Pedro Echagüe, edificada en terreno que mide: treinta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este por sesenta y seis metros setenta y ocho centímetdos de fondo lindando: por su frente con la calle Solís, por el Oeste y Sud con Sebastián Gigliaza y por el Norte con Teresa López, y la otra finca da frente a la calle Quince de Noviembre de Mil Ochocientos Ochenta y Nueve número mil setecientos sesenta y uno y está edificada en el lote veinte y tres, compuesto de nueve metros al Sud por treinta y nueve metros de fondo lindando por el frente con la calle referida; por el fondo con el lote quince; por el Este con el lote veinte y cuatro y López y Badino y por el Oeste con el loto veinte y dos. — Segundo: Finca situada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Santa Lucía, calle Quince de Noviembre de Mil Ochocientos Ochenta y Nueve, número mil setecientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco, antes número mil setecientos sesenta y tres solamente, entre las de Entre Ríos y Solís, edificada en el lote de terreno número veinte y dos que mide: nueve metros de frente al Sud por treinta y nueve metros de fondo y linda: por el frente con la calle dicha; por el fondo el lote quince, por el Oeste con los lotes veinte y uno y diez y siete y por el Este con el lote veinte y tres. — Les corresponde en virtud de la escritura de transferencia efectuada por la Sociedad "Borgonovo y Badino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha veinte y tres de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada por ante mí al folio novecientos treinta y siete del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, la que en testimonio tengo a la vista para este otorgamiento inscripto el nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en la siguiente forma: Zona Sud, Tomo mil seiscientos setenta y tres, folio ochenta, número de finca cuarenta y dos mil trescientos treinta, el inmueble de la calle Solís mil novecientos sesenta y siete-setenta y nueve; Zona Sud, Tomo mil seiscientos setenta y tres, folio ochenta y uno, número de la finca cuarenta y dos mil trescientos treinta y siete; el inmueble de la calle Quince de Noviembre de mil ochocientas ochenta y nueve, número mil setecientos sesenta y uno, y Zona Sud Tomo mil seiscientos setenta y tres, folio ochenta y dos, número de finca cuarenta y un mil trescientos treinta y tres, el inmueble de la calle Quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, número mil setecientos sesenta y tres-sesenta y cinco. — Con los certificados que se agregan por cabeza de la presente, se acredita: Primero: Que la Sociedad "Borgonovo y Badino Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones", no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta, no reconoce embargo, locación, hipoteca, ni derecho real alguno. — Segundo: Que no se adeudan Impuestos Fiscales hasta fines del corriento año. — Bajo de tales conceptos se realiza esta transferencia por la suma de Un Millón Nueve Mil Cuarenta y Tres Pesos Con Veinte y Cuatro Centavos Moneda Naciona., valor establecido en el balance de fojas once y doce del expediente de la Inspección General de Justicia, antes transcripto. — En consecuencia los señores Borgonovo y Badino en nombre de su representada, Transfiere a la Sociedad "Molino Argentino Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que corresponden con obligación de saneamiento, para el caso de evicción, de acuerdo a derecho. — Por su parte los comparecientes manifiestan conformidad y aceptación y que la Sociedad que por este acto se constituye se halla en posesión de los inmuebles de referencia. — El autorizante hace constar que con diarios y recibos que se agregan por cabeza de la presente se acredita haberse efectuado las publicaciones de ley sin que hubiere oposición de terceros y que no se adeuda suma alguna en concepto de jubilaciones, según certificado de la Repartición respectiva. — La personería de los señores Juan Antonio Borgonovo, Amadeo Domingo Cayetano Borgonovo, Héctor Agustín Badino y Hugo Amadeo Badino, resulta de la escritura de constitución de Sociedad otorgada por ante mí con fecha veinte y tres de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio novecientos treinta y siete del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, el que transcripto en su parte pertinente, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparecen: don Amadeo Domingo Cayetano Borgonovo, don Juan Antonio Borgonovo, don Héctor Enrique Badino y don Hugo Amadeo Badino... exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad en Comandita por Acciones, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación de "Borgonovo y Badino, Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones", la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres... Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto continuar los negocios sociales de la firma "Borgonovo y Badino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya principal actividad es la elaboración de harinas de trigo y demás derivados de esa industria efectuada en la actualidad en el Establecimiento denominado "Molino Argentino"... Para el mejor desempeño de sus negocios queda autorizada para realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compras, ventas... de bienes muebles, inmuebles... Artículo cuarto: Los comparecientes señores Juan Antonio Borgonovo, Amadeo Domingo Gayetano Borgonovo, Hugo Amadeo Badino y Héctor Enrique Badino, tendrán el carácter de socios ilimitadamente responsables... Artículo quinto: El capital social está representado por la suma de Dos millones de pesos moneda nacional... Artículo séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios solidarios... y la firma social la tendrán en forma conjunta e indistinta dos de los socios solidarios o uno de ellos con cualquiera de los gerentes que se designen en tal caso y podrán ejercer todos los actos necesarios para la administración de los bienes y negocios sociales... En base a las facultades conferidas a sus administradores, podrán en consecuencia la Sociedad, vender, bienes muebles e inmuebles... siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa... Leída que les fué se ratifican y firman... Amadeo D. Borgonovo. — J. Borgonovo. — H. E. Badino. — H. A. Badino. — Enrique A. Badino. — Luisa B. de Borgonovo. — F. A. Borgonovo. — Angélica B. de Laurenz. — Luisa B. de Piola. — Elena B. de Méndez Trongé. — Tgo.: F. Vitulli. — Tgo.: Juan Esteban Fernández. Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. Es copia fiel, doy fe. El autorizante hace constar que se abona en concepto de impuesto fiscal la suma de diez mil pesos moneda nacional. Y continúan exponiendo los comparecientes: Que bajo las cláusulas y condiciones anteriormente transcriptas, ha quedado constituída para funcionar la Sociedad "Molino Argentino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria", solicitando la expedición de testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Federico Vitulli y don Juan Carlos Belgrano, vecinos, mayores y de mi conocimiento personal, doy fe. — Enrique A. Badino. — Luisa B. de Borgonovo. — Elena B. de Méndez Trongé. — H. E. Badino. — Angélica B. de Laurenz. — Luisa B. de Piola. — Juan Borgonovo. — E. S. Badino. — Amadeo D. Borgonovo. — H. A. Badino. — Tgo.: Vitulli. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el folio tres mil trescientos treinta y tres del Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. Como de que los certificados del Registro de la Propiedad, fueron expedidos bajo los números sesenta y ocho mil novecientos setenta y nueve y sesenta y ocho mil novecientos ochenta y uno, habilitados con un estampillado de noventa pesos y cuarenta y cinco pesos respectivamente, solicitados para una operación de transferencia por un millón ciento nueve mil cuarenta y tres pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional. Para la Sociedad "Molino Argentino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón ciento trece mil novecientos noventa y cuatro, un millón ciento trece mil novecientos noventa y cinco, un millón ciento trece mil novecientos noventa y siete, un millón ciento trece mil novecientos noventa y ocho, un millón ciento trece mil novecientos noventa y nueve, un millón ciento veinte y nueve mil uno, un millón ciento veinte y nueve mil dos, un millón ciento veinte y nueve mil tres, un millón ciento veinte y nueve mil cuatro, un millón ciento veinte y nueve mil cinco, seiscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgameinto a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Conrado E. Aspitía, Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.020.— e.26|10-Nº 26.357-v.26|10|56

MIRAMAR

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Jiménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2234. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece el doctor Raúl A. Baca Castex, casado, con domicilio legal en la calle Uruguay mil treinta y siete de esta Ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los componentes de la sociedad "Miramar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del mandato que resulta de la escritura a relacionarse seguidamente. — Se refiere a esta sociedad constituída provisoriamente por escritura otorgada ante mí y Registro a mi cargo con fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, al folio setecientos cuatro del corriente protocolo, que copiada en lo pertinente, con la enmienda de la Inspección General de Justicia, dice así: "... comparecen los señores: don Samuel Gorban,... don Adolfo Gorban,... doctor Marcos Gorban,... doña Rosa Lapidus de Gorban,... doctor David Gorban,... don Horacio O. Puentes,... don Raimundo de Lautrec,... don José R. Bellagio,... doctor Carlos A. Miguel,... y el doctor Alfredo F. Parga... y resuelven: Punto primero: Dejar constituída una sociedad anónima que se regirá por los Estatutos que se transcriben a continuación y que se aprueban por unanimidad... Punto Segundo: Declarar suscripta la primera serie de acciones ordinarias por valor de doscientos (200.000) mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: el señor Samuel Gorban, sesenta mil (60.000) pesos sesenta mil (60.000) pesos moneda nacional; al doctor Marcos Gorban, diez mil (10.000), pesos moneda nacional; al señor David Gorban, diez mil (10.000) pesos moneda nacional; al señor Horacio O. Puentes, diez mil (10.000) pesos moneda nacional; a la señora Rosa Lapidus de Gorban, diez mil (10.000) pesos moneda nacional; al señor Raimundo de Lautrec, diez mil (10.000) pesos moneda nacional; al señor José R. Bellagio, diez mil (10.000) pesos moneda nacional; al doctor Carlos A. Miguel, diez mil (10.000) pesos moneda nacional; al doctor Alfredo F. Parga, diez mil (10.000) pesos moneda nacional. — Los suscriptores integran el diez por ciento (10 %) para efectuar el depósito de ley, lo restante se integrará cuando el Directorio lo resuelva. —... Punto Tercero: Dejar constituído el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente, señor Samuel Gorban; Vice-Presidente, señor Horacio O. Puentes; Vocal, señor Adolfo Gorban; Vocal, señor Raimundo de Lautrec; Vocal, señora Rosa Lapidus de Gorban por el término de un (1) año. — Se designa Síndico al doctor Alfredo F. Parga y Síndico Suplente, al doctor Carlos A. Miguel. — Punto Cuarto: Designar a los señores Raúl A. Baca Castex y Carlos A. Juni para que conjunta, separada e indistintamente gestionen ante la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos Sociales, la concesión de la personalidad jurídica... y efectúen los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás necesario para el funcionamiento legal de la sociedad:... S. Gorban. — Adolfo Gorban. — Marcos Gorban. — D. Gorban. —H. O. Puentes. — Rosa L. de Gorban. — R. de Lautrec. — J. R. Bellagio — C. A. Miguel. — Alfredo F. Parga. — Tgo.: Raúl de Elía. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Ante mí: Fdo. J. Oliver". — Es copia fiel, doy fe. — Y el doctor Baca Castex én el carácter justificado dice: Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad "Miramar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos de su formación originaria, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, estatutos que junto con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, insertos por su orden, dicen así: "Estatutos. — Nombre. — Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "MIRAMAR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa (90) años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado de conformidad al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general; explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos flúidos; elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, metalúrgicos y electro-metalúrgicos, químicos y electro-químicos; c) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia

de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de Un millón (1.000.000) de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de cien (100) pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco (5) series de dos mil (2.000) acciones cada serie. — Artículo Quinto: Los aumentos de capital podrán ser realizados mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevo capital; b) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes y|o derechos que adquiera la sociedad; c) Capitalizando, con la conformidad previa de la Asamblea General utilidades líquidas y|o reservas aprobadas también por la Asamblea de Accionistas, con la excepción de la reserva legal; d) Capitalizando con la aprobación de la Asamblea General el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance, también aprobado por la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a las normas vigentes; e) Convirtiendo en acciones los debentures que se emitan. Las acciones que se emitirán de acuerdo a los incisos c) y d) se distribuirán proporcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias y, tratándose de utilidades, se distribuirán proporcionalmente además entre las acciones preferidas por la parte que pudiera corresponderles de acuerdo a las condiciones de emisión. Para las acciones que se emitan de acuerdo al inciso a), los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscripción a prorrata de su capital. El Directorio publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial el aviso de suscripción, comunicando el plazo concedido para el ejercicio del derecho de opción; plazo que no podrá ser inferior a quince días corridos a partir de la última publicación. La emisión de las series no suscriptas en el acta constitutiva será dispuesta por el Directorio, hasta completar el capital social autorizado e inscripto en el Registro Público de Comercio. El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta cinco millones (5.000.000) de pesos moneda nacional en acciones ordinarias y|o preferidas por resolución de la Asamblea General de Accionistas o por el Directorio previamente autorizado por la Asamblea, fijándose por ésta en cada caso, las características de las acciones a emitirse. Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No se anunciará como capital autorizado sino el que resulta inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y en la Asamblea tendrán derecho a un voto por acción. Las preferidas: a) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un ocho (8) por ciento acumulativo. b) Tendrán privilegio para la devolución del capital al liquidarse la sociedad. c) Carecerán de voz y voto en las Asambleas en las que participarán sin embargo con un voto para cada acción y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio en el caso y durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades. — Artículo Séptimo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio. Los títulos de acciones serán provisorios y nominativos mientras no estén integrados. Cuando las acciones estén totalmente integradas se emitirán los títulos definitivos al portador y, cada accionista podrá solicitar que sus acciones totalmente integradas permanezcan nominativas. En el caso de las acciones al portador, los derechos y obligaciones que tiene cada acción, seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. La transferencia de acciones nominativas en acciones al portador requerirá indefectiblemente la autorización expresa del Directorio y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Las acciones y los certificados serán firmados por dos directores, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. A los accionistas morosos en el pago de sus cuotas, el Directorio cobrará un interés punitorio del ocho (8) por ciento anual por las sumas adeudadas a partir de la fecha en que se debía hacer el pago. Transcurridos seis meses, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá vender en remate público los certificados. — El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, quedando empero responsable del saldo deudor que resultare en caso de que la venta de las acciones no alcanzare a cubrir su valor nominal. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones. — Debentures y Obligaciones. — Artículo Octavo: — El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures u obligaciones sin garantías, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes con sujeción al régimen legal vigente y lugar de emisión. — Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un número de Directores Titulares a fijar en cada caso por la Asamblea General Ordinaria dentro de un mínimo de tres y un máximo de nueve. — Los Directores durarán en el cargo por un año, su mandato continuará hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria correspondiente. — Si por cualquier causa de fuerza mayor, la Sociedad no pudiera celebrar en el tiempo debido sus Asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea podrá designar directores suplentes en número inferior o igual al de los Directores Titulares. — En caso de ausencia temporaria, un Director Titular podrá hacerse representar por otro director titular. — Si el director no se hiciera representar, o si la ausencia fuera definitiva o se tratara de renuncia al cargo, los directores suplentes substituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la Asamblea, pudiendo ésta indicar por cada uno de los suplentes el o los directores titulares que aquél substituya. — Artículo Décimo: — Si por cualquier causa quedara vacante un cargo de Director Titular y éste no pudiera ser reemplazado por un Director suplente, el cargo se llenará hasta la próxima Asamblea con el accionista que designe el Directorio a propuesta del Síndico. — Si por falta de quórum no pudiera celebrar reunión el Directorio, será el Síndico quien designe el accionista. — Artículo Décimo Primero: — El Directorio elegirá anualmente de su seno al Presidente y al Vicepresidente, quienes durarán en el cargo por todo el tiempo que dure su mandato como Directores. En caso de ausencia o renuncia del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente. — En caso de ausencia, impedimento o renuncia del Presidente y del Vicepresidente, el Directorio designará un Presidente interino quien ejercerá sus funciones con las mismas facultades, deberes, obligaciones y prerrogativas mientras subsista esta situación. — Artículo Décimo Segundo: Para ser Director, se requiere poseer por lo menos cien acciones que serán depositadas en la caja social o en un Banco que la sociedad indique, para garantía del buen desempeño del mandato. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá toda vez que lo considere conveniente el Presidente o lo soliciten el Síndico o dos directores; sesionará en la ciudad de Buenos Aires, o en cualquier punto de la República, si no media oposición de un Director, y sólo en casos accidentales. De las reuniones se labrará acta, que será firmada por el que las presida y dos Directores. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. Tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes y representados. Los Directores podrán hacerse representar en sus reuniones por uno cualquiera de sus miembros componentes, por simple carta-poder o telegrama dirigido al Directorio, no pudiendo representar la misma persona más que a un Director. El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. Podrá en consecuencia, directamente o por delegación, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten al interés común o propendan al fomento y progreso de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales. Deberá en consecuencia considerársele como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes, y con poderes especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por estos estatutos a la resolución de la Asamblea. A tales efectos, y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que crea convenientes, instituir a uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial, con todas las facultades legales, incluso las de absolver posiciones en nombre de la sociedad; b) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos, adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías o Bancos del Estado nacionales, provinciales o municipales, pudiendo constituir sobre todas estas cosas, y aceptar sobre las mismas, derechos de hipotecas o prenda o cualquier otro derecho real o personal de garantía. c) Tomar y dar dinero en préstamo, a plazo o en cuenta corriente con garantías reales o sin ellas; constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, emitir, girar, endosar, aceptar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias gratuitas, remisiones y quitas; prestar cauciones, avalar y acordar las demás garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase; d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitadas de los poderes públicos, nacionales o municipales, así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que poseyere; e) Dar o aceptar representaciones o mandatos a|y personas, sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio o empresas del país o del extranjero; f) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales organizados bajo la forma de anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección, o de la Gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de el o de los representantes que el Dirctorio designe, todo esto salvo prohibición expresa de la ley; g) Efectuar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y de transacciones comerciales, con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales o no, dentro y|o fuera del país; h) Formular demandas y querellas, designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país; i) Nombrar a uno o más gerentes. Estos podrán ser Directores en cuyo caso se llamarán directores delegados, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y dándose cuenta a la Asamblea General Ordinaria; j) Designar de su seno a uno o varios comités ejecutivos compuestos por el número de Directores que en cada caso se establezca, éstos comités ejercerán las facultades de Directores durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del mismo y que les hayan sido expresamente delegados. El o los comités ejecutivos designarán su propio Presidente, para funcionar, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros y se labrará acta de sus resoluciones. El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo, las que se cargarán a gastos generales, dando cuenta de ello a la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Las remuneraciones que perciban los Directores por lo dispuesto en el artículo quince y por lo dispuesto en el artículo veintiséis, no podrán superar en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo: El Presidente y el Vice-Presidente en su caso representa legalmente a la sociedad excepto cuando el Directorio hubiese instituído apoderados especiales conforme a lo previsto en el inciso a) del Artículo décimo quinto. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y un suplente con las atribuciones y deberes que señala el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Las remuneraciones serán fijadas por la Asamblea General y cargadas a gastos generales. Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

— Artículo Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social; las Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo considere necesario o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital. El pedido de Asamblea hecho por los Accionistas sera resuelto por el Directorio dinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social; las Extraordinarias y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social; las Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo considere necesario o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital. El pedido de Asamblea hecho por los Accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo Vigésimo Primero: Las convocatorias a Asambleas se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y empezarán diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Cuando una Asamblea regularmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a nueva convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos en el Boletín Oficial por tres días con ocho de anticipación. — Artículo Vigésimo Segundo: Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad o en un Banco del país o del exterior sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. Cuando existan certificados provisorios nominativos o acciones nominativas, sólo tendrán derecho a participación en la asamblea las personas que aparezcan como titulares en los libros de la sociedad, quienes igual que los otros accionistas podrán hacerse representar por carta-poder. — Artículo Vigésimo Tercero: Las asambleas estarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, rigen el quórum y la mayoría indicados en el mismo artículo. — Artículo Vigésimo Cuarto: En segunda convocatoria, la asamblea estará válidamente constituída cualquiera que sea el número de accionistas con derecho a voto que concurran y el capital que representen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, de los que se requerirá la mayoría que dicho artículo establece. — Artículo Vigésimoquinto: La asamblea será presidida por el presidente del Directorio o por el vicepresidente o en su defecto por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio, la asamblea designará la persona que deba presidirla. — De la reunión de las asambleas se labrará un acta que se transcribirá en un libro rubricado al efecto y que será firmado por el presidente y por dos accionistas designados por la asamblea. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El Directorio formulará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia y una memoria sobre la marcha de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance recibirán el siguiente destino: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el décimo del capital suscripto; b) Remuneración al Directorio en las cantidades que acuerde la asamblea; c) La suma necesaria para el pago de los dividendos a las acciones preferidas y los acumulativos en su caso; d) El saldo se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias a prorrata de sus montos integrados, salvo que la asamblea resolviera darle otro destino. — Artículo Vigésimo Séptimo: El Direcorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, establecidas por balance que se ajuste a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Vigésimo Octavo: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas que determine el Directorio durante el ejercicio financiero posterior. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal o de reserva extraordinaria si aquél hubiera ya alcanzado el décimo del capital suscripto. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Noveno: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Será liquidada por el Directorio en ejercicio bajo la vigilancia del síndico. — Con el saldo líquido que resulte, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación, se reembolsará en primer término el capital de las acciones preferidas; el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de los respectivos capitales integrados. — Si restare alguna suma, deberá destinarse al pago de los dividendos acumulativos en su caso. — De existir otro saldo, el mismo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. — Decreto: Buenos Aires, 20 Ago. 1956. — Visto el expediente Nº 13.948|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Miramar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. —. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Miramar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 5 de abril de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas diez y nueve (19). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos M. Adrogué. — Decreto Nº 15.053". — Es copia fiel, doy fe de las actuaciones obrantes en el expediente número ocho mil setentiocho de la Inspección General de Justicia. — Y leída la firma con los testigos Juan Amato y Ernesto Pissavini, vecinos, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Raúl A. Baca Castex. — Tgo.: Juan Amato. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio dos mil doscientos treinta y cuatro, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Miramar", Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en once sellos numerados correlativamente del novecientos trece mil seiscientos setenta al novecientos trece mil seiscientos ochenta; en Buenos Aires, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Francisco J. Oliver. — Hay un sello. — Enmendado: extranjeras — horizontal — época — continuará — exceder — Gorban. — Raspado: corriente. — Todo vale.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.600.— e.26|10-Nº 26.595-v.26|10|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (CORRIENTES)

Corresponde a Nota Nº 636|1956

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación de edicto, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

Expediente Sumario Nº 39-A-1956 R. Alvear: (1) una viga de cedro de 3,45 mts. de largo por 0,35 centímetros de alto en mal estado, s|m. y s|n.; (1) una viga de cedro de 4,30 mts. de largo por 0,45 centímetros de alto en mal estado, s|m. y s|n.; (1) una viga de cedro de 6,60 mts. de largo por 0,30 centímetros de alto en mal estado, s|m. y s|n. Se encuentran en la Ayudantía Marítima local.

e.26|10-Nº 5.826-v.26|10|56

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan ante esta Aduana quien o quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 77|956: Mercaderías varias abandonadas en el Resguardo Principal durante el mes de agosto de 1956.

Sumario Nº 78|956: 465 kgs. grasa vacuna comestible en paquetes; 10 kgs. grasa cerdo en paquetes de 1 kg.; 441 panes jabón lavar; 8 quesos rallar y otras mercaderías abandonadas en Puerto Baño.

Sumario Nº 79|956: 5 latas aceite comestible marca "Gallo" y 37 latas extracto tomate de 5 litros y 410 gramos cada una, respectivamente. — Arturo C. F. Bonpland, Administrador de Aduana Paso de los Libres.

e.26|10-Nº 5.837-v.26|10|56

ADUANA DE CONCORDIA

Expte. Nº 16|953-A.C.

Se notifica a OTTO FEDERICO CLOUTH, que en el Expte. Nº 16|953-A.C., se ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice: "1º) Condenar a cómiso las mercaderías de figuración en autos... 2º) Aplicar solidariamente a les inculpados... y Otto Federico Clouth, una multa igual al valor de aforo de la mercadería objeto del contrabando... Notifíquese, repóngase el sellado, etc. — Fdo.: Godofredo Fernández, Administrador".

A sus efectos deberá Ud. concurrir a esta Aduana para hacer efectiva la multa impuesta, que es de seis mil ochenta y ocho pesos con veinte centavos m|n., más treinta y tres pesos m|n. por sellado. — José Pablo Maglio, Jefe Oficina Sumarios.

e.26|10-Nº 5.827-v.26|10|56

ADUANA DE SALTA

Expte. Nº 17-F-956.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a la persona o personas que se crean con derecho a un paquete conteniendo dos kilos de hojas de coca, intervenidos el día 22 de setiembre de 1956 en la estación de la ciudad de Salta del F. N. G. Belgrano, para que se presenten a esta Administración a tomar intervención en el Expediente número 17-F-956.A.S., bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren.

Aduana de Salta, 26 de setiembre de 1956. — Carlos Armando Rotondaro, Administrador, Administración de la Aduana de Salta.

e.26|10-Nº 5.829-v.26|10|56

Expte. Nº 76-R-956.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a GUNTER LOEWE o a las personas que se crean con derecho a 25 pares de medias de nylon p|hombre, 15 bombachas de nylon p|señora, 15 medias combinaciones de nylon, 20 combinaciones de nylon p|señora, 13 pijamas de nylon p|hombre, 84 pares de medias de nylon p|señora y 53 lápices a bolilla diferentes colores, capuchón de metal dorado, intervenidos el día 7 de setiembre de 1956 en el Aeropuerto "El Aybal", para que se presenten a esta Administración a tomar intervención en el Expediente número 76-R-956.A.S. bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, si así no lo hicieren.

Aduana de Salta, 24 de setiembre 1956. — Carlos Armando Rotondaro, Administrador, Administración de la Aduana de Salta.

e.26|10-Nº 5.830-v.26|10|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE POCITOS (SALTA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren, para que se presenten las personas que se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas y que seguidamente se detallan:

Sumario Nº 664|956.R.P.: (9) nueve cajones conteniendo cada uno ochenta panes de jabón común de lavar; (1) una bolsa harina de trigo con setenta kilogramos; (60) sesenta vasos de vidrio; (120) ciento veinte platillos Rigopal, mercadería aprehendida en Pocitos (S).

Receptoría Pocitos, 21 de setiembre de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.26|10-Nº 5.835-v.26|10|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN JAVIER

De conformidad con el art. 47 de la Ley 12.964|947, se hace saber a toda persona que se considere con derecho a las mercaderías que figuran en los Expedientes sumarios Nros. 6|948, 11, 12, 20| 949, 12|951, 7, 8, 10, 13, 14, 18, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 38, 41, 84|952, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 24, 29, 32, 25, 38, 43, 44, 49, 51, 54, 59, 60, 61, 63|953, 2, 20, 26, 27, 35, 36, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54|954, 6, 17, 14, 25, 26|956.RSJ.—, el Receptor de Rentas Aduaneras de San Javier (Misiones), ha dictado las resoluciones Nros. 48|948, 50, 51, 39|950, 12, 5, 4, 10, 9, 31, 19, 15, 18, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 25, 26|952, 67|954, 36|952, 58|954, 32|54, 10|955, 26|954, 58, 55, 32, 59, 43|956, 18|954, 45, 44, 46, 47, 48, 50, 49, 51, 52, 54, 64, 67, 63, 69, 68|956, que fueron intervenidas por personal de Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional Marítima en jurisdicción de esta Dependencia. Esta comunicación se efectúa por esta única vez con validez de cinco días a contar de la presente publicación, para su correspondiente intervención; caso contrario, se declarará por consentida los fallos dispuestos.

San Javier (Misiones), setiembre 20 de 1956. — Segundo A. Bustos, Receptor.

e.26|10-Nº 5.836-v.26|10|56

ADUANA DE MENDOZA

En Sumario Nº 89|956 A.M., se hace saber por el término de un día a Doña ELBA BENVENUTO MONTES DE OCA y|o a toda aquella persona que se considere con derechos, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: "... Dése vista de lo actuado a Da. Elba Benvenuto Montes de Oca, mediante publicación de edicto, por el lapso de quince días perentorios en los términos de los Arts. 56 de la Ley 12.964 y 2º inc. 5º de la Ley 14.391, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le declarará rebelde (Art. 47 del texto legal citado en primer término). — Fdo.: Roberto Luis Rottjer, Administrador Aduana de Mendoza". En consecuencia, queda Ud. notificada.

Sumarios, 28 de setiembre de 1956. — Adolfo S. Manzano, Administrador Aduana de Mendoza.

e.26|10-Nº 5.831-v.26|10|56

En Sumario Nº 90|956 A.M., se hace saber por el término de un día a Doña GRACIELA ESPERANZA ESPINOZA PINELLA y|o a toda aquella persona que se considere con derechos, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: "... de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 46 y 56 de la Ley 12.964, dése vista de lo actuado a Da. Graciela Esperanza Espinoza Pinella, mediante publicación de edicto, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Roberto Luis Rottjer, Administrador Aduana de Mendoza". En consecuencia, queda Ud. notificada.

Sumarios, 28 de setiembre de 1956. — Adolfo S. Manzano, Administrador Aduana de Mendoza.

e.26|10-Nº 5.832-v.26|10|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE YAVI

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías detenidas en el paraje Quirquincho y La Pista, departamento de Yavi, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía:

Sumario Nº 24-G-56 R.Y.: 1 cama usada de plaza y media, espaldares niquelados; 3 bolsas lana de oveja, en total 36 kgs.; 3 animales asnales de distinto sexo y color; 1 caja cornedbeef, con 24 latas de 240 grs. c|u.

Sumario Nº 25-G-56 R.Y.: 50 bolsas de harina de trigo de 23 kgs. c|u.; 17 animales asnales de distinto sexo y pelaje.

Sumario Nº 26-G-56 R.Y.: 14 bolsas harina de trigo de 23 kgs. c|una; 20 bolsas harina de trigo de 46 kgs. c|una; 240 panes jabón de 500 grs. c|u., para lavar; 47 animales asnales de distinto sexo y pelaje.

Sumario Nº 27-G-56 R.Y.: 15 bolsas harina de trigo de 23 kgs. c|una; 5 animales asnales de distinto sexo y pelaje.

Sumario Nº 28-G-56 R.Y.: 17 bolsas harina de trigo de 23 kgs. c|una; 6 bolsas harina de trigo de 46 kgs. c|una; 16 animales asnales de distinto sexo y pelaje.

Receptoría Yavi, setiembre 20 de 1956. — Amable V. Valdiviezo, Vista-Contador.

e.26|10-Nº 5.828-v.26|10|56

ADUANA DE JUJUY

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 510|954-AJ: (9) nueve kilos hojas de coca suelta de procedencia boliviana, aprehendidas en la Estación Jujuy del F.C. N. G. Belgrano.

Sumario Nº 640|956-AJ: (5) cinco kilos hojas de coca en paquetes de procedencia boliviana, aprehendidas en la Estación Jujuy del F.C. N. G. Belgrano.

Sumario Nº 662|956-AJ: (40) cuarenta kilos hojas de coca en paquetes y suelta de procedencia boliviana, aprehendidas en la Estación Jujuy del F.C. N. G. Belgrano.

Sumario Nº 663|956-AJ: (14) catorce kilos hojas de coca en paquetes de procedencia boliviana; (20) veinte ollas de barro, aprehendidas en la Estación Perico (Jujuy) del F.C. N. G. Belgrano.

Sumario Nº 664|956-AJ: (36) treinta y seis kilos hojas de coca en paquetes de procedencia boliviana; (6) seis pares medias de nylon para señora de procedencia extranjera; (5) cinco encendedores de metal, aprehendidas en la Estación Jujuy del F.C. N. G. Belgrano.

Sumario Nº 672|956-AJ: (20) veinte kilos hojas de coca en paquetes de procedencia boliviana, aprehendidas en la Estación Jujuy del F.C. N. G. Belgrano.

Sumario Nº 747|956-AJ: (22) veintidós kilos hojas de coca en paquetes de procedencia boliviana, aprehendidas en la Estación Jujuy del F.C. N. G. Belgrano.

Sumario Nº 690|956-AJ: (11) once kilos hojas de coca en paquetes de procedencia boliviana, aprehendidas en el tren de pasajeros procedente de La Quiaca.

San Salvador de Jujuy, setiembre de 1956. — César Mulqui, Administrador Aduana Jujuy.

e.26|10-Nº 5.838-v.26|10|56

ADUANA DE LA QUIACA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

1.918-956: 10 bolsas harina de trigo de 46 k. c|u. y 7 asnos de distintos sexos y pelajes. Aprehendidos en el paraje denominado Camino El Chufa.

1.932-956: 12 fardos hojas de coca de 22 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Casilla Dpto. Humahuaca.

1.944-956: 2 quillangos de cueros de vicuñas. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

1.953-956: 23 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el Galpón de Cargas del F.C.N.G.B. de esta Localidad.

1.954-956: 28 kilos hojas de coca suelta. Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta Localidad.

1.965-956: 25 paños de lana p|armar sombreros, 4 mantitas de lana p|bebé, 16 ollas enlozadas distintos tamaños c|tapa, 2 calentadores eléctricos, 13 cajas caramelos Cremalín y 1 bolsa harina de trigo de 23 k. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

1.966-956: 37 paquetes hojas de coca de 1 k. c.u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1.979-956: 23 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 19 ídem de 1|2 k. c|u. y 8 kilos del mismo producto suelta. Aprehendidos en el paraje denominado La Bomba.

2.000-956: 18 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta Localidad.

2.001-956: 42 pares medias nylon marca "Venus" malla 66 p|mujer y 7 encendedores marca "Penguin". Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta Localidad.

2.029-956: 17 cortes casimir de lana, 2 pull-overs de lana c|manga para hombre y 2 ídem manga corta. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

2.050-956: 30 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado La Bomba.

2.051-956: 4 cajas de chiclets de 100 cajitas c|u., 4 cajas dentífrico Kolynos tamaño grande, 1 ídem tamaño chico, 3 cajas pastillas Mentol, 1 ídem Frescales de 100 paquetes, 4 cajas c|u. con 60 gomas de borrar y 27 paños de lana p|armar sombreros. Aprehendidos en el paraje denominado La Bomba.

2.058-956: 75 pares medias nylon para mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

2.062-956: 21 ollas enlozadas c|tapa marca Capea, 2 colchas de lana p|bebé, 8 bombachas de lana y 8 cajas caramelos Cremalín. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

2.064-956: 24 pares medias nylon marca "Venus" para mujer. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

2.069-956: 30 asnos de distinto sexo y pelaje. Aprehendidos en el paraje denominado Campo Chico.

2.070-956: 90 paños de lana p|armar sombreros, 21 ollas enlozadas marca "Capea", 5 pelotas goma grandes y 2 colchas de lana p|bebé. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

2.073-956: 12 pares medias nylon p|mujer, 1 par ídem p|varón, 3 combinaciones nylon, 2 bombachas ídem, 1 tijera mediana, 7 cortaúñas y 1 camisa nylon p|hombre. Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta Localidad. — Luis E. Lorca, Administrador.

e.26|10-Nº 5.833-v.26|10|56

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º, Inciso 5º de la Ley Nº 14.391, se les cita a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que más abajo se detallan y que dieron origen a los siguientes sumarios, quienes dispondrán de quince días perentorios para presentarse a tomar debida intervención en los mismos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, haciéndoseles saber que si no comparecieren en el término indicado serán declarados en rebeldía y el proceso seguirá su curso (Art. 47, Ley 12.964).

Nº de Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables
1.732|54.LQ.	Mojotoro	Desconocidos
1.585|56.LQ.	La Cueva	"
1.586|56.LQ.	El Monolito	"
1.587|56.LQ.	El Chorro	"
1.605|56.LQ.	Zanjón Chico	"
1.606|56.LQ.	Camino Internacional	"
1.609|56.LQ.	Estación del F. C. N. G. B.	"
1.610|56.LQ.	Estación del F. C. N. G. B.	"
1.611|56.LQ.	El Monolito	"
1.612|56.LQ.	Estación del F. C. N. G. B.	"
1.613|56.LQ.	Puesto Rojas	"
1.621|56.LQ.	Barro Negro	"
1.625|56.LQ.	Estación del F. C. N. G. B.	"
1.628|56.LQ.	La Bomba	"
1.637|56.LQ.	Estación del F. C. N. G. B.	"
1.638|56.LQ.	Estación del F. C. N. G. B.	"
1.639|56.LQ.	Río Toro Ara	"
1.660|56.LQ.	El Matadero	"
25|56.LQ.	Estación Perico (Jujuy)	Felipe Gaspar
1.670|56.LQ.	Campo Grande	Desconocidos
1.671|56.LQ.	Los Sauces	"

Luis E. Lorca, administrador.

e.26|10-Nº 5.834 - v.26|10|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Mario Calatayud, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CAROLINA BRACOT de JUNOD. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.976-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 8), cita y emplaza a don ARNOLDO LUIS BERKLING para que en el término de cinco días comparezca en autos "Liehr de Berkling, Estrella Francisca c|Berkling, Arnoldo Luis, s|divorcio", a los fines del art. 80 del C. de Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.955-v.2|11|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por el término de cinco días al señor FRANCISCO GROSSO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pascual Attianeso por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.868-v.2|11|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda (secretaría Nº 12), cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.843-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSAURA SASTRE de GESTAL. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Félix R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.820-v.9|11|56

Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PARIS. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.804-v.9|11|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PIQUIN o PIQUIN VILLABRILLE. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Héctor A. Be, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.861-v.9|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BAUTISTA MANTELLI. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.862-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME SALLES. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.800-v.9|11|56

Núm. 9

El juez nacional en lo Civil doctor Jorge M. F. Fliess, cita y emplaza, a contar de la primera publicación que se efectuará una vez por cada mes, durante seis meses, a MARIA LUISA VALSANGIACOMO de BOLES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre ausencia con presunción de fallecimiento le ha iniciado don Herminio Modesto Bolès, por ante la secretaría Nº 26 a cargo del doctor Carlos M. Saubidet, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — El secretario.

$ 30.— e.26|10-Nº 29.987-v.26|10|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CALIXTO ZABALA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.928-v.9|11|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL REVELLO. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.799-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL RUPERTO BADARACCO, secretaría Nº 34. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.802-v.9|11|56

Núm. 14

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional Civil, por intermedio de la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS VICENTE LUIS MAZZOTTA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.951-v.9|11|56

Núm. 17

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RIMOLDI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.906-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MAS de PEREZ. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi. secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.902-v.9|11|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría 54 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION PEREZ o PEREZ DIAZ. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.836-v.9|11|56

Núm. 19

El doctor Luis María Bunge Campos. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nro. 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GOMEZ. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Pedro María Otaña, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.990-v.9|11|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita y emplaza a ELENA GRILLO de REGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre ausencia con presunción de fallecimiento le ha iniciado don Francisco Isidoro Regueira por ante la Secretaría Nº 59 a cargo del doctor Andrés A. Carnevale. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 30.— e.26|10-Nº 29.988-v.26|10|56

El Juez Nacional doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO JOSE RIVERA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.378-v.9|11|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CARDELLA.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.970-v.2|11|56

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, Dr. Atilio J. Dossola, cita a todos los que se consideren con derecho a la suma de $ 157,85 (Ciento Cincuenta y Siete Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) hallada en lugares de dominio público, previa justificación del dominio que pretendieran. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.26|10-Nº 2.326-v.26|10|56
e.26|11-Nº 2.326-v.26|11|56
e.26|12-Nº 2.326-v.26|12|56

Núm. 3

J. E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN ANSINELLI.

Buenos Aires, dos de mayo de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.904-v.2|11|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de DI MARCO.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.837-v.2|11|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. P. F. C. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.911-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GREGORIO ANDREONI. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26|10-Nº 2.327-v.2|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LADANI. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Rector Raúl López, secretario.

e.26|10-Nº 2.328-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTINEZ. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26|10-Nº 2.329-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO HELLER. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26|10-Nº 2.330-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISIDORO NAREDO. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, Prosecretario.

e.26|10-Nº 2.331-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL SAN MARTIN. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, Prosecretario.

e.26|10-Nº 2.332-v.9|11|56

Núm. 9

Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MOSTTO o MARIA MOSTO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.26|10-Nº 2.333-v.2|11|56

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de HORACIO FELIX HERNANDEZ.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Carrell, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.903-v.2|11|56

Núm. 11

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor César A. Gaibisso a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MATTIELLO. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — José Luis Mó, secrtario.

.26|10-Nº 2.334-v.2|11|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AVELINA o ADELINA TEJERINA. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26|10-Nº 2.335-v.2|11|56

Núm. 13

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GENUA.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.992-v. 2|11|56

Núm. 14

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUIS LETTIERI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — José Romuñan, secretario.

e.26|10-Nº 2.336-v.2|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TERESA ROSA GALIANO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.

e.26|10-Nº 2.337-v.2|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MUNARRIZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.

e.26|10-Nº 2.338 v.2|11|56

Núm. 15

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA CAHILL. — Buenos Aires. 26 de Septiembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

e.26|10-Nº 2.339-v.2|11|56

Núm. 18

El Juez Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal cita y emplaza por tres días a don ALBERTO D GASPARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.

e.26|10-Nº 2.340-v.30|10|56

El Juez Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal cita y emplaza por tres días a don EDUARDO ELISEO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, octubre 12 de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.

e.26|10-Nº 2.341-v.30|10|56

Núm. 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ASTERIO LORENZO FLEITA CASAÑA.

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

e.26|10-Nº 2.342-v.2|11|56

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN TOSKA o TASKA.

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

e.26|10-Nº 2.343-v.2|11|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita y emplaza por el término de tres (3) días al señor ALBERTO CHIAPPE DANERI, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. —

e.26|10-Nº 2.344-v.30|10|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO POLICASTRO y ANGELA LEPORE de POLICASTRO.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.968-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital Federal, cita por tres días a don ENRIQUE JORGE DELGADO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Enrique Jorge Delgado s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

e.26|10-Nº 2.345-v.30|10|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA DIAZ.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

e.26|10-Nº 2.346-v.2|11|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARKUS de WAGNER.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.966-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MANUEL TOMAS BASTOS o MANUEL T. BASTOS.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.848-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MILLI.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Horacio Cornille secretario.

e.26|10-Nº 2.347-v.2|11|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado 25. Callao 635, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LINEIRO. Expediente 117.558.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.816-v.9|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALVADOR AFLALLO. — Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.822-v.2|11|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR FEDERICO ANTONIO ASSORATI. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.887-v.2|11|56

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por tres días a don JOSE COLLANS RAMOS para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue doña Gregoria González de Aguirre, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 60.— e.26|10-Nº 29.923-v.30|10|56

Núm. 29

El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA SCARPA. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.969-v.2|11|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz Nº 30, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE CASINI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.810-v.2|11|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BOLTO GLAVAC o BOLTA GLAVAC.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — El secretario.

e.26|10-Nº 2.348-v.2|11|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERNESTINA PELAYES.
Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — El secretario.
e.26|10-Nº 2.349-v.2|11|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FLORINDA JORDAN.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1956. — El secretario.
e.26|10-Nº 2.350-v.2|11|56

Núm. 32

Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz Nº 32 a su cargo, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAZAS JOSE.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.26|10-Nº 2.351-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELEODORO TULIAN.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.352-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GIUSEPPE YANNELO.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.353-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35. se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALBINA MERCS de ALBRITUS ALBERT.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.354-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GENS FABEIRO.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.355-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL CARRASCO CANCINO.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|10-Nº 2.356-v.2|11|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL RICCITELLI. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.924-v.2|11|56

Por disposición del doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber a doña BLANCA GLADYS ARMOA o ARMOA ALVAREZ, por el término de tres días el auto dictado a fs. 20 vta. de los autos seguidos por Farías y Erra y que dice así: Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de venta, arts. 65, Ley 11.924 y 538 y 539 del Código de Procedimientos, presupuestándose para costas la suma de un mil pesos moneda nacional. Raúl de Chapeaurouge. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 120.— e.26|10-Nº 29.913-v.30|10|56

Núm. 36

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a don ATILIO TORRILLO, a fin de que tome la intervención correspondiente en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
e.26|10-Nº 2.357-v.2|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO KOWALCZUK. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.817-v.2|11|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO VELAZQUEZ. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.26|10-Nº 29.824-v.2|11|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Baigorri 21, partida 113184, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expediente 16.736, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1952 primero y segundo semestre y primer semestre de 1953, recargos y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviviente: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.358-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ancaste s|n. (lote 8 Manzana B parcela 295) pda. 108.691, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el segundo semestre de 1951, primero y segundo semestre de 1952 y primer semestre de 1953, recargos y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviviente: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.359-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble Enrique Ochoa 1042 y Arturo Berutti 4491, (partida 108.618), concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 18.660, año 1955, por cobro de multa del Art. 48 (t. o. 1950), por el año 1950, bajo apercibimiento de proseguirse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviviente: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.360-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Ruiz Huidobro s|n (lote 20 c manzana 105, parcela 305), partida Nº 368.081, concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expediente 18.023, año 1955, por cobro del impuesto de C. Territorial por el año 1948, recargos y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviviente: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.361-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Calderón s|n (lote A 2, manzana A, parcela 2.154), Partida 303.837, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 18.022, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951 y 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.362-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Herrera s|n. (lote A1 parcela 179) partida 118.377, concurre a estar a derecho en el juicio que lo sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expte. 18.021 año 1955, por cobro del impuesto de C. Territorial por el año 1948, recargo y costas respectivas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal interviniente: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.363-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Castañares s|n. y Av. Derqui s|n. (lote 3, manzana A, Part. 61.650, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva, Expte. 18.020 año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el año 1949, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.364-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita; llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Araujo s|n. y Pje. Cattania s|n. (lote 12, manzana 47, parcela 366) Pda. 9.789, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro del impuesto de C. Territorial por el revalúo del año 1947 y por el año 1948, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.365-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del bien ubicado en calle frente a Canal Nuevo s|n. (Fracción II, parcela 2.046) Pda. 55.215, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 16.738, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.366-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sucre s|n. y Cazadores s|n. (Parcela 755, circunscripción 16) Pda. 341.345, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expte. 16.735 año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el año 1950, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.367-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gavilán s|n. (lote 7, manzana 6, parcela 395) Pda. 236.591, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) Expte. 16.734 año 1955 por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951 y 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.368-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Oliden s|n. (lote 5, manzana Q, parcela 520) Part. 13.930, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 16.733, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el año 1951, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, sceretario.
e.26|10-Nº 2.369-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Naciona, en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Balbastro s|n. (lote 14. manzana N, parcela 2026), Pda. 54.752, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 16.732, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por el año 1951, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal interveniente: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.370-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se cita llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n. (lote 31, manzana DD, parcela 2607), Part. 65.838, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.731, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951, 1952 y primer semestre del año 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.371-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n. (lote 3, manzana 68, parcela 2 796), Pda. 69295, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.730, año 1955, por cobro del Impuesto de C. Inmobiliaria, por el primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.372-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Cruz s|n. (lote 21, manzana 23, parcela 2.461), Pda. 82651, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). Expte. 16.729, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por los años 1951 y 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal, Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.373-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en José Martí s|n. y Santander s|n., Partida 89203, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.727, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por el segundo semestre de 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda. Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.374-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Roseti s|n., Partida 308.424, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expediente 16.726, año 1955, por cobro de Impuesto de C. Inmobiliaria por el primer semestre del año 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso. secretario.
e.26|10-Nº 2.375-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle J. P. Varela s|n., partida número 308.741, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). Expediente 16.725, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por el primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso. — secretario.
e.26|10-Nº 2.376-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n. (lote 25, manzana B), Pda. 282.168, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Geenral Impositiva), Expediente 16.723, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria del primer semestre de 1953, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.377-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Adolfo P. Carranza s|n. (lote 20, manzana X, parcela 1.056), Pda. 254867, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva). expediente 16.722, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, por el año 1952, intereses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.26|10-Nº 2.378-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado Río Cuarto s|n. (lote 11 c, parcela 305), Partida Nº 109.679, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 16.721, año 1955, por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria por los años 1951 y 1952, intere-

ses y costas, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.379-v.2|11|56

Por disposición del doctor Julio J. Segura, Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado número 1, Secretaría del Doctor Fernando M. Basso, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña ELENA LEONTINA ARNAU de MAS, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 12.502|54, por cobro del impuesto inmobiliario de la finca San Blas 3405, por el año 1950), bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interviniente, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.23|10-Nº 2.380-v.2|11|56

Por disposición del Dr. Julio J. Segura, Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Dr. Fernando M. Basso, se cita y emplaza por el término de cinco días a don LORENZO PICCINI, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), Expte. 18.016|55, por cobro del Impuesto Inmobiliario de la finca Loria 58|60, por los años 1951 y 1952, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal interniniente, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Sobre raspado "12" Vale. — Fernando M. Basso secretario.

e.26|10-Nº 2.381-v.2|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo número 1, doctor Julio Segura, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a CERRO DE LA GLORIA, S. R. L., para que comparezca ante S. S. a estar a derecho, en el juicio: "Gobierno de la Nación v. Cerro de la Gloria, S. R. L., que por juicio de Apremio", le sigue el señor Procurador Fiscal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.26|10-Nº 2.382-v.30|10|56

Núm. 3

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, se cita; llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a QUATROMINI y RICCO, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio "Fisco Nacional v. Quatromini y Ricco que por ejecución", le sigue el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial. Buenos Aires, veinticinco de septiembre de 1956. — Test.: "Dr." No vale. — E. L.: "Dr." Vale. — Félix Jorge Silveyra, secretario.

e.26|10-Nº 2.383-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo número 3, Doctor Julio A. Dacharry, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ GUTIERREZ Y CIA., para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|López Gutiérrez y Cía., que por Apremio", le sigue el Procurador Fiscal Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del Gobierno Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, nueve de octubre de 1956. — F. Jorge Silveyra, secretario.

e.26|10-Nº 2.384-v.30|10|56

vieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil, si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. Fdo.: Luis M. Pomés". — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956. — Autos y Vistos. — Téngase por nombrado como síndico, al contador don Fernando Luis Asúa, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido, previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Fdo.: Luis M. Pomés". — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 600.— e.26|10-Nº 29.962-v.26|10|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 21 a mi cargo, se hace saber por tres días que la junta de acreedores que debía realizarse el 23 de octubre del corriente, ha sido postergada para el día 12 de noviembre próximo a las 14 horas, en los autos de convocatoria de SAUZE de BENARD, MARIA LUISA D. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.826-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 a mi cargo, se hace saber por tres días que se ha fijado la audiencia para el día 21 de diciembre de 1956 a las 9 horas a fin de que tenga lugar la junta de acreedores en los autos "BAZPER, S. R. L., s|convocatoria", habiendo sido designado síndico el señor Daniel Angel Roel, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1545, 7º piso "A". — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.835-v.30|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 27 de agosto de 1956, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de "COLOMBO-ARATA", SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA, que estaba compuesta por don Colombo Arata, doña Lina Filippi y don Oscar Bianchini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Colombo Arata.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. Mario Lassaga, secretario.

$ 40.— e.26|10-Nº 29.950-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que los señores Zelig Mermur y Antonio V. Tripicchio, integrantes de la sociedad colectiva "SAMATRI-SACCHIERO & CIA.", con domicilio en la calle Darwin Nº 1070, de esta ciudad, han decidido retirarse de la misma, quedando el activo y pasivo de la nombrada sociedad a cargo de los socios restantes, señores Armando A. y Osvaldo H. Sacchiero.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.26|10-Nº 29.936-v.30|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días, en los autos FALDUTI ANTONIO y SPOSARO NICOLAS s|quiebra", que el 14 de noviembre próximo, a las 14 horas, se celebrará con quienes concurran y cualquiera sea su número, la junta de acreedores.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.852-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de tres días, que en los autos TALLERES GRAFICOS DEL MAR, de CHAPELA Y CIA., convocatoria, la junta designada para la verificación y graduación de créditos ha sido postergada para el día 12 de noviembre, a las 14 horas.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — p. a. s. Luis H. Díaz, secretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.869-v.30|10|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría autorizante, se hace saber por un día la disolución parcial de la sociedad colectiva "CONTINENTAL - AGENTES DE VIAJES - BATTILANA, FOUSSADIER, JAQUES, ONABEHERE Y SEGOVIA", por retiro del socio don Jorge Agustín Antonio Battilana, según contrato privado de fecha 30 de mayo de 1956. La sociedad girará en adelante bajo el rubro de "Continental, Agentes de Viajes, Foussadier, Jaques, Onabehere y Segovia".

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 40.— e.26|10-Nº 28.264-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado número 5 y secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura Nº 1526 de fecha 25 de setiembre de 1956, ante el escribano Orlando E. Bravo, el señor DANTE HUGO GUILLERMO SCOPLETANI, cedió y transfirió en plenitud de derechos a don Juan Sallato Pouchucq, la cuota que tiene y le corresponde en "Casa, Sociedad en Comandita por Acciones", por la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 40.— e.26|10-Nº 29.985-v.26|10|56

Núm. 6

Por disposición del doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días, el siguiente edicto: Que según instrumento privado suscripto el 5 de octubre de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "BORTEN y MAHLER", con efecto al 30 de septiembre de 1956 no existiendo pasivo de ninguna naturaleza; la sociedad disuelta estaba integrada por Simón Mahler y Sara B. de Borten. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.26|10-Nº 29.863-v.30|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 20 de setiembre de 1956, los señores Simón Drucaroff y Enrique Borinstein, únicos componentes de la sociedad colectiva "DRUCAROFF Y BORINSTEIN", resuelven de mutuo y común acuerdo en disolver la mencionada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Enrique Borinstein — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.26|10-Nº 29.948-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. Autos y Vistos. — Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores, formulado por SOLER, ELECTRICIDAD", S. R. L.". Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89 que el 20 de setiembre, a las 15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada, y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 21 de noviembre de 1956, a las 9 y 30 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de la convocatoria e intímese a ésta con la prevención del art. 12, deposite dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad, a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que le serán devueltos. Publíquese edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "El Libertador", haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por la firma convocataria dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición — Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de la deudora, salvo los que tu-

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha once de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ha quedado disuelta la sociedad "CHINSKI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Wolf Chinski.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

e.26|10-Nº 7.891-v.26|10|56

Se publica nuevamente; en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 30|5 al 30|5|56.

JUZGADOS NACIONALES DE SENTENCIA

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber a don Luis Rodríguez Rodríguez, que en los autos caratulados: "PADIN, EDUARDO CANDIDO contra RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS", s|cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado sentencia de trance y remate, cuyo texto es el siguiente: "Buenos Aires, mayo 28 de 1956. Y vistos: Lo que resulta del edicto acompañado y encontrándose vencido el mismo, fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado apoderado del actor en un mil ciento veinte pesos. Regístrese y hágase saber. — Pablo Federico Galli Villafañe. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.995-v.29|10|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CABRAL y JUSTA RUFINA o JUSTA o RUFINA SILVA de CABRAL. — Posadas, [illegible] de octubre de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.909-v.9|10|56

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de esta provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS GIL, sucesorio. — Formosa, 8 de octubre de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.851-v.9|11|56

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ra. Instancia, titular del Juzgado Nº 2 de Formosa, hace saber por tres días que, en los autos caratulados "QUINTANA DE CABRERA PETRONA s|rectificación de partidas", Expte. número 124 —Civil Nº 51—, año 1956, ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, agosto 14 de 1956. — Autos y vistos:... y considerando... Resuelvo... Aprobar en cuanto ha lugar en derecho la sumaria información producida en autos y en su mérito declarar que el verdadero nombre de la recurrente es Petrona y no Sara, ordenando en consecuencia su rectificación en el sentido indicado, en las partidas de su matrimonio Nº 93|1934 del Registro Civil de esta Capital y en las de nacimiento de sus hijos menores Roberto Heraldo, Nº 403|1942; Eladio, número 128|1939; Hermenegildo, Nº 5|1938; y Juan Ignacio, Nº 482|1936, todas del Registro Civil de esta Ciudad, oficiándose a sus efectos al Jefe del Registro Civil de Formosa (Capital) y a la Gobernación de esta Provincia, previa reposición total y publicación en la prensa, en sus partes pertinentes, de esta resolución, por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley (art. 23, Ley 1565), señalándose al efecto para la publicación de edictos el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y el diario "Voz Formoseña" de esta Ciudad... Firmado: Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ra. Instancia". — Formosa, agosto 30 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 108.— e.26|10-Nº 29.890-v.30|10|56

REMATES JUDICIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12 en autos: "PABLO y CESAR C. R. del VAL c|ALEJANDRO J. de SOUZA BONITO, s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el señor Rematador, Oscar J. Silvani, procederá a rematar, sobre los mismos, el día 3 de noviembre, a las 15 horas, un lote de terreno, ubicado en Castelar, Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, señalado con el número dos de la manzana dieciocho, con frente a la calle Castelar o Alvear, entre las de Alvarez Jonte y Deán Funes, midiendo 10 metros de frente al Oeste por 25,55 de fondo, o sea una superficie de 255,50 m2.; con la base de $ 17.000.-; seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión; pago al contado. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 250. —e.26|10-Nº 29.798-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 10 días que en autos "BRIASCO de SAMBUCETTI, CATALINA CARMEN c|REGUEIRO, MANUEL NUÑEZ, s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 18 de noviembre, a las 15 horas, en el mismo, el lote 3, manzana "B", parte del lote 10 en Ciudadela, Part. de San Martín, calle 6, entre F. Madero y Gualeguaychú, de 10 mts. frente al S. E. por 32,56 mts. de fondo; base $ 31.882,50 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 400.— e.26|10-Nº 29.885-v.9|11|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, hace saber por cinco días, que en autos "PRIETO, JOSE MARIA o PRIETO y URIA, JOSE, MARIA, testamentaria", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá, en público remate, el día domingo 11 de noviembre, a las 14,30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Alvarez Jonte Nº 1931, edificada en el lote de terreno designado en el plano con el Nº 22, manzana D, compuesto de: 8,66 m. de frente al S. o S. E.; 19,17 m. de fondo en el costado S. O.; 14,65 m. en el costado N. E. y 9,70 m. en su contrafrente, con la base de $ 25.533,33 m|n., o sea las 2|3 partes de la Valuación Especial. Se exigirá del comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. D.G.I. Nº 29.873|I. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.797-v.2|11|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 10 días, que en autos "CETARO, FRANCISCO JOSE c|VOLMAN de DERSAK, JORGELINA, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 11 de noviembre, a las 17 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en La Lucila Part. de Vicente López, Alférez Buchardo 457, constituído por dos lotes de terreno, números 24 y 7, de la manzana "C", el primero con frente a A. Buchardo, de 10 mts. de frente al S. E. por 30 mts. de fondo, y el segundo con frente a Mariano Moreno, con las mismas dimensiones. Base, en block, de pesos 350.000.- m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.883-v.9|11|56

Núm. 13

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de 5 días, que los martilleros "Bravo Barros y Cía.", venderán en pública subasta, en autos "LANZOS ANTONIO, s|sucesión", la finca situada en esta Capital, calle Wáshington 3742, edificada sobre un terreno que mide 8,66 metros de frente al N. E. por 38,97 mts. en ambos costados. Base: $ 65.000.- m|n. Ad-corpus. Afirmado pago. El domingo 11 de noviembre, a las 16 horas, en la misma propiedad. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, octubre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.912-v.2|11|56

Núm. 14

JUDICIAL. — Lavalleja 1249, entre Avenida Córdoba y Cabrera, edificada en terreno que mide 8,50 m. de frente N.O., 32,71 m. de fondo en el costado S.O., 33,07 metros en el del N.E. y 8,52 m. en el contrafrente. Base $ 60.000.- m|n. El domingo 4 de noviembre, a las 15 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del doctor Alberto L. Riccheri, en el juicio "MARINELLI PASCUAL, sucesión". Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.805-v.2|11|56

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "GUILA, ANTONIO c|CHIAPPA de COURTIS, MARIA TERESA o CHIAPPA de COLOTTI, MARIA TERESA, s|cobro hipotecario" que, a propuesta de parte, los martilleros Tiscornia y Muzzio, rematarán el miércoles 14 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 1731, un inmueble situado en la Capital Federal, en la calle Avenida Forest números 639, 653, 659, entre las de Federico Lacroze y Teodoro García, con un frente de 17,63 metros y una superficie de 480 metros 41 decímetros cuadrados, propiedad que actualmente está ocupada. Base de venta $ 150.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D.G.I. 29861|I. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.932-v.9|11|56

Núm. 18

JUDICIAL. — Inmueble. Sin base. "Desocupado" y con facilidades, calle Carlos Casares 1450, e|las de C. Pellegrini y San Martín, Longchamps, F.C.N.G.R., partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Edificado en terreno señalado con el Nº 21 de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O. por 34m04 de fondo. Superficie 294,7864 m. c. El domingo 11 de noviembre, a las 17 horas, s|el mismo. Facilidades; 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique, el prestamista. Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO, PEDRO contra ALBERT, HECTOR MARIA, s|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A. Raffo Del Campo. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. 10 publicaciones Boletín Oficial y La Nación. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 600.— e.26|10-Nº 29.954-v.9|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: TISMINETZKY, AARON contra GARFINKEL, MARCOS (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 8 de noviembre, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad Avenida 9 de Julio 2453|61, entre Independencia y Estados Unidos, que mide: 8m41 de frente al Este por 30m90 en el Norte y en el Sud a los 27m65 un martillo en contra de 1m84 por 3m25, contrafrente 6m57 ad-corpus. Dos salas al frente y 9 piezas interiores y dependencias. Alquilada en detalle. Base $ 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.973-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, secretaría Nº 54; en autos "CERNADAS de GEYER, ELVIRA c.OSCAR DOMINGO MORRO, s|ejec. hipotecaria", se hace saber por cinco días que los martilleros Santiago y Juan Lavista, venderán en subasta pública, sobre el mismo y al mejor postor, el día 11 de noviembre de 1956, a las 15 horas, un lote de terreno Nº 7 de la manzana C., partido de Lanús, Villa Caraza, con frente a la calle 1, hoy Quirno Costa, y contrafrente a la calle Grecia, entre Tagle, antes 7 y Pilcomayo, antes 6, de acuerdo al plano de amojonamiento Nº 25-287-952, de 8,66 metros frente S. O. calle Q. Costa por 8,70 metros en su contrafrente y frente N. E., linda calle Grecia por 33,55 metros al N. O., lindan lote 6 por 32,77 metros en su otro costado al S. E. lote 8. Superficie: 287,17 m2. Base $ 13.780 m|n., al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, ambos en dinero efectivo a cargo del comprador. El bien no reconoce gravámenes, impuestos pagos al día de la toma de posesión. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.905-v.2|11|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Lote de terreno, calle Blanco Encalada, e|las Indalecio Gómez y Triunvirato, paraje denominado "La Perla", partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y mide: 10 metros de frente S. O., 22m33 al S. E., 22m42 al N. O. Superficie total 223,75 m. c. Base $ 3.000.— con facilidades. El sábado 3 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo. Condiciones de remate: El precio de venta se pagará la mitad al contado y la otra mitad a un año de plazo con garantía hipotecaria con más el 10 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados, y como condición de venta, las escrituras traslativas del dominio ante el escribano don Miguel De Marco, calle Uruguay 560, 2º piso, Capital Federal. Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. R. O. T. Bunge Campos, en los autos "BENEDEK, JUAN, s|sucesión", y que tramitan por ante la secretaría autorizante. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. 5 publicaciones Boletín Oficial y El Mundo. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.956-v.2|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, secretaría señor Rodolfo Esteban Ratto, hace saber por 10 días que en autos MENOZZI de CANTARELLI, MARIA s|sucesión, Exp. número 6554, los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el domingo 11 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos —y a propuesta de parte, los lotes 17 y 18—, manzana 49, en Villa Mayo, inmediaciones actual Luis Guillón, hoy calle Elbaño entre Senador Ballester y Roque Sáenz Peña, midiendo cada uno 8m66 de frente al N. O., por 26m25 de fondo, con base de $ 6.819,75 m|n. cada lote, pudiendo pagarse el precio 40 o|o al contado, al escriturar y el 60 o|o restante en 4 cuotas semestrales, iguales, con 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria en 1er. término sobre los mismos terrenos: la escritura se otorgará a los 30 días de efectuada la subasta o tan pronto estén despachados los certificados previos al acto. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 600.— e.26|10-Nº 29.882-v.9|11|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray a|c. del Juzgado 19, se hace saber por tres días en los autos "MINGRONI, JUAN c|ALFREDO DIAMANTI, alquileres", que el martillero Amílcar Irizar rematará al contado un equipo de soldadura autógena compuesto de: gasómetro a gas carbono; soplete y dos manómetros. Un compresor de aire "Miral" con motor eléctrico "Marelli" número 137.446 acoplado. — El miércoles 31 de octubre a las 17 en la calle J. A. Cabrera 6047. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Roberto J. Zuki, prosecretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.831-v.30|10|56

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría del señor José A. Arancibia, hace saber por 5 días que en autos "JAVIER, JOSE c|URBINELLI, ALFREDO ACOLINDO y otra, juicio ejecutivo $ 3.800.— m|n."; los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte subastarán públicamente el domingo 11 de noviembre, a las 17 hs., sobre los mismos, los lotes 25 y 26, manzana "L", ubicados en el cuartel 8º de San Vicente, del plano de subdivisión del señor D. de la Llave, aprobado por Direc. Gral. de Geodesia, fecha 3 de octubre de 1950, bajo el número ciento dos, cincuenta, calle Junín entre Báez o Diputado Báez y Arias o Gral. Arias, midiendo cada lote 8m66 frente al N. O. por 36m10 de fondo, con base en blok de $ 3.800.— m|n. al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.881-v.2|11|56

Núm. 31

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Luis A. Herrera, hace saber por cinco días en los autos GOBERMAN de PORTER ROSA c|BARILA SIMON J. s|ejecución hipotecaria que el martillero don Javier Olmedo procederá a la venta en público remate en la calle Córdoba 1166, 4º piso, departamento 8, Capital Federal, el día sábado 3 de noviembre a las 11 horas, un terreno ubicado en Pedanía Laguilila, Departamento Santa María de Provincia de Córdoba y que de acuerdo al plano que menciona el título se designa como lote seis de la manzana o, sección 42, con una superficie total de ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Con la base de $ 4.257,20 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sobrerraspado, 3 de noviembre. Vale. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Federico González Poncres, prosecretario.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.867-v.2|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días que el martillero don José Saladino, rematará el martes 30 de octubre, a las 16,30 horas, sin base, al contado, seña y comisión de práctica, en el local de ventas de Tucumán 1439: una máquina de escribir "Olivetti" de 160 espacios, en buen estado, M.40 Nº 222444; un fichero metálico de 4 cajones de 1,50 por 0,60 por 0,80 metros aprox.; un armario metálico de 2 puertas de 2 x 1,20 x 0,60 metros aprox. y un escritorio metálico de 2 cajones. Autos: "TRANSPORTES DE BUENOS AIRES c|RABCO ARGENTINA, TALLERES INDUSTRIALES, s|ejecutivo". — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956.— Luis H. Díaz, secretario.

$ 80.— e.26|10-Nº 29.809-v.29|10|56

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por tres días que en autos "CASTELLAR, NELIDA GAFURI de contra SERVANDO, CAROL, s|ejec. prend.", remataré el día 31 de octubre, a las 18 horas en Gurruchaga 1075, una agujereadora radial eléctrica marca "Ita", una máquina soldadora eléctrica marca "Aguila", una amoladora eléctrica fija marca "Mocar", una agujereadora eléctrica portátil marca "GDC", suiza, un equipo para soldadura autógena marca "Valentinis", una cortadora de discos para 50 cm., una cizalla para 14 cm. marca "GDC", un compresor eléctrico marca "Fipat" para 150 lbs., una cilindradora manual a cojinetes marca "GDC" para 1,04 cm., un bombó hojalatero manual marca "Capano y Cantilio" con garganta de 40 cm., una cizalla marca "Daisa" para 1,10 cm. y una punzonadora fija marca "Capano y Cantilio" para punzón de hasta 14 cm. Base $ 11.700 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. En exposición todos los días, calle Pedro Lozano 3444, Villa del Parque. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 210.— e.26|10-Nº 29.977-v.30|10|56

Núm. 6

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, se hace saber por el término de tres días que el martillero don Carlos J. Herrmann, rematará el día 6 de noviembre, a las 15,30 horas en la calle Guruchaga 1075, donde se exhiben, los siguientes efectos: motor eléctrico Nº 330 4 H. P., gasómetro Muller, máquina agujerear, fragua a manija, 2 transmisiones con poleas, sinfín c|eje y cadena, banco carpintero c|morsa, máquina auto-memota de pie, motor eléctrico Siam, polea c|aparejo, mesa c|chapa hierro y morsa hierro, seis aparatos prensas, caños cromados, piedra afilar y otros efectos. Sin base, al contado y 10 o|o comisión. Venta decretada en autos MIDLAND TECNICA, S.R.L. c|INDUCKON, S.R.L., su quiebra, que se tramita ante esta secretaría a mi cargo. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.986-v.30|10|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto "SCHAME TRACHTER"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Martiniano Leguizamón 1860|62, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Elección parcial de la Comisión Directiva: 1 vice presidente, por dos años; 1 prosecretario, por dos años; 1 protesorero, por dos años; 3 vocales titulares, por dos años; 3 vocales suplentes, por un año; 1 revisor de cuentas primero, por dos años; 1 revisor de cuentas segundo, por un año; 1 revisor de cuentas suplente, por un año.

4º Aumento de la cuota social.

5º Ratificar el nombre de "Schame Trachter" como denominación a nuestra asociación por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a lo aprobado en la asamblea anterior.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.979-v.30|10|56

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 4ª

Policía Federal Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la sede social calle Venezuela 1283, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los señores revisores de cuentas.

2º Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva por cesar en sus mandatos los señores: Eduardo Graña, Ignacio Pernas (h), Raúl Spinetto, Víctor Imperatori y por fallecimientos de Federico Iribarren, Aurelio M. Culatto, R. Arteta y Felipe Leveratto.

3º Designación de dos miembros para que firmen el acta de la asamblea. — Dr. Eduardo Graña, presidente. — Ignacio Pernas (h), secretario.

$ 210.— e.26|10-Nº 29.857-v.30|10|56

ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES

ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 20 de octubre de 1956.

Por lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación de Deportes Racionales, a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará en la calle Olleros 1515, a las 18 horas, del día 27 de octubre.

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria, balance general, demostración de la cuenta gastos y recursos e informe del tribunal de cuentas, correspondiente al ejercicio 1955-1956.

3º Renovación parcial de la C. D. y total del tribunal de cuentas, en los siguientes cargos: Por dos años: vicepresidente 1º y 2º, tesorero, protesorero, intendente, subintendente. Por un año: tres vocales suplentes y tres miembros para el tribunal de cuentas, por terminación de mandato. — Francisco Lombardi, presidente. — Carlos A. Fajin, secretario general.

$ 60.— e.26|10-Nº 29.872-v.26|10|56

ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha enero de 1932

Buenos Aires, noviembre de 1956.

Consocio:

La C. D. tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 11 del corriente, a las 10 horas, en el local social, Av. Pueyrredón 645, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y balance. Su aprobación.

3º Designación de 2 señores socios para firmar el acta.

Rogando puntual asistencia, saludan a Ud. con la mayor consideración. — Alejandro Aruguete, presidente. — Mario M. Bolomo, secretario.

Nota: La asamblea sesionará con el número de socios presentes treinta minutos después de la hora fijada.

:: - ::

Consocio:

La C. D. tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la ordinaria el domingo 11 del cte., a las 11 horas, en el local social, Av. Pueyrredón 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del anteproyecto de edificación en el cementerio de la asociación. Su aprobación. — Alejandro Aruguete, presidente. — Mario M. Bolomo, secretario.

$ 27.— e.26|10-Nº 29.873-v.30|10|56

"C"

CARLAN S. A. I. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 22 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en la calle Rivadavia 550, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio 1956.

2º Elección de directores cuyo mandato expira, síndico titular y suplente.

3º Remuneración síndico, directorio, gerente general.

4º Modificación del régimen de publicación de acuerdo a nueva ley.

5º Substitución de un director.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días, sus acciones.

$ 350.— e.26|10-Nº 29.989-v.2|11|56

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima — Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el martes 20 de noviembre de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 430, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio fenecido el 31 de julio de 1956.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Retribución de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en banco, en el domicilio de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.26|10-Nº 29.801.v.2|11|56

"E"

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigesimoséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1956, a las 9 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes, por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.26|10-Nº 29.995-v.2|11|56

"F"

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expte. Nº 5.587

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.26|10-Nº 29.896-v.2|11|56

FEDERACION ARGENTINA DE INDUSTRIAS DE LA SANIDAD

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en el art. 32º de los estatutos, se convoca a las cámaras integrantes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, (5to. piso, oficina Nº 512), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y egresos e inventario, presentados por la comisión directiva e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al III ejercicio, comprendido entre el 1º de julio de 1955 y el 30 de junio de 1956.

3º Elección de un vicepresidente 1ro., cinco vocales titulares y tres suplentes, para integrar, por dos años, la comisión directiva.

4º Designación de dos miembros para integrar la comisión revisora de cuentas por un año.

5º Designación de dos delegados para revisar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — Miguel Angel Shaw, vicepresidente 1º en ejercicio. — J. Mario Meligrana, secretario.

$ 90.— e.26|10-Nº 29.847.v.26|10|56

"G"

GALERIA SUIPACHA
Suipacha Esq. Cangallo

CONVOCATORIA
Ref. Nº 2.328

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de operaciones de compra-venta inmobiliaria.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. Adhemar Lda. — Luis B. Joselevich, presidente.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.791.v.2|11|56

"N"

NUEVA COMUNIDAD ISRAELITA
Asociación Religiosa y Cultural
Reconocida por el Sup. Gob. de la Nación con la Personería Jurídica bajo el número C. 2.499

CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Que se efectuará en la Casa Comunal, Arcos 2319, el día 15 de noviembre de 1956, a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la resolución de la Comisión Directiva tomada en su reunión del 2 de agosto de 1956 mediante la cual: a) Se dará posesión a la Asociación Religiosa y Cultural Israelita "Lamroth Hakol" del terreno sito en la calle Caseros 1450, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado y todas las instalaciones existentes; b) Se compromete a transferirlos legalmente a dicha asociación una vez que haya obtenido la personería jurídica.

2º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Alfredo Katz, presidente. — Máximo Mannheimer, secretario.

$ 50.— e.26|10-Nº 29.879-v.26|10|56

"S"

SADIC
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre a las 17 horas, en la sede social, Pueyrredón 1355, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.870-v.2|11|56

"T"

TINTAS LETTA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en la calle Azopardo 579, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de las personas que efectuarán los trámites inherentes a este aumento.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.907-v.2|11|56

"U"

"UNICOM"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 8º ejercicio el día 8 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 1370, piso 14, escritorio 361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Fijar el número de directores y elegirlos, así como el síndico titular y suplente y sus remuneraciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.930-v.2|11|56

"W"

W O O L E X , S. A.
Lanera, Comercial e Industrial
N-7209

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 9 de noviembre de 1956, a las 11 horas, a celebrarse en la calle San Martín 847, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado. Reformas al Estatuto.

2º Nombrar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de las reformas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.26|10-Nº 29.959-v.2|11|56

W O O L E X , S. A.
Lanera, Comercial e Industrial
N-7209

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 9 de noviembre de 1956, a las 11,30 horas, a celebrarse en la calle San Martín Nº 847, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Emisión de acciones.

5º Elección directores y síndico.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.958-v.2|11|56

Ley Nº 11.867
TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

"Compañía de Transportes Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Compañía de Transportes Río de la Plata, Sociedad Anónima", el activo y pasivo del negocio de transporte de pasajeros por automotor, con oficinas en la AVENIDA PUEYRREDON Nº 145 y taller mecánico en VALENTIN GOMEZ Nº 3137. La compraventa abarca todo lo que constituye el fondo comercial del negocio y por ende la transferencia de todos los bienes incorporados al patrimonio de la vendedora. — Ambas partes constituyen domicilio en la Avenida Pueyrredón Nº 145. Reclamos escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412. entrepiso. — Buenos Aires, a veinte y dos de octubre de 1956.

$ 200. — e.26|10-Nº 29.876-v.2|11|56

Agustín Procopio, balanceador y martillero público, con oficinas en Avenida Triunvirato Nº 3750, avisa que Pedro Ambres vendió su negocio de restaurante y bar sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3708, Capital, a Juan D'Amario, María Damico y Filomena Severino. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.841-v.2|11|56

Norberto Vajlis, vende a Rafael del Río la explotación de la estación de servicio, engrase y lavado de automotores, venta de nafta y aceites, de la calle AVDA. DEL TRABAJO 4899. Reclamos por el término de ley, procurador Naftole Kaplan, Lavalle 1473, esc. 105, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.838-v.2|11|56

Agustín Procopio, balanceador y martillero público, con oficinas en Triunvirato Nº 3750, Capital, avisa que Alfredo Begadelli vendió su negocio de heladería y bar, sito en AVENIDA LASTRA Nº 3525, Capital, a Pedro Ambres y Emilio Ferré. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.840-v.2|11|56

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Carlos Cabaleiro, martillero público, oficina Bdo. de Irigoyen 1579, Capital, avisa: Que don Eduardo Aranzabal, vende a don Arturo D. Carelli y don José Ragozzini, su tercera parte indivisa que le corresponde del taller de reparación de automóviles "San José", ubicado en esta ciudad, calle ABRAHAM J. LUPPI número 1823. Los compradores continuarán la explotación del mencionado taller, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.866-v.2|11|56

J. Pedro Vizzi y Cía., ofic., Uruguay 844, 1º A, de la "Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: el señor Lindolfo Anselmo Suárez vende al señor Antonio García, el fondo de comercio, instalaciones y útiles del negocio ubicado en la AVDA. FRANCISCO BEIRO 5039, domicilio del comprador. — Reclamaciones de ley interponerlas en la calle Gualeguaychú 3101, domicilio del vendedor, donde el señor Suárez continúa sus actividades comerciales.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.880-v.2|11|56

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A", Capital; T. E. 40-5889 y 40-8992, avisan que los señores Constantino Vieites, José Ramos, Manuel Anido y Seberiano Suárez, venden a los señores Bautista Fernández, Ramón González y Manuel Castro, su negocio de café y bar, sito en la calle AVDA LA PLATA Nº 2299 esq. CHILAVERT, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes en el negocio, reclamos de ley n/ oficinas.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.884-v.2|11|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739; T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que. Agustín Moisés Grijalba, vende libre de toda deuda, prenda y/o gravamen, a José Rodríguez, negocio de casa de pensión, sito en esta Ciudad, AVENIDA BELGRANO Nº 456, piso 2º — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.916-v.2|11|56

"B"

El Sr. Benjamín Bagun, vende al Sr. León Félix Zaks, el taller de joyería, ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1274, escritorio 14. Reclamos de ley, estudio doctor David Baigún, Uruguay 1064, planta baja, dpto. "A", donde las partes constituyen su domicilio.

$ 100. — e.26|10-Nº 29.875-v.2|11|56

"C"

Magallanes y de la Puente (hijo), balanceadores y mart. públicos; oficinas Talcahuano 234, 3er. piso, avisa al comercio que por nuestro intermedio don Ricardo Bustos vende su almacén, sito en CESAR DIAZ 4800, Capital, libre de gravamen y deudas a don Emilio Novas. Reclamos de ley y domicilios de las partes nuestras oficinas.

$ 100. — e.26|10-Nº 29.864-v.2|11|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al solo efecto de aclarar, que los compradores del negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Ciudad calle CANNING Nº 1580|84, son Ana Dopacio de Sadovski y Alicia Sadovski, en lugar de José Rodríguez como se consigné erróneamente en las publicaciones efectuadas desde el 25|9|1956 al 1º|10|1956.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.914-v.2|11|56

Luis Waisman, contador público nacional, Florida 259, avisa que Mitchell's Import (Mitchell Importadora) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cangallo 570, vende y transfiere a favor de Mitchell's Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 974, piso 3º, "B", los valores que componen su negocio de representación, importación, exportación, compra y venta de papeles y cartones, nacionales o extranjeros, papelería, imprenta y afines, situado en la calle CANGALLO 570, MENDEZ DE ANDES 1234 y CANALEJAS 1167 de esta Capital, haciéndose cargo la sociedad compradora de parte del activo y del pasivo de la sociedad vendedora, la que queda subsistente sin disolverse. Reclamaciones de ley en Cangallo 570, domicilio legal contratantes.

$ 250.— e.26|10-Nº 29.813-v.2|11|56

El doctor Ernesto E. García, abogado, comunica que con su intervención la señora Matilde N. Giana de Amor, vende a su socio Alfredo Zohler, su parte mitad indivisa que tiene en el negocio de "despacho de bebidas", sito en la calle CARLOS CALVO Nº 999, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos de ley, en el estudio del interviniente. calle Tucumán 1438, P. B 40-9147 o en el mismo negocio, Carlos Calvo 999 (26-1786).

$150. — e.26|10-Nº 29.853-v.2|11|56

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, Vieytes Nº 1240; T. E. 28-0512, avisan que Antonio Georgalas, vende a Segundo Farías y Faustina Armosida de González, la despensa, sita en la calle CALIFORNIA Nº 2165, Capital. Mercado "Pepín", puesto Nº 16. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100. — e.26|10-Nº 29.920-v.2|11|56

Se avisa al comercio que la sociedad "R. Safdie e Hijos", que explota la importación, fabricación y venta de tejidos y artículos de punto, con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 2458, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Safdie y don Marcos Safdie y retirándose de la misma el socio Alberto Abraham Safdie y los sucesores del socio fallecido, doña Sara Btesh de Safdie, doña Rena Safdie de Bigio, don Alberto Abraham Safdie y don Jacobo Safdie, todos domiciliados en la calle Corrientes Nº 2458. Oposiciones de ley, escribanía Gallo, Lavalle Nº 710.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.842-v.2|11|56

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T.E. 35-6957, avisan que por su intermedio el señor Luis Cure vende al señor Claudio Salgado, el negocio de mercería y lencería sito CONDE 897-99 esquina PALPA, domicilio comprador. Reclamos de ley y domicilio vendedor en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.814-v.2|11|56

"CH"

Rosa Elvira Quintana, vende a doña María Angélica Magnacco, su parte en el negocio de modas "Mariel", sito en la calle CHARCAS Nº 886, haciéndose esta última cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en el negocio que es de las partes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956.

$ 100. — e.26|10-Nº 29.859-v.2|11|56

"F"

Se hace saber que el señor Juan Carlos Damico vende al señor Angel Raúl Malpedi, su negocio de cereales y artículos de limpieza, sito en la calle FERNANDEZ 1635, Capital. Reclamos de ley. domicilios de las partes, Avda. del Trabajo 3945.

$ 100. — e.26|10-Nº 29.975-v.2|11|56

"I"

Al comercio: Se avisa que David Alende, con domicilio en la calle Giufra 461 de Valentín Alsina, vende a Domingo Estévez, con domicilio en la calle Indio 3180 de Capital Federal, su parte mitad del negocio de reparto de aceites comestibles, con domicilio en la calle INDIO 3180 de Capital Federal. Reclamos de ley Lavalle 1390, piso 3º, B, escribano Longhi.

$ 150. — e.26|10|-Nº 29.971-v.2|11|56

"J"

Santiago Miguéliz, doctor en ciencias económicas y martillero público, con oficinas en la calle Perú 84, escritorios 43 al 47, ciudad, hace saber al comercio que por su intermedio el señor Roberto Matturro vende a los señores Alfredo Camino, Joaquín Camino, Manuel Celedonio García y Manuel Freire, su negocio de peluquería de damas y anexos establecido en la calle JURAMENTO 2100 esquina ARCOS de la Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamaciones y oposiciones por el término de ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 200. — e.26|10-Nº 29.910-v.2|11|56

"L"

Elías Nahmod, con domicilio en Concordia 659 de esta Capital, avisa al público y comercio, que vende su local e instalaciones de sedería, ubicado en la calle LOPE DE VEGA Nº 1723, de esta Capital, a doña Efraida R. S. d. E[illegible]ky, con domicilio en Lope de Vega 1725, dpto. A de esta Capital, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Reclamos de ley en Arregui Nº 5303 esquina Lope de Vega. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956.

$ 150. — e.26|10-Nº 29 865-v.2|11|56

"M"

El escribano Moisés Vengerow, con oficinas en la calle Viamonte 1519, comunica que con su intervención, la sociedad "Fernández Goyanes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de fabricación de camisas y artículos afines para hombres, en esta Ciudad, calle MORENO Nº 2183, transfiere su activo y pasivo social a la Sociedad Anónima "Deza", S. A., Industrial y Comercial, constituyendo ambas partes domicilio a efectos de las oposiciones de ley en el local social, calle Moreno Nº 2183.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.897-v.2|11|56

A Valcarce Alvarez, martillero público, oficinas Asunción 4097, avisa que Norberto Felipe López, vende a Jorge David Wilkinson su negocio de fiambrería, sito calle MERCEDES 3778, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 160.— e.26.10-Nº 29.925-v.2|11|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Félix Pirotto, vende a Pedro Martino, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MARCOS SASTRE número 4800, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.926-v.2|11|56

"P"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Balbino Pérez, Luis Barcala, Avelino Barcala y Agustín Rodríguez, venden a Manuel Fidalgo, Agustín Fidalgo y doña Marina Cuadrado de Fidalgo, su negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Rex", sito en la calle PARAGUAY Nº 2080, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.931-v.2|11|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que la señora Bárbara Pertusi de D'Onza, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de despacho de pan, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 263, Capital, al señor David Julio Laburu. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.964-v.2|11|56

José Verni, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 650, piso 1º, de esta Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio los señores Eugenio Hipólito Laguzzi, José Manuel Lorenzo, Ernesto Benigni y Alejo Héctor Rivero venden a los señores Alejandro Chenna y Armando A. Verni el negocio bar americano, café al paso, denominado "Batuque", sito en la calle PUEYRREDON Nº 221, de esta Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.994-v.2|11|56

"R"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio el señor Luis Romero vende al señor Antonio Martínez, su negocio de "confitería y fábrica de masas", calle RIVADAVIA Nº 10274, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.965-v.2|11|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L. corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Manuel Rodríguez, vende libre de toda deuda y|o gravamen a José Rodríguez, negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3100. Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 150. — e.26|10-Nº 29.915-v.2|11|56

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: Rosa Punzi de Russo y Felicia De Carlo de Boczio venden a Oscar Halls y Aurelio Chivilo el hotel pensión sito RIVADAVIA Nº 5784, sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.980-v.2|11|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Rosa Beatriz Venturino vende a José Benito Martínez su negocio de venta de cafés, tés, golosinas y bebidas envasadas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 9593, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.927-v.2|11|56

El Dr. Pedro F. Prado, con estudio jurídico en Viamonte 1636, 2º "D", hace saber que por su intermedio, los señores Francisco Rodríguez Calzado y Venancio Rodríguez Calzado, únicos propietarios del negocio de fiambrería, quesería y productos afines, situado en la calle RIO BAMBA 218|224, Capital Federal, venden y transfieren el mencionado negocio al señor Adolfo García Alonso, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamo de ley en mi estudio jurídico, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.832-v.2|11|56

Santos y Cía., corred. y martill. públ., of. Sarmiento 1507, 35 - 6505 y 5534, avisan: José Mª Barreiro vende libre de gravamen y deudas a su cargo, la parte mitad indivisa del negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle REMEDIOS 4400 esq. MOZART, Capital, a su condómino Anselmo Humberto Fantín, quien se hace cargo del activo y pasivo total. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio partes.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.815-v.2|11|56

"S"

José E. Bechara, con oficina en Sarmiento 2888, piso 1º, of. 101, comunica al comercio en general que Francisco A. Escarlata, establecido con joyería en SARMIENTO 1201, vende sus instalaciones y transfiere su local a los señores Miguel Alcaraz e Isaías Chisleanschi. Reclamo ley en mis oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.839-v.2|11|56

"V"

Guillermo F. Dousset, escribano público, con oficinas en Esmeralda 875, 1er. piso, Capital, comunica que con su intervención el señor Francisco Streng vende a doña Raquel Kohan de Perricchi la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar y billares sito en VIAMONTE 252|300. Reclamos de ley en escribanía, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.821-v.2|11|56

Se hace saber que el señor Ernesto Senturion vende a la señorita Livia Frima Katz su negocio de lechería y heladería, sito en la calle VALDENEGRO Nº 3518. El domicilio del vendedor: calle Valdenegro Nº 3518. Domicilio de la compradora: calle Cucha Cucha Nº 2185, Dto. 1. Intermediario Ley 11.867: Dr. Nissin N. Cohen. Domicilio constituído efectos oposiciones Ley 11.867: calle Lavalle Nº 1523, oficina 18, estudio González Boada - Cohen. Venta libre de pasivo.

$ 150.— e.26|10-Nº 29.819-v.2|11|56

"Z"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio el señor Jesús Pérez vende al señor Pedro Artiaga Barreira, el negocio de "panadería mecánica", calle ZAPIOLA Nº 4778|82, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|10-Nº 29.957-v.2|11|56

MOTO MECANICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

A los efectos del artículo 4º del estatuto, se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 7.000.000.— m|n. y emitir las series 51 a 70 en acciones de 1 voto.

El derecho de preferencia deberá hacerse valer en el domicilio social, calle 25 de Mayo 611, dentro de los quince días corridos posteriores a la publicación del presente aviso. Los importes suscriptos deberán pagarse en el acto de la suscripción.

$ 120.— e.26|10-Nº 29.960-v.30|10|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección General de Seguridad Social - Ley 9688 - Calle Junín 1060 - Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALARCON ALBERTO, ALLENDE JUAN CARLOS, ARAYA MANUEL, AYALA RAYMUNDO, ARGAÑARAZ GREGORIO, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADE JOSE DEL CARMEN, CUNSOLO JOSE, CORDOBA MIGUEL ANGEL CANNONE ANTONIO, CASTELLUCCIO ALFONSO, CARRIZO LUIS JAVIER, CALGARO EUGENIO HECTOR, DELIESITRAY LUIS JEREMIA DE LEON RAMON S., FLORES PEDRO, FRANKE ARTURO GUILLERMO FERRARI ANGEL CALOS, GOMEZ MARTIN, GEIS CONRADO, GRINIBLAT ISAAC, HERRLEIN IGNACIO, KUSZLA ESTEBAN, LYSIONEK ENRIQUE, MURASOTO GRACIOSO, MOZON ANTONIO, MERLINO OSCAR MANUEL, NASTARO JUAN NOVELLE JOSE MARIA, OSORES JOSE, ODRIOZOLA JUAN, PEREIRA JUAN, PEREYRA MANUEL, QUIROGA IGNACIO, QUIROGA EXEQUIEL, ROMERO CELESTINO, RODRIGUEZ MAXIMIANO, RODRIGUEZ RAUL, RUIZ RICARDO, SOSA MIGUEL, SOSA MATEO SARAPURA ADOLFO, SANTO MARIO AMILCAR, TORNATORE FRANCISCO.

Saludo al Sr. Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.019-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Direc. General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 - calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ MANUEL, ALESSIO LUCIANO, BIANCARDI ATILIO, BIGATTI FLORENCIO DIONISIO, BARBAGLI ATILIO ALFONSO BORGUEZ ALBERTO AUGUSTO, CONETTI ROBERTO HORACIO, CUELLO PEDRO ALBERTO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADA JOSE DEL CARMEN DOPAZO TIBURCIO ROBERTO, DIAZ JULIAN, DATO CARMELO, FRIAS JUAN BENIGNO, FOISS JUAN E., FUNES ARTURO FIGUEROA EUGENIA, GIRALDEZ JUAN ANTONIO, LAGANA NUNCIO, LOMBANA ENRIQUE, MINEVINE GENARO, MAZZOTTA ANTONIO, MOSELLO PASCUAL ATILIO, MARTINEZ JOSE, MICELLI MIGUEL, MARIANO JUAN, MOLLOJA LUCAS, NIFOSI JORGE, SCAVARDA IDOLO FRANCISCO, SPARSAWKAS BRONISLAO, STOIA ANSELMO, SANCHEZ CIPRIANO, SPINELLI JOSE, TABOADA JULIO ARGENTINO, UHL JUAN VILCA CARLOS.

Saludo al Sr. Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.020-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión. Dirección General Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 - calle Junín 1.060, Capital Federal) con motivo de los accidontes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto".

ALVAREZ OSCAR, ANDRADE PEDRO ALEJANDRINO BRAVO CARLOS ANDRES, BECERRA LORENZO JUSTINIANO, BORCOSQUE FRANCISCO, BERNARDEZ JAIME, BOCOGORGAS JUAN, CENA EMILIO SILVESTRE, CERRUTTI JOSE ARISTIDES, CAMPOS FRANCISCO, CARIDI VICENTE, CHUDYR SRYNON, CARRIZO SIMON, CAMBUSSANO MIGUEL, ESPOSITO SALVADOR FLORES DARIO, FABIAN FELIX, GOMEZ JOEL, GABURRO ITALO HUMBERTO, GARCIA SALVADOR EXEQUIEL, GAROWSKI JOSE, JUNKER ELIGIO, LANGE SANTOS NICOLAS, LOPEZ JOSE M., MORALES SALVADOR, MARRON JOSE RAUL, MARCONI TONY HIGINIO, MAZA JUAN ERNESTO, MORALES JACINTO, MUÑOZ ISABELINO, MARTINEZ JULIO ARTURO, MONTOYA JACINTO, PEDRAZA FAUSTO EUGENIO, PURUZZI LUIS O., PONCE RAMON RIOS REYNALDO, RIVEIRO MENDEZ ADAN JOAQUIN, RODRIGUEZ JOSE VICENTE, RODRIGUEZ MIGUEL NATALIO, RIOS JUAN RAMON, SUAREZ EXPERTO, SANCHEZ HORACIO HILARIO, SUAREZ FELICIANO, SOTELO MACARIO, SANCHEZ CARLOS MARCELINO, TORRES GERARDO, VILLAGRA GUZMAN PEDRO PABLO, VILLARRUEL TOMAS MAURICIO, VILLAMAÑA JUAN NICOLAS, VELEZ RUDECINDO ANTONIO, WASILSOCH VICENTE.

Saludo al Sr. Director con toda consideración. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.021-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ASTRADA ESTEBAN, ANTIMILLA RICARDO, BRANDA ROSA ISAURA, BENGLIAFFA JUAN, CANCIAN MARIO, CASERTA JOSE, CARELLI ANTONIO, ESPINOSA ARMANDO, GARCIA BALTASAR, GIL FACUNDO, LEAL JUAN JOSE, LEAN MATEO, LUNA ROSA DEL CARMEN, MADORNO VICENTE EDUARDO, MEZA PRIMITIVO MARTINEZ ANTONIO, MARTINO PEDRO ALEJANDRO, ORECCHIA ALEJANDRO JUAN, PEREZ FELIX AMERICO, PACHECO NILDA CELINA, QUINTERO LUIS CIRILO, REARTE SANTOS, RIOS ROSALIA, ROMERO LORENZO A., SAMOJATEN DEMETRIO, SCHNEIDER RODOLFO ENRIQUE, SANTILLAN ARISTOBULO, TOLOZA CEFERINO, VILLEGAS MEDRANO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.022-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión; Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuyo nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AREVALO RAMON PATRICIO, BARZOLA RODOLFO, BARBONA DONATO, BALCAZA PABLO, BAUDENO ENRIQUE PABLO, CORZO FELIX ERNESTO NICOLAS, CAPUTO FRANCISCO PABLO, DA COSTA JUAN, DIAZ ANTONIO, LAPROVITERA SILVERIO, LOPEZ ELIBERTO VENTURA, MARTINEZ LORENZO, MOLARO PIO, MANUEL RAUL, MIRANDA FELICIANO, NEGRI ENRIQUE HERIBERTO PEREZ JOSE, ROLDAN CLEMENTE RAUL, REBOREDO ANIBAL JOSE, SOSA DAVID, SANTORO PASCUAL, URBANI ANTONIO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.023-v.26|11|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

L.O.S.A.
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 4º del estatuto social y en el Decreto Nº 852|55 del P. E. N. se hace saber por el término de tres días: a) que la Asamblea General Ordinaria del 21 de junio de 1955 resolvió emitir acciones de m$n. 100 c|u. de valor nominal por un total de m$n. 2.300.000, en la siguiente forma: por valor nominal de m$n. 45.000 en acciones ordinarias "A" de 1 voto por acción; por valor nominal de m$n. 5.000, en acciones ordinarias "B" de 5 votos por acción; y por un valor nominal de m$n. 2.250.000, en acciones preferidas de dividendo fijo 5 o|o y participación adicional igual a diferencia entre 5 o|o y dividendo acción ordinaria; no tendrán voto; no serán rescatables antes del término de tres años fecha emisión. — Con ello el capital social autorizado se elevó a la suma de m$n. 10.000.000. — b) que la asamblea general ordinaria del 27 de junio de 1956, resolvió: 1º) emitir acciones de m$n. 100 c|u. de valor nominal por un total de m$n. 1.858.000, en acciones preferidas de iguales características a las existentes en circulación (indicadas en el punto a), elevándose el capital autorizado a m$n. 11.858.000; 2º) el canje de las acciones ordinarias clase "A" de 1 voto por acción, por un valor de m$n. 45.000 y el canje de las acciones ordinarias clase "B" de 5 votos por acción, por un valor de m$n. 5.000, ya emitidas (en la fecha indicada en el punto a) y que no fueron suscriptas ni ofrecidas a suscripción, por igual cantidad de acciones preferidas de las características de las existentes en circulación. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 29.825-v.26|10|56

LAS PARVAS, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
Malabia 2235 — Capital Federal

Se avisa a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 17 de octubre de 1956, se ha resuelto el aumento del capital autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 1.500.000. — El Directorio.

$ 90. — e.26|10-Nº 29.899-v.30|10|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, por la secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARTA GERONIMA RECOBICHE DE WILLIAMS.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.131-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA PRUDENCIA LOGARZO o LOGGARZO de GUTIERREZ. — Buenos Aires, octubre diez de 1955. — El secretario.

$ 200.— e.19|10-Nº 29.057-v.2|11|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, por la secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FALCON. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|10-Nº 28.607-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA BELLORA de CARDIELLO. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.18|10-Nº 28.499-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del Dr. Julio A. Petrocchi, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de GUARINO NICOLAS.
Buenos Aires, octubre ocho de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.719-v.26|10|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE SIRI.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.662-v.26|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA PEREZ de PIQUIN.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.821-v.26|10|56

Núm. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 5), cita por ---- días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de OTON WENCESLAO DURA.
Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.217-v.5|11|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ELENA BOERO DE VILLEGAS. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.724-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de MANUELA DOMINGUEZ DE GONZALEZ. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.687-v.31|10|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de doña EULALIA COMAS DE CANTO. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.670-v.31|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DESIDERIO o JUAN BONORA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.552-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA STINGA DE TRAMA. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.558-v.7|11|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE PANEGHINI o PANIGHINI. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. —Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.326-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, secretaría Nº 7, del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ARTURO ROSSINI. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.864.v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Carlos D. Bouzas (8), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MATEKAITYTE de GRYNCEWICZ. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.066-v.2|11|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 7 cita por diez días a herederos y acreedores de HAIM HAZAN y MERIAM CHALOM de HAZAN.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.17|10 Nº 28.408-v.30|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EVA MEN de BRYNKIER o BRINKER.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.358-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud. Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO BRUK.
Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.307-v.30|10|56

Doctor Mario E. Calatayud Juez Nacional en lo Civil. a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL PODOSTROJEC.
Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.304-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del doctor Lucio Luis Meléndez, llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CERECEDO.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.361-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA de BLAS.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.223-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS NOLLI y MARIA FERRARI de NOLLI. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.125-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de LILA IRMA GOMEZ o LILA IRMA GOMEZ BELAZAGAR o LILA IRMA GOMEZ BELAZAGAR de PORDELANNE. JULIO ALFREDO PORDELANNE FELIX FRANCISCO GOMEZ o FELIX FRANCISCO GOMEZ BELAZAGAR y de JAVIER ANDRES GOMEZ o JAVIER ANDRES GOMEZ BELAZAGAR. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 300.— e.16|10-Nº 28.025-v.29|10|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZULEMA FIDELA o FIDELA ZULEMA o FIDELA MOLFINO de ROMANI.
Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.811-v.26|10|56

Núm. 4

El Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO CESAR VILLANUEVA. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.598-v.8|11|56

El Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de TEODORO AUGUSTO MARCELINO PIAZZA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.597-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS REGIS. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.615-v.8|11|56

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CHIUSANO de CAÑALI.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.755-v.8|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHERONE DE VATTIMO. — Buens Aires, octubre 17 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.515-v.7|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO COTELO o COTELO BARRIO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.405-v.6|11|56

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CASTO GARCIA VALDIVIA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.379-v.6|11|56

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 4. de la Capital (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acredores de doña GENEROSA MILLAN de OTERO.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.207-v.5|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acredores de MARIA CARMELA DEI MASSARI de CASENTINI, emplazándolos a comparecer dentro de los treinta días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.099-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO o MAX UCKO. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.782-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOCCO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.043-v.2|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LISIO. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.541-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BRAVER. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.111-v.29|10|56

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 4) por secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMO FELICIANO ROSSI. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.028-v.29|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita, emplaza por diez días a herederos, acreedores de BRAULIO SAMANIEGO — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 27.998-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10. cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINA SEISSIAN de BELENGIAN.
Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.882-v26|10|56

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don GALLIANO MERCORELLI o GALLIGANO o GALEANO.
Buenos Aires octubre 2 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.729-v.26|10|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ZOBRA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.666-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION CELAYETA. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.427-v.7|11|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS PIROLI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.412-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría doctor Octavio Bunge), cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL GORENBERG.
Buenos Aires, octubre cinco de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.169-v.5|11|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA.
Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.182-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L Claps secretaría del Dr. Juan Raúl Pichetto, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. RAMON ARTETA BURGUETE.
Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.907-v.26|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINA BERTA KURCHAN de GHISO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.640-v.26|10|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DI DOMENICO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.625-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess (secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO PENA, o PENA GALAN.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.719-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio Stegman, por la Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO MARIANO BACA.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.729-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO MARIA DEL CORAZON DE JESUS PICO ESTRADA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.422-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AGUSTIN RUYBAL. — Buenos Aires, octubre 12 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.291-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don TOROS ALACEOZIAN.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.208-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BAAMONDE o BAAMONDE ZAPATEIRO s. sucesión.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.098-v.5|11|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.895-v.2|11|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por Diez Días a herederos y acreedores de don VICENTE D. o VICENTE DOMINGO o VICENTE DOMINGO BLAS VARELA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — L. M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.696-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MARIA BENGOLEA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.646-v.31|10|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann —Secretaría Nº 16— cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO o CONSTANTINO FLORENTINO SARZOI — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.507-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de POMPEYO o POMPEO DI TERLIZZI. — Buenos Aires, octubre 8 de 19565. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.455-v.31|10|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Civil Nº 6), Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA LUISA LAMPERTI de BARBIERI.
Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e. 17|10-Nº 28.386-v.30|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARANGO.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.268-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de "TREGLIA de RISSO CLARA CELINA sisucesión". — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.173-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del escribano Alberto Molina Zavalía, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE ARANGUREN. — Buenos Aires octubre 9 de 1956. — Alberto Molina, Zavalía, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.04?-v.29|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de "NICOLAS DI PASQUALE y CARMEN DI PASQUALE de MANDRA sisucesiones". — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.172-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA MORANDI de FRANCO.
Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.726-v.26|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acredores de ENRIQUETA COLMEIRA de CEREIJO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.695-v.26|10|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acredores de ENRIQUETA LUCIONI de MAGGI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.654-v.26|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6. Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC NOEJOVICH. — Buenos Aires, Cuatro Octubre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, Secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.689-v.26|10|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (secretaría Nº 19), cita por diez

días a herederos y acreedores de MARIA ESTAIER de BARCAN.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.726-v.8|11|56

El señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FREIRE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.584-v.7|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, cita por el término de cinco días a don BENJAMIN CHMIEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le sigue doña Fajga Broder, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.532-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO SCAPULLA, MARIA ROSA SCAPULLA, JOSE TEODORO SCAPULLA e HIPOLITO JUAN BARRERE, secretaría número 20. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.533-v.7|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PASCUAL GATTI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.472-v.7|11|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAMPOPIANO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.342-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR SARDA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.338-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital, secretaría Nº 21 del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de MARIO SALVADOR DEBENEDETTI.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.096-v.5|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO COLUCCI. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.888-v.2|11|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON CONFORTI. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.838-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA ALBERTO GAMBARRUTTA. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.909-v.2|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA ABOLL. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.865-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL LUISA o ISABEL SOBREDO de GRISERA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.061-v.2|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MINGRONE DE GIGLIOTTI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.18|10-Nº 28.639-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO ROSARIO MAMERTO GIGLIOTTI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.640-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO JACINTO BERNOCCHI. (Secretaría Nº 20).
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.404-v.30|10|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS TOMEO.
Capital Federal, octubre 4 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, Secretaría Nº 21.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.303-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL HORACIO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre diez de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.435-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 21, a cargo del doctor Osvaldo S. C. Fassi, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO NICOLAS DEL PONTE. Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Osvaldo S. Fassi, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.363-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PORCIA VELIZ de MAROLLA. — Buenos Aires, octubre once de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.322-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 7, doctor Ernesto Funes Lastra, por la secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO o ADOLFO RUSCA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Osvaldo E. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.151-v.29|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ARAUJO o ARAUJO MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.014-v.29|10|56

El Doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña PAULINA VISCONTI DE BRIASCO, de Don LAZARO BRIASCO y de Dor. JUAN ANTONIO LAZARO BRIASCO. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Héctor A Re, Secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.879-v. 26|10|56.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 cita por 10 días a herederos y acreedores de RAMON MARIA REBOREDO. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1956. — Roberto Ramé, Secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.792-v.26.10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO PAZOS CANAY. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, Secretario.
$Z 200.— e.15|10-Nº 27.767-v.26|10|56

Núm. 8

El Juez Nac. Roberto M. Tieghi (Juz. Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN CARRETERO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José M Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.332-v.6|11|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO MAGNUS VAN DER WALDE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.324-v.6|11|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24). cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA ANDREA MARIA MERCEDES o MERCEDES FELIPEZ de FERRAND.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.353-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acredores de don GUILLERMO SAENZ.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.204-v.5|11|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA o LUISA VICENTA CAPPELLETTI Vda. de CIPOLLINA. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.998-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ARMANDO MAROTTA. — Buenos Aires octubre 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.962-v.2|11|56

El dóctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 8 (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ARGENTINO GARIBALDI. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.465-v.31|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA SAHARA PASTORALE de SALTO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.050-v.29|10|56

Núm. 9

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO TEODORO TORIBIO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956.—Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.669-v.8|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO SAMUEL ORBE.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. —Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.741-v.8|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CROCIFISSO, CRUCIFIJO o CRUZ LEGNAME. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.536-v.7|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ARGENTINO SEMINARA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 200.— e.24|10-Nº 29.475-v.7|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR PAILLOT. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.415-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de LIA MARGARITA o LIA MARGARITA ADELA LARLUS.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.323-v.6|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LINALE de PAGANETTO o CATALINA LINARI de PAGANETTO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.392-v.6|11|56

El Juez Nacional Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acredores de JOAQUIN DOMINGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 200.— e.22|10-Nº 29.142-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO o CARMELO JOSE COLANGELO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.174-v.5|11|56

El señor Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. EMILIO CAFASSI.
Buenos Aires, octubre 17, de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.124-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don SADAO OGINO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.596-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 27), cita por diez días, a herederos y acreedores de don SADAO OGINO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.595-v.31|10|56

El Doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MARCOS BILEVICH.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.480-v.31|10|56

El Juez en lo Civil, Doctor Jorge Federico Max Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de: ALICIA SULTANIAN de MAGAZIAN.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.462-v.31|10|56

El Juez Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR RUANO.
Buenos Aires, diez de octubre de 1956 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.183-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Fliess (secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO ARISTOBULO ROSA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.090-v.29|10|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO IZZO y de CARMEN MAZZOLA de IZZO. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.037-v.29|10|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del doctor B S. Laurencena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ANGEL LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.565-v.7|11|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA TRIGO DE LOPEZ.
(Publicar por 10 días). — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.418-v.7|11|56

Por disposición de la señora Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 28), se cita por treinta días, a herederos y acreedores de [illegible] edictos por diez días. — Buenos Aires, julio de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.824-v.2|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA TORNALI de FRIGERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.186-v.30|10|56

Núm. 11

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: PERFECTO GARCIA o GARCIA QUIVEO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.655-v.8|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.631-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Nº 11, secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO NATALIO VAGO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.790-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO MUZZIO. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.702-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GISELDA FAVARO de CABANILLAS y don MANUEL CABANILLAS. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.661-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOROTEO PEREZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.700-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARAVAGLIA de GARAVAGLIA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.703v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EMILIO TABACCO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.717-8|11|56

Se hace saber por diez días que por ante el Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, se ha iniciado la sucesión de doña PAULA TULIA DAGNA FIERRO de CIAMPOLI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.459-v.7|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO PEREZ VILLAR. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.502-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras. Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don VIRGILIO FRANCISCO MORETA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.203-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN FABIAN de GONZALEZ. — Buenos Aires agosto 2 de 1956. — José Durán Carneiro, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.037-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA NATALIA SAETONE de CASSULLO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Jorge . Cafferata, secretario.
$ 200.— e.17|10-Nº 28.423-v.30|10|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA JUA-

NA HERMINIA MOIX, vecina que fué de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.466-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO SANZ.
Buenos Aires, 4 mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.349-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL MARTI.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.643-v.31|10|56

Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCISCO JOULIE. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 27.990-v.29|10|56

Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GIARDINI. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1956. — Julio P. Gerez, Secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.886-v.26|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RAMIREZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Julio P. Gerez, Secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.712-v.26|10|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES PRIETO de FLEXAS o MARIA de las MERCEDES PRIETO de FLEXAS.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.591-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA JOSEFA CANTAMESSA de RIGHINI.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis Emeterio Rodriguez, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.387-v.6|11|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, a cargo del doctor Jorge Escutí Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JESUSA GARCIA o MARIA de JESUS GARCIA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.635-v.31|10.56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ZIBERNA. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.839-v.26|10|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HUGO MIELE.—Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.446-v.7|11|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLALBA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.246-v.6|11|56

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA PATAU.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. —e.22|10-Nº 29.218-v.5|11|56

El Juez Nacional doctor R. de Abelleyra (Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR BIANCO.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.216-v.5|11|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 14 (secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAYLAC o BAILAC.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.041-v.2|11|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del doctor Alberto R. Riccheri, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE GARASA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Alberto R. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.682-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, por la Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO PORTELA o ROSARIO PORTELA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.17|10-Nº 2.106 s|p.p.-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de CHIAPPE de BORTOLAMEDI, EMILIA. — Buenos Aires, 18 setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.128-v.29|10|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de RINALDO MARENGO.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.508-v.7|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría número 43), cita por cinco días a don ANTONIO SALGUEIROS, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue su esposa doña Socorro Lareo, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.092-v.26|10|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don STEFANO o ESTEBAN JUAN PRIANO.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.887-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MALVINA GRUNFELD de SCHIMETSCHEK.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.504-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LABAQUI. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.047-v.29|10|56

Núm. 16

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nro. 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHULMAN. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.620-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL GARCIA DE REYNOSO. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.648-v.8|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 a cargo del escribano Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DOMINGUEZ de MIRANDA. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.662-v.8|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil. Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LABANCA.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.493-v.7|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), en los autos: "Pocino Domingo Victorio c|Amaya de Pocino Rodolfa, s|divorcio", cita por cinco días a doña RODOLFA AMAYA de POCINO, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.205-v.26|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SENA.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Enrique J. R. Sójo, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.310-v.6|11|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, de J. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO ROCCAZZELLA.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.626-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a los herederos y acreedores de LUIS MARTORANI.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.518-v.31|10|56

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ROMEU y de ROSA, ROSA MARIA LUISA, ROSA MARIA o MARIA SCAGLIONI DE ROMEU. — Buenos Aires, Septiembre siete de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 200. — e.17|10-Nº 28.321-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA PECK de SCHVARTZ. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.170-v.29|10|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA CRISTIANO de BELTROCCO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.043-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO LEVY. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.694-v.26|10|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA VIRGINIA BROLI WILLIAMS de DIVITO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Luis Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.632-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA RISIGLIONE de CATANIA.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.289-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA ADAMO de ARTURI.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1956.
L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.882-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO RAIMUNDO GUTIERREZ.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.16|10-Nº 26.010-v.29|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 3|10 al 17|10|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ANGELICA MAZZA.
Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.076-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MOTTO. Secretaría 51.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.066-v.29|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ALOISIO o ALOISO REMIGIO SASSO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.051-v.29|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría 50) cita por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO ALFREDO TUFRO o ALFREDO GERARDO TUFRO. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.733-v.26|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCELINO RODRIGUEZ GARCIA. — Buenos Aires, octubre tres de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.683-v.26|10|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RIZZI.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.327-v.6|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LARRAMENDY.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.936-v.2|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO OSCAR ROMANO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 29.032-v.2|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO RICARDO SOSA. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200. — e.17|10-Nº 28.230-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL HIDALGO y MARIA del CARMEN VICENTA HIDALGO.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.107-v.29|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ GARCIA o JUAN MANUEL MARTINEZ GARCIA o JUAN MANUEL MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.690-v.26|10|56

El Juez doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL LORENZO MARASCO y doña CARMEN VISCARDI de MARASCO. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.15|10-Nº 27.805-v.26|10|56

Núm. 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTOS PARDO o FRANCISCO PARDO RUIZ o FRANCISCO PARDO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario (Sec. 56).
$ 200.— e.22|10-Nº 29.127-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA ALVAREZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.511-v.31|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19 secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ESCOBAR. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200. — e.17|10-Nº 28.324-v.30|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MAGDALENA FONT.
Buenos Aires octubre 5 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.174-v.29|10|56

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA CANDELARIA SAMBADE de MEROLLA. Secretaría 55.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.16|10-Nº 28.068-v.29|10|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARAY de ESVIZA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.753-v.8|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIO BIANCHI.
Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.507-v.7|11|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL BAYLAC.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.572-v.7|11|56

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia Civil, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO APPOLONIO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.19|10-Nº 28.952-v.2|11|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRA o PETRONA MARTINICORENA de RUIZ.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.562-v.31|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, en autos "Alvelda de Souza Sara c|Souza Luis Balbino, s|divorcio", cita por quince días a don LUIS BALBINO SOUZA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente: asimismo, en autos "Alvelda de Souza Sara c|Souza Luis Balbino, s|alimentos", que tramita por ante el mismo Juzgado y Secretaría, se cita al demandado don LUIS BALBINO SOUZA a la audiencia del art. 64, Ley 14.237, fijada para el 29 de octubre de 1956, a las 16,30 horas, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 600.— e.18|10-Nº 28.533-v.8|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA DOMINGA NIBEYRO DE CELESIA.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.18|10-Nº 28.641-v.31|10|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita

por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CELENTANO.

Buenos Aires, octubre tres de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.18|10-Nº 28.673-v.31|10|56

El Doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20. (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA TOMBOLATO de ANDRETTA y Don PEDRO ANDRETTA. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

B $ d5m

$ 200. — e.17|10-Nº 28.234-v.30|10|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 58, el autorizante, cita y emplaza por el término de Diez Días a herederos y acreedores de GUILLERMO COCKBURN BINNING o WILLIAM COCKBURN BINNING o WILLIAM C. BINNING. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

e.17|10-Nº 2.107 s|p.p.-v.30|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte (Secretaría sesenta), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MAGDALENA COSTA de TARDITO y NILDA ROSA TARDITO de PALADINO.

En Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 200.— e.16|10-Nº 28.123-v.29|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don TANCREDO JUAN MAZZUCCHELLI.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.16|10-Nº 28.026-v.29|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte, Secretaría número sesenta, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA ORTEGA de CASTILLA.

En Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 200.— e.16|10-Nº 28.133-v.29|10|56

El señor Júez en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BETTINELLI. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.15|10-Nº 27.851-v.26|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER ISIDORA CALDERON. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.756-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO LEONARDO BARTOLOME SIVORI. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 100.— e.22|10-Nº 29.088-v.26|10|56

Núm. 3

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, cita y emplaza por el término de tres días a la firma ELECTAPLASTIC S. R. L., a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Marval & O'Farrell sobre cobro de pesos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que le represente. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 90.— e.24|10-Nº 29.476-v.26|10|56

Núm. 4

El doctor César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO FIASCHE. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.750-v.31|10|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARTA ANASTASIO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.408-v.29|10|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO FIORINO. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.600-v.31|10|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, hace saber durante cinco días que en los autos caratulados "Zeiguer Samuel A., c.Elías Blok y otros, s|desalojo", deberán comparecer los señores ELIAS BLOK, NORBERTO LOPEZ LASTRA y PEDRO L. PALMA, subinquilinos y ocupantes de la finca calle Juan Bautista Alberdi 6597 a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Quintana, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.274-v.29|10|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL ESTEBAN. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.22|10-Nº 29.214-v.26|10|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por tres días a don JORGE CACACE, en autos que le sigue doña Asunción Martín de Inglés Pérez, sobre desalojo a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 60.— e.24|10-Nº 29.563-v.26|10|56

El señor Juez Nacional de Paz de esta Capital de la República, Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación al señor EDUARDO ALONSO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Eduardo Alonso Parra, sobre cobro ejecutivo de $ 907,74 m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 120.— e.24|10-Nº 29.488-v.26|10|56

Núm. 8

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA BETTINA POGGI de MARTINEZ FURQUE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.737-v.31|10|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOSITEO RABADE. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.680-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO BRIUOLI.

Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.292-v.29|10|56

Núm. 11

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO PEDRO NOVARO. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.444-v.30|10|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA L'AMBROGIO de MASSETTI.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.384-v.29|10|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LANDAU, ABRAHAM USCHER LANDA o ABRAHAM USCHER LANDAU. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.627-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RAGGIO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.695-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE YONNA y JUANA DIORIO de YONNA. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1956. — José Remuñán, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.518-v.30|10|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, hace saber a Jorge Añel, por el término de tres días en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra JORGE AÑEL, sobre cobro ejecutivo de $ 9.500 m|n., que ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley y haciendo efectivo el apercibimiento decretado —Art. 42 de la Ley 11.924— mando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo el honorario del letrado y del apoderado del actor, en un mil ciento cincuenta y cuatrocientos sesenta pesos m|n. — H. Quesada".

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.487-v.26|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER ELOISA VARELA VILARULLO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100 — e.22|10-Nº 29.079-v.26|10|56

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO o EDUARDO FAUSTO CELEDONIO PANUNCIO.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.581-v.30|10|56

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CHENLO.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.580-v.30|10|56

Núm. 17

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se hace saber por dos días al representante legal de CADRIA, S. R. Ltda. que en los autos "Canetti, Horacio c|Cadría, S.R.L., s|cobro de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. Y Vistos... Considerando... por ello, Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Cadría, Sociedad de Responsabilidad Limitada a pagar a Horacio Canetti en el plazo de diez días la suma de seis mil pesos moneda nacional, sus intereses y costas. Regulo en mil doscientos y cuatrocientos ochenta pesos los honorarios del letrado y del apoderado del actor. Rodolfo M. Senet". — Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — José H. Alcácer, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.773-v.26|10|56

El doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA SALGADO de ALVAREZ. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.776-v.31|10|56

El doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN COPPERI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.775-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FIGUEROLA. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 100.— e.22|10-Nº 29.198-v.26|10|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Alejandro Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA CATONI de GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1955. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.400-v.30|10|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE ROSARIO MONACO. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.665-v.31|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 19, a cargo del Dr. Angel Daray, se cita y emplaza por el término de tres días a don Ramón Fagoaga, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, citándolo a comparecer a la audiencia decretada para el 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en los autos caratulados: "PECO, JORGE y NICOLAS MALTEZOPULOS c| RAMON FAGOAGA y subinquilinos y ocupantes, desalojo, transferencia y uso abusivo".

Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Roberto J. Zuki, Oficial 1º Prosecretario interino.

$ 120.— e.24|10-Nº 29.431-v.26|10|56

Núm. 20

El doctor Severino Pedro Güaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO MEIDANA.

Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.421-v.30|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA TERESA LANZETTI de CECHI.

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.400-v.29|10|56

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Madrazo (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ONESIMO LUCERO. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.787-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LAUDONIO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.527-v.30|10|56

Núm. 22

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a los acreedores y herederos de doña JOSEFA BREA de ESTEVEZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.545-v.30|10|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a los acreedores y herederos de don LUIS MARIA BLANCH. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.546-v.30|10|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a los acreedores y herederos de doña DELFINA o DELFINA JULIA RIVERO Vda. de COVACHE. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1955. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.547-v.30|10|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL LAINO.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.621-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CARMELO BAUTISTA FASANELLI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.22|10-Nº 29.189-v.26|10|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO SCHIARITI.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.25|10Nº 29.789-v.31|10|56

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.786-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA GRAZIANO Vda. de CASTELLI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.438-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA CANNIZO de VENTURA y SALVADOR VENTURA. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.437-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MARIA LERCARI de DANERI, de ENRIQUE DANERI y de JUAN DANERI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.424-v.30|10|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, en el juicio seguido por "LOS PORTEÑOS S. R. L., c|RAMON MARCELO ARIAS CORNEJO, s|ejecución prendaria", ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Y Vistos: Habiéndose dictado por error el auto que antecede, revócaselo por contrario imperio y conforme con lo solicitado a fojas 32, intímese a los demandados a fin de que dentro de tercero día pongan a disposición del Juzgado los bienes prendados, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos, que se publicarán por igual término en el Boletín Oficial. — Rómulo H. Di Iorio". — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 120.— e.25|10-Nº 29.603-v.29|10|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA o JOAQUINA ELENA LAZARO de COSTA.

Buenos Aires, siete agosto de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.371-v.29|10|56

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO EDUARDO RONZONI.

Buenos Aires, 16 octubre de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.372-v.29|10|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE NIEVES VINCENTE o VINCENTI.
Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.701-v.31|10|56

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SAVIOTTI. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.539-v.30|10|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ADAN. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.22|10-Nº 29.151-v.26|10 56

Núm. 30

El señor Juez Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS SUABELERY. — Buenos Aires, diecinueve de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.23 10-Nº 29.308-v.29|10|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DAGLIO. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.22|10-Nº 29.145-v.26|10|56

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de RADAMES SANTOS BONZINI.
Buenos Aires, agosto de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.774-v.31|10 56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON PALLARES. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.24 10-Nº 29.568-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA ELENA SANTACATERINA de DAFFOS. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.486-v.30|10|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO SALVADOR VICO. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.531-v.30 10.56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO o LORENZO EMILIO o EMILIO LORENZO JOSE PIATTINO. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.23|10-Nº 22.279-v.29 10 56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 7|9 al 13|9|56.

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo ta María, cita y emplaza por el presente, que se publicará por tres días, a don RAUL LORENZO FERREYRA, para que dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido don Gerardo Israel Goldenberg, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre veintiano de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 90.— e.25|10-Nº 29.681-v.29|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, secretaría del doctor Angel M. Chiocconi, llama por cinco días a herederos y acreedores JUAN CARLOS FLORENTINO de ACEVEDO RAMOS o don JUAN CARLOS de ACEVEDO RAMOS o don JUAN CARLOS FLORENTINO ACEVEDO RAMOS. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.480-v.30|10'56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENIGNO VILA. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.364-v.29|10|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos o acreedores de D. MANUEL VARELA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Ricardo González, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.605-v.31|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36 Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE AGUIRRE. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.266-v.29|10.56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL TOTA. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Ricardo González, secretario.
$ 100.— e.23 10-Nº 29.320-v.29|10|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por tres días a doña ANA SCHMIDT de WACKEROHAUSER, a estar a derecho, en los autos "Karstics Francisco c|Schmidt de Wackerohauser Ana c|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la representa y defienda.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Figueroa Linares, secretario.
$ 90.— e.25|10-Nº 29.613-v.29|10|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37 doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PILITES.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Figueroa Linares, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.664-v.8|11|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ZATTONI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.692-v.31|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO FRANCISCO VIRGINIO FOGLIZZO. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.260-v.29|10|56

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR o VITO PLATANIA y ANTONIO o ANTONINO PLATANIA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.715-v.31|10|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ALCAÑIZ TIMOR. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.490-v.30|10|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO PARDO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.505-v.30|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.282-v.29|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GREGORIO BONFIGLIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.
e.24|10-Nº 2.309 s|p.p.-v.30|10|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado LORENZO MARIO BLOISE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.
e.24|10-Nº 2.310-s.|p.|p.v.30|10|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELIPE MARTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.
e.24|10-Nº 2.311-s.|p.|p.-v.30|10|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ZAPATA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|10-Nº 2.319-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.25|10-Nº 2.320-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDA OLIVA OTERO de GANIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|10-Nº 2.321-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCO MIGUEL BRUGNETTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 135 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones del la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.24|10-Nº 2.312-s.|p.|p.-v.5|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO (h.), para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Pablo M Tapia, secretario.
e.19|10-Nº 2.242-s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILO MARTIN MATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 2.182 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO JOSE BEIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 2.183 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSIAS SEGAL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsific. cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|10-Nº 2.034-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO GASANIGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.16|10-Nº 2.035-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a STEFAN DOMINIKOWSKI para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|10-Nº 1.988-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOEL PIKHOLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 1.948 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 1.949 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PASTEUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|10-Nº 1.950 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM TAHAM para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio e infracción al Decreto 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.8|10-Nº 1.876 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINO ESTEVEZ y VINISIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|10-Nº 1.877 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RICARDO IÑIGUEZ ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e. 8|10-Nº 1.878 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a NATALIA SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.8|10-Nº 1.879 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PE· comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.8|10-Nº 1.880 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO GASTOU DEL VALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Jaime R. Legutzamón, secretario.

e.8|10-Nº 1.882 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS BALESTRASE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|10-Nº 1.883 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PORPORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón secretario.

e.8|10-Nº 1.884 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ACEVEDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|10-Nº 1.800 s|p|p.-v.15|11|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. David Klappembach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo MARCELINO MAGNASCO, a fin de que se presente a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 46.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.24|10-Nº 2.313-s.|p.|p.v.30|10|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JOSE CAMILO BRINGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.24|10-Nº 2.314 s|p.p.-v.30|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA GAMAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Bunos Aires, octubre 17 de 1956. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.24|10-Nº 2.315-s.|p.|p.v.30|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JESUS SILVESTRE PAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 29.262), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.23|10-Nº 2.303-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a TEOFILO ALONSO SANCHEZ, procesado por estafa, 29.251, a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.23|10-Nº 2.304-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, a ROQUE FAUSTINO SABELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 28.950, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.23|10-Nº 2.305-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, a HECTOR JOSE ALLENDE procesado por hurto, 28.780, a comparecer en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.23|10-Nº 2.306-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, al procesado GUILLERMO G. BARRILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en el sumario Nº 28.980, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50. —

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.22|10-Nº 2.282 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, a DARIO ISAAC WINITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|10-Nº 2.283 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, a IGNACIO T. LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 29.008), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 49.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.

e.22|10-Nº 2.284 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, al procesado MIGUEL COSMES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (sumario Nº 29.127), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.22|10-Nº 2.285 s|p.p.-v.26|10|56

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a DI PRINZIO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 18.265, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.22|10-Nº 2.286 s|p.p.-v.26|10|56

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA ESTHER CURIRCHI de GIURA, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el presnte sumario Nº 18.213, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.22|10-Nº 2.287 s|p.p.-v.26|10|56

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN BAUTISTA ROURA ESCAYOL y a ALFREDO EMILIO FRANZA, procesados por hurto, estafa y tentativa de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa Nº 18.137, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.22|10-Nº 2.288 s|p.p.-v.26|10|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a NORBERTO GAIMARO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 16.975, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3|10-Nº 1.815 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JORGE NATANIEL ROCA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.364, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22|10-Nº 2.289 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGO RASETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22|10-Nº 2.290 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CAMEN ISABEL GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Jorge Benítez Cruz, secretario.

e.22|10-Nº 2.258-v.26|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por cinco días, a ERNESTO ADAN MOLA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.492, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — E. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22|10-Nº 2.259-v.26|10|56

Núm. 7

Por orden Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Fustér, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7 del Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al acusado de defraudación LUIS ANIBAL CALENS, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|10-Nº 2.322-v.31|10|56

Por orden Señor Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por infrac. al art. 175, inc. 4 del Cód. Penal, ALBERTO SCIARONI, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.23|10-Nº 2.307-v.29|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE BELTRAN, a comparecer en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Fox.

Octubre 3 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|10-Nº 2.261 s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL ZULEMA ETCHENIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Talcahuano. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|10-Nº 2.263 s|p.p.-v.30|11|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL PRADO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.24|10-Nº 2.316-s.|p.|p.v-30|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DELFINA BEATRIZ PECCATIELLO de RADENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secrtaría Nº 62. Causa Nº 7.697.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.18|10-Nº 2.206 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 175 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.260.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.207 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS SCOKIN y SIMON SLAVUTZKY, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.776.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.208 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS RODRIGUEZ SAA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 4.161|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.671.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.211 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AMERICO LUIS DELFINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.627.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18|10-Nº 2.212 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EUSTAQUIO CALISTO VICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.008. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.8|10-Nº 1.907 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JOSE SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsiones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.3|10-Nº 1.830 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MANUEL PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.446.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.831 s|p.p.-15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instruccion, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a FRANCISCO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.534.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.833 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a MARIA MERCEDES OSORIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.3|10-Nº 1.835 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE L. GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7056. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|10-Nº 1.836 s.p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE RAFAEL PAREDES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7397. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|10-Nº 1.837 s|p.p.v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BERNARDO e EDUARDO BROITMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.076. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.838 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELINA A. MENDEZ de SEMPE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.702. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Manuel Jordán secretario.

e.3|10-Nº 1.839 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS de BERNARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.402. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.840 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JUDIT HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — En la causa Nº 7432. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|9-Nº 1.761-s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL RAMON ECHEVERRIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.590. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16|10-Nº 2.049-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ARMANDO CAYETANO BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.653. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16|10-Nº 2.050-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS FORTUNATO DESIMONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Rubén R. Alliand, secretario.

e.8|10-Nº 1.905 s|p.p.-v.20|11|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a VICENTE NICOLAS LAMMIRATO, a comparecer en la Causa Nº 19.605 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.25|10-Nº 2.323-v.31|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, a comparecer en la causa Nº 19.724 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.24|10-Nº 2.317-s.|p.|p.-v.30|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a SANTOS EVARISTO MORENO, a comparecer en la causa Nº 20.494 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.24|10-Nº 2.318-s.|p.|p.v.30|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JORGE MOYANO a comparecer en la causa Nº 20.861 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.22|10-Nº 2.291 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ZAKI ZAIG a comparecer en la causa Nº 20.997 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.22|10-Nº 2.292 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARTIN BIRKNER, a comparecer en la causa Nº 21.613, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|10-Nº 2.056-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ANGEL MARIO REYMUNDI a comparecer en la causa Nº 21.447 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|9-Nº 1.771 s|p.p.-v.26|10|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a Angel Naves, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, octubre 9 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22|10-Nº 2.293 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por defraudación EDUARDO J. PAREDES, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría 69.

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.22|10-Nº 2.294 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por defraudación ANTONIO ALBARRAN ALFARO, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Secretaría 69.

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.22|10-Nº 2.295 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días a SILVIO HERCULES ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría 69.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.22|10-Nº 2.296 s|p.p.-v.26|10|56

Se cita, llama y emplaza a ROBERTO JOSE MONTINI, para que dentro del término de cinco días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, octubre 9 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23|10-Nº 2.297-v.26|10|56

Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PASCUAL CHIESA, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, octubre 9 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22|10-Nº 2.298-v.26|10|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SANTAMBROGIO. — Publicar por diez días).

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.102-v.5|11|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RENATO BERNARDI, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José Luis Roberto Victorica, secretario.

e.25|10-Nº 2.324-v.6|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO DE ANGELIS, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|10-Nº 2.325-v.6|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DERLIZA ELIDA MORELLO de SERGONI, procesada por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22|10-Nº 2.299-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON SALVADOR GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22|10-Nº 2.300-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS VALENCA o VALENCIANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22|10-Nº 2.301-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de esta Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita a RAMON ROSA BUSTAMANTE, en la causa instruída por hurto, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a efectos de notificarse de la resolución dictada en dicha causa, bajo apercibimiento de quedar la misma consentida y firme, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22|10-Nº 2.302-v.26|10|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUSTO MALDONADO, procesado por el delito de tent. de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.19|10-Nº 2.276-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.19|10-Nº 2.277-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON JORGE ANTONIO CACACE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19|10-Nº 2.278-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo N. RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.19|10-Nº 2.279-s.|p.|p.-30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ALONSO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.18|10-Nº 2.221 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LAUREANO GOMEZ, procesado por el delito de atent. y resist a la aut., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|10-Nº 2.222 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OSCAR TRIPODI, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.18|10-Nº 2.223 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.18|10-Nº 2.224 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RUGIRELLO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.16|10-Nº 2.062-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR CAPICI, procesado por el delito de infrac. ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|10-Nº 2.225 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL BUSILIO, procesado por el delito de marversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica. secretario.

e.16|10-Nº 2.063-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SERAFIN MORENO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.16|10-Nº 2.064-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN ANDRES CARNEVALE, JORGE LUIS PIZZORNO, AMERICO JOSE PEREZ y JUAN JOSE RONDINELLI o BASILIO PALACIOS, procesados por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.15|10-Nº 1.999-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MARILUNGO, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.15|11-Nº 2.000-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE VATTINO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.15|10-Nº 2.001-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE MENDOZA y ALBERTO OSVALDO PINELLA, procesado por el delito de falsificación y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.11|10-Nº 1.985.v.23|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster. se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LUIS SIRIMARCO, procesado por el delito de infrac. ley 12.962 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3|10-Nº 1 843 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO BLANCO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.3|10-Nº 1.844 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO VILLANUEVA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado, rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 6 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3|10-Nº 1.845-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ALBERTO CRISTIANO, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.14|9-Nº 1.789 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO

RAMON CARDILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentr del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.14|9-Nº 1.790 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ASTORGANO, procesado por el delito de extorsión y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.14|9-Nº 1.795 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANIBAL RIVERO, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.14|9-Nº 1.796 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos DAMASO RABANAL y LEDO CARBELLI, procesados por el delito de infrac. ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.14|9-Nº 1.797 s|p.p. v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ASTORGANO, procesado por el delito de extorsión y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.14|9-Nº 1.798 s|p.p.-v.26|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AMADEO ROSENDO FAZZARI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y fals. de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Tomás A. J. Boywitt, secretario.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. —

e.19|10-Nº 2.280-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AGUSTIN ANASTACIO BEANATTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|10-Nº 2.281-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial. Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMIÑANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado regelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Miguel Escalada, secretario.

e.17|10-Nº 2.161-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ITALO GAIARDELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. Miguel Escalada, secretario.

e.17|10-Nº 2.162-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO TRINIDAD ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.16|10-Nº 2.087-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS ARTURO GORDILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.16|10-Nº 2.068-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini se emplaza por treinta días MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.16|10-Nº 2.069-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a RAUL NORBERTO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.913, art. 29, Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría del Dr. Tomás Boywitt.

Buenos Aires septiembre 17 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.15|10-Nº 2.008-v.26|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS GORROCHATEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.867 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JOSE LUIS GALARZA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.868 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MIGUEL KRISTO, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley Nº 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.869 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ISAIAS LITWAC a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boyditt. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.870 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial. Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a PEDRO JUAN KOSCIUK a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, arts. 29 (Servicio Militar) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.871 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a HECTOR MARCEL HAMMERLY a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.872 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956 — Mario Luis Alba Posse, secretario.

4|10-Nº 1.874 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini se emplaza por treinta días a MARCIANO LENCINAS a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.873 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.4|10-Nº 1.875 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.— Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.18|10-Nº 2.178 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDMUNDO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 293 y 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.18|10-Nº 2.180 s|p.p.-v.29|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a LUIS y LEANDRO RUBIOLO, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Leandro Rodríguez Jáuregui secretario.

e.10|10-Nº 1.938 s|p.p.-v.31|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de don BLAS MOBILIO, en el que se nombró síndico al contador don Ricardo Cermesoni y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 28 de noviembre a las 10, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y gratuación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los comparecientes. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 250.— e.25|10-Nº 29.649-v.31|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por CARLOS CACCIABUE, en el cual se ha nombrado síndico don Raúl L. Nedol y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose a la vez la audiencia del día 30 de noviembre de 1956 a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.739-v.31|10|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, octubre quince de 1956. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de "ERCASE TEJIDOS, SOC. RESP. LIMITADA", la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 15 de noviembre de 1956 presenten al síndico, dón..., sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día diez de diciembre, a las 10 horas, con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Gaceta del Foro", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º, de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes, o el siguiente habil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E.l.: "cinco", "oficial", "martes", "viernes": vale. — Test.: "ocho", "judicial", "lunes", "jueves": no vale. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires octubre diecisiete de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don José Strimbau, que resultó desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 550.— e.24|10-Nº 29.468-v.30|10|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número seis, doctor Luis María Pomés; y por la secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que la sociedad que giraba en plaza como "PUBLICIDAD RECORD de RUFINO MARTIN y CARLOS MATEU", ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, así como de su nombre y razón social el señor Carlos Mateu. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 90.— e.25|10-Nº 29.770-v.29|10|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, secretaría Nº 4, a cargo del doctor Mario Chichizola, se cita, llama y emplaza a doña MARIA TERESA JULIANA ARAÑONES de SANTUCCI, para que dentro del término de doce días, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación le sigue por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente al señor Defensor oficial del Juzgado, en caso de incomparecencia.

La Plata, a 18 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.23|10-Nº 2.308-v.8|11|56

Por mandato del señor Juez doctor Jorge Baya Casal, cítase por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOSTERO. — La Plata, octubre 9 de 1956 — Osvaldo Hugo Bianchi, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.191-v.30|10|56

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO ZATTONI, sucesión.

Formosa, setiembre 28 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.205-v.30|10|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUELA MARTINEZ de CROSSA sucesión.

Formosa, setiembre 28 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.204-v.30|10|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia, titular del Juzgado número uno, secretaría Armín Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO FRANCISCO VERA, sucesión. — Formosa, octubre 8 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.16|10-Nº 27.978-v.29|10|56

El Dr. Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite hace saber por cinco días que la audiencia señalada en el expediente de quiebra de POTAPIO VOZNIUK, para el día 8 de octubre de 1956, a las 8 horas, a efecto de la celebración de la junta de verificación de créditos, se ha prorrogado para el 5 de noviembre de 1956, a las 8 horas. — Formosa, octubre 16 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 150.— e.22|10-Nº 29.116-v.26|10|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTINA CHAVES de RODRIGUEZ.

Posadas, agosto 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.683-v.8|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CONSTANTIN.

Posadas, octubre 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.19|10-Nº 29.069-v.2|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLGA o ALEJANDRA ZIELINSKA de PINKALA o PENKALA.

Posadas, 26 de setiembre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.353-v.30|10|56

CHUBUT

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, octubre cuatro de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.298-v.6|11|56

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PENRY EVANS o IOAN PENRY EVANS o JUAN PERRY EVANS, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, octubre 5 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.300-v.6|11|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO VILLALOBO, bajo apercibimiento de ley. — Esquel cuatro de octubre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 28.112-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de la provincia de Chubut, sección Esquel, Dr. Eduardo Gallardo, cítase y emplázase por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO ELDAHUK para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Esquel, octubre cuatro de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 300.— e.18|10-Nº 28.611-v.31|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), doctor Eduardo Gallardo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RUSS.

Esquel, octubre ocho de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.392-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), doctor Eduardo Gallardo, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR VICTOR SANTIAGO GARCIA.

Esquel, octubre ocho de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.394-v.30|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), doctor Eduardo Gallardo, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BARQUIN.

Esquel, octubre ocho de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.17|10-Nº 28.393-v.30|10|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Por orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Esteban O. Domínguez, Secretaría del Dr. Juan F. Bernabé, en los autos "MARTINEZ de CONCHES, TERESA y MAXIMO LUIS ENRIQUE CONCHES c|AMESUIL, CARLOS MARIA, ejecución hipotecaria", remataremos la finca situada en la calle Arenales 1589, entre Av. Maipú y Quintana (Vte. López), el terreno de la cual, compuesto por los lotes 3 y 4 de la manzana 3, mide mts. 17,33 de frente al S. E. por 46,86 al N. E. y 46,84 al S. O. "ad corpus". Base: $ 306.958.— al contado. La finca está ocupada por el propietario. 10 publicaciones en el Boletín Judicial y en "La Nación". 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El Jueves 25 de Octubre a las 16, en nuestras oficinas. — Martillero: Suhr Horeis & Cía. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1956. — Dr. Juan Juan F. Bernabé, secretario.

e.16|10-Nº 28.338-v.29|10|56

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido el nombre del martillero en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|10 al 16|10|56.

Núm. 1

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por 10 días que en autos "PERSICO, JOSE c|RAO de SORRENTINO, MARIA ROSA s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día domingo 4 de noviembre a las 16 horas, en el mismo, el inmueble Luis Viale esquina Cuenca 1001, edificado en el lote 13 de la manzana 17, de 3m41 frente al S. E. sobre L. Viale, 5m81 al S. O. sobre Cuenca, 6 mts. en la ochava al S., 7m67 al N. O. y 10m19 al N. E. con base retasada de $ 56.250.— m|n. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 500.— e.18|10-Nº 28.716-v.31|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge I. Maceda, se hace saber por diez días, en los autos "MONCAYO OFIR c|TALENTI OSCAR MARIO s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Pedro R. Lanusse, procederá a la venta en pública subasta, de la finca ubicada en Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle La Florida Nº 3440, entre las de Castelli y Sin Nombre (antes Sin Nombre y Sin Nombre) la que se designa como lote 6 de la Manzana "G". Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Superficie: 300 metros cuadrados. El Domingo 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas. Sobre la misma. Base: $ 134.650.80 m|n. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.

$ 500.— e.16|10-Nº 28.153-v.29|10|56

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, se hace saber por tres días que en los autos: "CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO solicita intervención en el SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA" que el martillero público señor Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta sin base y al mejor postor, el día 2 de noviembre de 1956 y siguientes, a las 13 horas, en el local calle Belgrano 2422, de esta ciudad, las mercaderías de la proveeduría del mencionado sindicato. Venta en lotes y al contado. Precio por unidad. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.494-v.26|10|56

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Jez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7) se hace saber por diez días en los autos BERET ANGELIA MARIA c|ORIBE JUAN ANTONIO y MIGUEL ZENON s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará el día 10 de noviembre a las 16 horas, en el lugar, una finca sita en la calle José M. Estrada entre Ladislao Martínez y Juan J. Passo, Olivos, inmediaciones de estación Martínez, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, edificada en lote que mide 10 m. frente Sud Oeste; 10 m. contrafrente Nor Este; 25,12 m. al Sud Este y 24,93 m. Nor-Oeste. En construcción, casi terminada, compuesta de planta baja, living, baño, garage, cocina, dormitorio. Planta alta: hall, baño, 3 dormitorios, 2 terrazas. Base $ 196.698,90 m|n. Seña 8%, comisión 3%, al contado. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 29.322-v.6|11|56

Núm. 4

El señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, del Dr. F. Romeo de Igarzábal, hace saber por diez días en autos "PAZOS SANCHEZ ANGELICA c| ALEM CALIXTO s| ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Mandri venderá en pública subasta una finca ubicada en la localidad de Del Viso, Cuartel 4to., Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a una calle Sin Nombre, edificada en el lote veintiuno Manzana E, que mide: doce metros de frente al Nord-Oeste, trece metros noventicinco centímetros al Sud-Este; veintisiete metros veintisiete centímetros al Sud-Oeste; y treinticuatro metros ochentiocho centímetros al Nord-Este, o sea una superficie de trescientos setenta y cinco metros, noventa decímetros cuadrados. Linda: Nord-Oeste calle Sin Nombre, al Sud-Oeste lote veinte; por el Nord-Este parte del veintidós; y al Sud-Este fondos del quince. — Base m$n. 40.955.10. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — La propiedad se entregará desocupada. — El Domingo 28 de octubre de 1956, a las 16 horas en la misma.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — F. R. Igarzábal, secretario.

$ 600.— e.16|10-Nº 27.940-v.29|10|56

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "LA CANTABRICA S.A.M.I.C. c|VELO, ALBERTO, s|cobro hipotecario", que el martillero señor Domingo Jáuregui, rematará en pública subasta un lote de terreno ubicado en la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en la fracción denominada quinta "La Aída", con frente sobre calle sin nombre, designado con el Nº 35 de la manzana 2 y mide 10 metros de frente por 24 de fondo, o sea una superficie de 240 m2. Sobre el mismo terreno. Desocupado. Base $ 11.640.—. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Domingo 18 de noviembre, a las 17 horas. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 250.— e.22|10-Nº 29.083-v.26|10|56

JUDICIAL. — A 2 c. Belgrano R. 11 de Setiembre 2166 e|Juramento y Mendoza. Propiedad que mide: 8m66 por 17m32. Base $ 127 026 — D.G.I. 29.839. — El domingo 11 de noviembre a las 16,30 hs., remataré sobre la misma. Seña 8 % y 3 % com. en efectivo. Orden Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Sec. Dr. Re. en el Exp. fº 196|956.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 300.— e.19|10-Nº 28.753-v.9|11|56

JUDICIAL. — Dos fracciones de tierra ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General San Martín, con la siguiente inscripción de Nomenclatura Catastral, Circunscripción IV, Sección B, Fracción 4, parcelas 7 y 16, formando parte de la fracción Nº 4 y que se designa en el plano respectivo con los números 53 y 67. — La Fracción Nº 53: Mide 80 mts. de frente por 110 mts. de fondo con una superficie de 8.800 mts. cds., frente a la calle Sin Nombre al N.E.; al S.E. con el lote Nº 52, al S.O. con el lote Nº 67, y al N.O. con el lote Nº 54. — La Fracción Nº 67: Mide 80 mts. de frente por 110 mts. de fondo, con una superficie de 8.800 mts. cds., al S.O. frente a la calle Sin Nombre; al N.O. con el lote Nº 66; al N.E. con el lote 53 y al S.E. con el lote Nº 68. — Venta en block. — Base: $ 175.000.— m|n. al contado. — Orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Juzgado número 7 en lo Civil de la Capital Federal, Secretaría Nº 19 del Sr. Héctor a Ré en los autos "WUILLE BILLE, ENRIQUE LUIS RICARDO c|GALLO de NICOLAS ELENA, s|ejecución hipotecaria". — Remate: El sábado 3 de noviembre próximo, a las 17 horas, sobre los mismos terrenos. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Más informes Lavalle 913, Capital o en la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 800.— e.19|10-Nº 28.987-v.2|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, por la Secretaría del Sr. Zenón José Santillán hace saber por diez días en autos "SAMBARTOLOMEO JOSEFA, contra KURC SALOMON, hipotecario", que el martillero Alberto J. Saa, venderá en subasta pública el día 11 de Noviembre a las 18 y 30 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Castillo Nº 930 entre Thames y Uriarte, edificada en terreno compuesto de 7m85c. de frente al N. E. por 21m50c. de fondo. Base $ 50.000.—. Seña 8%. Comisión 3%. Datos: Esmeralda 61, T. E. 34-3146. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 400.— e.23|10-Nº 29.351-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24 a mi cargo, se hace saber por el término de diez días, que el señor martillero don Dalmacio Rivier, procederá a la venta de una finca situada en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Progreso, calle San Bernardo Nº 927, entre las calles Los Ombúes y General Hornos, lote 13, manzana E, mide 8,66 x 34,64, con la base de la valuación o sea tres mil cien pesos moneda nacional, y un terreno ubicado en el Pueblo de Villa Ballester, del mismo partido, situado en la calle Dorrego entre las calles Pueyrredón y Pampa, lote 35, manzana 9, mide 8,66 x 36,65 con la base de la valuación, o sea la suma de tres mil quinientos cuarenta ($ 3.540 m|nac.). — El remate se efectuará el día veintiocho de octubre de 1956 a las 11 horas el terreno y a las 16 horas, la propiedad. — Dicha venta se efectuará en las condiciones que surgen de autos, y la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "QUIROGA de PEREZ ISAIAS ESTHER c|PEREZ JUAN CARLOS s|divorcio. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. — José M. Monclá, secretario. — Buenos Aires, octubre ocho de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 800. — e.15|10-Nº 27.869-v.26|10|56

Núm. 9

JUDICIAL. — Por 8 días. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, a cargo del firmante, en los autos "GOFFRE CARLOS (Test.) c|ELVIRA SANGUINETTI de MIGLIACCIO cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día 8 de noviembre de 1956 a las 18 y 30 horas en la calle Rivadavia 1889, Capital, un departamento identificado con la letra C, primer piso externo designado con el Nº 3 del inmueble Montevideo 760 y 762, con frente también a la calle Carmen o del Carmen, antes Montevideo 758 al 762, con frente a la calle Carmen o del Carmen Nº 761 y entre las calles Viamonte y Córdoba. Ocupado. Base $ 60.000.— pagaderos: pesos 25.000.— al contado que deberán depositarse en estos autos dentro del 3º día de aprobado el remate previa deducción de la suma que se entregare en concepto de seña y el saldo hasta el precio en que se subaste deberá pagarse en cuotas mensuales que con los intereses sobre dicho saldo cada una importa $ 16,31 por cada fracción de mil pesos y durante el plazo de ocho años; o bien $ 20.000.— al contado a depositarse dentro del 3º día de aprobado el remate, previa deducción de la suma entregada como seña y el saldo hasta el precio en que se subaste en cuotas mensuales que con los intereses sobre dicho saldo, cada una importa pesos 22,67 por cada fracción de mil pesos y durante el plazo de cinco años. En ambos casos las cuotas deberán ser satisfechas dentro de los 10 primeros días de comenzada cada mensualidad, con garantía hipotecaria, en primer lugar sobre el mismo departamento que se vende y bajo las demás cláusulas y condiciones que la parte acreedora establezca. En caso de hacerse uso de la facilidades la escritura será ante el escribano que designe el acreedor hipotecario. — Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o. Datos en Lavalle 655, 3º piso, Capital. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 880.— e.25|10-Nº 29.761-v.6|11|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico Fliess, secretaría Nº 26 del señor Carlos M. Saubidet, hace saber por 10 días que en los autos "GUTIERREZ, ALBERTO, s|ab-intestato", el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano a propuesta de parte, subastará públicamente el día viernes 26 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, una chacra ubicada en el partido de Monte, provincia de Buenos Aires, frente al camino general que va de Monte a Saladillo, en la circunscripción catastral 1ª, sección C, parcela 1. Tiene las siguientes medidas y linderos: sobre el frente Este mide 391,75 metros y linda, calle en medio con la chacra Nº 39 de Freccero; de fondo por el costado Norte mide 1.211,73 metros lindando, calle en medio, con la chacra Nº 45, de fondo por el costado Sud mide 837,10 metros y linda, calle en medio, con la chacra Nº 44 de Urruela, y en el lado S. O. mide 546,53 metros lindando con campo de Rebuffo. Su superficie es de 40 hás., 37 ás., 39 cs., 9.833 cmc. y la venta se efectúa incluyendo el chalet principal, casa de encargado, galpón, equipo y motor de luz, molino con tanque y cañerías, torre y tanque anexo al molino y otras existencias inventariadas en autos. El dominio se halla inscripto en el Registro de la Propiedad el 12 de febrero de 1941, bajo el Nº 20 del partido de Monte. Base pesos 221.086,66 moneda legal, 10 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

e.9|10-Nº 26.961-v.16|10|56

$ 900.— e.22|10-Nº 26.961-v.26|10|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), hace saber por cinco días en autos: "HERNANDEZ, MANUEL contra POTHOVEN, MARTIN, sobre hipotecario", que el día tres de noviembre, a las dieciséis horas el martillero Félix Galimi, rematará al mejor postor y sobre la misma la propiedad situada en la localidad de General Rodríguez, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, edificados en los lotes de terrenos designados con los números 16 y 17 de la manzana "A", número IX. Base retasada de treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos con diez centavos (32.888,10 $ m|n.). Facilidad: veinticinco mil pesos m|n. (25.000,00 $ m|n.) en hipoteca (primera) al nueve por ciento anual, a dos años de plazo. Se abonará en efectivo y al contado el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 300.— e.24|10-Nº 29.526-v.30|10|56

Núm. 11

JUDICIAL. — En Martín Coronado, a una cuadra de la estación. Calle Leandro N. Alem esq. Zona de Vías. Casa habitación y locales ocupados por el ejecutado. Planta baja: 2 locales, habitación, cocina y toilet. Planta Alta: 4 habitaciones baño y terrazas. Construcción de cemento armado. Pisos parquets y mosaicos. Bomba de agua con motor. Pavimento de hormigón sobre la calle Alem. Mide: 27,81 x 35,57 y 32,81 mts. Sup.: 311,47 m2. Base $ 150.000 mil. al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. El domingo 4 de noviembre a las 18 horas, en la misma propiedad. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría del Dr. Tiscornia, en los autos "BELLY de COLLET ROSA y otro c|POPA NICOLAS s|cobro ejecutivo". Publíquese 5 días. Remata el martillero señor Francisco A. Cunto, Uruguay Nº 634, piso 7º, dep. N., T. E. 40-5014. — Buenos Aires octubre cuatro de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 250.— e.23|10-Nº 29.365-v.29|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días en autos "NANI JULIO, ELENA EDELMIRA NANI y NANI de ALVAREZ, MARIA ROSA c|NANI, MIGUEL PEDRO, s|división de condominio", que el martillero señor José Bersaggi, venderá en pública subasta el día 11 de noviembre, sobre los mismos, los siguientes inmuebles: a las 17 horas, Salguero 1617, compuesta de planta baja y alta, en terreno que mide 8m30 de frente al N. O. sobre calle Salguero; 17m05 de fondo al N. E.: 16m81 en el costado S. O. y 8m. en su contrafrente al N. E. Superficie 136.5374 m2. Base $ 61.000.—, al contado; a las 17,30 horas, Soler 3981, edificada en terreno que mide 8m20 de frente al S. O. sobre calle Soler; 34m40 al N. O., 34m20 al S. E. y 7m50 en su contrafrente al N. E. Superficie 268.4809 m2. Base pesos 29.500.—, al contado. Ventas ad corpus. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante el escribano designado, Ernesto Arenaza. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Inf.: Tucumán 1714, p. 5º, 32, T. E. 40-8026. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 700.— e.22|10-Nº 29.103-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días que en los autos: GONZALEZ MENVIELLE de FIORITO, CLICIA DORA, s|sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el domingo 4 de noviembre, sobre los mismos: 1º: a las 16 horas un lote de terreno en Longchamps, partido Almirante Brown, designado Nº 1 de la manzana 4, que mide: 21m.02 de frente a la calle Virginia Burzaco; 4m.24 en la ochava al N.; 16m.48 frente calle Londres; 19m.48 costado S. E. y 24m.02 costado S. O. Superficie 463 metros cuadrados 40. Base: $ 34.— el m. c. 2º: a las 17 horas, 3 lotes de terreno en "La Juanita", partido Florencio Varela, Nros. 13, 14 y 15 de la manzana F., midiendo cada uno: 10m. de frente al S. E. sobre calle C. por 50m. de fondo. Superficie: 500 m. c. c|u. Base $ 20.— el m. c. Los importes de las ventas podrán abonarse: 25 % al contado y el saldo a uno,

los y tres años, contados a partir de la fecha del remate, con interés del 8 % sobre los saldos, pagadero por semestres anticipados. Como condición de venta las escrituras por ante el escribano Juan A. Gardey. 8 % de seña, 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 800.— e.17|10-Nº 28.330-v.30|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32 del doctor José J. Carneiro, hace saber por 8 días que en autos "FERNANDEZ BLANCO, JOSE M. y DEL VALLE de FERNANDEZ BLANCO ADELAIDA c|CACSOR, BRUNO s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 11 de noviembre, a las 15.45 hs., en el mismo, el lote 26, manzana Z, en Burzaco, Part. de Almirante Brown, de 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo, calle Leandro N. Alem entre A. Luppo y Fco. Moreno, con base de $ 33.000.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 320.— e.18|10-Nº 28.717-v.29|10|56

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY FELIPE y PEDRO c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea 1020, rematará tres lotes de terreno en block, sitos en "La Salada", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes dos, tres y cuatro de la manzana seis. Lote dos: mide 7 m. en su frente al N. O. sobre calle Uno, 27 m. en su otro frente al S. O. sobre calle Tres, con la que forma esquina; 10 m. en su contrafrente al S. E., 30 m. en su contrafrente al N. E. y 4,24 m. en la ochava que mira al O., o sea una superficie de 295,50 m.2. Lotes tres y cuatro: miden cada uno 10 m. de frente por 30 m. fondo, o sea una superficie de 300 m.2 cada uno, dan frente a la calle Uno entre Tres y Cuatro. Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base pesos 12.995. El 18 de noviembre a las 16 horas sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 700.— e.25|10-Nº 29.782-v.8|11|56.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY PEDRO c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea Nº 1020, rematará seis lotes de terreno en block, sitos en "La Salada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados con los números diez, once, doce, trece, catorce y quince de la manzana dos. Los lotes 10, 11, 14 y 15: cada uno mide 10 m de frente por 35 m. de fondo o sea una superficie para cada uno de 350 m.2. Los dos primeros dan frente al NO. sobre Avenida Costanera entre las calle Dos y Tres, y los restantes dan frente al SE., con la calle Uno entre las calles antes nombradas. — El lote doce: mide 7 m. en su frente al NO. sobre Avenida Costanera; 32 m. en su otro frente al NE. sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al SE.; 35 m. en su otro contrafrente al SO., y 4,24 m. en su ochava al N., o sea una superficie de 345,50 m.2. — El lote trece: mide 7 m. en su frente al SE. sobre calle Uno; 32 m. en su otro frente al NE. sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al NO.; 35 m. en su otro contrafrente al SO. y 4,24 m. en su ochava que mira al E., o sea una superficie de 345,50 m.2. — Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base $ 30.716,60. — El 18 de noviembre a las 16 horas sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 900.— e.25|10-Nº 29.787-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY FELIPE c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea Nº 1020, rematará tres lotes de terreno en block sitos en "La Salada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes uno, dos y tres de la manzana tres. — Lote uno: mide 7 m. en su frente NO., sobre Avenida Costanera; 32 m. en su frente al SO., sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al SE, y 4,24 m. en la ochava al O.; o sea una superficie de 345,50 m.2. — Lotes dos y tres: dan frente a la Avenida Costanera entre las calles Tres y Cuatro y cada uno mide 10 m. de frente por 35 m. de fondo, o sea una superficie para cada lote de 350 m.2. — Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base pesos 18.621. — El 18 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 700.— e.25|10-Nº 29.783-v.8|11|56

JUDICIAL. — Morón, Los Plátanos (antes Nueva III), entre Avellaneda y Nueva II. Lotes 13 y 14, manzana F, que miden, respectivamente, 10m. al S. O., 10m5 contrafrente, 42m91 al N. O., 41m92 al S. E. Superficie 424,15 m. c. y 10m. al S. O., 10m30 contrafrente, 42m91 al S. E. y 43m70 al N. O. Superficie 433,05 m. c. Base de venta $ 163.962. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, a propuesta de partes, en los autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA. DE SEGUROS S. A. c|LOPEZ, JULIO JACINTO, s|ejecución hipotecaria". 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Rematarán el miércoles 14 de noviembre, a las 16, en Florida 239, Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 10 días Boletín Oficial y "La Razón". — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.482-v.7|11|56

Núm. 13

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado 13, Secretaría 37, autos: "TISSOT EDUARDO LUIS contra HIPOLITO GANGOSO ejecución hipotecaria", por diez días, se hace saber: el martillero de Resistencia don Roberto Insaurralde rematará el 18 de noviembre próximo, 10 horas sobre la manzana 16, localidad General San Martín, ex El Zapallar, Chaco, libres de gravámenes, precio pago contado, los siguientes inmuebles, situados en Provincia Chaco, con lo edificado, clavado y plantado: Solares C y D, manzana 16 de General San Martín; superficie 5.000 m2., base $ 231.000. Lote urbano M manzana 10 de Barranqueras sup. 595,68 m2., base $ 7.000. En localidad Villa Angela, con base en conjunto $ 13.500: sitio 12, manzana 79, sitio 10, manzana 78, mitad Este solar C, manzana 57 y solar B, manzana 57, con superficies de 600, 1.000, 1.250 y 2.500 m2., respectivamente. Fracción solar letra F, manzana 33, subdivisión lote 21, Ensanche Colonia Resistencia, sup. 700 metros cuadrados, base $ 1.000. Seña 8%, comisión del martillero 3%, a cargo del comprador a pagarse momento del remate.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 700.— e.17|10-Nº 28.326-v.30|10|56

Núm. 14

JUDICIAL. — 4 propiedades en Martínez, Provincia de Buenos Aires. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "COUCEIRO, RAMON s|testamentaría", se ha designado a propuesta de partes a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. para que procedan a la venta en pública subasta de los bienes ubicados en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, pertenecientes a estos autos, el día domingo 4 de noviembre en los mismos. — A las 16; San Juan 643|45, edificada en los lotes 10 y 11 de la manzana 8, se compone de 8m73 frente al S. E. por 33m48 de fondo — Base $ 86.276.— m|n. — A las 16,15, Rodríguez Peña 662, edificada en el lote 24 de la manzana 8, se compone de m873 frente N. O. por 40m39 de fondo, teniendo en el contrafrente al S. E. 8m69. — Base $ 71.756,66. — A las 16,30, Av. América, hoy Hipólito Yrigoyen 789 esquina Berutti, edificada en los lotes 1; y 18 de la manzana 19, compuestos de 21m36 de frente al S. E. sobre la calle H. Yrigoyen por 23m29 de fondo y también frente al S. O., sobre la calle Berutti. — Base $ 191.167,33. — A las 16,45, Av. América, hoy Hipólito Yrigoyen 874, edificada en el lote 4 de la manzana "B" que mide 8m66 de frente al N. O. por 46m09 de fondo. — Base $ 56.037,33. — Condición de venta: Escrituras por ante el escribano D. Armando A. Iparraguirre. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos A Florit, secretario.

$ 450.— e.25|10-Nº 29.762-v.31|10|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, a cargo del doctor Carlos María Peltzer Márquez, hace saber por cinco días que en los autos "MARTINOLI, ELSA BEATRIZ y MARTINOLI, NELLY ALBINA c GARCIA SANCHEZ, EMILIO, sobre cobro hipotecario", el martillero Luis Laino, con oficina en la calle Tandil número 6722, T. E. 68-1688, rematará el domingo 11 de noviembre del corriente año, a las 17,30 horas y sobre el mismo, con la base de $ 50.000 m|n., el inmueble sito en la calle Basualdo Nº 1825, entre Francisco Bilbao y San Pedro, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y cuyo terreno mide: 9.31 metros de frente al Nord Este, 8.98 metros en su contrafrente al Sud Oeste por 43 metros de fondo. Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 250.— e.24|10-Nº 29.460-v.30|10|56

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por diez días en los autos "COLUMBIA S. A. s|LAGALAYE DE LAGALAYE LUISA Y LAGALAYE de CABRERA ITURRALDE LUISA s|cobro hipotecario", que ha sido designado el martillero Carlos Olmi para vender en remate la finca de la calle Puán 835, Capital Federal, edificada en el lote once, fracción "A" que mide 8m66 de frente al E. sobre la calle Puán; 29m388 al Norte, lindando con el lote 10: 29m649 al Sud lindando con los lotes 12 y fondos del 13 y 14: 8m664 al Oeste, lindando con los fondos del lote 15, con una superficie total de 255mc.63, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — El inmueble se entrega desocupado, por cuanto lo habitan los demandados. — Base: $ 207.000.— al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — El remate se efectuará el 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en n|hall, Reconquista 353. Planos e informes: Reconquista 353, T. 31-2390 - 2152.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 600.— e.17|10-Nº 28.342-v.30|10|56

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días que en los autos caratulados "SIRLIN J. c|LA IACONA DE MONACO CONCEPCION su sucesión, sobre cobro ejecutivo" se ha designado a propuesta de parte, a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía., para que proceda a vender en pública subasta el día 11 de Noviembre próximo a las 15.30 horas sobre la misma, la finca Billinghurst 2356, entre Melo y Peña, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra. Edificada sobre un lote que mide 9m. de frente al S. E. por 54m15 de fondo al S. O. y 54m36 en el N. O., con lo poco más o menos que resulten dentro de sus muros. Base $ 198.900.— al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Informes Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - 3629 - 3941 ó en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 600.— e.23|10-Nº 29.333-v.6|11|56

JUDICIAL. — Desocupada. Segurola 2448 entre Marcos Sastre y Pasaje Ricardo Monner Sans. Mide 8,66 mts. de frente al Sud Oeste por 27,51 y 28.02 mts. de fondo y 8.66 mts. contrafrente. Superficie Total 240,44 m|c. Ad-Corpus. Jardín. 2 habitaciones, cocina, 2 piecitas, carbonera, w. c. Pavimento pago. Base $ 50.000 al contado. Remate: Domingo 4 de noviembre 16 horas allí. Por disposición del Dr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría del Dr. Federico Gigena Ibarguren autos: "BUCI de PARENTE ESCOLASTICA - Su Sucesión". 8% de seña y a cuenta de precio. 3% de comisión. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzulio. Publicación, 5 días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.288-v.29|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "FERREIRA de GARAY, FERMINA y GARAY, MANUEL ALBERTO c|ABALOS PROSPERO, GERARDO, s|cobro hipotecario", que el martillero don Juan Bellini, domiciliado Aráoz 1056, T. E. 54-6708, rematará en Berazategui, partido de Quilmes, provincia Buenos Aires. Desocupada, a dos cuadras de la Avenida Rigolleau, altura 900 y de la terminal colect. 1º. Finca calle Libertad, entre las de Paraná y 44. Lote 5 "A", manzana B, de las siguientes medidas: 10 metros frente Nord-Oeste por 15 metros de fondo. Superficie 150 m2. Base $ 49.111,60 m|n., al contado. Seña 8 o|o a c precio. Comisión 3 o|o. El domingo 4 de noviembre de 1956, a las 17 horas, sobre la misma. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 250.— e.22|10-Nº 29.094-v.26|10|56

Núm. 18

JUDICIAL. — Gran propiedad en la Boca: Por orden del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría del Dr. N. C. Scotti en el juicio "PARODI de POZZO RAQUEL MAXIMA y otros c|DE LA CRUZ GODOY CANDIDO y otros s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero Carlos A. Meira, procederá a la subasta pública de la finca calle Necochea Nº 1224|1226|1228 entre las de Suárez y Olavarría, tres pisos, p. baja gran local y salones internos; 1º y 2º piso, dos amplios departamentos por piso, hall, comedor, 3 dormitorios, baño instalado con calefón y cocina de gas pieza y baño de servicio, corredor interno 10 mts. 392 mm. de frente al O por 43 mts. 30 ctms. de fondo; superficie 449,97 m2. — Base retasada m$n. 172.500.— al contado. — Se rematará el lunes 5 de noviembre a las 16 horas en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Se hace constar que el Depto. B del 1er. piso se encuentra ocupado por uno de los propietarios estando el resto de la finca ocupada. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. — Informes: Sarmiento Nº 470, T.E. 34-0164. ?

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 700.— e.19|10-Nº 28.912-v.2|11|56

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18 Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "ESPINOSA GREGORIO MANUEL c/PETTIGIANI de SUAREZ VICTORIA s/testam., cobro de pesos", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una fracción de campo con todo lo edificado, plantado y de cualquier modo adherido al suelo, ubicada en el cuartel 4º del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, denominado Esta Haras La Victoria, designada en el plano que cita su título con las letras E. B. y C. con las medidas y linderos allí expresadas y con las siguientes superficies: Fracción "E": 84 hectáreas, 63 áreas, 2012 dm2. Fracción "B": 17 hectáreas, 60 áreas, 45 centiáreas. Fracción "C": 16 hectáreas, 72 áreas, 43 centiáreas. — Superficie de las tres fracciones: 118 hectáreas 96 áreas, 0) centiáreas, 12 dm2. Base $ 850.000. — El martes 30 de octubre, a las 16 en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3%, en efectivo. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956 — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 800.— e.15|10-Nº 27.866-v.26|10|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría del autorizante, en los autos "BIRBET de BORZONE, MARIA LUISA y otra c|ALTHAPARRO, RAMON ADARIO, s|ejec.", hácese saber por cinco días que el martillero Félix Galimi, rematará la finca ubicada en partido de General Sarmiento a inmediaciones de la estación Del Viso y próxima a estación José C. Paz, de la provincia de Buenos Aires, calle El Palenque, formando esquina con la de General Viamonte, lote Nº 5 "b", de la manzana 5, que mide: 15.57 frente S. O. por 28.95 en su otro frente S. E., 4.24 en su ochava al S. por 31.95 fondo en el costado N. O. y 18.48 en el del N. E. Superficie 587,37 m. c. Base $ 56.539,80 m|n. Al contado. El 4 de noviembre, a las 16, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 250.— e.24|10-Nº 29.521-v.30|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19, secretaría 55 del doctor Enrique B. Leguizamón, se hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos "LOPEZ, ESPOSITO c|CALVANI, ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", se ha designado a propuesta de parte a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía., para que proceda a vender en pública subasta el día 28 de octubre, a las 15.30 horas, sobre la misma, la finca ubicada en el pueblo de Moreno, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, frente a la calle Sin Nombre, hoy Donado s|n., entre las de Ituzaingó y San Martín (12 cuadras aproximadamente al Norte de la estación), edificada sobre el lote 26 de la manzana A, que mide: 10m. de frente por 30m. de fondo. Superficie 300 m. c. El edificio sin terminar y que se vende en el estado en que se encuentra, consta de: porch, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, bañito y galería. Base $ 65.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - 3629 - 3941, o en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 350.— e.22|10-Nº 29.157-v.26|10|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58 del doctor Juan L. Peña, hace saber por 10 días que en autos "MAGISTRATI de MAZZOLA, MARIA, su testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Avenida Dorrego 1002|20 esquina Lemos 9|15, edificado en terreno constituído por dos fracciones que en conjunto miden 27m84 de frente al S. E. sobre Dorrego, 26m26 en su otro frente al S. O. sobre Lemos, 26m18 en el costado N. O. y 19m71 en el N. E., con base de $ 222.533,33 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.464-v.7|11|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, en autos: "SCOTTI, HUGO JORGE s|sucesión", que tramitan por Secretaría Nº 59, a cargo del autorizante, el Martillero señor Vicente P. Cacuri, procederá a rematar en sus Oficinas Rivadavia 875, Capital, el día 31 de octubre de 1956, a las 16, un loto de terreno en esta Capital, calle 3 de Febrero entre Blanco Encalada y Olazábal. Mide según título 11.04 mts., frente al NE. por 43,30 mts. de fondo. Superficie 478,03 m. c. Otras mediciones constan en autos. Base $ 250.000. Seña y a cuenta de precio 8%, comisión 3%. Publicación por diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 500.— e.17|10-Nº 28.200 v.30|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58 del doctor Juan L. Peña, hace saber por 10 días que en los autos "COLONNA de QUIROZ, DELIA, su testamentería", el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano a propuesta de parte, subastará públicamente el viernes 26 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca calle General Hornos Nº 690, ubicada en Caseros, partido de General San Martín y edificada en el lote designado en el plano que cita su título por el número 6 de la manzana 26, compuesto de 8.47 metros de frente al Norte, 11,14 metros de frente al Oeste, 4,24 metros en la ochava, 11,47 metros en el lado Sud y 14,14 metros por el lado Este, o sea una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por su frente al Norte con la calle Dante, al Oeste con la calle General Hornos, al Sud con parte del lote 5 y al Este con el lote 7. El edificio consta de dos salas al frente con ventanas y cortinas de enrollar, puerta de calle de cedro y cancel ídem, zaguán. Una habitación con piso de parquet calden y cielo raso de yeso, techo con tirantería de hierro y bobedillas y azotea con baldosas tipo Alberdi; baño con piso de mosaico granítico, revestimiento de vicri, lavatorio de colgar, bidet e inodoro a pedestal; cocina con pileta blanca y ventana de hierro a balancín. Hall con piso de mosaico granítico, ventana y puerta de hierro. Instalación eléctrica embutida y servicios sanitarios con cámara séptica y pozo absorbente. Existe un galpón con muro de mampostería, techo de fibrocemento y piso de mosaico y baldosa; pileta de lavar y motor bombeador Siam. Dominio inscripto el 9 de abril de 1952 bajo el Nº 2222 en el registro del partido de San Martín. Base $ 88.548,34 moneda legal, al contado, 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

e.10|10-Nº 27.195-v.17|10|56

$ 1.100.— e.22|10-Nº 27.195-v.26|10|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargallo, secretaría del autorizante, hácese saber por dos días que en los autos "MOHADEB BOUCAI y Cía. c|GALELIANO, J. C. y A., s|ejec.", el martillero Luis Biggi, rematará el día 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la calle Curapaligüe Nº 26, la vidriera con cristales ingleses que da entrada al negocio con su puerta, independiente de la cortina metálica. La parte interior de la vidriera con columnas, sostienen la estantería de cuero, su galería de vidrios trabajados para la exposición de mercadería. Madera Guatambú de 2", 3 por 4 metros más o menos. Al contado. Comisión 10 por ciento. Revisar la vidriera días 29, 30 y 31 de octubre de 10 a 12 horas. Informes: Virrey Cevallos 290, p. 2º, T. E. 45-5749.

— Buenos Aires, 19 octubre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 120.— e.25|10-Nº 29.618-v.26|10|56

Núm. 8

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor F. P. Galli Villafañe, Juzgado Nº 8, hace saber por tres días en autos: "GARCIA, ANTONIO c|PEREIRAS, ENRIQUE, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, sin base, una máquina para desformar modelo Nº 1, marca Wemaze Nº 1999, motor 0,75 H.P., alternada, monofásica, marca Estelar Nº 1940078. El miércoles 31 de octubre, a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 120.— e.25|10-Nº 29.599-v.29|10|56

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, hace saber por 3 días que en los autos: "SANCHIETTI HUMBERTO s| testamentaría, ha sido designado el martillero Alfredo van Gelderen, domiciliado en la calle Sarmiento 643, escritorio 820, para que venda en el local de la calle Alvarez Jonte Nº 5601, una heladera marca "Roz Freon", 4 puertas de 1.80 x 1.30, mostrador, estanterías, cajoneras, una báscula de 400 kilos y demás efectos inventariados a fs. 53 y 54 de los mencionados autos. Rematará al contado el miércoles 31 de Octubre a las 14 hs. en la calle Alvarez Jonte Nº 5601. Seña 50 % y 10 % de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.495-v.26|10|56

Núm. 21

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Raúl García Arabehety, rematará el 30 de Octubre, a las 16,15 hs., en el salón de ventas de Tucumán 1439, donde se exhiben, una cortadora de fiambres "San Salvador" Nº 1318 A 8 y una máquina express "Gaig" Nº 2247, ambas en buen estado de funcionamiento y uso. Sin Base y al Contado. En autos "ESTRADA JAVIER c| RODRIGUEZ MODESTO y Otro s|Ejec.".

— Buenos Aires, 18 de Octubre de 1956.

— José Antonio Arancibia, secretario.

$ 120.— e.24|10-Nº 29.481-v.26|10|56

Núm. 22

JUDICIAL. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 22, Dr. Juan A. Guevara Civit, se hace saber por 3 días que el martillero Indalecio E. Sánchez, con oficinas en Lavalle 1346, Esc. 2, rematará: con base de $ 3.172 m|n. en el local calle San Juan Nº 3528, una máquina lavarropas "Siam" sin número visible en el estado en que se encuentra, el día 10 de Noviembre a las 16 y 45 hs. — Juicio seguido por "LEVITE GABRIEL contra SELVA ROMULO OMAR". Juicio ejecutivo, venta al contado comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1956 — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 120.—e.24|10-Nº 29.461-v.26|10|56

Núm. 26

Por disposición del señor Juez, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, el martillero Ibrahim Pérez, rematará el día 29 Octubre corriente; en Tucumán 1439, a las 17 horas, lo siguiente: una máquina de escribir marca "Royal", de 90 espacios, Nº 799930 x en buen estado y funcionamiento. Venta ordenada en el juicio: UGARTE de ANCHORENA c|MASSIMINO ALBERTO s|desalojo. Al contado, sin base y mejor postor. Seña 8 %. Comisión 10 % — Secretaría Bartolomé E. Lastreto. Tres publicaciones. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 90.— e.24|10-Nº 29.479-v.26|10|56

Núm. 27

JUDICIAL. — Por disp. del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que en autos "MANGIERI PASCUAL c| GRASSO ERNESTO s|ejec.", el martillero Raúl A. Nazarre, venderá en pública subasta el día 31 de Octubre de 1956, a las 16 horas en Rivadavia 6483, un soplete eléctrico para pintura al Duco con motor Nº 2802 de 4 H. P. tipo A. Omega. Sin base. Comisión 10 %. Informes 84-4995 — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1956. — El Secretario.

$ 90. —e.24|10-Nº 29.504-v.26|10|56

Núm. 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por 5 días, en el juicio caratulado: "MORAGLIO Vda. de MORAGLIO MODESTA NOE, su sucesión", que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará, el día domingo 11 de noviembre, a las 17 horas, sobre la misma, la casa calle Guatemala Nº 5539, edificada en terreno de 8,20 m. de frente por 23,30 m. de fondo, con la base de $ 72.375.- m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. D.G.I. Nº 29.723|I. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — José Massa, secretario.

$ 150.— e.23|10-Nº 29.328-v.29|10|56

Núm. 33

JUDICIAL: Por 10 días. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, secretaría del firmante, en los autos "SAGRERAS PEDRO c/DOMINGO LARRE, ejec.", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos, rematará el día 27 de octubre de 1956, a las 16 hrs. y en la misma, una finca ubicada en el pueblo de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Leandro N. Alem Nº 343; de 8.66 m. de frente por 29.45 m. de fondo. Desocupada. — Base $ 5.269.20. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Datos en Lavalle 665, 3 piso, Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Eduardo de Abeila Victorica, secretario.

$ 400.— e.16|10-Nº 28.088-v.29|10|56

Núm. 36

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por tres días que en los autos "CASA CARVAJAL, S.R.L. contra VARISCO, LEON, s|ejec.", que el martillero Antonio Manuel Iglesias, rematará: una radio combinada marca "Radionix" modelo Juniors 54, Nº 11765. Base pesos 2.357.—. Comisión 10 o|o. Al contado. El día 5 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en la calle Rivadavia Nº 1389. — Buenos Aires, octubre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 90.— e.25|10-Nº 29.685-v.29|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao, secretaría del doctor Mario H. Lynch, se hace saber por cinco días que en los autos "ROSMARIN, DAVID c|ALVAREZ CASTELL, ALFREDO y ALVAREZ CASTELL, SUSANA, s. c|ejecutivo", ha sido designado martillero don César Alberto Soler, quien venderá en pública subasta el día 8 de noviembre de 1956, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, calle Enrique Rodó Nº 5242, casa que consta de 3 habitaciones, cocina a gas de 3 quemadores, horno y calefón; edificada en un terreno de 137,28 metros cuadrados. Hipoteca del Instituto Municipal de Previsión Social $ 106,732,20. Tasada en pesos 104.941,30. Base 2|3 partes de la tasación al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, a 22 de octubre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 250.— e.25|10-Nº 29.691-v.31|10|56

Núm. 39

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por cinco días que en los autos "BULIOTTI, FIDES HEBE LARRE de contra GRINBERG, MARDOQUEO y GOLDA de GRINBERG, s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero Aldo Saleme, venderá en pública subasta una finca ubicada en el partido de General San Martín (provincia de Buenos Aires) con frente a la calle Rivadavia Nº 230, entre las de Salta y Cerrito, edificada en parte del solar C de la manzana ochenta y ocho, que mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por cuarenta metros cuarenta y un centímetros de fondo, o sean 349,95 metros cuadrados, Base $ 8.533,33 m|n. (2|3 partes de la tasación). Al contado. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El día 9 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en el local de ventas, Rivadavia 1389, de la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 300.— e.25|10-Nº 29.671-v.31|10|56

El Juez de Paz Letrado 3ª nominación en autos exhorto Juez Nacional Paz Capital Federal, doctor Madrazo, juicio "PHILIPS ARGENTINA S. A. c MONSONIS, PONS y Cía., s|cobro pesos", comisiona martillero Dante Rajoy para que día 31 corriente, horas 10, en Sala Audiencias Cámara Paz Letrada, proceda venta, sin base, contado y mejor postor siguiente bien: un motor eléctrico marca Charleroi de 3,75 H.P. de 1.400 revoluciones por minuto Nº 60249. Seña 10 o|o cargo comprador. — Oficina, octubre 18 de 1956. — Rafael Montenegro, secretario interino.

$ 120.— e.25|10-Nº 29.668-v.29|10|56

Núm. 40

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 40, a cargo del doctor Ricardo J. Kennedy, en el juicio caratulado "CARRATU JUAN A. c| VERGER FRANCISCO (hoy quiebra), juicio ejecutivo", se hace saber por 3 días que el martillero Indalecio E. Sánchez, con oficinas en calle Lavalle 1346, esc 2, rematará en el local calle San Juan 3528, el día 10 de noviembre a las 17 hs., un tupí nuevo, marca Rubin Topol Nº 221, una sierra sinfín de 500 mm. de volante, nueva, marca Rubin Topol número 218, una garlopa para carpintería, nueva, de 250 por 1300 mm. de mesa, marca Cayetano Galatte Nº 141, un burlete de goma, una piedra afilar y dos mesas de comedor sin terminar, base para el tupí, la sierra sinfín y la garlopa pesos 8.500, lo demás sin base. — Venta al contado, comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.462-v.26|10|56

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, hace saber por tres días que el martillero Emilio Esviza, rematará al contado y al mejor postor el jueves 8 de noviembre de 1956 a las 17 horas en la calle Tucumán 1439, Capital. Una caja registradora "National" modelo 547 (2) Nº de fábrica 1554102. — Base m$n. 3.825. — Autos: "NATIONAL CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS c|OIEZAS, PEDRO s|prendario". Verla de 14 a 19 hs. — Comisión 10 o|o cargo comprador. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 120.— e.24|10-Nº 29.575-v.26|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

El Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que con fecha 20 de septiembre de 1956, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de LUIS GOROJOVSKY E HIJOS Y CIA., habiéndose fijado el día 28 de noviembre a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, debiendo los acreedores dentro del plazo de quince días presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.165-v.26|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por dos días que en los autos: "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. contra BAREY, BERTO, ejec. prenda", se ha designado al martillero Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de una heladera eléctrica marca "Carma" fabricada bajo licencia de Westinghouse, modelo ZC 66 Roble Nº 1743, que se halla depositada en la calle Florencio Varela 1999, San Justo. Sin base, al contado, el día lunes 12 de noviembre, a las 11 horas, en mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 434, Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — p. a. s. Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.742-v.26|10|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por 5 días, que en los autos "COLMAN VICENTE NEMESIO c|NORBY DOROTEA CELIA, ejec.", han sido designados los martilleros Ungaro & Barbará S. R. L., quienes procederán en su Hotel de Ventas, calle Rodríguez Peña 1874, el día 30 del corriente mes de octubre, a las 21 horas, al remate de 1 piano 1/2 cola F. L. Neumann de 2 pedales, industria alemana, con su taburete correspondiente y 1 aparato de radio combinado, de pie, sin marca visible con cambiador automático importado en mueble enchapado, color claro, sin base. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.382-v.29|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por 10 días que en los autos "OTTO FRANKE y Cía., s adjudicación de bienes", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán el día 15 de noviembre, a las 17 horas en el salón de ventas, calle Lavalle 649, al remate de una fracción de tierra ubicada sobre el camino General Belgrano (Buenos Aires - La Plata, altura Km. 22, provincia de Buenos Aires), dividido en tres lotes de 11.787 m. c. a 16.586 m. c. con la base de $ 15.— el metro cuadrado, pagaderos al contado, debiendo escriturarse ante el señor escribano Gustavo D. Laporte, con oficinas en la calle Cangallo 439, oficina 113. Exigiremos en el acto del remate y en dinero efectivo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Escribano Jorge Osvaldo Palacio, secretario.

$ 500.— e.23|10-Nº 29.380-v.6|11|56

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, hácese saber por tres días que el martillero Enrique B. Roque, venderá en público remate el 12 de noviembre, a las 17 horas, en El Salvador Nº 5754, una máquina lavadora de botellas "Krsul-Valmarco", modelo K.4, Nº 55.181, rendimiento 1.800 botellas por hora, completa; un motor eléctrico CGZ modelo S 25 N. de 7,5 CV., número 992, para corriente alternada trifásica 380|660 volts, 50 períodos, de 1.450 revoluciones por minuto y un motor eléctrico marca Indela, tipo KL. 10|2 Esp. de 1 CV., número 17161, para corriente alternada trifásica 220|380 volts, 50 períodos, 3.000 revoluciones por minuto. Base $ 52.000.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. Venta ordenada en el juicio "VALMARCO, S.R.L. c|S. A. ALEJANDRO C. FERRARI, COMERCIAL E INDUSTRIAL, s|ejecución prendaria", que tramita por ante la secretaría del doctor Pedro R. Tarancó. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Pedro R. Tarancó, secretario.

$ 180.— e.25|10-Nº 29.654-v.29|10|56

Núm. 6

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por 8 días que el martillero Aurelio O. Guglielmini en los autos "GANDOLFI, BOLLA Y CIA. s|quiebra", rematará el día 3 de noviembre próximo a las 17 hs., sobre el mismo, un lote de terreno, ubicado en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, que lleva el Nº 23 de la manzana "B" y mide 10,39 mts. de frente al S.; igual medida en su contrafrente al N. y 51,82 mts. de fondo Sup. total: 538,35 m2. Base: m$n. 3.295.—. Seña 8 o|o. Comisión 3o|o. Al contado. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 400.— e.24|10-Nº 29.549-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez, Jorge Jaime Hemmingsen, que tiene a su cargo el Juzgado Civil y Comercial Nº 6, secretaría del autorizante, en exhorto librado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del Dr. Ranulfo J. González, se hace saber por 10 días el siguiente edicto. Judicial. — Que en los autos "ALCAIN de MARTINEZ MARIA JOSEFINA contra SAHORAN AKOS s/ejecución hipotecaria". Ha sido designado el martillero público, D. Remo H. Diani, para que el día 28 de octubre de 1956, a las 17 horas sobre los mismos terrenos proceda a la subasta pública de los lotes 4, 5 y 6 de la manzana "A" del paraje denominado "Paso del Rey" Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., venta que se realizará en block, con la base de $ 31.173,40 m|n. Pago al contado en el momento de escrituración. — Seña 10 %. — Comisión 2 %. — Más datos en oficina del martillero: Belgrano 317, Berazategui, F. C. N. G. Roca, Calle 51 Nº 789. La Plata. — La Plata, nueve de octubre. — Juan Alberto Ortiz (h.), secretario.

$ 700.— e.15|10-Nº 27.753-v.26|10|56

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Luis María Cortés Funes el miércoles 31 de octubre de 1956, a las 15 horas, rematará sin base y al contado: un televisor "Dumont" 21, serie A. O. Nº 5373, en el local de Moreno Nº 1441. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Viamonte 1767, 3er. piso "B". Subasta ordenada en autos "SOMMARIVA de SANSON, CELINA vs|CASTELLANOS, ROBERTO, sobre cobro ejecutivo". — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.25|10-Nº 29.698-v.26|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por 2 días que en los autos: RAGNO, BENEDICTO y otros c COMELLI DUARTE de AMUCHASTEGUI, CLEMENTINA M., s|cobro ej., el martillero Felipe A. Costa, rematará: una heladera eléctrica "Montreal", una máquina enceradora "Cypla", un reloj eléctrico "Sombol", una vitrina de hierro y cristal con estantes de vidrio, dos sillas y una mesa de hierro forjado. El 31 de octubre, a las 10 horas, en Medrano 895. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.25|10-Nº 29.679-v.26|10|56

JUZGADO DEL INTERIOR

Provincia de Misiones

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, en autos: "Civil Nº 1.349, año 1946. BIALOTOCKI FRANCISCO JOSE DE s|juicio sucesorio" Rematará, Pascual P. Sarubbi, día domingo 4 de noviembre de 1956, hs. 9 y hasta termin r, sobre los mismos terrenos, en la localidad de Apóstoles (Misiones). Edicto diez días. Lote fracciónado cincuenta y tres A; fracción denominada "Baño Autóctono" y lote cincuenta y cuatro B; lote cincuenta y cinco A; lote cincuenta y cinco D y fracción "D" del lote sesenta y seis, todos de la colonia Apóstoles (Misiones), subdivididos de acuerdo al plano y amojonamiento confeccionado al efecto por el agrimensor nacional don Mariano Vicente Díaz. Base: 2|3 partes de la tasación, aprobada en autos. Al contado. Comisión 5 o|o, seña 10 o|o. — Posadas, Misiones, octubre 16 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 500.— e.16|10-Nº 27.982-v.29|10|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARQUIMEX, S. A.
Comercial e Industrial
Pte. Julio A. Roca 510 - Piso 9º
Buenos Aires

ACLARACION

Se hace saber a los señores accionistas, que la fecha de convocatoria a Asamblea General Ordinaria, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1956, ha sido modificada del 8 de noviembre de 1956 al 30 de octubre de 1956, a la misma hora.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.23|10-Nº 29.411-v.26|10|56

ARQUIMEX, S. A.
Comercial e Industrial
Pte. Julio A. Roca 510, piso 9º
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Av. Julio A. Roca 530, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que conforme al artículo 15 de los estatutos deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 400. — e.22|10-Nº 29.104-v.26|10|56

ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local calle San Martín Nº 66, 4º piso, a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de dos directores titulares y tres suplentes, y designación de síndico y síndico suplente, que terminan sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión en las oficinas de la sociedad, o un certificado de depósito de un Banco de plaza con tal objeto.

$ 400.— e.22|10-Nº 29.146-v.26|10|56

ARGENMEAT
Sociedad Anónima Exportadora, Importadora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Montevideo 467, el día 31 de octubre de 1956, a las 19 horas, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Determinación del número y elección de directores titulares por el término de dos años; elección de dos directores suplentes por el término de dos años; elección de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.22|10-Nº 29.206-v.26|10|56

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS CASA TOW
Fundada el 7 de agosto de 1950
Año del Libertador General San Martín
Florida 171 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Fuera de término.
Sexto ejercicio: 1º de agosto de 1955 - 31 de julio de 1956.

La comisión administrativa de la Asociación Mutual Empleados de Casa Tow, conforme a lo que disponen los artículos 33º al 38º inclusive, de sus estatutos sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de octubre de 1956, a las 19 horas, en su sede, 14º piso, de la Galería Güemes, para tratar los puntos que se especifican seguidamente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

3º De acuerdo a lo que establecen los artículos 40º, 41º y 42º del título VIII de los estatutos, por cesación de mandatos, se designará: a) presidente, por dos años, en reemplazo del señor Antonio J. Cutruffo; b) tesorero, por dos años, en reemplazo del señor C. Gómez; c) prosecretario, por dos años, en reemplazo del señor Guillermo Montiel; d) secretario de actas, por dos años, en reemplazo del señor N. Borla; e) 2 vocales titulares, por dos años, en reemplazo de la señorita C. Míguez y del señor O. Ares; f) 2 vocales suplentes, por un año, en reemplazo del señor Ramón Pagano y de la señorita M. Silva; g) 3 miembros titulares y uno suplente del órgano de fiscalización, en reemplazo de los señores R. Arjones, J. Giménez, P. Andrade y R. Izzo, respectivamente.

4 La asamblea designará entre los presentes dos socios para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario de actas, el acta respectiva que ha de labrarse.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Someter a consideración de los señores asambleístas el nombramiento del doctor Victorio Anselmo, como socio honorario de la institución.

A. Cutruffo, presidente; H. E. Cords, secretario.

$ 98.— e.18|10-Nº 28.629-v.26|10|56

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)
Registro 2.512

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Resolución sobre el destino a dar a la utilidad.

3º Elección de un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.050.— e.5|10-Nº 26.570-v.26|10|56

"B"

BERTEL SKOU S. A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
Belgrano 553 — Capital

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 9 horas, en Avenida Libertador General San Martín 3702, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades, aprobando la capitalización o reserva de la utilidad proveniente de la valuación de haciendas y aumento del capital en su caso.

3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Aprobar compra de inmueble efectuada por el Directorio y autorización para comprar y vender inmuebles en el ejercicio 1956|1957.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — El Directorio.

$ 500.— e.22|10-Nº 29.119-v.26|10|56

"C"

COMERCIAL VENTAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de noviembre de 1956, a las 18 horas, en la sede social, Avda. L. N. Alem 651, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el señor vicepresidente en ejercicio suscriban en acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán solicitar su entrada para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 400. — e.25|10-Nº 29.747-v.31|10|56

Club de Pesca "NORISUR"

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de nuestros estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1956, a las 18.30 horas, en el local del Club Francés de esta Capital Federal, sito en Rodríguez Peña 1832, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio fenecido al 31 de mayo ppdo.

2º Elegir los vocales que cesen en su mandato y que forman la comisión directiva, los vocales suplentes, como así el revisor de cuentas titular y suplente.

3º Fijar las cuotas de ingreso y periódicas de los socios que deben regir para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la asamblea, en unión del presidente y el secretario. — La Comisión Directiva.

$ 210. — e.25|10-Nº 29.709-v.29|10|56

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 28, inc. K de nuestros estatutos, se convoca a los señores miembros de la Cámara a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 21 de noviembre de 1956, a las 17,30 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, dep. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de la comisión directiva.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta.

Se recuerda a los señores asociados que para tomar parte de la asamblea deben hallarse al día en el pago de sus cuotas. — La Comisión Directiva.

$ 250.— e.25|10-Nº 29.771-v.31|10|56

COCIMA
Compañía Comercial e Importadora de Maderas, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a celebrarse en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 672, piso 8º, de esta Capital, el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 400. — e.24|10-Nº 29.416-v.30|10|56

CREDITO FLORESTA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 de octubre de 1956.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1956, a la hora 21.00, en Mariano Acosta 13, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 5 de julio de 1956; proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Designación de síndicos: titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 15º de los Estatutos, que en su parte pertinente se transcribe:

"Art. 15º ... Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización...".

Crédito Floresta, S. A., Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Atilio Emilio Lurati, Director - Presidente.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.574-v.30|10|56

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Viamonte 1560 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 52º del estatuto, y por resolución de la comisión directiva, convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de noviembre próximo, a las 21 horas, en el local social, calle Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Modificación del artículo 30 del estatuto, elevando de 25 a 30 el número de años para poder pasar a la categoría de socio vitalicio;

3º Aprobación de la siguiente disposición transitoria del estatuto:

"Los actuales socios activos, hasta un total de 191, o el número que resultare por aplicación del artículo 32 del estatuto, podrán pasar a la categoría de vitalicios abonando por adelantado la totalidad de las cuotas sociales que les faltasen para completar 25 años ininterrumpidos en la categoría, computando a este efecto 3 años de ausencia como uno de activo o en la proporción que corresponda a términos menores.

"El término para hacer uso de esta opción caducará el día 30 de abril de 1957, o al completarse el máximo señalado en el párrafo anterior, si ello ocurriera antes de esa fecha.

"Si el día 20 de diciembre de 1956, el número de socios que hubieran optado por este beneficio excediera de la expresada cantidad máxima de 191, o la que resultare por aplicación del referido artículo 32, tendrán preferencia y pasarán a la categoría de vitalicios aquellos que registren mayor antigüedad ininterrumpida en la categoría de activos.

"Vencida dicha fecha sin haberse completado el total, los pases a la categoría de vitalicios se efectuará por orden de anotación".

Raúl M. Esteves, presidente; Jorge H. Prota, secretario general.

$ 390.— e.24|10-Nº 29.569-v.26|10|56

CAMARA ARGENTINA DE IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE HIERRO Y AFINES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 29 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Avda. Leandro N. Alem Nº 36, de esta capital, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al quinto ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1956;

2º Nombramiento de una comisión de escrutinio formada por tres socios;

3º Elección de un presidente por el término de dos años;

4º Elección de seis vocales titulares; cinco por dos años en reemplazo de los señores Alfonso Bove, Lorenzo Mendilaharzu, Andrés Rico, Evaristo Palacios y Luis Benarroch; y uno por un año por renuncia del miembro señor Mario Fiore;

5º Elección de dos vocales suplentes por cesación de mandato de los señores Alfredo Garber y Rafael A. Botana;

6º Elección de cinco miembros para integrar la comisión revisora de cuentas, tres titulares y dos suplentes, por el término de un año; y

7º Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.

$ 300.— e.24|10-Nº 29.463-v.26|10|56

CADRYM, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local social, Cangallo 564, 4º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.22|10-Nº 29.239-v.26|10|56

COMPAÑIA ENGRAW
Comercial e Industrial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 2 de noviembre de 1956, a las 11 y 30 horas, en el local social, San Martín 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto.

2º Designar las personas que correrán con los trámites pertinentes.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.22|10-Nº 29.183-v.26|10|56

Compañía Argentina Comercial y de Navegación
ANGEL GARDELLA LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, sito en Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 38º ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., y el informe del síndico.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio por el término de tres años y su designación.

4º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente por el período legal de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — El Directorio.

$ 400. — e.22|10-Nº 29.120-v.26|10|56

CENTRO GALLEGO DE BUENOS
Mutualidad - Cultura - Acción Social
Belgrano 2199 (R. 75)
ASAMBLEA ORDINARIA DE REPRESENTANTES

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la junta directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria para el viernes 26 de octubre de 1956, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firme el acta de la asamblea.

2º Lectura del informe de la comisión sindical.

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio económico.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — José Villamarín Prieto, presidente. — Tomás Vilar, secretario.

Nota. — Art. 56: Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. — Actuarán de presidente y secretario los de la asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 90.— e.15|10-Nº 27.795-v.26|10|56

COMPAÑIA PLATENSE DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30|10|56, a las 11 horas en la Avenida Leandro N. Alem 619, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1956.
2º Remuneración del Directorio, de los síndicos y de la gerencia.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandatos.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 770.— e.16|10-Nº 28.146-v.30|10|56

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
A COMICIOS ORDINARIOS

De acuerdo con lo que establece el estatuto social en vigencia, la junta directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores asociados a comicios para el día domingo 28 de octubre de 1956, en el local social, desde las nueve hasta las dieciocho horas, con el objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva: Un vicepresidente por cuatro años, en reemplazo del señor Daniel Calzado, 6 vocales por cuatro años, en substitución de los señores: José M. Ferreño, Manuel Limeres, Luis López Sánchez, Manuel García, Francisco Rega y Manuel Núñez Villar, y diez suplentes de la misma por el término de dos años.

Consejo de Apelación: Diez consejeros por dos años en reemplazo de los señores José Campos, Celso Migal, Gervasio González, Abelardo Estévez, Antonio Fernández Feijóo, Manuel Silva, José Rey Rodríguez, Agustín Blanco, F. Ramiro Riádigos y Ricardo Badía.

Comisión Sindical: Seis síndicos por dos años en reemplazo de los señores Edmundo César Lemos, Roberto Cúpulo, Manuel Castro Juan M. Fernández, Manuel García Soto y Jesús Domínguez.

Representantes: Noventa representantes, por cuatro años de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 53 del estatuto social.

Representantes Suplentes: Sesenta representantes suplentes, por dos años, conforme a lo estipulado por el art., 53 del estatuto social. — José Villamarín Prieto, presidente. — Tomás Vilar, secretario.

Nota: Podrán participar en estos comicios los socios activos, a perpetuidad, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante, hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social o en su defecto, uno de los siguientes documentos: Cédula de identidad expedida por la policía libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgada por las autoridades argentinas o españolas.

$ 140.— e.15|10-Nº 27.794-v.26|10|56

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

De conformidad con lo que establece el art. 9 del contrato de emisión de debentures de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, S. A. (en liquidación) y a solicitud de la comisión liquidadora de la misma, el fideicomisario de dicha emisión, doctor Arnaldo Luchinetti, convoca a los señores tenedores de debentures a la Asamblea que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en Av. Corrientes 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del fideicomisario sobre la situación actual de la compañía.
2º Autorización al fideicomisario para acordar ampliación de la moratoria para el pago de los debentures y de los intereses de los mismos y fijación de los plazos máximos de esa ampliación.
3º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 12 del contrato de emisión de debentures, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar los debentures o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea en Av. Corrientes 531, 2º piso. — Buenos Aires, octubre de 1956. — El Fideicomisario.

$ 1.350.— e.15|10-Nº 27.743-v.5|11|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las quince horas, en la sede social, calle Rivadavia 3599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio, fenecido el día 30 de junio de 1956.
2º Nombramiento de dos directores por el término de dos años
3º Nombramiento de director gerente por el término de tres años en reemplazo de don Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente
5º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 1.200.— e.8|10-Nº 26.877-v.29|10|56

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1: Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (artículo 18 de los estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la asamblea deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la asamblea, y obtener el certificado de entrada (art. 21 de los estatutos.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 26.635-v.26|10|56

CORLUM, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1956, a las 11 horas en Pedro de Mendoza 2365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.5|10-Nº 26.668-v.26|10|56

CALVENT & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Importadora
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas, en la Av. Leandro N. Alem 401, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.
4º Destino de las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio

$ 1.050.— e.5|10-Nº 26.653-v.26|10|56

"CH"

"CHAPANAY"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 1956, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1956, a las 11,30 horas en nuestra sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 1929. Capital, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados contables al 31 de diciembre de 1954.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
3º Elección de los directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores: Luis S. Urquijo, Ramón A. Mendizábal, Arturo M. Robles y Pedro Villares, que cesan en sus mandatos.
4º Ratificación del nombramiento de síndico ad-hoc, en reemplazo del titular fallecido, acta Nº 10.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio

$ 500. — e.22|10-Nº 29.194-v.26|10|56

"D"

DAVID BOTBOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1956, a las 18 horas, en el local social de Av. Corrientes 2455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio comercial cerrado al 30 de Junio de 1956.
2º Ratificación de la remuneración de los directores con cargos ejecutivos (Art. 11 de los Estatutos).
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de un director, por el término de dos años para completar período en reemplazo del señor Isaac Botbol, que renunció.
5º Elección de síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 1.500.— e.8|10-Nº 26.882-v.29|10|56

"E"

"EL CENCERRO"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Orden del día de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día veintiuno de noviembre de 1956, a las 11 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, inventario, balance general,, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Determinación del número de directores (art. 6).
3º Elección de directores, según sea la resolución sobre el punto anterior (arts. 6 y 21).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 10).
5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico (art. 10 y 19, inc. "c").
6º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta (art. 16).

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para su celebración, las acciones o certificados de su depósito bancario.

$ 350.— e.23|10-Nº 29.275-v.29|10|56

E.M.A.
Establecimientos Mecánicos Argentinos S. A. Industrial y Comercial
N. 5.073

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Tucumán 829, 2º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y de síndicos titular y suplente, todos por un año.
5º Término de publicación de los avisos de convocatoria a las asambleas.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350. — e.22|10-Nº 29.191-v.26|10|56.

ESTANCIAS EL CONDOR, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 5 horas, en la sede de la compañía, Avda Belgrano 553, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 400. — e.22|10-Nº 29.106-v.26|10|56

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA, S. A.
(Nº Rº 3983)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Renovación parcial del Directorio
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vicepresidente en ejercicio.

$ 900.— e 3|10-Nº 26.936-v.30|10|56

"F"

FERMOVA, S. A.
FERNANDEZ HNOS
Importadores de repuestos y afines para automotores
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1956, a las 18 horas en el local Paraná 767 Capital a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancia y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956
2º Retribución de directores y síndico/
3º Elección de los miembros que constituirán el Directorio.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores, accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos.

$ 105.— e.5|10-Nº 26.553-v.26|10 56

"G"

"GUAMPA"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Orden del día de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día veintiuno de noviembre de 1956, a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Determinación del número de directores (art. 6º).
3º Elección de directores, según sea la resolución sobre el punto anterior (artículos 6º y 21º).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 10º).
5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico (arts., 10º y 19º, inc. "c").
6º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta (art. 16º).

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para su celebración, las acciones o certificados de su depósito bancario.

$ 300. — e.22|10-Nº 29.167-v.26|10|56

GABACO
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de octubre de 1956, a las 19 horas, en Alsina 1441, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Remuneración de directores gerentes y Jefes de oficinas técnica y de compras.
3º Considerar memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
4º Consideración de los plazos de publicación del acuerdo al Decreto número 1793|56 del Poder Ejecutivo Nacional.
5º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 700.— e.17|10| Nº 28.343-v.30|10|56

"H"

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria paar el día miércoles 31 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el hall de la Iglesia San Andrés, Perú 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del órgano fiscalizador, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de cinco miembros titulares por el término de tres años y doce suplentes por un año.
3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al secretario honorario por dos suscriptores y por escrito, por lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea, cerrándose la inscripción el día 29 de octubre, a las 18 horas.

SUSCRIPTORES

Estatuto Nº 8. Se titula subscriptor, con derecho de votar en toda asamblea general, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Estatuto Nº 9. Todo fideicomisario, o todo suscriptor que se encuentra en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del consejo de administración.

$ 720. — e.24|10-Nº 29.417-v.31|10|56

"I"

IMRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Construcciones
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Imra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Construcciones a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956 a las 9 horas, en el local de la calle Esmeralda 626, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1956.
2º Designación de directores titulares y directores suplentes.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 300.— e.22|10-Nº 29.231-v.26|10|56

INSUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
INSUA, S. A.
Av. Belgrano 884 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 5 de noviembre de 1956, a las 18.30 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 884, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de julio ppdo. e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y designación de cuatro directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Remuneración del Directorio de conformidad a lo establecido en el art. 7º de los estatutos sociales y ratificación de las sumas asignadas, en virtud de lo establecido en el art. 11º, inc. b).
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1956. — El Directorio.
$ 400. — e.22|10-Nº 29.075-v.26|10|56

ICASA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera Argentina
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1956, a las 15,30 horas, en la sede social, Belgrano 427, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, el inventario y el balance general.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.248-v.26|10|56

"J"

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Por disposición del liquidador de "José Peluffo & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial - en liquidación", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día 5 de noviembre 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Suipacha 512, 4º piso "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y rendición de cuentas presentadas por el liquidador con motivo de la realización del mandato que le fuera cometido.
2º Consideración de la renuncia presentada por el síndico actuante.
3º Nombramiento de nuevo síndico.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
$ 300.— e.25|10-Nº 29.389-v.29|10|56

"L"

L A B A V A R I A
Compañía de Productos Lácteos
QUELAC S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1956, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Charcas Nº 1183 piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación y aprobación de la gestión y mandato conferido a los señores miembros del Directorio.
2º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.
3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores (artículo 12 de los estatutos).
4º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
5º Distribución de acciones del fondo reserva por ajuste valuación hacienda.
6º Determinación del número de directores titulares (artículo 11 de los estatutos) y su elección por el término de un año.
7º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 550.— e.23|10-Nº 29.278-v.29|10|56

LA PRADERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE EXPORTACION SUDEXPORT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1956 a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 460, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.22|10-Nº 29.161-v.26|10|56

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Av. Roque Sáenz Peña 642
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º, inc. e) y 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648 primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Fijación del número de directores titulares (artículo 7º de los estatutos).
3º Elección de directores titulares por dos años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 17º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 1.500. — e.5|10-Nº 26.543-v.26|10|56

LAGOMARSINO, S.A.I.C.
Junín Nº 651 — Buenos Aires
Nº Registro 882
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de noviembre de 1956, a las 17.30 horas, en la sede social, Junín Nº 651, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Elección de seis directores por el término de 3 años en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos y elección de un síndico titular y suplente por un año.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 900.— e.18|10-Nº 28.564-v.8|11|56

"M"

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre, a las 19 horas, en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2º Aumentar al capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones a emitir.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en el local de la sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes de fijado para la reunión. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956.
$ 300.— e.25|10-Nº 29.744.v.31|10|56

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Mutualidad del Personal de Lutz, Ferrando y Cía. S. A., comunica a los señores socios que la Asamblea Ordinaria anunciada para el día 28 de septiembre último, ha sido diferida para el día 26 del corriente mes, a las 18.45 horas, con el mismo orden del día que figura en la memoria y balance general. — La comisión directiva.
$ 12.— e.24|10-Nº 29.453-v.26|10|56

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Callao 1856, 6º piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 15 de octubre en curso, ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 del mes de noviembre próximo, a las 10 horas, en su sede social, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1955.
2º Designación de un síndico ad hoc, para que se expida sobre la documentación citada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1956.
3º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad hoc, referente al segundo ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1956.
4º Distribución de utilidades.
5º Determinación del número de directores, si correspondiera.
6º Nombramiento del síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión (art. 19 de los estatutos).
$ 500.— e.23|10-Nº 29.312-v.29|10|56

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas, en 25 de Mayo 158, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio número 47 cerrado al 30 de junio de 1956 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.22|10-Nº 29.195-v.26|10|56

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.
(Número de registro N-1429)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1956 a las 11 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulados por el Directorio, el inventario y el informe del síndico, para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de remuneraciones asignadas a directores.
4º Fijación de honorarios del Directorio y síndico.
5º Elección de tres directores titulares.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Aprobación de los plazos de publicación de la convocatoria.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda el artículo 29º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 350.— e.24|10-Nº 29.516-v.30|10|56

"P"

PRIMAGRO INTERNACIONAL
Sociedad Argentina en Comandita por Acciones

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1956, en Bmé. Mitre 2259, 1º piso, a las 18 horas, para tratar:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.785-v.29|10|56

"P L A T A E X P O R T"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1956 a las quince horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 2º p., esc. 235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el informe del Directorio referente al inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de julio de 1956.
2º Resolver el reintegro del capital por los señores accionistas o bien la disolución de la sociedad, de acuerdo con el art. 369 del Código de Comercio.
3º En caso de resolverse la disolución, nombrar liquidador o liquidadores y síndico y fijar la duración de sus mandatos y la forma de reemplazar a los ausentes.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.24|10-Nº 29.540-v.30|10|56

PIEDRARENA SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 2751
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en Av. Belgrano 124, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 26º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes, y síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.22|10-Nº 29.173-v.26|10|56

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 - Bs. As. — T. E. 32-8698
Asamblea General Ordinaria de Accionistas Convocada para el día 31 de Octubre de 1956

A los señores accionistas:
De conformidad con lo que establece el artículo 18º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956, y distribución de utilidades.
2º Retribución al director general y al director comercial.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados provisorios y|o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, Av. Córdoba 890, 6º piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|10-Nº 26.621-v.26|10|56

"R"

ROVEDA
Sociedad en Comandita por Acciones
Cangallo 1781 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956 a las 15 horas en Cangallo 1781, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956 e informe del síndico.
2º Elección de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos E. Roveda, socio gerente.
$ 120.— e.24|10-Nº 29.564-v.26|10|56

"S"

SELASIA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 846, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de julio ppdo.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que concluyen su mandato.
3º Determinación de la garantía que los directores deben prestar a los efectos del ejercicio de sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad o acreditar su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.25|10-Nº 29.757-v.31|10|56

S. A. C. E.
Sociedad Argentina de Comercio Exterior S. A.
25 de Mayo 362 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, 3er. piso, el día 31 de octubre de 1956, a las 9 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1956|57.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 362, 3er. piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
$ 400.— e.23|10-Nº 29.285-v.29|10|56

"S A N F E L I P E"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Orden del día de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día veintiuno de noviembre de 1956, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la convocatoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Determinación del número de directores (art. 6).
3º Elección de directores, según sea la resolución sobre el punto anterior (arts. 6 y 21).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 10).
5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico (arts. 10 y 19, inc. "c").
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta (art. 16).
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para su celebración, las acciones o certificados de su depósito bancario.
$ 350.— e.23|10-Nº 29.306-v.29|10|56

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso 6), de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 28 de noviembre de 1955.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1956.
3º Consideración de la distribución de utilidades, reserva legal y facultativas.
4º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis Grassi, Bartolomé Sívori y Aldo d'Ormea, que terminan sus mandatos.
5º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25º de los estatutos.
6º Designación de síndico titular y suplente.
7º Modificación de los artículos 10º, 12º, 16º, 24º, 25º y 27º de los estatutos.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.
$ 600.— e.23|10-Nº 29.360-v.29|10|56

SAUMELL HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Los socios gerentes de Saumell Hermanos y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local social de Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Aprobación de la remuneración de los socios gerentes y del síndico por el ejercicio cerrado.
3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio próximo.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Los socios gerentes.

$ 350.— e.23|10-Nº 29.363-v.29|10|56

SUDAMERCANTIL
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956 a las 11 horas, en 25 de Mayo 460, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utuidades.
4º Elección del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|10-Nº 29.117-v.26|10|56

SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA. (en liquidación)
Nº 2.273

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956, a las 17.30 horas, en el local Moreno 411, entre piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado de la liquidación y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora e Informe del Síndico al 30 de junio de 1956 e informe sobre venta parcial del Campo de San Rafael (Mza.).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.134-v.26|10|56.

SAN RAFAEL
Soc. Anón. Ganadera y Financiera
Nº de Inscripción: 3688 I. G. de J.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1956, a las 9 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1956.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.15|10-Nº 27.824-v.26|10|56

Sociedad Industrial y Comercial
JUAN ESCRIVE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Cangallo 444, el día 31 de octubre de 1956, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 1.050. — e.8|10-Nº 26.826-v.29|10|56

"T"

TALLERES TECNICOS METALURGICOS "HALCON"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Florida 229 Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11º del estatuto, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la samblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre en curso, a las 16 horas, en la sede social de la calle Florida Nº 229, piso 5º, oficina Nº 513, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de dos directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores Ester Lidia Kaiser y Angel Tagliaferri, que han pasado a ocupar cargo de directores titulares, por renuncia de los señores Gino Herlitzka y Enrique Oton Knoll, aceptadas en el transcurso del ejercicio fenecido.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Norberto J. Schmukler y Santiago Pérez, respectivamente, que cesaron en su mandato.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Ezequiel Kaiser, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 500.— e.23|10-Nº 29.248-v.29|10|56

TRICOART S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1956, a las 17 horas 30 minutos, en la sede social de la calle Santa Fe 1646, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia presentada por el Directorio provisorio y síndicos titulares y suplentes.
2º Gestión cumplida por el Directorio renunciante.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.23|10-Nº 29.329-v.29|10|56

TRAFILAM
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 225, piso 1º, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Remuneración directores, gerentes (art. 8º estatuto).
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.22|10-Nº 29.176-v.26|10|56

"U"

UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
Adherida a la C. G. T. y Unión de Trabajadores Municipales de la República Argentina
Con Personería Jurídica y Personería Gremial Nº 91
Sede social provisoria: Rivadavia 4879.
CONVOCATORIA

Visto lo dispuesto por la Confederación del Trabajo, por intermedio de la Resolución Nº 1 de la Junta General Escrutadora y Supervisora, y a las disposiciones posteriores adoptadas por la intervención general de la Unión de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la República Argentina, cuyas facultades se dispusieron por Decreto del Superior Gobierno Nº 3.032|55 del 16|11|55, y Resolución Nº 1 de fecha 18|11|55, de la Central Confederal, la comisión directiva de la Unión de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Buenos Aires,

RESUELVE:

1º Convócase a elecciones de diez y siete miembros para integrar la comisión directiva de la Unión de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, y tres revisores de cuentas (art. 6º y 22º del estatuto social).
2º Las elecciones se llevarán a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1956, de 9 a 19 horas, en el local social, calle Rivadavia 4879, de la ciudad de Buenos Aires, funcionando al efecto 15 mesas receptoras.
3º De acuerdo con las disposiciones superiores, en el acto eleccionario podrán votar todos los asociados que hayan ingresado o reingresado al sindicato antes del 22 de octubre de 1956, siempre que tengan pagadas sus cuotas hasta el 30 de setiembre de 1956, como mínimo.
4º Para votar debe figurar en el padrón electoral el que se cerrará indefectiblemente el día 20 de octubre de 1956. Los inhabilitados no tienen derecho a voto.
5º Para ejercer el derecho del voto, los asociados deberán concurrir con su carnet respectivo al día, o en su defecto con documentos que acrediten su identidad y el recibo correspondiente conforme se indica en el artículo 3º. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956.

$ 390.— e.25|10-Nº 29.778-v.29|10|56

"V"

VIAL DEL SUR, S. A.
De Ingeniería y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las diez horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 546, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Aprobar designación directores gerentes y remuneraciones.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Aprobación venta de inmuebles.
7º Aumento de capital.
8º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 450. — e.22|10-Nº 29.105-v.26|10|56

VITALFA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956, a las nueve (9) horas, en el local social Alsina 1252|54, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.
2º Elección de Directorio y síndicos.
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.22|10-Nº 29.234-v.26|10|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Juan Civit y Juan Civit, avisan: que venden al señor Hersko Godny, su negocio de ferretería, etc., sito en la AV. ENTRE RIOS 1220, Capital. — Domic. partes, reclamos de ley 11867, al comprador, Rivadavia 1575, 3º piso, Capital.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.678.v.31|10|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T.E. 35-4599, que Antonio Matías Silva vende a Leonel Raimundo Meyssan, su quinta parte indivisa del negocio de restaurante, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, quien se hace cargo del activo y pasivo en su respectiva proporción y continúa con el giro del negocio, conjuntamente con el señor Enrique Héctor Kulm. — Reclamos ley Av. Callao Nº 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.647.v.31|10|56

José A. Degregorio, escribano público, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 2º, avisa al comercio que la entidad "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVDA. LA PLATA 1351, cede y transfiere su activo y pasivo a favor de "Antonio Blas Bellezze, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con su mismo domicilio. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.653.v.31|10|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Jacinto Melek Humani vende al señor Berek Zrycki el negocio de florería sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5182|84, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.730-v.31|10|56

Se avisa que Genaro Véspoli vende a Dante S. R. L., el cine teatro Dante, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1243. Reclamos de ley en el estudio del Dr. M. Berguer, Tucumán 2190, 1º, 12, 48-9320.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.682-v.31|10|56

Diego Simón, N. Amoroso y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Cerrito 466, 5to. piso, of. 56, avisan que Isaac Reynoso, vende su negocio de peluquería para damas, sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3628, Capital, a María Esther Guaita y Margarita Andreu, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.754-v.31|10|56

Avisa R. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que la señora Antonia Alvarez de Fernández, vende a los señores Martínez, Nobili y Cía., sociedad de hecho integrada por Teodoro Raúl Martínez; José Nobili; Ricardo Alfredo Nobili y Pascuala Nobili de Martínez, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel, denominado "Hotel Residencial Arenales" sito en esta Ciudad, calle ARENALES Nº 3173, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.780-v.31|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3726, avisan: Juan Da Rosa & Cía., S. R. L., venden a José Grande y Juan Parmigiani, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería. AVDA. DEL TRABAJO 5900 esquina LARRAZABAL, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.562-v.30|10|56

Juan Dahez y Juan Macchia, domiciliados Avda. San Juan 3693, venden a Arrigo Diamantini, Francisco Alberti y Mario Odino Varese domiciliados Avda. San Juan 3693, la parte indivisa que cada uno de los mismos tiene y le corresponde en el negocio de cantina y restaurante sito AVDA. SAN JUAN 3693|3699, conjuntamente con los señores Francisco Ignacio Alberti y Jesús Carballo. Reclamos ley Avda. San Juan 3693. Buenos Aires, octubre 16 de 1956.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.464-v.30|10|56

Oficinas "Argus" (balanceadores), Lima 187, piso 4º, oficina 5; avisa que Faustino Peón, exclusivo propietario, vende libre toda deuda, embargo y|o gravamen, el fondo de comercio en el ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4466|70, Capital, a Celina Benancia Rodríguez de Escobar y Osmar Belquiz Pinto; domicilios vendedor: mismo negocio, compradores: Tucumán Nº 1475, piso 4º, Dpto. "E", Capital; oposiciones término legal (Ley 11.867), a oficinas del intermediario.

e.24|10-Nº 27.819-v.30|10|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 15|10 al 19|10|56.

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Antonio Esteban Anguiano, vende al señor Mario José Chech Belosi, el negocio de su exclusiva propiedad de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle AIZPURUA Nº 3139, Capital. Domicilio de las partes para reclamos término de ley en nuestras oficinas, calle Gándara Nº 3150 de Buenos Aires.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.509-v.30|10|56

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143; Capital, T. E. 38-1571, avisa que Alfredo Oscar Mora integrante de la sociedad "Zdero, Cuniolo y Cía." vende a Manuel Represas Taboas la sexta parte que tiene y le corresponde del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas en vereda sito en AVDA. DE MAYO Nº 1194, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la sociedad proporcional a la parte que adquiere. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.534-v.30|10|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3er. piso, T. E. 41-6761, avisan que: el señor José Salomón y la señora Elsa Alicia Campos de Salomón, venden libre de deuda a la señora Miriam María Prozer de Groesman, su negocio de "Casa de Modas", denominado "Alicia Campos", sito en la AVDA. SANTA FE Nº 2851; domicilio de las partes y reclamos de ley en n| oficinas.

$ 150.— e.23|10-Nº 29.259-v.29|10|56

Avisa José Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que Favel Camionschi vende a Agustín Gómez y Juan Carlos Marcos, negocio con instalaciones, sito AVENIDA 9 DE JULIO 2481, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.294-v.29|10|56

B. Glimber y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, Nros. 10 y 10 bis. T. E. 34-4592, avisan que: la venta efectuada por los señores Jesús Lozano, Adolfo Plá y Pascual Guillermo Toscano, al señor Orestes Alejandro Mónaco, de su negocio de pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la vereda, de la AV. DEL TEJAR 4077|81, edictos publicados con fecha setiembre 25 a octubre 1º de 1956, ha quedado sin efecto, por ser el pasivo mayor que el precio de venta del referido negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.23|10-Nº 29.375-v.29|10|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Armando Ranea Padilla, vende a los señores Francisco Atienza, Gerónimo Miralles y Pedro Romualdo Llamas, el negocio de hotel, sito en la calle ACEVEDO Nº 1784, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|10-Nº 29.355-v.26|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Daniel Gama, vende a Pablo Francisco Bruno, Américo Feliciano Bo y Antonio Arranz, negocio despensa de comestibles y bebidas en general envasadas, sito ARENALES Nº 1699 esquina RODRIGUEZ PEÑA. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficina.

$ 150.— e.23|10-Nº 29.368-v.29|10|56

Antonio D. Turano y Miguel R. Turano, martilleros públicos, Marcos Paz 3380, avisan que señora Anastasia María Mezzadri de Perani, vende a los señores Marcelo Zottola y Pedro Sorribas el negocio de fiambrería, rotisería, quesería y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la AVENIDA CABILDO 3776, Capital Federal, libre de gravamen y deudas. Rec. ley n|oficina.

$ 100.— e.22|10-Nº 29.130-v.26|10|56

Pérez, Chan y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164 T.E. 38-1766, avisan: Manuel Garrido, José Monteagudo y Aurelio Monteagudo venden a Germán Fernández, José Antonio González, Juan Moreno Caballero, Roberto Puñal, José Caamaño, Manuel Moares, José Eidman, Manuel Fernández, José López, Aurelio Rodríguez, Antonio Méndez y Gumersindo Fernández, negocio de café, casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas y golosinas, denominado "Café Paulista", sito en AVENIDA DE MAYO Nº 1235, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|10-Nº 29.128-v.26|10|56

Andrés Toscani, martillero público, con oficinas en Florida 377, escritorio 13, hace saber al comercio que por su intermedio el señor Humberto Francisco Zaina ha vendido a "Industrias Ortopédicas

Argentinas Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en formación, su negocio de venta de aparatos eléctricos para el hogar establecido en la AVDA. CORDOBA Nº 1315, libre de todo gravamen. Reclamaciones y oposiciones por el término de Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 150.— e.22|10-Nº 29.111-v.26|10|56

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164. T.E. 38-1766, avisan: Adelino Falcón, Valentín Falcón y Julio Castro venden a Miguel Subizar, Sabino Bobes, Celestino Fernández, Manuel Menéndez, Amador Alvarez y Manuel Fernández, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Colonial" sito en AVENIDA BELGRANO Nº 599 esquina a la de PERU, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|10-Nº 29.122-v.26|10|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que: Oscar Orlando Rizzo y Francisco José Tagliavacche venden a Norberto Albani y Daniel Palomares la mitad indivisa de su negocio de "Restaurante y bar", sito en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2900. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 150.— e.22|10-Nº 29.125-v.26|10|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, que Macías y Cía., sociedad de hecho, integrada por: Justo Macías Velázquez, Luis Batalla, Vicente Antonio Santa Cruz, Antonio Fernández Castro, Angel Fernández García y Marcelino Luis Fernández, venden a los señores Parra y Marchesi, sociedad de hecho, integrada por: Ginés Eustaquio Parra y Umberto Marchesi, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de restaurante, bar, parrilla, denominado "Alvear", sito en esta ciudad, calle AV. SANTA FE Nº 2611|13, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.942-v.26|10|56

A los efectos legales se hace saber que: M. Crespo y Cía., integrada por Manuel Crespo Rodríguez, Luis Vázquez, Laureano López Monteserín, Carlota Ana Horta de Crespo y Marta Beatriz Crespo de Uzal Escobar y la sociedad M. Crespo y Compañía, integrada por Manuel Crespo Rodríguez, Carlota Ana Horta de Crespo y Marta Beatriz Crespo de Uzal Escobar, establecidas con negocio de tiendas y anexos, en la calle República, esquina Rivadavia, de la ciudad de Catamarca, y administración en la Capital Federal, AVENIDA DE MAYO 749, conocida con la denominación de "La Capital" venden, libre de todo pasivo, el referido negocio a la entidad "García Reguera. Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la calle Monero 1432, Capital Federal, debiendo formularse las reclamaciones en este último domicilio, donde ambas partes lo constituyen a tales efectos. Escrituras ante los escribanos Belçaguy, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, Capital Federal.

$ 300.— e.22|10-Nº 29.244-v.26|10|56

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez, Jurídico-Contable", sitas en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con su intervención, los señores Aníbal Agustín Cambiasso, Emilio Rubin, Perfecto De La Fuente, José Eusebio Abad y Delia María Cordone de Cambiasso, únicos integrantes de "Confitería Chiogna-Aníbal A. Cambiasso, S. R. L.", venden, ceden y transfieren, en venta, libre de todo gravamen y deuda, su negocio de fábrica de masas, casa de lunch, elaboración y venta de emparedados, elaboración y venta de helados, y despacho de bebidas, sito en esta Capital Federal, AVENIDA RIVADAVIA números 6701|13|15, esquina GAVILAN Nos. 12|24, a los señores Guillermo Valdés, José Tomás Barro, Franco García, Rafael Miranda y Emilio Rubin, integrantes de "Confitería Chiogna, S. R. L. (en formación)". — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 300.— e.22|10-Nº 29.212-v.26|10|56

"B"

Al comercio: Se avisa que Manuel De Cabo vende la parte que tiene y le corresponde a sus condóminos Eduardo Merino, Antonio Bugarín y Carlos Otero, café, bar y venta helados, BELGRANO 1115|19, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo de compradores.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.728-v.31|10|56

Se hace saber que el señor Juan Carlos Spada, vende a los señores Francisco Spinelli y Luis Salvador Spinelli, su negocio de carnicería, sito en BONPLAND 2262, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en el estudio jurídico del doctor Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.740-v.31|10|56

Ley 11.867. — Enrique F. Verdicchio, martillero, comunica que con su intervención el señor Ernesto Dégano y la señorita Nilda Isolina Plantanida, con domicilio en la calle Barragán 1198 de esta Capital, venden a la señora Carlina Benestante de Domínguez, domiciliada en la calle Islas Malvinas Nº 315, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, su negocio de peluquería para damas instalada en la calle BARRAGAN 1198 esquina NOGOYA. — Reclamos al martillero actuante en sus oficinas, calle Lope de Vega 3002. Buenos Aires, octubre de 1956.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.733-v.31|10|56

Comunicamos al comercio que, en nuestro carácter de vendedor y compradores respectivamente del negocio de fiambrería, ubicado en la calle BONPLAND número 1367, según edictos publicados del día 13 de septiembre de 1956 al día 19 de septiembre de 1956, hemos resuelto desistir de la transacción. A tal efecto todo reclamo de ley, debe realizarse ante los doctores Héctor M. Bello, S. Barberis, Escribanos Hernán E. Melgar, Irma Avila Posse de Ferrer y estudio Lavalle, calle Lavalle Nº 774, piso 6º, domicilio de las partes. — Vendedor: Enrique Toledo. — Compradores: Américo Luis Antonio Perin y Raquel Lapido de Perin

$ 200.— e.24|10-Nº 29.582-v.30|10|56

Se hace saber por cinco días, que el señor Segisfredo Loewenstein, se retira y desinteresa de la sociedad "Loewenstein y Babor" en la explotación del negocio denominado "Librería Bolívar", sito en esta Capital, calle BOLIVAR número 228, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rafael Babor. Domicilio de partes: Bolívar 228. — Reclamos de ley: Escrib. José Defelice, Avda. de Mayo 580, 3er. piso.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.566-v.30|10|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Carlos Isidoro Alvarez, Manuel Pazos, Agustín Pose y José Malbar, venden a los señores Daniel Cerredo, René Humberto Avila, Juan Barcia Alberto Parodi, Mercurio Cerredo y Domingo Pérez, su negocio de café, bar y casa de lunch y venta de helados denominado "Bar Carlitos", sito en la calle BELGRANO Nº 2902 esquina CATAMARCA Nº 405 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 200. — e.24|10-Nº 29.433-v.30|10|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa que el señor Bartolo Schepis, vende a los señores Juan Bautista Garibaldi y Vordi Bruno, su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas, sito en la calle BOLIVAR Nº 1600 esq. CASEROS, Capital, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en m oficina.

$ 150. — e.24|10-Nº 29.414-v.30|10|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor José Balda, vende al señor Nicolás Domingo Lizzi, el negocio de su exclusiva propiedad de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BUCARELLI Nº 1883, Capital. Domicilio de las partes para reclamos término de ley en nuestra oficina, calle Gándara 3150 de Buenos Aires.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.510-v.30|10|56

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Bárbara Avella Vda. de Sánchez vende a Robustiano Cobas el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 1743, Capital. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.535-v.30|10|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Osvaldo Rafael Rofrano vende al señor Pedro Onnainty, el negocio de despacho de pan y facturas, calle BEAZLEY Nº 3599, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.22|10-Nº 29.224-v.26|10|56

El Dr. Jacobo Caplansky, abogado, avisa que con su intervención se procederá a la disolución total de la razón social "Peluso y Sánchez", Sociedad Colectiva, integrada por Antonio Peluso y Marcelino Sánchez, que explota un corralón de materiales de construcción, en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1335, Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo por partes iguales. — Reclamaciones en mis oficinas, Corrientes 1393, 5º piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956.

$ 150.— e.22|10-Nº 29.085-v.26|10|56

"C"

Generoso Angel Pérez, domiciliado en Luis Sáenz Peña 822, vende a Atilio Domingo Imbrogno, domiciliado en Constitución 1402, su mitad indivisa sobre el negocio denominado "Farmacia Calper", ubicado en la ciudad de Buenos Aires, calle CONSTITUCION 1402, tomando a su cargo en igual proporción el activo y pasivo. — Reclamos ley: Viamonte 867, 6º piso, Capital Federal y 50 número 905, La Plata. — Eduardo Bautista Pondé, escribano. —

$ 150.— e.25|10-Nº 29.672.v.31|10|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Teolindo Neira vende a Rogelio Castrelo la cuarta parte que tiene del negocio café y bar, CASEROS 2802, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo comprador con los consocios Rogelio García, Manuel García y Sergio Alvarez. Reclamos ley en el negocio.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.723-v.31|10|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros, que por su intermedio Eduardo Roque Guzmán vende a Crisanto Liñeiro su panadería mecánica, sito calle COSTA RICA 4933, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley, Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.697-v.31|10|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Antonio Bernardez Presa y Casimiro Carballo venden a Ricardo Manuel Domínguez, Rodolfo Alberto Domínguez y Dionisia Teresa Vicente Rozas su negocio de despensa, sito en la calle CABRERA 4002, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.687-v.31|10|56

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253; piso primero, avisa que Carlos González, vende a Ernesto Bonofiglio, José Pintabona y Cía. (Sociedad en formación), negocio "despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas", calle CARLOS CALVO 2896 al 2900, esquina DEAN FUNES 1005, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas dentro del término legal.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.777-v.31|10|56

León Ricardo Chesnijovsky, en su carácter de asesor legal, comunica al comercio en general que por cesión de derechos efectuados por el Sr. Pedro Andreoli a favor del Sr. José María González, pasa éste integrar la explotación del restaurante, bar, cancha de bochas, sito en la calle CAMARONES 2444|48, Cap., conjuntamente con los Sres. Passerino, Oloriz y García. Reclamos de ley, las partes fijan domicilio en la calle Tucumán 1584, 1º B.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.454-v.30|10|56

El Dr. José Bugarín Díaz con estudio en Callao 194, piso 4º, izquierda, Capital, T. E. 48-5620, hace saber que don Ovidio Roces Roces vende a don Alfredo Varela Peralta su negocio de restaurant y bar sito en CURAPALIGUE 1430|32, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en mi estudio donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.321-v.29|10|56

E.C.O.M. Estudio Contable, Cangallo 1457, 2º piso, Dep. 26, avisan que con su intervención, Juan José Flores vende a Aurelia Mateo Vda. de Molina y Angel Ariznavarreta, su negocio de mercería y fantasías sito en esta Capital, calle CABILDO 2854. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.22|10-Nº 29.114-v.26|10|56

Juan Manuel Pita, titular del Registro Nº 396 con domicilio en Bernardo de Irigoyen 546, 1er. piso, comunica que Alberto Busnelli vende a Alberto Osvaldo Blanco el taller mecánico de su propiedad ubicado en la finca calle CAMARONES 4011 de esta Capital. Reclamos de ley al suscripto que es el domicilio constituído de las partes.

$ 100.— e.22|10-Nº 29.144-v.26|10|56

Se hace saber por 5 días que la sociedad colectiva denominada Compañía Micromar, razón social Ricardo y Héctor Parenti, compuesta por Ricardo Parenti y Héctor Parenti, dedicada al transporte colectivo de pasajeros, todos con domicilio calle Caseros 1068 transfiere todo el fondo de comercio de aquella sociedad a Miro-Mar Sociedad Anónima de Transportes (en formación), de la cual también forman parte sus socios y cuyo domicilio continúa siendo CASEROS 1068. Reclamos de ley, escribano Undurraga, Diagonal Norte 730, oficina 11. — Buenos Aires, octubre de 1956.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.126-v.26|10|56

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T.E. 37-4379, 37-0960, avisan que por su intermedio el Sr. Saturnino Sarria vende al Sr. Ramón Piñeiro Piñeiro su tercera parte del negocio de restaurante, bar sito en esta Capital, calle CAMPICHUELO 1196. Domicilio de las partes, mismo negocio. Rl ley n|oficinas

$ 100.— e.22|10-Nº 29.163-v.26|10|56

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez, Jurídico-Contable", sitas en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con su intervención, el señor José Carlos Vizzolini vende, cede y transfiere en venta, libre de todo gravamen y deuda, su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital Federal, calle CACHIMAYO números 1452|56, a los señores Melchor Fernández, Rafael Strack y señorita Sara López. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.211-v.26|10|56

"CH"

Jaime Najmias, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788, avisa que: Masamoto Suke, vende a Francisco Giner Gómez y Humberto Preatoni, su negocio de ventas de plantas y semillas, sito en esta Capital Federal, calle CHARCAS 1635. — Domicilio de las partes, mismo negocio, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.646.v.31|10|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que: la venta del negocio de despacho de bebidas y restaurante, sito en la calle CHACABUCO 987, Capital, que los señores José Fernández y Salustiano Edisto López hacían a favor de Aurelio Vázquez, José Estévez, Camilo Veloso, Daniel González y Bautista Rodríguez, según edictos publicados con fecha 24|4 al 30|4|56, ha quedado nula y sin efecto, haciéndose cargo aquéllos del activo y pasivo a la fecha de su entrega el 18|4|56. Reclamos de ley posteriores a esa fecha en el mismo negocio.

$ 200.— e.25|10-Nº 29.699-v.31|10|56

Se hace saber que el señor José Miguel Napolitano, vende a los señores Carlos Roberto Triguero y Luis Ernesto Victos, su negocio de taller de calzado cigarrería y afines, sito en CHARCAS 2215, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en el estudio jurídico del doctor Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.743-v.31|10|56

Alfredo Ravanelli avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que vende su taller de composición mecánica "Linotipia Andés" sito en CHILE 1432, Capital a Juan Carlos De Luca. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Chile 1432, Capital.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.513-v.30|10|56

Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Emilio Realdo Lesaca vende a los señores Francisco Atienza, Gerónimo Miralles y Pedro Romualdo Llamas el negocio de hotel, sito en la calle CHARCAS Nº 4045, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|10-Nº 29.350-v.29|10|56

"D"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Angel Suárez, Angel Suárez (hijo), Manuel González, Blas González Pedro Freire y Calixto Martín, hacían a los señores Daniel Cerredo, Mercurio Cerredo, Juan Barcia, Juan Pestaña, René Humberto Avila y Alberto, del negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Bar Mundo Argentino", sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4502 esq. RIO DE JANEIRO Nº 596 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 200. — e.24|10-Nº 29.435-v.30|10|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2324, T. E. 47-6099 y 5169, avisan que los Sres. Máximo Manuel Pazos y José Honorino Graña venden a la Sra. Ceferina Filomena Tello de Zabala su negocio de restaurant-bar sito en la calle DORREGO Nº 1601 al 1605. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.304-v.29|10|56

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi número 3780, Capital, que Rubén Miguel Romano, vende a Eladio Angel Rodríguez y Jorge Armando Guerra, su negocio de casa de lunch y bar, sito en la calle DIRECTORIO Nº 4672, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 100. — e.22|10-Nº 29.240-v.26|10|56

"E"

E. Cofman, balanceador y martillero con oficina en Av. de Mayo 769, 2º, of. 20, avisa que el Sr. Ramón Santiago Vázquez vende el taller mecánico de tornería, sito en la calle ERCILLA 6072 de esta Capital a los Sres Osvaldo Horacio Far'na y Jaime Goldfarb, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.23|10-Nº 29.319-v.29|10|56

"F"

Alberto Primero Narvaez, abogado, hace saber por cinco días que don Federico Pascual Calzetta, que gira en esta plaza en el ramo de ferretería, bazar y materiales de construcción, sito en la calle FEDERICO LACROZE 2444|48, transfiere su activo y pasivo a "Federico Calzetta e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", con domicilio en esta Capital, calle Federico Lacroze 2444|48. Oposiciones en el estudio del doctor Alberto Primero Narvaez, Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, piso 3ro., oficina 316.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.592-v.30|10|56

"G"

Enrique A. Salerno, martillero público, con oficinas en Cockrane Nº 2724, T. E. 51-4654, comunica por 5 días que de acuerdo a la ley 11.867, el Sr. Domingo Crimi, ha firmado promesa de compraventa a favor del Sr. Alberto Elías Alvarez del copetín al paso de la calle GENERAL ARTIGAS Nº 5710. — Reclamos en Cockrane 2724, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.

$ 100.— e.25|10-Nº 29.619.v.31|10|56

Carlos César, martillero, balanceador, oficinas Segurola Nº 1429, Cap., avisa que Domingo Valetutti y José y Carlos Strano venden a Héctor Borella, Rolando Pedrini y Luis Tortelli el taller de mecánica (tornería), calle GUAYRA número 5828, Cap. Domicilio contratantes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.501-v.30|10|56

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficina Viamonte 2769, T. E. 88-1303, que Aladino Priesca y Emilio Del Puerto, venden las dos terceras partes que les corresponden sobre el negocio de bar que explotan en condominio con el señor Vicente Priesca en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 108, a los señores Benigno Caamaño, Francisco Mier y José Montero. — Domicilio ambas partes en el negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.24|10-Nº 29.577-v.30|10|56

Angel Giudici vende a Alfredo Natalio Giudici, su taller de afilación sito GALICIA 1817. Reclamos de ley, Camarones 2583, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100. — e.23|10-Nº 29.284-v.29|10|56

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Tomás Rodríguez vende a José Ramos, Antonio Ramos y María del Carmen Devesa, fábrica de pastas frescas, HIPOLITO YRIGOYEN 2858, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.24|10-Nº 29.561-v.30|10|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227, avisan: Andrés Latorre, vende su sexta parte indivisa a sus socios José Blanco Gómez, José Loureiro, Antonio Núñez, Alfonso Carballo e Isabeli-

no. Fortiné, del negocio café y bar sito calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1401, esquina San José Nº 85, Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio real de las partes mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.080-v.26|10|56

"I"

Juan Carlos Albandoz, martillero público, oficinas Espinosa 1035, Capital, teléfono 58-2569, avisa: Manuel Augusto Muga y Dante Francisco Calarco, venden su negocio de restaurante-cantina denominado "Luisito", sito en INDEPENDENCIA 1918, al señor Samuel Gerber y Cía. (sociedad en formación) libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas, domicilio partes.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.519-v.30|10|56

"J"

Abraham Chernovetzky, escribano nacional, avisa que el señor Francisco Alberto Colaneri, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen al señor León Blunsack su negocio de tintorería, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 2325 Domicilio partes y reclamos de ley, Lavalle 1282, piso 3, esc. 7.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.768-v.31|10|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que el señor Modesto León, vende su mitad, parte que posee en el negocio de pensión, sito en esta Ciudad, calle JUNIN Nº 851, piso 1º, izquierda, a la señora Dasenda Garrido de Vázquez, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio ambas partes en el negocio. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.779-v.31|10|56

Se hace saber que Juan Meñegaldo, domiciliado Juan de Garay 1437, vendé a Nicolás Kaptenkoff y Pedro Antonuccio, domiciliados Quintino Bocayuva 1249, todo el activo del taller de cerámica, sito en la calle JUAN DE GARAY Nº 1437, Capital. — Reclamaciones de ley, Quintino Bocayuva 1249.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.677-v.31|10|56

Aguilar, Oiler & Vèspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º "B". Capital, avisan: Roberto Fernando Martínez vende a Florinda Begar de Marion, negocio de pensión sito en JULIAN ALVAREZ 1938. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.
$ 100. — e.24|10-Nº 29.442-v.30|10|56

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, of. Cabildo 4659, Capital, avisan que Ariano Pozzobon vende libre de deuda y gravamen su negocio de heladería, calle JURAMENTO 2378, Capital Federal, a los señores Ramón Iglesias, José Valado, Juan Vidal y Manuel Alvarez. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.586-v.30|10|56

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan Bautista Alberdi Nº 3780, Capital, que Pedro Ismael Aguirre vende a Olga Casime de Más su negocio de cigarrería, librería y art. de limpieza, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3402, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas
$ 100. — e.23|10-Nº 29.343-v.29|10|56

Alfredo R. Varela & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, T. E. 40-1409, comunican que el Sr. José Joaquín López, vende al Sr. Filadelfio Virzi su negocio despensa comestibles y venta de bebidas envasadas, calle JUAN A. GARCIA 3501 esq. TEODORO VILARDEBO, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.23|10-Nº 29.350-v.29|10|56

Tessadro y Riva, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, Capital, T. E. 34-0129, avisan que los señores Antonio Pucci y Jacobo Pilaftsidis venden a los señores Juan Ferrer, Juan Luis Romero Banchero y José Jesús Taboada, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas, sito en la calle JUAN ANTONIO CABRERA números 3291|99, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.154-v.26|10|56

"L"

Wilson V. Aguglia, martillero público, con oficina Directorio 4700, Capital, avisa que el señor Vicente Aguglia vende, libre de gravamen, a las señoras Digna Miranda de Tomasello y Nélida Miranda de Trotta, el negocio de perfumería sito calle LAGUNA 505, Capital, domicilio éste de ambas partes. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.745-v.31|10|56

Avisa Antonio R. Barba, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 440 (7º 72) que Césare Fregnan, vende a Isaac Azzola y Dante Gusso su negocio de heladería (fabricación y venta), calle LOPE DE VEGA Nº 1798, domicilios de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.766-v.31|10|56

Promotora S. R. L., por intermedio de José Gerez, martillero público nacional, comunica que Eduardo Higinio Dagrosa y Juan María Aristegui venden su negocio de hotel "Paradis", ubicado en LAVALLE 3096, capital. Efectos oposiciones nuestras oficinas, Uruguay 461, piso 3º. Domicilio de las partes, Uruguay 461, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.500-v.30|10|56

Se avisa que el señor Carlos Alberto Worman, domiciliado en la calle Corrientes Nº 456, propietario de la Farmacia Lavalle, vende a la Farmacia Billinghurst, S. R. L., en formación, integrada por los señores José Podolsky y Rodolfo Oscar Costa, con domicilio en la calle Lavalle 3502 esquina Billinghurst, la farmacia actualmente llamada Lavalle ubicada en esta Ciudad, calle LAVALLE 3502, esquina BILLINGHURST. Reclamos de ley, doctor Juan B. R. Macchiavello, calle 25 de Mayo 362, esc. 202|3. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956.
$ 150. — e.24|10-Nº 29.420-v.30|10|56

José Alberto Rodríguez, martillero público nacional, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255, Capital, avisa que por su intermedio los señores Jorge Roberto González y Alberto José González venden a los señores Benigno Gómez Martínez y Pedro Pose su negocio del ramo de carpintería mecánica, sito en esta Capital, calle LOMAS DE ZAMORA Nº 2428. Reclamaciones término de ley, oficina del intermediario.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.544-v.30|10|56

R. Olmos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que José Foresti e Hijos, venden a Natalio Tesio, Angel Domingo Dommarco, Rubén Darío Romero y Rodolfo López, negocio restaurante, LAGUNA 1469|71. — Reclamos de ley en el mismo.
$ 100. — e.23|10-Nº 29.305-v.29|10|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Pedro González, vende a los señores Manuel Castro, Pedro Daglio y Pedro Perotti Ozino, su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle LIMA Nº 1202, Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.
$ 150.— e.23|10-Nº 29.407-v.29|10|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento número 1967, 2º piso, T. E. 48-7892, avisan que: Nicolás Chiarella, Jorge Gerónimo y Severino Toscani, venden a José María Franchino, Juan Carlos Otero, Elías Gil, José Chenlo y Manuel Pérez Souza su negocio bar, lunch y despacho de café por tazas, sito en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 215. Domicilio de partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.213-v.26|10|56

Rodolfo O Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4931, avisan que Cándido Castro vende a Manuel Sotelo y Modesto Blanco su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle LAVALLEJA Nº 201, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.22|10-Nº 29,180-v.26|10|56

"M"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nº 68 T. E. 88-7071, avisan al comercio que con su intervención la señora Mariana Sanz Ontalvilla vende a los señores Aldo Carmelo Luis Bonaldo, Horacio Humberto Onofre Bonaldo y Omar Atilio Billermino Bonaldo su negocio de hotel denominado "Gloria" sito en esta capital calle MEXICO Nº 2084, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.541-v.30|10|56

Con intervención del doctor Jaime Raúl Jait, se avisa al comercio que Elkuna Flaks transfiere libre de todo pasivo su comercio de venta de comestibles, situado en MURATURE Nº 4598, a León Flaks. Para reclamos de ley, estudio del doctor Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, p. 1º, of. 9 y 10, donde las partes contratantes establecen su domicilio.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.585-v.30|10|56

Dores, Gasalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Juan Manzo y Manuel Mecías venden al señor Antonio San Lorenzo su negocio del ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO número 3179. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.542-v.30|10|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Roberto Roveta, vende a la señora Venancia Traid de Martínez, el negocio de "despacho de pan", calle MARIANO ACHA Nº 4585, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.22|10-Nº 29.221-v.26|10|56

"N"

Ciminelli, Rubino y Guasch, martilleros públicos, oficinas Avda. Sáenz 953, Capital, T.E. 91-2006, avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación por la cual Juan Francisco Martín vendía a Guillermo Florez González, Norma Luisa Lueli y José María Rodríguez, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 3 billares, sito en la calle NAZCA Nº 464, Capital.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.749-v.31|10|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Pedro Pividal y Antonio Pividal venden a Manuel Puente, Luis Cuervo y Luis Puente, café, bar y venta de helados, NAZCA 738, domicilio contratantes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.22|10-Nº 29.086-v.26|10|56

"O"

Gerónimo E. M. Martino, martillero público, avisa que los señores Roberto De Rico y Angel Palubiskas venden a los señores Pedro López y José de Pasqua, el taller de tornería mecánica de la calle OTERO Nº 63, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mi oficina, Iturri 191.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.458-v.30|10|56

"P"

Guillermo Fuliana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el nombre correcto de la covendedora del negocio PERGAMINO 1391, publicado del 30|8 al 5|9|56, con el Nº 21.114, es Leticia Chiarello de Pappalardo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.735-v.31|10|56

Al comercio: El escribano Jorge Poccard hace saber que doña María Leticia Lescano de Orsoni vende a doña Margarita Pavón las dos terceras partes que le pertenecen en el negocio de peluquería de señoras "Peinados Lena", de la calle PEÑA dos mil quinientos siete, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos ley, mis oficinas, Cangallo 328, Capital Federal. — Buenos Aires, 22 octubre 1956.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.536-v.30|10|56

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, números 10 y 10 bis; T. E. 34-4592, avisan que: la señorita Irma Elvira Zagame, vende al señor Víctor Fanelli, su negocio de casa de pensión, sito en la calle PASAJE DR. ANGEL GOLFARINI 356, piso 1º, Dpto. "A", Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150. — e.24|10-Nº 29.445-v.30|10|56

Se comunica al comercio en general que Juan Tome ha vendido su negocio de carnicería, verdulería y frutería ubicado en calle PIZARRO Nº 7479, de esta Capital Federal, al señor Fernando Rombola. Reclamos de ley a Ernesto Martínez, martillero, Montiel Nº 2067, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.559-v.30|10|56

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal, T. E. 67-9097, avisa: Harold Fernández vende los terceras partes indivisas de su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, en general, sito en PEDRO GOYENA 1300 esq. HORTIGUERA 404|10. Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Humberto Domeniconi. Domicilio de partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 150. — e.23|10-Nº 29.335-v.29|10|56

Se hace saber al comercio por cinco días, que "La Esmeralda Peinados, Belleza, afines y anexo, S. R. L.", cede, vende y transfiere la sucursal de la calle PIEDRAS 79, negocio de peluquería para damas, perfumería y anexo, a su ex socio señor Jacobo Moscovich, tomando éste a su cargo las obligaciones que como cesionarios corresponden de acuerdo a las leyes laborables, manteniendo todos los contratos de trabajo de los empleados y su antigüedad respectiva. — Reclamos de ley, en la calle Piedras 79 de esta Ciudad.
$ 150.— e.23|10-Nº 29.386-v.29|10|56

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843 primero "B". Avisa que el señor Nicolás Falotico, vende el taller mecánico ubicado en el PASAJE BOLLINI Nº 2135, Capital Federal, a Talleres Santa Fe, S. R. L.: domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.22|10-Nº 29.175-v.26|10|56

Zelmira R. Guidotti avisa que vendió a las Srtas. Elena Esther Gasc Daireaux y Marina América Arias Carvajal, libre de toda deuda y gravamen, su fondo de comercio de modas y anexos sito en la calle PARAGUAY Nº 891. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Paraguay Nº 891.
$ 100.— e.22|10-Nº 29.110-v.26|10|56

Se hace saber que Carlota Micaela Bogni de Nicolussi, domiciliada en Monte 1975, vende libre de deudas a doña Ana Borenstein de Osser, domiciliada en Espinosa 1734, Dto. B, el negocio de lavadero, situado en la calle PASAJE NEPPER Nº 1044 de la Capital, comprendiendo dicha venta la totalidad del activo del negocio, maquinarias, instalaciones, llave, nombre y fama comercial que la vendedora explotaba bajo la denominación de "Lavadero Nepper". Reclamaciones, estudio Dr. M. Fernández Criado, Maipú 71 p. 5º "B", Capital.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.192-v.26|10|56

Federico Hernández, martillero público con oficinas en la calle Cangallo 912, piso 2º de la Capital, avisa: Toribio Hernández vende a Hernández y Cía., S. R. L. (en formación) el negocio de cantina denominado "Nápoles en Buenos Aires", ubicado en la calle PARAGUAY 2599 de la Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley 11.867, mis oficinas.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.097-v.26|10|56

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle RAMALLO Nº 4506 esquina MACHAIN. Vendedor: Jaime Oscar Rakower, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: María de los Angeles Sancho Vda. de González y Enrique Argentino Ordóñez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.522-v.30|10|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1161, piso 1º, T. E. 37-3524-8139, avisan: José Pampín, José Manuel Fontán, Antonio Méndez, Pedro Atrio, Juan Eduardo Pérez, José Rodríguez y Sabino Antonio Méndez venden a Ramón Ernesto Quevedo, Alberto García, Rogelio Braga, José Menéndez, Esteban García, Tomás Boquete, Tomás Rosaenz y Laudelino Alvarez, su negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado El Caballito, sito calle RIVADAVIA 5598|600 esquina EMILIO MITRE 20, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.571-v.30|10|56

El escribano Arturo R. Siffredi comunica que con su intervención Segundo Gatica vende a Aldo Ruben Acosta el negocio de "cigarrería y golosinas" ubicado en la calle RICARDO GUTIERREZ Nº 4355, Capital Federal. Reclamaciones al escribano en General Urquiza Nº 341, Caseros, FCNGSM, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.588-v.30|10|56

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208; 37-6678, avisan que con su intervención el señor Juan Casal Derrey Castro vende su parte mitad indivisa del negocio de bar denominado "Bar Serrano", sito en la calle RIVADAVIA 8896, Capital, a su socio señor Antonio Vázquez Olea. Domicilio del vendedor en el mismo negocio y del comprador calle Libertad Nº 773, Capital, reclamos en término de Ley 11867 en nuestras oficinas.
$ 150. — e.23|10-Nº 29.307-v.29|10|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital; T. E. 48-7982, avisan que las señoras María Ramos de Poza y Visitación Burges viuda de Ansón, venden a los señores Joaquín Pumar, Jesús Frade y José Vázquez Garea, su negocio de hotel, alojamiento, sito en la calle RIVADAVIA Nº 2175, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.
$ 150. — e.23|10-Nº 29.409-v.29|10|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital, T.E. 40-5013 y 3691, que la señora Angela Vallino de Bonaveri vende a los señores Humberto Vuirli, Alejandro Chicharro López, Armando Alfredo Santos y Luis Saligol, el negocio de restaurante, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Torino", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 4706, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.187-v.26|10|56

"S"

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T.E. 23|4644, avisa: que Jaime Riba, vende a los señores Julio Yugadar y Vicente Arriola, negocio de joyería y relojería, sito en esta ciudad calle SAN JOSE Nº 286, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 100.— e.25|10-Nº 29.656-v.31|10|56

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Sampayo, José Sampayo y Jesús López, venden a los señores Angel Espiño, Juan Valerio Rodríguez y José María Suárez Sánchez, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado Santa Cruz, sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1454, sus domicilios. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Avda. Nasza 2499, T. E. 50-3444.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.759-v.31|10|56

Se hace saber por el término de cinco días que Delia Martínez de López vende y transfiere a Abraham Cravchik y Julia Krygier la farmacia sita en SAN JUAN 2201. Reclamos, Sarmiento 930, entrepiso, domicilio ambas partes.
$ 100.— e.24|10-Nº 29.455-v.30|10|56

Avisa al comercio: Héctor R. D'Angelo, corredor de comercio, con oficinas en la calle Sarandí Nº 651, Capital Federal, T. E. 48-2207, que con su intervención los señores Ovidio Alvarez y Gabriel Celestino Lebreton venden a los señores Luis Ormaechéa, Adelino Docampo y Federico Núñez, su negocio del ramo de casa amueblada, sita en la calle SAN JOSE Nº 243, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
e.24|10-Nº 28.263-v.30|10|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|10 al 23|10|56.

Fernández, Moreira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rincón 76: T. E. 48-0558, avisan que Angel Fernández Villar vende a José Alvarez, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de hotel, pensión, sito en esta Capital, calle SARMIENTO número 1285, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, nuestras oficinas. — Nota. — Este edicto se hace a efectos de actualizar su fecha para la obtención de las escrituras y ratifica en un todo al publicado por M. Salinas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, en este Boletín, bajo el Nº 3.269 con fecha 19|8|54 al 25|8|54.
$ 200. -- e.23|10-Nº 29.286-v.29|10|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361; T. E. 78-0500, avisan que: Darío Parcero, José Cambre y José María Cambre, venden libre de deuda y|o gravamen, negocio de café, bar, billares y casa de lunch a Emilio Nogueira, Manuel Valcarce, Raúl Héctor Freire y Ermelindo Carballido establecido en esta Ciudad, calle SERRANO número 2201|5 esquina PARAGUAY 4495. — Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.23|10-Nº 29.352-v.29|10|56

Avisa: Miguel Leopoldo Feijóo, martillero público, con oficinas en Uruguay 634, piso 3º "F"; T. E. 40-4753, que ha quedado sin efecto la operación de compra-venta del negocio de lechería establecido en SANTA FE 2354 de esta Capital entre "Ferro & Pérez", sociedad colec-

íva, compuesta por Pedro Hugc Ferro y Miguel Pérez como compradores y Eduardo José Tassano como vendedor.
$ 150. — e.23|10-Nº 29.39. -v.29|10|56

Se hace saber por cinco días que Enrico Carlos Krah & Cía., Sociedad colectiva con domicilio en la calle SALGUERO 1881 con negocio de perfumes y esencias, transfiere su activo y pasivo a "Perfumes Lloyd. Sociedad en Comandita por Acciones" en formación, con el mismo domicilio y continuadora del negocio. — Reclamos escribanía O'Farrell y Miguens. Bmé. Mitre 430. escritorio 352. Bs. Aires.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.107-v.26|10|56

Cerafín Moisés José Ortiz, comunica que vende al señor Angel Poyó la parte que tiene en la sociedad Cascini y Ortiz, con domicilio en la calle SANTOS DUMONT Nº 4573. Capital Federal, dedicada a la fabricación de aguas gaseosas. Reclamaciones en el domicilio comercial indicado.
$ 100.— e.22|10-Nº 29.133-v.26|10|56

"T"

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Félix Raimundo Cejas, domiciliado en la calle Aráoz Nº 2073, ha vendido al señor Francisco Alipio Pérez, domiciliado en la calle Carlos Spedazzini Nº 482, ambos domicilios de esta Capital, las llaves del puesto Nº 35. para la venta de carne vacuna y afines, situado en el mercado Libertad, calle TALCAHUANO esquina CHARCAS, por ante la escribanía del señor Miguel H. Spinosa, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 680, donde se atenderán los reclamos de ley. Buenos Aires, octubre 23 de 1956.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.693-v.31|10|56

Efectos Ley 11.867, se hace saber que se disolverá la sociedad colectiva "J. Solaguren y Cía.", Importaciones y Exportaciones, dedicada a la exportación e importación de mercaderías en general, con sede en la calle TACUARI 788 Capital, constituída por los señores Juan Manuel Solaguren y César Cohen, haciéndose cargo el primero del activo y pasivo, adquiriendo la porción correspondiente al segundo de los nombrados. Reclamos de ley en la sede social, Tacuarí 788, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.616-v.31|10|56

Jaime Najmias: de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en calle Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal; T. E. 35-3788, avisa que Petra Emilia María Kilka de Cooke y Violeta Alcira Bertina de Ortiz, venden a Pedro José Chinni, su negocio de casa de modas y alta costura, sito en esta Capital Federal, calle TALCAHUANO 1144 Libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas
$ 150. — e.23|10-Nº 29.378-v.29|10|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Julio César Longobardi, vende a Carmen Cayetano Calabrese y Juan Carlos Ríos, su negocio carnicería, calle TAPALQUE Nº 6943. — Domicilio contratantes y reclamos, Junín Nº 364.
$ 100.— e.23|10-Nº 19.295-v.29|10|56

"U"

Avisan: Bruno & Cía., balanceadores martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 776, 1º A.; T. E. 34-1815, Capital, que la señora Beatriz Pérez y el señor Edgardo W. Cattaneo, han firmado promesa de venta, libre de toda deuda y gravamen a favor de la señora Hermita L. García de Marcolino, del negocio de hotel-pensión, sito en la calle URUGUAY 884, Capital, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 150. — e.24|10-Nº 29.426-v.30|10|56

Roberto Viganó y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en Avenida Callao 220, piso 1º, sector "B", Capital, avisan que don José Fillol Martí, transfiere en venta a la sociedad colectiva "Silveira, Benabarre, Martín y Cía", la parte alícuota que tiene y le corresponde en dicha sociedad, propietaria del restaurante "Un Rincón Italiano", sito en URUGUAY 467, Capital, tomando a su cargo la compradora el activo y pasivo proporcional del vendedor. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 150. — e.23|10-Nº 29.266-v.29|10|56

Pedro Console vende a Nicolás Falótico y Bárbara Brambilla de Falótico, su negocio de taller mecánico, sito en la calle UGARTECHE 3252. Reclamaciones por el término de ley en Uruguay 560, piso 8º, escrit. 82|83, donde constituyen domicilio las partes.
$ 100. — e.23|10-Nº 29.273-v.29|10|56

"V"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E 37-0571; avisan: Juan Argento vende a José Martínez negocio talabartería y valijería, sito 25 DE MAYO Nº 376. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas
$ 100. — e.23|10-Nº 29.366-v.29|10|56

Eladio Peña, escribano, of. Larrea 670 piso 3º, avisa que don Jacobo David Schart Pfeffer vende a don Asriel Silberman, el negocio de despensa, sito en VIAMONTE 2406 esq. AZCUENAGA, donde se domicilian los nombrados y se interpondrán los reclamos de ley
$ 100.— e.23|10-Nº 29.311-v.29|10|56

Se hace saber que Felipe Rosenberg transfiere a favor de "Ferretería Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada". integrada por Felipe Rosenberg, Emilio Gnocchi y Silvio Cannavaciuolo, el negocio de ferretería y bazar, sito en esta Capital Federal, calle VIAMONTE Nº 701, esquina MAIPU, con todos los derechos, acciones, obligaciones, activo y pasivo que tiene y le corresponden en el mismo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.093-v.26|10|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Humberto Catroppa, vende al señor Silvio González, el negocio de "despacho de pan", calle VENEZUELA Nº 3772|74, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.22|10-Nº 29.222-v.26|10|56

"Y"

Rosa M. P. de Scrinzi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Caracas Nº 4657, Capital, avisan: que el Sr. Ambrosio Carlos Bazzano, vendió el día 7 de mayo de 1956, a su socio Sr. David García, la parte indivisa del negocio de "Despensa y despacho de bebidas envasadas al por menor" sito en la calle YATAY Nº 594|600 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.100-v.26|10|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Marcial López vende su quinta parte indivisa del negocio de restaurante, sito en la calle YERBAL Nº 2499, a Jesús López, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio; reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.22|10-Nº 29.181-v.26|10|56

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 2100 esquina JURAMENTO. Vendedores: Patricio Muñoz y Oscar Luis Marcen, domiciliados en esta Capital, calle Estados Unidos Nº 1936. Comprador: Isidoro Navajas, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|10-Nº 29.523-v.30|10|56

Avisa: G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 64 dpto "B", que por su intermedio los señores Angel Martínez y Justo Martínez venden su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle ZAÑARTU Nº 1671, a la señora Ramona Peralta quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100. — e.23|10-Nº 29.257-v.29|10|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Emilio J. Dupouey, escribano público nacional, comunica que con su intervención, don Salvador López Méndez, venderá a favor de don Kostadine Ivanoff Stamenoff, el almacén y bar denominado "Casa López", ubicado en esta ciudad de Trelew, Chubut, en la calle SANTA FE sin número. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en mi escritorio, calle 25 de Mayo Nº 148, Trelew, Chubut. donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.670.v.31|10|56

PROVINCIA PATAGONIA

Erasmo Campos, vende al señor José María Bahamondez su negocio de hotel denominado "Los Viejos", ubicado en calle ROCA Nº 1580 de RIO GALLEGOS. PROVINCIA DE PATAGONIA Reclamo en el término de ley en el domicilio indicado.
$ 40. — e.23|10-Nº 29.410-v.29|10|56

RIO NEGRO

Al Comercio: Aviso por el término de ley, que don Felipe Mauro Camarero vende a don Renato Ridolfi su negocio de carnicería y despensa, denominado "La Primavera", ubicado en la calle CORONEL ROHDE y SANTA CRUZ, del nuevo pueblo General Roca, en la Provincia de Río Negro, libre de pasivo. — Reclamos de ley: escribana Nélida H. Canil, con domicilio en la calle Tucumán 659, de General Roca, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.22|10-Nº 29.225-v.26|10|56

Por el término de ley, se hace saber que don Alfredo Sonnatti, con domicilio en CHIMPAY, RIO NEGRO, calle sin nombre y sin número, vende a doña Saturnina Elverdín de Benatti, con domicilio en la misma calle y localidad, su negocio de hotel, bar y cinematógrafo denominado "La Elsa", sito en la calle y localidad preindividualizados. Reclamaciones al escribano autorizante, Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, Río Negro, 11 de octubre de 1956.
$ 200. — e.19|10-Nº 28.831-v.25|10|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 4 de noviembre de 1956 a las 9 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la hojalatería mecánica, sita en la calle AVDA. RIESTRA 5758, propiedad del señor Antonio Giammatteo, domiciliado allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.696-v.31|10|56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 6 de noviembre de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de aparado de zapatillas, sito en la calle ROQUE PEREZ 4483, propiedad de Ferparis Ind. y Com., domiciliada allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.694-v.31|10|56

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que los días 6 y 7 de noviembre a las 14 horas, rematará las existencias del bar restaurante "El Rivero", calle HIPOLITO YRIGOYEN 1101 esquina LIMA, propiedad de Menéndez, González y Cía., domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 100. — e.24|10-Nº 29.473-v.30|10|56

García y Caserta, martilleros públicos, y Antonio Starópoli, martillero público, en común para este remate, ambos con oficinas en Lavalle 406 piso 5º, avisan: que el día 3 de diciembre de 1956, hasta terminar, rematarán todas las existencias del negoco de sastrería, camisería y artículos de hombres en general, sito en CANGALLO 1185, de esta Capital, por orden de la Sra. Esther Vda. de Rosenzwitz. — Reclamos de ley y domicilio de la parte en nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|10-Nº 29.684-v.31|10|56

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que los días 12 y 14 de noviembre, a las 14 horas, rematará las existencias de la despensa "Ultramar", AVENIDA ALVEAR 1447, propiedad de don José Larisgoitia, domiciliado en el mismo, reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 100. — e.24|10-Nº 29.471-v.30|10|56

Avisa: E. A. Recaré, con oficinas en Juan B. Alberdi 3780 Capital, que los días 25 y 26 de octubre de 1956, a las 16 horas, rematará las existencias generales de la fiambrería, sita en la calle MOM Nº 2470, Capital, por orden del señor Ricardo V. Gnavi. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.22|10-Nº 29.241-v.26|10|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 29 del corriente, se abonará en la caja de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, el dividendo del 20 o|o, correspondiente al 51º ejercicio, cupón Nº 4, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 18 del corriente.
$ 90. — e.25|10-Nº 29.624-v.29|10|56

TUYUTI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de ocho series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos, de cien mil pesos moneda nacional cada serie, las que llevarán los número tres a diez, inclusive, debiendo comunicar si hacen uso del derecho de preferencia para suscribirlas dentro de los 15 días siguientes a la última publicación.
$ 120. — e.25|10-Nº 29.628-v.29|10|56

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
EMISION ACCIONES — PAGO DIVIDENDOS — SUSCRIPCION ACCIONES

Se hace sabe a los señores accionistas por el término de cinco días que el Directorio, autorizado por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 22 de octubre de 1956, ha dispuesto la emisión de la serie 8a. de acciones de la sociedad, con idénticas características a las que en encuentran en circulación y valor nominal de $ 100.— m|n. c|u., por un monto total de $ 250.000.— m|n. y con derecho a dividendos desde el 1º de julio de 1956. Las correspondientes al pago de dividendo del ejercicio 1955|56, suman un valor de $ 200.000.— m|n. y el saldo que asciende a $ 50.000.— m|n., se ofrece en suscripción privada teniendo preferencia en la suscripción los accionistas, en proporción a las que posean y podrán usar de su derecho de prelación hasta 10 días después del último de dichos anuncios.

Las anotaciones se reciben en Avenida Roque Sáenz Peña 615, de 14,30 a 18 horas. —Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — El Directorio.
$ 350.— e.25|10-Nº 29.734-v.31|10|56

PINAMAR
S. A. Comercial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de noviembre de 1956, se abonarán en nuestras oficinas, calle Santa Fe 3132, 2º "A", contra presentación del cupón Nº 9, el dividendo del 8 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956. — 19 de octubre de 1956. — El Directorio.
$ 90. — e.25|10-Nº 29.629-v.29|10|56

EDUARDO BOTTO, S. A. I. C.
Capital $ 10.000.000.—
FABRICANTES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 2.000.000 de acciones preferidas de $ 100 cada una y serán de las mismas características a las que se encuentran en circulación. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendos desde el 1º|1|56. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, calle General O'Brien 75, Lomas del Mirador. — Condiciones de pago: 20 o|o del valor de la suscripción en el momento de efectuarlas y el saldo dentro de los 5 días de ser requerido por la sociedad. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean dentro de los 8 días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.
$ 180. — e.25|10-Nº 29.639-v.29|10|56

I V O N N E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que se ha dispuesto aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y la emisión de diez series de acciones ordinarias de m$n. 1.000.000.— cada serie a los efectos del artículo tercero de los Estatutos.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — El Directorio.
$ 90.— e.25|10-Nº 29.690-v.29|10|56

ESTANCIAS SARA BRAUN S. A.
Av. Pte. R. Sáenz Peña 547

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 15.000.000.— a $ 22.500.000.— m|l. en acciones ordinarias nominativas. — El Directorio.
$ 60.— e.24|10-Nº 29.485-v.26|10|56

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Reconquista 468 - 6º Izq. Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que el día 29 de octubre del corriente, de 15 a 17 horas, se empezará a pagar el dividendo fijo de las Acciones Preferidas A 6½ % por el ejercicio 1955|56, Cupón Nº 6. — El Directorio.
$ 90.— e.24|10-Nº 29.498-v.26|10|56

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA
Sociedad Anónima
— Callao 220 - 7º Piso - Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas que el Directorio facultado por el artículo 3º del Estatuto Social, ha resuelto:

Emitir las series 2a y 3a de acciones ordinaria, por un monto de $ 400.000.— m|n. con derecho a cinco votos por acción.

Los accionistas tienen derecho de preferencia sobre el total de la emisión.

La resolución ha sido elevada a escritura pública el 31|8|56, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10|10|56. — El Directorio.
$ 250.— e.24|10-Nº 29.512-v.30|10|56

M A Y O N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 22 de octubre de 1956, el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 90.— e.24|10-Nº 29.521-v.26|10|56

LOS GOBELINOS S. A. C. e I.

Conforme a los artículos 5º, 6º y 7º de los Estatutos sociales, se hace saber a los Sres. accionistas de Los Gobelinos S. A. C. e I., que el Directorio ha resuelto emitir la serie de acciones ordinarias Nros. 19, 20, 21 y 22, ó sea en total Dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de 5 y 1 voto en la proporción estatutaria, debiendo suscribirse en efectivo. — El Directorio.
$ 120.— e.24|10-Nº 29.528-v.26|10|56

WRIGHT, SOCIEDAD ANONIMA BAZAR INGLES

Se hace saber a los señores accionistas, por el término de cinco días, que en su reunión del 13 de septiembre de 1956, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión de la totalidad de las series "M" y "N" y de $ m|n. 100.000.— de la Serie "O", todas de acciones ordinarias, o sea por un valor nominal total de $ 60.000.— moneda nacional. — El Directorio.
$ 200. — e.22|10-Nº 29.137-v.26|10|56

Llámase a Licitación Pública G. A. Nº 56687, para la venta de galpones y materiales usados, en Carmen de Patagones (Pcia. de Buenos Aires). Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. Vencimiento: 28 de noviembre de 1956, 16 horas. — Administrador General.
$ 300.— e.19|10-Nº 28.978-v.2|11|56

ELLIS H. HAMPTON S. A.

A efectos art. 3º estatutos comunícase emisión dos millones pesos en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.
$ 140.— e.19|10-Nº 28.971-v.29|10|56

CERVECERIA QUILMES E. N.
Comisión Administradora Bienes
Ley 14.122

Llámase a licitación pública Nº 15 para la provisión de ciento veinte (120) toneladas de lúpulo de primerísima calidad — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre de 1956 a las 10.30 horas. — Para informes, retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 731, 3er. piso, Capital. — Gerencia
$ 400.— e.17|10-Nº 28.274-v.30|10|56